Boletín Oficial

EDICTOS JUDICIALES

de la REPUBLICA ARGENTINA

AVISOS COMERCIALES

SEGUNDA SECCION

Buenos Aires, viernes 2 de octubre de 1964

ESTATUTOS de SOCIEDADES ANONIMAS

BRIAL PUBLICADA
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº Nº 483. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Seis: En la localidad de Florida, Partido de Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Eduardo Gonzalo Massera, argentino, casado en primeras nupcias con Ana María Pravia, Cédula de Identidad tres millones trescientos sesenta y ocho mil quinientos siete; don Alberto Jorge Labastie, argentino, soltero, cédula de identidad dos millones seis mil cuatrocientos veintitrés; don Armando Roberto Isidori, argentino, soltero, Libreta de Enrolamiento número dos millones ciento diez y seis mil ciento noventa y siete; don Alejandro Heriberto Duggan, argentino, casado en primeras nupcias con Dolores Elena Webster, Cédula de Identidad trescientos cincuenta y cuatro mil novecientos treinta y dos; don Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marta María Jacinta Ruiz Guiñazú, Libreta de Enrolamiento número un millón doscientos noventa - un mil novecientos treinta y ocho; don Manuel Antonio Mianasi, argentino, casado en primeras nupcias con doña Nélida María Lespi, Libreta de Enrolamiento un millón trescientos diez mil ciento cuarenta y siete; doña Ana María Pravia de Massera, argentina, casada en primeras nupcias con Eduardo Gonzalo Massera, Cédula de Identidad setecientos veinte mil seiscientos cuarenta y siete; don Angel Perfecto Oreiro, argentino, soltero, Cédula de Identidad tres millones novecientos veinticinco mil setecientos treintiséis y don Juan Bautista Esturla, argentino naturalizado, libreta de Enrolamiento cuatro millones sesenta y dos mil novecientos veintidós; todos vecinos de la Capital Federal, de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que todos concurren por sí, haciéndolo además los señores Armando Roberto Isidori y Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola, en el carácter de Director y Presidente respectivamente de "Brillotex Argentina, Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera", cuya personería y existencia justifican con los siguientes documentos: a) Con el Estatuto de la Sociedad aprobado por el Poder Ejecutivo, según decreto número veintiséis mil quinientos veinticinco de fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de abril de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número trescientos tres, al folio ciento veintidós del Libro cuarenta y nueve, tomo A. de Estatutos Nacionales, transcripto integramente al folio ciento sesenta y uno, protocolo del año mil novecientos cincuenta y nueve de este Registro a mi cargo, doy fe; b) Con las actas de nombramiento de nuevas autoridades y distribución de cargos, respectivamente, cuyos originales he tenido a la vista y en testimonio agrego a la presente y por último con el acta número ciento veintiocho que copiado integramente dice: "Acta Nº 128. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y siete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y cuatro, celebra reunión el Directorio de Brillotex Argentina S.A.I.C. y F. con la asistencia de los miembros del Directorio que firman al pie de la presente. — Siendo las quince horas, el Presidente Titular Dr. Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola, da apertura a la sesión para informar a los señores directores que de acuerdo a lo conversado oportunamente, Brial Publicidad se ha constituido en Sociedad Anónima y conforme a lo autorizado verbalmente, Brillotex Argentina S. A. ha suscripto la cantidad de cuatrocientos ochenta acciones ordinarias de pesos 100.— m|n. cada una, cuya forma de pago se efectuará de acuerdo a las normas que fije dicha sociedad. — Después de un cambio de ideas el Directorio por unanimidad, presta conformidad a lo actuado designando al Dr. Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola y al Sr. Armando Roberto Isidori para que en nombre de la Sociedad, firmen y realicen todos los actos que sean necesarios, como así también la escritura correspondiente una vez que se otorgue la personería jurídica a Brial Publicidad Sociedad Anónima. — No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas. — Firmado: Enrique E. Mackinlay Zapiola. — Armando R. Isidori. — Alejandro Duggan". — Es Copia Fiel del acta de referencia, cuyo original he tenido a la vista para este acto al folio cincuenta y nueve del Libro de Actas de Directorio de la sociedad de referencia. — Y los comparecientes en los caracteres invocados dicen: Que en la Asamblea celebrada con fecha primero de abril último, decidieron constituir una sociedad anónima, que se denominará "Brial Publicidad Sociedad Anónima", con domicilio en la Capital Federal. Que solicitado del Poder Ejecutivo Nacional la respectiva autorización para funcionar fueron aprobados los estatutos y su objeto social y previos los trámites de estilo, después de dilucidadas las observaciones formuladas por la Inspección de Justicia, dictóse la Resolución correspondiente del Ministerio de Educación y Justicia que más adelante se transcribirá. Que verificadas las condiciones exigidas en el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio y en cumplimiento de lo prescripto en el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, declaran: Que vienen por este acto a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad "Brial Publicada, Sociedad Anónima", todo lo cual dice textualmente: "Acta Constitutiva. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, al primer día del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Eduardo Gonzalo Mássera, Alberto Jorge Labastié, Armando Roberto Isidori, Alejandro Heriberto Duggan, Enrique Estanislao Mackinlay Zapiola, Manuel Antonio Minasi, Ana María Pravia, Angel Perfecto Oreiro, Juan Bautista Esturla y Brillotex Argentina, S. A. I. C. F. y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 33|9|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "BRIAL PUBLICADA, SOCIEDAD ANONIMA" (Art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). c) Tendrá por objeto dedicarse a la actividad publicitaria en general. (Art. 3º). d) El capital autorizado se fija en m$n. 1.000.000.—, representado por 10.000 acciones de m$n. 100, valor nominal cada una, dividido en 5 series de m$n. 200.000.—, cada serie. (Art. 4º). e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años, (Art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. (Art. 11º). Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador según se detalla a continuación: Suscripción, integración, Accionistas: Eduardo G. Massera, 700 acciones, Clase Ordinaria, Monto 70.000.—; Alberto Jorge Labastié, 400, 40.000.—; Armando Roberto Isidori, 10, 10.000.—; Alejandro Heriberto Duggan, 100, 10.000.—; E. E. Mackinlay Zapiola, 100, 10.000.—; Manuel A. Minasi, 50, 5.000.—; Ana María Pravia, 50, 50.000.—; Angel Perfecto Oreiro, 10, 1.000.—; Juan B. Esturla, 10, 1.000.—; Brillotex Arg., S. A. I. C. F. 480, 48.000.—. La integración se efectúa en dinero. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Sr. Armando R. Isidori; vicepresidente, Sr. Eduardo G. Massera; vocal, Sr. Alberto J. Labastié; síndico titular, Sr. Jorge de la Muela; Síndico suplente, Sr. Eduardo Parellada. — Cuarto: Autorizar a los señores Eduardo Gonzalo Mássera y Armando Roberto Isidori a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Leída y aprobada de conformidad la presente acta la firman todos los presentes. — Eduardo G. Massera, E. E. Mackinlay Zapiola, Alberto J. Labastié, Alejandro H. Duggan, Armando R. Isidori, Manuel A. Minari, Ana María Pravia, Angel P. Oreiro, Juan B. Esturla, Brillotex Arg. S. A, — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Eduardo G. Massera, E. E. Makinlay Zapiola, Alberto J. Labastié, Alejandro H. Duggan, Armando R. Isidori, Manuel A. Minasi, Ana María Pravia, Angel P. Oreiro, Juan B. Esturla y por Brillotex Argentina, Sociedad Anónima, E. E. Mackinlay Zapiola y Armando R. Isidori, éstos con poder suficiente para este acto, son auténticas han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Guillermo J. Vailati, escribano, G. Vailati, Brial Publicidad Sociedad Anónima, estatutos, La Sociedad Anónima constituida con el nombre de "Brial Publicidad, Sociedad Anónima, se rige por los presentes Estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que lo son aplicables... Artículo 2: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años... Artículo 4º: El capital social autorizado se fija en un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000.—) representado por acciones de cien pesos moneda nacional (m$n. 100.—), valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de dos mil acciones cada una... Artículo 7º: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, con mandato por dos años, siendo reelegibles... Artículo 11º: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Eduardo G. Massera, E. E. Mackinlay Zapiola, Alberto J. Labastie, Alejandro H. Duggan, Armando R. Isidori, Manuel A. Minasi, Ana María Pravia, Angel P. Oreiro, Juan B. Esturla, E. E. Mackinlay Zapiola, Armando R. Isidori, Brillotex Argentina, S. A. Certifico que las firmas que anteceden y dicen: Eduardo G. Massera, E. E. Mackinlay Zapiola, Alberto J. Labastié, Alejandro H. Duggan, Armando R. Isidori, Manuel A. Minasi, Ana María Pravia, Angel P. Oreiro, Juan B. Esturla y por Brillotex Argentina, Sociedad Anónima, E. E. Mackinlay Zapiola y Armando R. Isidori, éstos con poder suficiente para este acto, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — G. Vailati. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Expte. Nº 18.022|1|64. — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63, el Inspector General de Justicia Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio a la sociedad "Brial Publicidad, Sociedad Anónima", constituida en esta Capital Federal el 1º de abril de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta) con la modificación de fs. 103 (fojas ciento tres). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 101 y vta. (fojas ciento uno y vuelta). — 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la sociedad en la forma de práctica. Resolución Nº 581. — Hay un sello y una firma: Miguel Amílcar Mercadez, Inspector General de Justicia." — Es copia fiel, de los originales que he tenido a la vista, incorporados al expediente número diez y ocho mil veintidós, año mil novecientos sesenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, caratulado: "Brial Publicidad, Sociedad Anónima", corriente a fojas uno a dos el Acta de la Asamblea, y los Estatutos de fojas tres a siete y sus modificaciones de fojas ciento uno a ciento uno vuelta y a fojas ciento cuatro la respectiva resolución de aprobación de los estatutos transcriptos y autorización a la sociedad "Brial Publicidad, Sociedad Anónima", para funcionar como tal. — En este estado los comparecientes agregan que dicha sociedad tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, calle Esmeralda número trescientos treinta y siete, piso tercero. — Leída y ratificada, firman por ante mí, doy fe. — E. Massera, A. Labastie, A. Isidori, Alejandro H. Duggan, E. Mackinlay Zapiola, Manuel A. Minasi, Ana María Pravia, Angel P. Oreiro, Juan B. Esturla. — Hay un sello. — Ante mí: G. Vailati. — Concuerda con su escritura original que pasó ante mí en el Registro veinte de Vicente López a mi cargo, doy fe. — Para "Brial Publicidad, Sociedad Anónima", expido el presente primer testimonio extendido en nueve sellos notariales de ley, numerados correlativamente desde el nueve millones trescientos un mil doscientos treinta y cuatro al presente, nueve millones trescientos un mil doscientos cuarenta y dos, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. (firmado) Guillermo J. Vailati, escribano.

Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.000 e. 2|10 Nº 50.590 v. 2|10|64

CEDEFISA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3.353. — Primer Testimonio. — Escritura número mil trescientos cincuenta y nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen don Juan Devroe, holandés, casado, comerciante, domiciliado en Avenida Quintana número quinientos cincuenta y seis, piso octavo, departamento diecisiete, Capital Federal; el doctor José Alberto Garrone, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Roque Sáenz Peña número mil cuatrocientos sesenta, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de paso aquí; el doctor Carlos Eduardo Fenochietto, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Córdoba número dos mil setecientos cuarenta y cinco, piso cuarto, departamento dieciséis, Capital Federal; doctor Domingo Silvestre Priano, argentino, casado, abogado, domiciliado en la calle Emilio Mitre número ciento quince, piso tercero, Capital Federal; doctora Susana Elisa Sánchez, argentina, soltera, abogada, domiciliada en la calle San Pedrito cuarenta y tres, cuarto piso, departamento "J", Capital Federal; doctor Manuel Prada Fernández, español, soltero, abogado, domiciliado en la calle Lavalle mil ochocientos cuarenta y cuatro, primer piso, departamento ocho, Capital Federal. doctor Edgardo Agustín Helvio Ferrari Costa, argentino, casado, abogado, domiciliado en la Avenida Corrientes cuatrocientos ochenta y cinco, piso cuarto, Capital Federal; doña Beatriz Rojo de Garrone, argentina, casada, maestra, domiciliada en la calle Roque Sáenz Peña número mil cuatrocientos sesenta, de Olivos, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; doña María Helena Catalina Valls de Fenochietto, argentina, casada, profesora, domiciliada en la calle Córdoba número dos mil setecientos cuarenta y cinco, piso cuarto, departamento dieciséis, Capital Federal; y don Angel Sánchez, español, casado, comerciante, domiciliado en la calle San Pedrito número cuarenta y tres, piso cuarto, departamento "J", de esta Capital Federal; todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocimiento, de que certifico y exponen: Que por acta que en forma privada suscribieron el quince de abril del corriente año, resolvieron constituir una sociedad anónima que se regiría por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de "Cedefisa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", aprobándose a la vez los estatutos por que ha de regirse la misma, y de su capital autorizado de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por acciones de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales, resolvieron emitir la primera serie de acciones al portador de la clase A de cinco votos, las que quedaron suscriptas por los diez accionistas fundadores en la proporción que surge del acta precitada, dejando a la vez constituido el primer directorio. — Presentados a la Inspección General de Justicia los estatutos originales y el acta

19641002

emitirá en las oportunidades, clases de acciones, condiciones y formas de pago que el Directorio estime convenientes. — La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. — Por resolución de la Asamblea, el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. — Dentro de las condiciones generales establecidas en este Estatuto, la Asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar las emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Salvo que la emisión de las acciones tuviera un destino especial en interés de la Sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho a prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de estas clases y en proporción a las que posean. — Este derecho deberá ejercerse dentro del plazo que se estabezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuarán a tal fin en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones debe hacerse en los plazos y en las condiciones que se establezcan en el contrato de suscripción. — El Directorio está facultado para seguir en caso de mora, el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros titulares, y un mínimo de tres y un máximo de cinco miembros suplentes, con mandato por un año, siendo reelegibes. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — Las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección; los Directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente; éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Octavo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda case de actos y contratos; comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judicales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudicialmente con el objeto y extensión que juzgue conveniente a uno o más personas. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales relacionadas directamente con la administración y dirección de la sociedad, con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la asamblea o por el directorio "ad-referendum", de aquélla. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad la ejerce un Síndico, que designará la Asamblea Ordinaria juntamente con un suplente; este último reemplazará a primero en caso de ausencia o impedimento. Tiene las facultades del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y la remuneración que le fije la Asamblea, ya sea con imputación a gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas del ejercicio en que se devenguen. — Articuo Décimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, incluidas aquéllas que deban considerar las materias del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se convocarán mediante anuncios por cinco días con diez de anticipación en el Boletín Oficial, o por tres días con ocho de anticipación, a la fecha de celebrarse según se trate de primera o segunda convocatoria respectivamente y se considerarán constituidas en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad del capital Suscripto con derecho a un voto; en segunda citación se estará a lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder dirigida al Directorio. — Artículo Décimo Primero. El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el Fondo de Reserva Legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión, o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueron puestos a disposición de los accionistas. — Artículo Décimo Segundo: La liquidación de la Sociedad será efectuada por el Directorio bajo la vigilancia del Síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital con las preferencias que se hubieran establecido en su caso, el remanente se repartirá entre los accionistas, en la forma indicada precedentemente para la distribución de utilidades. — Gregoria Espinosa. P. Kostic. — H. H. González. — J. A. Botana. — Alberto Gándara. — J. A. Calvo. — Oscar A. Salerno. — J. L. Padilla. — M. Domínguez. — S. M. Sawluk. — En mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 102 de la Capital Federal; certifico que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Hugo Horacio González, Sofía Marta Sawluk, Oscar Andino Salerno, José Alfredo Botana, José Antonio Calvo y Rodríguez, Alberto Gándara, Uzal Pedrag Kostic, José Luis Padilla, Manuel Domínguez, y de doña Gregoria Espinosa, las cuales han sido puestas en mi presencia y son personas de mi conocimiento, doy fe. — Buenos Aires, mayo 8 de 1964. — Raspado: Salerno. Vale. — H. Arturo Longhi. Está su sello". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia N.17978. — Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 14; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Decreto Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Sinfonía" Sociedad Anónima, Fabril, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 8 de mayo de 1964 bajo la denominación de "Ecco" Sociedad Anónima, Fabril, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", cuyos estatutos obran de fs. 5 (fojas cinco) a fojas 8 vuelta (fojas ocho vuelta), con las modificaciones de fojas 17 vta. (fojas diez y siete vuelta) a fs. 18 vta. (fojas diez y ocho vuelta) y la que de oficio se indica a fs. 20 (fojas veinte). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente le enmienda al acta constitutiva introducida a fs. 17 y vta. (fojas diez y siete y vuelta) y de fs. 18 vta. (fojas diez y ocho vuelta) a fs. 19 (fojas diez y nueve). Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 642. Hay un sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación . Inspección General de Justicia. — Hay una firma. — Hay un sello: Miguel Amlcar Mercader, Inspector General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe, y el compareciente agrega: Que en el acto constitutivo de la sociedad, quedó suscripta la primera serie del capital social, por un valor de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional, en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos por acción, de las que se integró el diez por ciento del valor de las mismas obrando a fojas doce del expediente mencionado la boleta de depósito por la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional, efectuado en el Banco de la Nación Argentina, el día trece de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro y que: Habiéndose dado cumplimiento a todas las formalidades legales y en virtud de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por la presente escritura pública declara que deja así definitivamente constituida la sociedad "Sinfonía", Sociedad Anónima Fabril, Inmobiliaria, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria", solicitando al autorizante, que expida testimonio de la presente para su inscripción y demás efectos legales. El autorizante deja constancia, de que en la presente escritura el Impuesto Fiscal se tributará sobre el monto del capital emitido y suscripto de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. Leída y ratificada, así la otorga y firma, ante mí, doy fe. — J. A. Botana. — Ante mí: H. Arturo Longhi. — Está mi sello. — Concuerda con su matriz que pasó al folio mil seiscientos trece del Registro ciento dos de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad interesada, expido el presente en diez sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del tres millones seiscientos treinta mil quinientos cuarenta y dos al tres millones seiscientos treinta mil quinientos cincuenta y uno, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Fdo.: Esc. H. A. Longhi.

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 29.800.— e.16|11 Nº 59.484 v.16|11|64

BALLAST ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hase saber por un día el siguiente edicto:

Folio 2152. — Primer Testimonio. — Escritura Número Mil sesenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Horacio Jorge Solari, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número un millón ochocientos cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y tres, domiciliado en la calle Azcuénaga número mil cincuenta y siete, séptimo piso; y don Roberto Mario Solari, argentino, soltero, armador, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número un millón novecientos sesenta y siete mil noventa y siete, domiciliado en la calle Juncal número dos mil ciento ochenta y cinco; ambos de este vecindario, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe; así como de que concurren a este acto por sí, y además en nombre y representación de don Gysbert Vooys, holandés, casado, comerciante, con pasaporte holandés número ZO—diez mil setecientos veintisiete, con domicilio en la calle San Martín número quinientos setenta y cuatro, sexto piso; don Reginald Peter Joseph Bomans, holandés, casado, comerciante, con pasaporte holandés número ZO—dieciséis mil novecientos ochenta y nueve, domiciliado en la calle San Martín número quinientos setenta y cuatro, sexto piso; don Carlos María Solari, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número un millón doscientos sesenta y cinco mil trescientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Las Heras número dos mil trescientos uno, segundo piso; don Guillermo Zalazar, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número novecientos cuarenta y nueve mil quinientos treinta y cinco, con domicilio en la calle Austria número mil setecientos treinta y cinco; don Emilio Galmarini, argentino, casado, marino, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número dos millones cincuenta mil novecientos cincuenta y dos, domiciliado en la calle Copérnico número dos mil trescientos setenta y ocho; don Eugenio Eduardo Palacin, argentino, casado, abogado, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número dos millones quinientos mil trescientos sesenta y seis, con domicilio en la calle Virrey Loreto número dos mil cuatrocientos cincuenta y tres, quinto piso; don Roberto Juan Facio Zeballos, argentino, casado, comerciante, con cédula de identidad expedida por la policía de la Capital Federal número dos millones quinientos ochenta y nueve mil doscientos noventa, domiciliado en la calle Juncal número mil seiscientos noventa y nueve, segundo piso; y don Rodolfo Ruiz Palacios, argentino, casado, empleado, con Libreta de Enrolamiento matrícula número un millón seiscientos sesenta y ocho mil trescientos ochenta y seis, domiciliado en la calle Las Heras número tres mil ochocientos cuarenta y siete, todos de este vecindario, personería que acreditan con el poder especial que les otorgaron con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por ante mí y al folio seis mil quinientos setenta y tres de este Registro a mi cargo, que en su original tengo a la vista y se transcribirá más adelante, de que doy fe; como de que don Horacio Jorge Solari, concurre además en nombre y representación de los señores Franciscus A. M. de Vilder, y de don Philip H. Diderich, en virtud del poder que le otorgaron en la ciudad Amsterdam, el veintiséis de febrero del corriente año, legalizadas sus firmas por el Notario de la nombrada ciudad M. M. Posch, el que en testimonio debidamente legalizado tengo a la vista y en copia debidamente autenticada por el autorizante se agrega a la presente, de lo que también doy fe. — Y los señores Solari dicen: Que con fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, por escritura otorgada por ante mí y al folio seis mil quinientos setenta y tres de este Registro a mi cargo, en unión de sus representados constituyeron provisoriamente la sociedad anónima "Ballast Argentina Sociedad Anónima Comercial e Industrial", la que fue autorizada a funcionar en tal carácter por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, de fecha ocho de abril del corriente año. Que a efectos de dar cumplimiento a las disposiciones del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente dicha sociedad y me piden protocolice en este Registro a mi cargo, el Estatuto y Resolución mencionada, por lo que poniéndolo en ejecución certifico que su tenor es el siguiente: "Estatuto Social de Ballast Argentina Sociedad Anónima, Comercial e Industrial. — Título I. — Artículo Primero. — Nombre y Domicilio: Bajo la denominación de BALLAST ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL, queda constituída una sociedad que se regirá por este estatuto, y por el Código de Comercio, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer filiales, agencias, sucursales o representaciones en cualquier lugar de la República o fuera de ella, por resolución de su Directorio. — Artículo Segundo: Duración: El término de duración será de noventa y nueve años, a contar desde el día del otorgamiento de su personería jurídica, pudiendo modificarse de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio. — Artículo Tercero. — Objeto: Tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, a asociada a otras empresas del país o del extranjero, las siguientes operaciones: a) Obras de dragado, refulado y canalización; de construcción y reparaciones de puertos y diques, y obras sanitarias y de urbanización. — b) Construcción y reparación de toda clase de embarcaciones y de elementos auxiliares y conexos con la industria naval. — c) Toda clase de operaciones y negocios relativos a obras públicas y privadas, en general. — d) Operaciones de compra, venta, importación y exportación de mercaderías en general, así como el ejercicio de comisiones, consignaciones y representaciones. — Título II. — Artículo Cuarto: Capital: El capital autorizado se fija en cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones al portador, de mil pesos cada una, pudiendo dicho capital ser elevado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos, cuando así lo requieran las necesidades de su giro comercial, por resolución de la Asamblea General y de conformidad y con cumplimiento de las formalidades prescriptas por el decreto ochocientos cincuenta y dos|cincuenta y cinco. — Artículo Quinto: Clases de Acciones: Las acciones podrán ser al portador o nominativas, endosables o no, ordinarias o preferidas. Estas últimas tendrán derecho a un dividendo de pago preferente, de carácter acumulativo o no, conforme se determine al emitirlas; podrá también fijárseles una participación adicional en las utilidades líquidas y realizadas y reconocérseles o no prelación en el reembolso de capital en la liquidación de la sociedad. Las ordinarias podrán ser de clase A. y B. Las primeras darán derecho a cinco votos y las segundas a un voto, pero para la designación del síndico y su suplente, todas las acciones ordinarias tendrán un voto. Las preferidas darán derecho a un voto. — Artículo Sexto: Contenido de las Acciones: Las acciones contendrán los requisitos prescriptos por el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio y demás normas aplicables y llevarán la firma del presidente y otro Director, pudiendo figurar una de ellas en facsímil, impresa o con sello. — Artículo Séptimo: Emisión de Acciones: Las acciones serán emitidas en

tas de Asambleas de Accionistas números tres y cuatro de fechas veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y dos y treinta de Octubre de mil novecientos sesenta y tres por las que se designa el actual Directorio y con el acta de sesión de éste por la que se autoriza a los comparecientes para este otorgamiento, las que originales se tienen a la vista en los libros respectivos y de las cuales se agregan copias a esta escritura de lo que certifico como de que los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que la Sociedad Anónima que representan por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas número cinco, celebrada el día veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, resolvió la modificación de los artículos tercero y cuarto del Estatuto Social reforma que consiste en transformar las acciones nominativas del capital suscripto en acciones al portador. — Que solicitada la aprobación de dicha reforma, ésta fué concedida por resolución recaída en el expediente N. nueve mil doscientos noventa y siete|uno|sesenta y cuatro del Ministerio de Educación y Justicia. — Que a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, vienen por la presente a elevar a escritura pública mediante su protocolización en este Registro del acta de la mencionada Asamblea General de Accionistas número cinco, de la resolución que aprueba la modificación y de la nómina de accionistas asistentes a la Asamblea como así también la cantidad de acciones y votos representados, lo que copiado por su orden dice así: "Acta Número Cinco: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las once y treinta horas, se reunieron en la sede social Franklin Delano Roosevelt número cinco mil trescientos veintinueve, en Asamblea Extraordinaria primera convocatoria los señores accionistas de "Virginio Luchetti Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria Sociedad Anónima", en número de seis por sí. representativos de un capital suscripto de pesos ocho millones dieciocho mil seiscientos en acciones ordinarias nominativas con derecho a ciento cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco votos, de acuerdo al detalle que figura al folio cinco del libro Depósito de Acciones y Registro de Asistencia bajo la presidencia de su titular don Alberto Quinto Luchetti y sin la concurrencia del Inspector de Justicia. — Existiendo quórum suficiente y habiéndose practicado las publicaciones de la convocatoria en forma legal, se pasa a tratar el siguiente orden del día: Primero: Reforma de Estatutos. — Segundo: Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Iniciada la reunión y luego de analizar la conveniencia de modificar las acciones nominativas del capital suscripto por acciones al portador se resuelve por unanimidad la siguiente roforma de los estatutos: Artículo Tercero: — El capital autorizado se fija en la suma de Diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cien mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en series de un millón de pesos de las cuales las series número uno a cinco son acciones clase A y las series números seis a diez de acciones clase B que se encuentran totalmente suscriptas e integradas. — Las acciones contendrán todos los recaudos legales y estarán representadas en títulos de una o más acciones llevando la firma del presidente y de un director. — Artículo Cuarto: — Por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, el capital autorizado podrá aumentarse hasta la suma de cincuenta millones de pesos en series de un millón de pesos en acciones ordinarias clase A y|o B y|o de Acciones Preferidas, al portador o nominativas de las características estatutarias que fije la asamblea la que podrá delegar al Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada resolución de aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto fiscal pertinente; se inscribirán en el Registro Público de Comercio, se enunciará durante tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Sólo se consignará como capital autorizado el de diez millones de pesos moneda nacional de curso legal, con más los aumentos realizados en las condiciones que anteceden." — Queda autorizado el Directorio a aceptar las modificaciones que le fueren indicadas incluso si se refieren a las restantes disposiciones estatutarias, así como firmar cuantos documentos y realizar los trámites que sean necesarios para el diligenciamiento de la reforma aprobada. — Así mismo deberá oportunamente proceder al canje de las acciones actuales en circulación nominativas por acciones al portador de iguales características a aquéllas. — Para firmar el acta de acuerdo al punto segundo fueron designados por unanimidad los señores doña Amelia Pinocci de Luchetti y doña Aída Angela María Luchetti de Contartesi. — Por cumplido el motivo de la convocatoria finalizó la Asamblea Extraordinaria siendo las doce y treinta horas. — Alberto Q. Luchetti — Amelia P. de Luchetti. — Aida A. M. Luchetti de Contartesi. — Es copia fiel Alberto Q. Luchetti. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Visto el Expediente N-nueve mil doscientos noventa y siete|uno|sesenta y cuatro, en el que la Sociedad "Virginio Luchetti, Comercial, Industrial, Constructora e Inmobiliaria, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes, atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto Ley número trece mil cincuenta y uno|sesenta y dos. — El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio, en los plazos del artículo veintiuno del Decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veintitrés, en la forma de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y cuatro (84) la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "VIRGINIO LUCHETTI, COMERCIAL, INDUSTRIAL, CONSTRUCTORA, E INMOBILIARIA, SOCIEDAD ANONIMA", por la Asamblea celebrada el veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución P. J. número mil dieciocho. — S. A. Virginio Luchetti, Comercial, Industrial, Constructora o Inmobiliaria. — Asamblea General Extraordinaria del veinticuatro de abril de mil novecientos sesenta y cuatro. — Número de orden. — Fecha. — Año mil novecientos sesenta y cuatro. — Día. — Mes. — Acionistas (Nombre completo y Apellido). — Representante (Nombre completo y Apellido). — Cantidad de Acciones o Certificados. — A. B. — Número de los Títulos, Acciones o Certificados. — A. B. — Capital (Pesos). — Cantidad de Votos. — Décimo (Artículo trescientos cincuenta Código de Comercio). — Dos décimos de los presentes. — Firmas. — Uno — Veinte — cuatro — Amelia Pinocci de Luchetti — por sí. — Veinte mil novecientos setenta y nueve. — Veinte mil novecientos setenta y nueve. — Uno|veinte mil novecientos setenta y nueve. — Cincuenta mil uno|setenta mil setenta y nueve — cuatro milones ciento noventa y cinco mil ochocientos — treinta mil — veintiocho mil novecientos treinta y siete. — Amelia P. de Luchetti. — Dos. — Veinte — cuatro — Aida Angela María Luchetti de Contartesi — por sí — cuatro mil setecientos cincuenta y tres — cuatro mil setecientas cincuenta y cuatro treinta y cinco mil doscientos cuarenta y dos|treinta y nueve mil novecientos noventa y cuatro — ochenta y cinco mil doscientos treinta y nueve|ochenta y nueve mil novecientos noventa y dos. — Novecientos cincuenta mil setecientos — veintiocho mil quinientos diecinueve — Veintiocho mil quinientos diecinueve. — Aida A. M. Luchetti de Contartesi. — Tres — Veinte — Cuatro — Guillermo Luchetti — por sí — Cuatro mil setecientas cincuenta y cuatro — cuatro|mil setecientas cincuenta y tres — veinticinco mil setecientos treinta y cuatro|treinta mil cuatrocientos ochenta y siete — setenta y cinco mil setecientos treinta y tres| ochenta mil cuatrocientos ochenta y cinco — novecientos cincuenta mil setecientos — veintiocho mil quinientos veintitrés — veintiocho mil quinientos veintitrés G. Lucheti. — Cuatro — Veinte — Cuatro — Alberto Quinto Luchetti: — por sí — cuatro mil|setecientas cincuenta y cuatro — cuatro mil setecientas cincuenta y tres — treinta mil cuatrocientos ochenta y ocho| treinta y cinco mil doscientos cuarenta y uno — ochenta mil cuatrocientos ochenta y seis|ochenta y cinco mil doscientos treinta y ocho — novecientos cincuenta mil setecientos veintiocho mil quinientos veintitrés — veintiocho mil quinientos veintitrés — Alberto Q. Luchetti. — Cinco — Veinte — Cuatro — Jorge Héctor Dante Luchetti — por sí — cuatro mil setecientas cincuenta y tres — cuatro mil setecientas cincuenta y cuatro — cuarenta y cuatro mil setecientos cuarenta y ocho| cuarenta y nueve mil quinientos noventa y cuatro mil setecientos cuarenta y siete|noventa y nueve mil quinientos — novecientos cincuenta mil setecientos — veintiocho mil quinientos veintitrés — veintiocho mil quinientos veintitrés. — J. H. Luchetti. — Seis. — Veinte — Cuatro — Ulises Euler Laborde — por sí — cien — cien — cuarenta y nueve mil quinientos uno| cuarenta y nueve mil seiscientos — noventa y nueve mil quinientos uno|noventa y nueve mil seiscientos — veinte mil — seiscientos — seiscientos. — U. Laborde. — Totales: Ocho millones dieciocho mil seiscientos — ciento cuarenta y cuatro mil seiscientos ochenta y ocho — ciento cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco. — A los veinticuatro días de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las once y treinta horas, se constituyó la Asapblea Extraordinaria con la presencia de seis accionistas, todos por sí, representativos de un capital suscritpo en acciones ordinarias nominativas clase A. y B. de pesos ocho millones dieciocho mil seiscientos y con derecho de ciento cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco votos. — Alberto Q. Luchetti. — Amelia P. de Luchetti. Aida A. M. Luchetti de Contartesi. — Es copia fiel, doy fe, como de que los comparecientes solicitan del autorizante expida de esta escritura los testimonios necesarios a los efectos de su inscripción, publicación y el cumplimiento de los demás requisitos legales y reglamentarios. — Leída y ratificada la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Alberto Q. Luchetti. — U. Laborde. — Hay un sello. Ante mí: Alberto O'Curry. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro Veintinueve a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en cinco sellos notariales de tres pesos cada uno, numerados correlativamente del nueve millones cuatrocientos noventa y tres mil seiscientos diecisiete, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado — Sesentiuno — contendrán — cuatrocientos — doscientos — Concuerda — dictaminado — Social — nominativas — nómina — convocatoria — veinticinco — Ministro. — Vale. — Entre línea: por — acciones. Vale. Alberto O'Curry. Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 13.320 e.2|10 Nº 50.680 v.2|10|64

KASAKOFF HERMANOS Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1837. — Primer Testimonio. — Escritura Número ochocientos ochenta y uno. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante, sin la presencia de testigos por considerarlos innecesarios el otorgante, comparece don Manuel Kasakoff, quien manifiesta ser argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Lidia Sonis, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos setenta y tres y domiciliarse en la calle Rivadavia número seis mil quinientos trece; es vecino de esta ciudad, persona mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Asiste a este acto por derecho propio y además en representación de los señores: Victor Kasakoff, Floreal Carpinetti, Jaime Yacub, David Ungierowicz, Hersz Elsztein, Norberto Aumente, Samuel Kotik, Abraham Rotemberg, Manuel Wygodski, Angel Singereisky y Olga Terragno, ejercitando el poder irrevocable que le fue conferido por escritura del quince de mayo del corriente año, otorgada en este Registro, al folio mil del protocolo corriente, el que será transcripto más adelante. — Continúa diciendo el compareciente: Que según así resulta de la escritura que se mencionó, conjuntamente con sus representados constituyeron en forma provisional la sociedad "Kasakoff Hermanos y Compañí,a, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera". — Que por dicho acto fueron aprobados los Estatutos Sociales, que regirán a la sociedad, como así también quedó constituido el primer Directorio de la misma, y emitidas las primeras treinta y cinco series de acciones al portador, por un monto total de Treinta y cinco millones de pesos, de cuyo importe se suscribieron diez millones de pesos, habiéndose integrado el diez por ciento en la forma que se determinará. — Que por expediente número dieciocho mil ochenta y siete de la Inspección General de Justicia de la Nación, se solicitó el otorgamiento de la Personería jurídica y la aprobación de los Estatutos que regirán a la sociedad, y cumplidos los trámites de estilo, a fojas treinta y ocho, el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación autorizó el funcionamiento de la sociedad y aprobó los Estatutos adoptados, por resolución que copiada dice así: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 26 Ago. 1964. — Visto el expediente N— 18.087|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Kasakoff Hermanos y Compañía", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto-ley Nº 13.051|62. El Ministro de Educación y Justicia Resuelve: Artículo 1º. — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Kasakoff Hermanos y Compañía", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, constituida en esta Capital el 15 de mayo de 1964 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8), con las modificaciones de fojas treinta y uno (31) a treinta y dos (32) y treinta y cinco y vuelta (35 y vta.). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la planilla de fojas treinta y cuatro (34) y la enmienda al acta constitutiva indicada a fojas treinta y cinco (35). — Artículo 2º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia, a sus efectos. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Resolución P. J. Nº 001291". — Lo transcripto es copia del original de referencia que tengo a la vista para este acto, doy fe. — Continúa diciendo el compareciente: Que llevando a cabo lo que establece la Resolución Ministerial, atento a lo que dispone el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, solicita se transcriba íntegramente el testimonio de escritura de fojas uno a tres y se reduzca a escritura pública el Estatuto aprobado de fojas cuatro a fojas ocho con las modificaciones introducidas y planilla de fojas treinta y cuatro del expediente mencionado, lo que así procede el autorizante, seguidamente: "Primer Testimonio. — Escritura Número Cuatrocientos Sesenta y Nueve. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Escribano autorizante, comparecen los señores Manuel Kasakoff, quien manifiesta ser argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Lidia Sonis, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos setenta y tres y domiciliarse en la calle Rivadavia seis mil quinientos trece; don Victor Kasakoff, argentino naturalizado, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ser Bendición Jajamovich, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos setenta y dos mil ochocientos noventa, domiciliado en la calle Asamblea trescientos noventa y dos; don Floreal Carpinetti, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Ilda Fiorentino, con Libreta de Enrolamiento un millón ochocientos diez mil cuatrocientos setenta y ocho, domiciliado en la calle Zelarrayán cinco mil ochocientos doce; don Jaime Yacub, argentino, ingeniero civil, casado en primeras nupcias con doña Clara Beller, con Libreta de Enrolamiento quinientos sesenta y un mil doscientos quince y domiciliado en la calle Rivadavia tres mil doscientos sesenta y cinco; don David Ungierowicz, polaco, que conoce y habla el idioma castellano, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Oliva Senderowich, con cédula de identidad de la Policía Federal número seis millones cuatrocientos dieciséis mil seiscientos cinco y domiciliarse en la calle Luis María Drago trescientos cincuenta y cuatro; don Hersz Elsztein, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Jochabed Jajamovich, con Libreta de Enrolamiento número cuatro millones doscientos cincuenta mil ciento veintitrés, domiciliado en la Avenida Mitre mil noventa y cuatro, de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires; don Norberto Aumente, argentino, tejedor, casado en primeras nupcias con doña Elsa Alicia Cancilini, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones ciento cincuenta y siete mil noventa, domiciliado en Cacique dos mil seiscientos setenta y tres; don Samuel Kotik, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Zulamita Kasakoff, con Libreta de Enrolamiento ciento cuarenta y cinco mil ciento setenta y seis, domiciliado en la calle Camacuá cincuenta y cuatro; don Abraham Rotemberg, ruso, que conoce y habla el idioma castellano, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Sofía Spector, con cédula de identidad de la Policía de la Provincia de Entre Ríos número mil novecientos setenta, con domicilio en la calle Julián Alvarez doscientos setenta y seis; don Manuel Wygodski, argentino naturalizado, técnico mecánico, casado en primeras nupcias con doña Clara

Rotemberg, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones setenta y seis mil novecientos cuarenta y ocho, domiciliado en la calle Veinticuatro de Noviembre número diecisiete; don Angel Singereisky, argentino, Doctor en Bioquímica, casado en primeras nupcias con doña Chicha Rotemberg, con Libreta de Enrolamiento quinientos cuarenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro, domiciliado en la calle Cangallo mil seiscientos; y doña Olga Terragno, argentina, soltera, con Libreta Cívica tres millones novecientos setenta y tres mil ochocientos cincuenta y ocho, empleada, domiciliada en la calle Cervantes número mil ciento veinticuatro; todos los comparecientes, excepto don Hersz Elsztein que se encuentra de tránsito en esta ciudad, son vecinos de la Capital Federal, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — Y los comparecientes dicen: Que reunidos en Asamblea ante el autorizante, por este acto constituyen una Sociedad Anónima en las siguientes condiciones: Primero: Se deja constituida una Sociedad Anónima con la denominación de "Kasakoff Hermanos y Compañía", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera, la que se regirá por el Estatuto que en este acto se aprueba por voluntad unánime de los constituyentes, el que es firmado por todos los mismos y obra aparte, pero formando parte integrante de esta acta. — Segundo: El objeto de la sociedad será el establecido en el artículo tercero del Estatuto y el de adquirir el activo y pasivo o parte de los mismos, de la Sociedad: "Kasakoff Hermanos" Sociedad en Comandita por Acciones. — Tercero: Acto seguido se procede a emitir las primeras treinta y cinco series de acciones ordinarias al portador por un monto total de treinta y cinco millones de pesos moneda nacional, el cual queda suscripto en el veinte por ciento e integrado en el diez por ciento de acuerdo a lo detallado en la planilla de suscripción e integración la que firmada por todos los constituyentes forma parte integrante de esta acta. — Cuarto: A continuación los comparecientes proceden a designar el primer Directorio y Síndicos de la Sociedad; organismos que quedan integrados con los siguientes accionistas: Presidente: Manuel Kasakoff. — Vice Presidente: Víctor Kasakoff. — Directores: Jaime Yacub y Manuel Wygodski; Síndico Titular: Floreal Carpinetti; Síndico Suplente: Olga Terragno. — Todos los miembros del Organo Directorio y de Fiscalización durarán en sus mandatos hasta la primera Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebre. — En este estado los comparecientes resuelven: Conferir Poder Especial irrevocable, tan bastante como en derecho se requiere, a favor de los señores Manuel Kasakoff, Víctor Kasakoff y Floreal Carpinetti quienes también se lo confieren en forma irrevocable recíprocamente entre sí para que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente por sí y en representación de los demás poderdantes realicen todos los trámites necesarios tendientes a obtener el otorgamiento de personería jurídica a la sociedad anónima que se constituye por la presente escritura como así también para solicitar la aprobación de los Estatutos aceptados por los comparecientes pudiendo aceptar las observaciones y|o reformas que requiera la Inspección General de Justicia de la Nación, ya se trate con referencia a esta escritura como al acta constitutiva de la sociedad y a los estatutos como así también reemplazar éstos por otros. — Asimismo, los comparecientes facultan expresa e irrevocablemente a los mandatarios nombrados, quienes también se acuerdan entre sí igual facultad, para que actuando indistintamente, en su oportunidad otorguen y firmen la escritura de constitución definitiva de la Sociedad Anónima "Kasakoff Hermanos y Compañía" Industrial, Comercial y Financiera, sin la presencia o concurrencia a dicho otorgamiento de los restantes comparecientes y|o mandantes y también para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta Capital. — Leída y ratificada, así la otorgan y firman los comparecientes como acostumbran a hacerlo, por ante mí y sin la presencia de testigos por considerarla innecesaria, de todo lo que yo, el Escribano autorizante, doy fe. — M. Kasakoff. — V. Kasakoff. — Olga Terragno. — F. Carpinetti. — Jaime Yacub. — H. Elsztein. — Norberto Aumente. — S. Kosik. — A. Rotemberg. — Manuel Wygodski. — A. Singereisky. — David Ungierowicz. — Hay un sello. — Ante mí: Eduardo C. Medina. — Concuerda con la escritura matriz que pasó al folio mil del Registro ciento noventa y uno. — Para la sociedad anónima Kasakoff Hermanos y Cía., Industrial, Comercial y Financiera, expido este primer testimonio en tres fojas de actuación notarial numeradas correlativamente del tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y cuatro a la presente tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil seiscientos sesenta y seis, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Entre líneas: ser, Vale. — Enmendado: halla, será, aceptar, General. Vale. — Eduardo C. Medina. — Hay un sello que dice: Eduardo C. Medina. Escribano Público". — Según observación formulada por la Inspección General de Justicia, el artículo Tercero del acta constitutiva quedó redactado en la siguiente forma: "Tercero: Acto seguido se procede a emitir las primeras treinta y cinco series de acciones ordinarias al portador por un monto total de Treinta y cinco millones de pesos moneda nacional de cuyo importe se suscriben Diez millones de pesos que se integra el diez por ciento de la suscripción de acuerdo a lo detallado en la planilla de suscripción e integración la que firmada por todos los constituyentes forma parte integrante de esta acta" — Seguidamente se transcribe el Estatuto que de acuerdo a lo aprobado por la Inspección General de Justicia, es como sigue: "Estatuto. — Artículo Primero. Nombre y sede legal. — Con la denominación de "KASAKOFF HERMANOS Y COMPAÑIA" SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA, se constituye una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — El Directorio podrá establecer sucursales, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, pudiendo fijarles o no un capital determinado. — Artículo Segundo: Duración: El término de duración de la sociedad queda fijado en noventa y nueve años a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, pudiendo dicho plazo ser disminuido o prorrogado por resolución de una asamblea general de accionistas.

Artículo Tercero. — Objeto. — La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) Industriales: mediante la fabricación, transformación, elaboración, distribución de materias primas elaboradas, semielaboradas y a elaborarse, necesarias para la obtención de productos, artículos, mercaderías, maquinarias, dispositivos y demás que fuere necesario a la industria textil y sus derivados; y todas aquellas actividades anexas y|o conexas que hagan a sus fines. b) Comerciales: Dedicarse a la importación, exportación y comercialización de productos, artículos, mercaderías, dispositivos, repuestos y maquinarias de uso industrial; compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; comisiones, consignaciones, representaciones, mandatos; y cualquier artículo sin restricción ni limitación alguna. — c) Financieras: Mediante la inversión o aporte de capitales en valores mobiliarios públicos y privados, títulos, bonos, letras, acciones, debentures y cualquiera otros y|o en títulos y documentos comerciales, nacionales o extranjeros, participar en empresas de cualquier naturaleza por vía de creación de sociedades, aportes, suscripciones, o compra de títulos o derechos sociales; financiar, contratar y otorgar créditos en general, con o sin garantías, a excepción de aquellas operaciones previstas por el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos o que requieran el aporte público. — Artículo Cuarto: Medios para el cumplimiento de sus fines: Para la realización de sus fines la sociedad podrá efectuar por intermedio de sus representantes, todos los actos jurídicos civiles y comerciales autorizados por la ley y todos los actos y contratos que directa e indirectamente tienda a favorecer su desarrollo, siempre que se relacionen con el objeto social. — Artículo Quinto: Capital: El capital autorizado se fija en Cincuenta millones de pesos moneda nacional, representado por acciones ordinarias al portador de cinco votos por acción y de un valor nominal de cien pesos cada acción, agrupadas en Cincuenta series de un millón de pesos cada una. — Las acciones pendientes de emisión correspondientes al capital autorizado se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones de pago que el Directorio determine. — Artículo Sexto: Aumento de Capital por la asamblea: La asamblea de accionistas podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de Doscientos cincuenta millones de pesos nacionales, en acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una y de uno o cinco votos por acción, según así lo resuelva la asamblea, agrupadas en series cuyo monto se determinará en el mometno de cada emisión. — La asamblea que resuelva el aumento podrá delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de las mismas. — El acta de la asamblea en que se resuelva el aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el sellado fiscal correspondiente. — El aumento se hará conocer por publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones de acciones ya sea dentro del capital fijado en el artículo quinto, o del previsto en el artículo sexto se anunciarán por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. Artículo Séptimo: Derecho de preferencia: En la suscripción de nuevas acciones, tendrán preferencia los accionistas anteriores, en proporción a las acciones que cada uno posea. La preferencia deberá ejercerse en el plazo de quince días contados a partir de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial anunciando la emisión. En los casos de emisión de acciones para el pago de bienes o derechos, podrá prescindirse del otorgamiento del derecho preferencial indicado en el párrafo anterior. — Artículo Octavo: Requisitos: Se establecen los siguientes requisitos para las acciones: a) Pueden emitirse títulos por más de una acción; b) Serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director. Una de las firmas puede serlo en facsímil. Contendrán los demás recaudos a que se refiere el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Son indivisibles, no reconociendo la sociedad más de un solo propietario por cada acción; d) Hasta tanto no sean totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, provisorios, suscriptos en igual forma que las acciones. Los certificados totalmente integrados, serán canjeados por los títulos definitivos. — Artículo Noveno: Integración. — Mora: En caso de mora en la integración de las acciones, la que se producirá sin necesidad de interpelación judicial ni extrajudicial, queda facultado el Directorio para seguir el procedimiento indicado en el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio. — Artículo Décimo: Debentures. — La sociedad por resolución del Directorio, podrá emitir debentures con o sin garantía, dentro o fuera del país, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes, en las condiciones, plazos, intereses, garantías y amortizaciones que estime conveniente. — Artículo Décimo Primero: Dirección y Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a cinco miembros titulares, elegidos por la asamblea general de accionistas, el que fijará el número de los mismos. Los directores durarán un año en el desempeño de sus funciones, pudiendo ser reelectos. El mandato de cada director queda prorrogado hasta el día en que sean designados sus reemplazantes por nuevas elecciones de la asamblea general de accionistas celebrada en los términos del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. Los directores deberán depositar cincuenta acciones de la sociedad en garantía de su buen desempeño. El directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente, o lo soliciten dos directores o el Síndico y sesionará válidamente con más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Segundo: Designación de cargo. Representación. Vacantes: El Directorio en la primera sesión que celebre, luego de su elección, designará de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vicepresidente. En caso de ausencia o impedimento temporario o definitivo del Presidente, lo reemplazará el Vicepresidente. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante por las resoluciones adoptadas. En caso de muerte, renuncia o ausencia de algún Director, el Directorio con la conformidad del síndico designará al accionista que lo reemplazará hasta la cesión de la ausencia del reemplazado y como máximo hasta la primera asamblea general de accionistas que se celebre. — Artículo décimo tercero: Atribuciones del Directorio: El directorio tiene las más emplias facultades de disposición y administración, incluso los poderes especiales que se requieran por los artículos setecientos ochenta y dos y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y doscientos ocho del Código de Comercio. Sin que tenga el carácter de limitativa la siguiente enunciación, el directorio podrá: a) Celebrar toda clase de contratos, escrituras, instrumentos públicos y privados, mandatos y poderes, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en juicios en su nombre; realizar todos los actos previstos en el Art. 3º de estos estatutos; solicitar concesiones de toda clase; comprar, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar, prendar, gravar, inmuebles, muebles, mercaderías, créditos, derechos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, demandar, querellar, comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones; abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, librar, endosar, descontar, avalar, negociar: letras de cambio, pagarés, cartas de porte, cartas de crédito; trust receipt, conocimientos, cheques u otros efectos de comercio y realizar toda clase de operaciones con los Bancos; acordar garantías normales del giro del negocio; inscribir patentes y registrar marcas. Solicitar la inscripción de la sociedad en la Dirección Nacional de Aduanas y en el Registro de Créditos Prendarios. Dar y tomar en arriendo bienes aun por plazos mayores de seis años; inscribir la sociedad como importadora y exportadora; adquirir, construir y arrendar establecimientos comerciales y plantas industriales afines a su objeto social; renunciar a plazos corridos y a prescripciones ganadas; b) Solicitar préstamos al Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de la Nación Argentina, o cualquier otro Banco oficial, mixto o privado, existente o a crearse en el país o en el extranjero, de acuerdo con sus cartas orgánicas y reglamentos. establecer toda clase de relaciones con las instituciones citadas en el Banco Central de la Rep. Argentina, para las operaciones que permitieran a los particulares su carta orgánica y legislación vigente, con la Administración Nacional de Aduanas y todo otro organismo o tribunal nacional, provincial o municipal, de naturaleza administrativa o judicial. c) Crear los empleos que estime necesarios y fijar sus remuneraciones y atribuciones; acordar gratificaciones al personal con cargo a gastos de ejercicio; d) Si el Directorio lo juzga conveniente podrá nombrar de su seno uno o más directores como gerentes, o asignar las funciones específicas que tengan relación directa e inmediata con la dirección o administración de la sociedad, pagándoles la correspondiente remuneración con cargo a gastos del ejercicio y ad referéndum de la primera Asamblea General de accionistas que se celebre. e) Resolver la emisión de acciones cuando le competa, y la de debentures, y sus condiciones estatutarias. f) Convocar a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y resolver dentro de los diez días de recibidos los pedidos que formulen los accionistas. g) Declarar y abonar dividendos provisorios y utilidades que surjan de balances conformados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, poniéndolo en conocimiento de la Inspección General de Justicia. h) En general, realizar todos los actos y operaciones que tiendan al cumplimiento de los objetivos sociales. — Artículo Décimo Cuarto. — Representación legal y uso de la firma social: El Presidente y el Vicepresidente tienen la representación legal de la sociedad. Sin perjuicio de ello el Directorio podrá, por resolución del mismo, conceder la representación legal de la sociedad a cualquiera de los directores. Se deja establecido que ante los Tribunales de Justicia de cualquier fuero o jurisdicción, inclusive los fueros laborales y ante las reparticiones públicas y entidades autárquicas, la representación legal podrá ser ejercida individual e indistintamente por cualesquiera de los directores o por apoderado general o especial. La firma social estará a cargo de cualesquiera de los Directores, conjunta, indistinta o separadamente. El Directorio, por resolución del mismo, podrá designar apoderados generales o especiales, miembros del Directorio o no, a quienes se les conferirá poder para firmar individual o conjuntamente. — Artículo Décimo Quinto. — Síndicos: Anualmente la Asamblea designará un síndico titular y un suplente, quienes tendrán las atribuciones que determina el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. Ambos serán reelegibles y su remuneración será fijada por la Asamblea con cargo a gastos generales del ejercicio y|o participación en las utilidades líquidas y realizadas. — Artículo Décimo Sexto. — Asambleas. — Publicaciones: Las Asambleas, ya sean Ordinarias o Extraordinarias, se regirán por las normas de los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho y concordantes del Código de Comercio. Se citarán en primera y segunda convocatoria por el Boletín Oficial, durante cinco y tres días respectivamente, con una anticipación de diez días y ocho días a la fecha señalada para la Asamblea. — Artículo Décimo Séptimo. — Quórum. — Resoluciones. — Votos: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen más de la mitad de las acciones suscriptas aun para los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — En segunda convocatoria, las Asambleas se realizarán con cualquier número de accionistas presentes o cantidad de capital representado, aún para los asuntos previstos en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayo-

Director-Delegado u otros cargos, confiarle como tales funciones ejecutivas en la Dirección y Administración de la Sociedad y delegarles facultades para representarla, determinando sin el voto del o de los interesados y sin perjuicio de lo establecido en el artículo décimo noveno del estatuto, su retribución con cargo a gastos generales dando cuenta a la Asamblea; n) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiera conferido a sus miembros para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior; c) Acordar y conferir poderes generales y especiales y revocarlos, ya sea a favor de Gerentes o Subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros; p) Promover y contestar las acciones judiciales y extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, nombrando al efecto los apoderados o los asesores que considere pertinente y fijarles su remuneraciones; q) Convocar las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de acuerdo con lo dispuesto en este estatuto; r) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria de la Sociedad, el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas y en general determinar los puntos que deben ser considerados en la Asamblea; s) Disponer el reparto de dividendos provisionales a base de utilidades realizadas y líquidas, dando cuenta a la Inspección General de Justicia y siempre que su comprobación y demás formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones legales; t) Nombrar agentes o representantes en cualquier lugar y convenir su remuneración o comisión; u) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que se resuelvan, monto de amortizaciones y tipo de colocación y de interés, y en caso de tratarse de emisiones garantizadas, afectar todos los bienes de la sociedad con garantía flotantes, o todos y|o cada uno de ellos con garantía hipotecaria; v) Emitir en la época y condiciones de pago que estime convenientes, las acciones que componen el capital autorizado y w) Celebrar todos los demás actos de enajenación, adquisición o administración que repute necesarios o convenientes y que directa o indirectamente se relacionen con los fines de la sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa, y todos los enumerados en los artículos setecientos ochenta y dos, ochocientos cuarenta y uno, mil ochocientos ochenta y uno y dos mil doscientos sesenta y dos del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — Artículo Décimo Cuarto: Todas las escrituras e instrumentos públicos o privados, contratos, letras, cheques, pagarés y en general todos los documentos por los cuales la sociedad adquiera derechos o contraiga obligaciones, deberán llevar la firma del Presidente, o la de un miembro cualquiera del Directorio, o las de dos Apoderados, salvo que por resolución unánime de los directores se designe un Apoderado general o especial, a quien se le confiera poder para firmar individualmente y así lo exprese la escritura correspondiente. — Artículo Décimo Quinto: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico Titular designado por un año por la Asamblea General, la que elegirá también por igual término un Síndico Suplente que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos y sus atribuciones y deberes serán los establecidos por el Código de Comercio. — Artículo Décimo Sexto: Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias y se regirán por los Artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio — Las Asambleas pedidas por accionistas, para lo cual éstos deberán representar por lo menos del cinco por ciento del capital suscripto, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. Todas las asambleas se citarán en 1ª y 2ª convocatoria por publicaciones en el Bol. Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y ocho de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar en la Sociedad hasta tres días antes del fijado para su realización, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Artículo Décimo Séptimo: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas y en segunda convocatoria, cualquiera sea el capital representado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, a cuyo efecto cada acción ordinaria suscripta de las series primera a quinta, inclusive, da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria suscripta, de todas las demás series, da derecho a un voto. — Las disposiciones enunciadas precedentemente regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. Para el cómputo de votos en las Asambleas, regirán en todos los casos las limitaciones del Artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Todos los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas mediante carta poder. — Artículo Décimo Octavo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta de abril de cada año, pero por resolución de la Asamblea General podrá variarse la fecha, inscribiendo tal resolución en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Los balances se ajustarán a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Artículo Décimo Noveno: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances, se distribuirán así: a) Dos por ciento, como mínimo, para Reserva Legal, hasta que ésta alcance, por lo menos, al diez por ciento del capital suscripto; b) Al pago de los honorarios que la Asamblea resuelva acordar al Directorio y Síndicos; y c) El saldo será destinado, total o parcialmente, al pago de dividendos, o tendrá el destino que resuelva la Asamblea. Todos los dividendos no cobrados hasta tres años después de la fecha en la que fueran puestos por el Directorio a disposición de los accionistas, quedarán prescriptos a beneficio de la Sociedad. — Artículo Vigésimo: En caso de disolverse la Sociedad, por cualquier causa que ello fuese, entrará en liquidación y ésta será efectuada por el Directorio o por la o las personas que designe la Asamblea, con la fiscalización del Síndico y la intervención de la Inspección General de Justicia. El o los liquidadores realizarán el Activo, pagando el Pasivo y distribuyendo el remanente entre los accionistas a prorrata del valor integrado por sus acciones. b) Decreto aprobatorio de su personería: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 19 Ago. 1964. — Visto el expediente N-18.169|1|64, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "La Bastie, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Mandatos"; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62; El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "La Bastie, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Mandatos", constituida en esta Capital el 30 de abril de 1964, y apruébase su estatuto de fojas uno (1) a seis (6), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete (17). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Alconada Aramburú. — Resolución F. J. Nº 001243". — c) Suscripción de capital social: Habiendo quedado aprobado el Estatuto que antecede, se declaró emitida la serie primera y se procedió a la suscripción de acciones, la que dio el siguiente resultado: Raúl Ernesto Poidebard: veintinueve mil novecientas diez acciones, o sea dos millones novecientos noventa y un mil pesos moneda nacional; Reginaldo Gonzaga Poidebard: diez acciones, o sea mil pesos moneda nacional; Dominique Foidebard de O'Farrell: diez acciones, o sea mil pesos moneda nacional; Eduardo Aníbal Daly: diez acciones, o sea mil pesos moneda nacional; Daniel Juan José Molina: diez acciones, o sea mil pesos moneda nacional; Jorge Eduardo O'Farrell: diez acciones, o sea mil pesos moneda nacional; Juan Carlos Ferreyra: diez acciones, o sea mil pesos moneda nacional; Francisco Muller: diez acciones, o sea mil pesos moneda nacional; Carlos María Giuliani Fonrouge: diez acciones, o sea mil pesos moneda nacional; Mario Alberto Gallacher: diez acciones, o sea mil pesos moneda nacional. Todas las acciones suscriptas han sido integradas en su diez por ciento, o sea en total en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. d) Integración del primer Directorio: Acto seguido se procedió a nombrar el Primer Directorio y síndicos resolviéndose que aquél esté formado por cinco miembros y recayendo estas designaciones en las siguientes personas: Eduardo Aníbal Daly, presidente; Juan Carlos Ferreyra: Vicepresidente: Francisco Muller, Director Titular; Carlos María Giuliani Fourouge, Director Suplente; Daniel Juan José Molina, Director Suplente; Mario Alberto Gallacher, Director Suplente; Ciro Canavesio, Síndico Titular; Jorge Carlos Rocha, Síndico Suplente. Asimismo se resolvió que los Directores deberán depositar Mil pesos moneda nacional cada uno en garantía del buen desempeño de sus mandatos. Lo transcripto es copia fiel y lo relacionado conforme a las constancias del expediente antes citado, doy fe, como de que los comparecientes dejan definitivamente constituida la sociedad "La Bastie, Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y de Mandatos", solicitando del autorizante la expedición de testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y notificación a la Inspección General de Justicia. El escribano autorizante hace constar que se abona en concepto de Impuesto Fiscal la suma de Noventa mil pesos moneda nacional, resultante de la emisión que por este acto se efectúa. Leída y ratificada la presente escritura, los comparecientes así la otorgan y firman por ante mí, el escribano autorizante, de todo lo cual, doy fe. — Eduardo A. Daly. — Daniel Molina. — Mario A. Gallacher. — F. Muller. — J. C. Ferreyra. — Raúl Poidebard. — R. Poidebard. — D. P. de O'Farrell. — J. O'Farrell. — C. M. Giuliani Fonrouge. Hay un sello. Ante mí: Eduardo Rueda. Concuerda con su escritura matriz que bajo el número expresado pasó ante mí y obra al folio cinco mil trescientos treinta y ocho del Registro trescientos doce de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en nueve fojas de actuación notarial, numeradas correlativamente del tres millones novecientos veintinueve mil ochocientos ochenta y uno al tres millones novecientos veintinueve mil ochocientos ochenta y cuatro y del tres millones novecientos veintinueve mil ochocientos ochenta y siete a la presente, tres millones novecientos veintinueve mil ochocientos noventa y uno; que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. Sobre raspado: "este, acto, tranfiriéndosele, otorgar, expresas, argentina, que, correspondiente, da, ciento, Noventa, Hay, trescientos". Vale. Hay un sello. Fdo.: Eduardo M. Rueda, escribano. — Buenos Aires, 5 de noviembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 30.800.— e.16|11-Nº 59.629-v.16|11|64

TRANSPORTES COLECTIVOS GENERAL SAN MARTIN
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Tres Mil Trescientos Cuarenta y Siete. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público, comparece don Fernando Domingo Mauricio Uriol, argentino, mayor de edad, casado, vecino de la Capital Federal; hábil y de mi conocimiento, doy fe; como de que concurre a este acto debidamente autorizado como lo acredita con la escritura pasada ante mí, en este mismo Registro, al folio cuatro mil diecisiete del protocolo del año mil novecientos sesenta y dos, que copiada en su parte pertinente dice: "...En la Ciudad de Bs. As., Capital de la Rep. Argentina, a los dieciocho días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y dos, ante mí, Escribano Público, comparecen: Jesús Asparen, español, soltero, vecino de esta Capital; Salvador Arista, argentino, casado, vecino de esta Capital; Rubén Juan Baldi, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Huberto Battistoni, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Ricardo Battistoni, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Severino Battistoni, argentino, casado, vecino de esta Capital; Juan Bautista Ramón Bisio, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Gino Bigelli, italiano, casado, vecino de esta Capital; Héctor Bonamino, argentino, casado, vecino de esta Capital; Mario Eduardo Bonamino, argentino, casado, vecino de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; José Brancone, argentino, casado, vecino de General Belgrano, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; Pedro Cavallotti, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Ricardo Hugo Cais, argentino, soltero, vecino de esta Capital; José María Calviño, argentino, casado, vecino de esta Capital; Libertario Calvo, argentino, casado, vecino de Villa Insuperable, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; Luis Camino, argentino, casado, vecino de esta Capital; Victorio Campisi, argentino, casado, vecino de esta Capital; Amalio Vence Carballo, español, casado, vecino de esta Capital; Juan Pérez Carrasco, argentino, casado, vecino de esta Capital; Fernando Humberto Catapano, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Elisardo Conde, argentino, casado, vecino de esta Capital; Pedro Cotrupi, italiano, casado, vecino de esta Capital; Oscar Chames, argentino, casado, vecino de esta Capital; Francisco De Anton, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Romeo Helvio De Ritis, argentino, casado, vecino de esta Capital; Avelino Sabino Díaz, argentino naturalizado, casado, vecino de esta Capital; Aurelio De Vale, portugués, casado, vecino de esta Capital; Alberto Ferreiro, argentino, casado, vecino de esta Capital; Salvador Furno, argentino, casado, vécino de esta Capital; Nicolás Fusaro, argentino, casado, vecino de esta Capital; Fernando García, argentino, casado, vecino de esta Capital; José García, español, casado, vecino de esta Capital; Francisco Garone, argentino, casado, vecino de esta Capital; Domingo Groccia, italiano, casado, vecino de esta Capital; José Vicente Grasso, uruguayo, casado, vecino de esta Capital; Andrés Adolfo Iannone, argentino, casado, vecino de esta Capital; José Andrés Iglesias, argentino, casado, vecino de esta Capital; Meyer Kaplan, polaco, soltero, vecino de esta Capital; Aníbal Ladeira, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Fernando Edgardo Lagrange, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Juan Lamadrid, español, casado, vecino de esta Capital; José Lattari, argentino, casado, vecino de esta Capital; Francisco José Lavorere, italiano, casado, vecino de esta Capital; Aníbal Hugo Ledo, argentino, casado, vecino de esta Capital; José María López, argentino, casado, vecino de esta Capital; Roberto José López, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Bartolo Gaspar Lozano, argentino, casado, vecino de esta Capital; Juan Carlos Mancini, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Antonio Marques, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Silverio Márquez, argentino, casado, vecino de esta Capital; Francisco Matarozzo, italiano, casado, vecino de esta Capital; Manuel Miras, argentino, casado, vecino de esta Capital; Alberto Moreno, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Blas Nigita, italiano, casado, vecino de esta Capital; Ricardo Piaggio, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Osvaldo Pigliapochi, italiano, casado, domiciliado en Caseros, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; Antonio Prieto, argentino, casado, domiciliado en Haedo, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; Angel José Repetti, argentino, casado, domiciliado en Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; José Edgardo Reboreda, argentino, casado, vecino de esta Capital; Alberto Rodríguez, argentino, casado, vecino de esta Capital; Delmiro Rodríguez, español, casado, vecino de esta Capital; Roberto Rodríguez, uruguayo, casado, vecino de esta Capital; Domingo Rombola, argentino, casado, vecino de esta Capital; Juan Benigno Rubotti, argentino, soltero, vecino de esta Capital; Vicente Sánchez, argentino, casado, vecino de esta Capital; Francisco Sumao Matoso, portugués, casado, vecino de esta Capital; Armando José Speziale, argentino, casado, vecino de Caseros, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; Antonio Stancanelli, italiano, casado, vecino de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; Hugo Oscar Trejo, argentino, casado, vecino de esta Capital; Miguel María Trejo, argentino, casado, vecino de esta Capital; Fernando Juan Uriol, argentino, casado, vecino de esta Capital; Santiago Vázquez, argentino, casado, vecino de esta Capital; José Antonio Ventura, italiano, casado, vecino de esta Capital; Miguel Antonio Ventura, argentino, casado, vecino de esta Capital; José Victorino, argentino, casado, vecino de esta Capital; Emilio Zacchigna, italiano, casado, vecino de esta Capital; Severino Cayetano Zacchigna, argentino naturalizado, casado, vecino de Lomas del Mirador, Provincia de Buenos Aires, especialmente aquí; todos los comparecientes son mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fe ... Y los comparecientes continúan diciendo: Que proceden a emitir en este acto la totalidad de las acciones de la Sociedad realizando la suscripción e integración de cuarenta y tres mil dos acciones, en la forma y proporción siguientes y de conformidad con lo estipulado por unanimidad de todos los comparecientes: don Roberto Rodríguez, quinientas veintiuna acciones o sean quinientos veintiún mil pesos nacionales; don Osvaldo Pigliapochi, mil cuarenta y seis acciones o sean un millón cuarenta y seis mil pesos nacionales; don Francisco Matarozzo, ochocientas cincuenta acciones o sean ochocientos cincuenta mil pesos nacionales; don Aníbal Hugo Ledo, ochocientas cincuen-

CITROEN ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que las reformas introducidas en los artículos tercero, cuarto y quinto del Estatuto de la Sociedad Anónima "CITROEN ARGENTINA S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", resueltas por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, fueron aprobadas por Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación P. J. número cero cero mil trescientos ocho del 26 de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, se protocolizaron por escritura otorgada el nueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro ante el Escribano don Luis J. Robirosa al folio mil trescientos ochenta y cuatro del Registro ciento setenta y ocho de esta Capital del que es Titular interino. — El nuevo texto de los artículos modificados es el siguiente: "Título III — Capital, acciones y obligaciones. — Artículo 3º — El capital social autorizado se fija en la suma de mil quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por quince millones de acciones cuyo valor nominal es de cien pesos moneda nacional cada una, divididas en series cuyo monto determinará el Directorio al resolver cada emisión. — De dichas series, se encuentran emitidas y totalmente suscriptas e integradas, las siete primeras por un monto global de ochocientos millones de pesos moneda nacional de curso legal o sean ocho millones de acciones, de las cuales dos millones pertenecen a la categoría A. con derecho a cinco votos y seis millones a la categoría B. con derecho a un voto. — Ambas categorías de acciones son ordinarias y al portador o nominativas. — En la elección del Síndico, las acciones A. solo tendrán derecho a un voto. — Podrán asimismo emitirse acciones preferidas en cuyo caso sus características serán fijadas por el Directorio o la Asamblea de Accionistas según corresponda. — Dichas acciones no gozarán de derecho a voto en las Asambleas, salvo el caso de que durante uno o más ejercicios no se les haya abonado el dividendo pactado al emitirlas, ya sea por inexistencia de utilidades o por mora en el pago del dividendo votado. — En ambos supuestos, tendrán derecho a un voto por acción. — Tendrán asimismo derecho a un dividendo fijo de hasta un quince por ciento, el que será acumulativo y podrán gozar de una participación adicional en las utilidades, la cual sumada al dividendo fijo no excederá, en conjunto, del dividendo que corresponda en cada ejercicio a las acciones ordinarias. — Las acciones preferidas podrán ser rescatadas total o parcialmente a la par o con prima, en las condiciones fijadas en cada emisión. — En el caso de que se decidiera su rescate parcial, éste se hará por sorteo, previo aviso de tres días en el Boletín Oficial, sin perjuicio de los demás requisitos que adopte la asamblea al resolverlo. — Artículo 4º. Solo se anunciará como capital autorizado el de mil quinientos millones de pesos moneda nacional de curso legal más los aumentos que se realicen de acuerdo a las normas fijadas en el presente Estatuto. — El Directorio podrá emitir las series que correspondan hasta completar el capital autorizado mil quinientos millones de pesos moneda nacional, decidiendo sobre la época de la emisión, su monto, sus modalidades y la categoría de las acciones a emitirse, pero teniendo en cuenta que el veinticinco por ciento del capital deberá estar representado por acciones de la categoría "A". Las series de acciones podrán emitirse conjunta o separadamente, pero no podrá hacerse una nueva emisión sin que la anterior, ya sea de una o de varias series, haya sido totalmente suscripta e integrada por lo menos en un diez por ciento. — Cada resolución sobre emisión de acciones se elevará a escritura pública, en cuya oportunidad se abonará el impuesto fiscal, será publicada en el Boletín Oficial por el término de tres días, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo 5º: La Asamblea General de Accionistas, por resolución de la mayoría de los votos presentes, podrá elevar el capital por sobre el autorizado hasta un máximo de tres mil millones de pesos moneda nacional de curso legal. — La Asamblea, en cada oportunidad, fijará las características de las acciones a emitirse como consecuencia del aumente del capital, respetando siempre la proporción del veinticinco por ciento para las acciones de la categoría "A", pudiendo delegar en el Directorio la decisión acerca del momento de la emisión y de la forma y condiciones de pago de las acciones. — Todo aumento del capital autorizado se hará con cumplimiento de las formalidades y en las condiciones que establece el decreto 852|55". — Hay un sello: L. Robirosa.

Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964.
Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 5.200. — e.2|10-Nº 50.705 v.2|10|64

CITROMAX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 346. — Primer Testimonio. — Escritura número noventa y dos. — En la Ciudad de Avellaneda, Partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, a treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores Pedro Otero Pereda, argentino, nacido el diez y nueve de febrero de mil novecientos veinte y uno, casado con Celia Angela Podestá, comerciante, domiciliado en Güemes tres mil quinientos trece, piso primero, departamento "B", Capital Federal, cédula de identidad número dos millones seiscientos sesenta y dos mil ciento cincuenta y cinco de la Policía de la Capital Federal; Carlos Alberto Leoncini, argentino, nacido el diez de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, casado con Beatriz Nieto, comerciante, domiciliado en Sáenz Valiente ochocientos cuarenta y siete de Martínez, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y tres mil ciento veinte y cinco de la Policía de la Capital Federal; Ignacio Vicente Montoya, español, nacido el diez de agosto de mil novecientos treinta y uno, casado con Rita José Yerohan, comerciante, domiciliado en Oro dos mil novecientos setenta y nueve, planta baja "C", Capital Federal, cédula de identidad número cinco millones quinientos cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y tres de la Policía de la Capital Federal; Luis Lorenzo Pardo, argentino, casado con Catalina Juana Concepción Bustamante, doctor en química, nacido el diez de agosto de mil novecientos diez y siete, domiciliado en Rivero cuatrocientos cincuenta y cuatro, departamento "C", Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número un millón quinientos sesenta y tres mil doscientos sesenta de la Policía de la Capital Federal; Lorenzo Antonio Camuyrano, argentino, nacido el veintiuno de agosto de mil novecientos diez y siete, casado con María Luisa Cuitiño, químico, domiciliado en Lavalle seiscientos diez de San Fernando, Provincia de Buenos Aires, cédula de identidad número un millón quinientos cuarenta y cinco mil trescientos treinta y tres de la Policía de la Capital Federal; Blas Patricio Moreira, argentino, nacido el tres de febrero de mil novecientos ocho, casado con Irma Ursula Morsucci, comerciante, domiciliado en Sarmiento tres mil quinientos cuarenta y nueve, planta baja "A", Capital Federal, cédula de identidad número setecientos veinte y siete mil trescientos setenta y tres de la Policía de la Capital Federal; Oscar Balparda, argentino, nacido el treinta de agosto de mil novecientos treinta y uno, casado con Griselda Ethel Dramis, comerciante, José Pedro Varela cuatro mil trescientos ochenta y cuatro, de la Capital Federal, libreta de enrolamiento cuatro millones quinientos un mil novecientos treinta y nueve; León Sapolsky, argentino, nacido el cuatro de agosto de mil novecientos once, casado con Sara Fanny Cachán, domiciliado en Lavalle mil quinientos veinte y siete, primer piso, Capital Federal, doctor en ciencias económicas, libreta de enrolamiento número un millón ochocientos ochenta y dos mil setecientos treinta y siete: Marcos Yankelevich, argentino, nacido el diez de noviembre de mil novecientos veinte y cuatro, soltero, comerciante, domiciliado en Lavalle mil quinientos veinte y siete, Capital Federal, cédula de identidad número dos millones ciento setenta mil trescientos treinta y dos y Leonardo Pascual Veri, argentino, nacido el veinte y siete de junio de mil novecientos veinte, comerciante, casado con Alicia Ida Taggino, Santiago del Estero mil ciento ocho, Capital Federal, libreta de enrolamiento número trescientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta, todos accidentalmente aquí, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio vienen a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad anónima denominada "Citromax, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida entre los mismos comparecientes por documento privado de fecha diez y nueve de mayo próximo pasado, el cual juntamente con los estatutos obrantes de fojas dos a fojas cinco, con las modificaciones de fojas seis y siete y la resolución del señor Inspector General de Justicia corriente a fojas doce del Expediente número diez y ocho mil cuarenta y tres de la Inspección General de Justicia, tengo a la vista para este acto y transcripto íntegramente dice así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y nueve de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen los señores Pedro Otero Pereda, Carlos Alberto Leoncini, Ignacio Vicente Montoya, Luis Lorenzo Pardo; Lorenzo Antonio Camuyrano, Blas Patricio Moreira. Oscar Balparda, León Sapolsky, Marcos Yankelevich y Leonardo Pascual Veri y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 de fecha 3 de mayo de 1963 y por las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "CITROMAX, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio; c) Tendrá por objeto, en general: la industrialización, exportación, importación, compra y venta de aceites esenciales, resinas, resinoides, oleoresinas y todo otro producto vegetal o químico, así como toda actividad derivada o conexa con ese fin y en especial, la industrialización, importación, exportación, compra y venta de productos derivados del citrus, así como de las plantaciones del mismo; d) El capital autorizado se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional (m$n. 7.000.000) representados por setenta mil acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en setenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyos mandatos durarán tres años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten catorce series de acciones ordinarias 5 votos al portador que los accionistas suscriben en su totalidad e integran en un 10 por ciento, o sea m$n. 140.000 en dinero efectivo y distribuido en la siguiente forma: Suscripto. Integrado en efectivo. León Sapolsky m$n. 1.130.000. 113.000. — Pedro Otero Pereda m$n. 30.000. 3.000. Carlos Alberto Leoncini m$n. 30.000. 3.000. Ignacio Vicenta Montoya m$n. 30.000. 3.000. Luis Lorenzo Pardo m$n. 30.000. 3.000. Lorenzo Antonio Camuyrano m$n. 30.000. 3.000. Blas Patricio Moreira m$n. 30.000. 3.000. Oscar Balparda m$n. 30.000. 3.000. Marcos Yankelevich m$n. 30.000. 3.000. Leonardo Pascual Veri m$n. 30.000. 3.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Luis Lorenzo Pardo; Vicepresidente: Oscar Balparda; Vocal titular: Carlos Alberto Leoncini; Síndico titular: León Sapolsky; Síndico suplente: Isaac Rechter. — Cuarto: Autoriza a los señores León Sapolsky y Eduardo Martín Magne a fin de que, indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Quinto: Aprobar el estatuto que regirá a la sociedad, el cual se ajusta al modelo establecido por el decreto número 3.329|63; cuyo tenor es el siguiente: (siguen los estatutos). — Se transcriben los artículos segundo, cuarto séptimo y undécimo: ... "Segundo: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — ... Cuarto: El capital social autorizado se fija en siete millones de pesos moneda nacional de curso legal, representados por acciones de cien pesos moneda nacional, valor nominal, cada una y dividido en setenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie. — ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. — La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso, las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán con los suplentes que la asamblea general haya designado y en el orden de su elección; los directores, en su primera sesión, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ... Undécimo: El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencias y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y de comunicarla a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El dos por ciento como mínimo, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — ..."Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 18.043. Buenos Aires, 12 de junio de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto Nº 3.329|63. El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autoriza para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Citromax, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial", constituida en esta Capital el 19 de mayo de 1964, cuyos estatutos obran de fs. 2 (fojas dos) a fs. 5 (fojas cinco). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia. Resolución Nº 515. — Hay un sello de la Inspección General de Justicia. Ministerio de Educación de la Nación". — Lo relacionado y transcripto concuerda fielmente con los originales de su referencia, doy fe. — Leída que les fue se ratifican en su contenido y firman los comparecientes como acostumbran, por ante mí, doy fe. — Pedro Otero Pereda. — Carlos A. Leoncini. — V. Montoya. — Luis L. Pardo. — Lorenzo A. Camuyrano. — B. P. Moreira. — Oscar Balparda. — León Sapolsky. — M. Yankelevich. — L. P. Veri. Hay un sello. Ante mí: E. M. Magne. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio trescientos cuarenta y seis del Registro número ochenta y cinco a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Citromax, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, expido este testimonio en ocho sellos de ley numerados correlativamente del nueve millones catorce mil ochocientos diecisiete al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento a trece de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Hay un sello. — E. M. Magne. — "El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p) legaliza la firma y sello del escribano D. Eduardo Martín Magne, obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal número 9014824. — La Plata, 15 de julio de 1964. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Antonio Santiago Víctor Peirano. Consejero".

Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.
$ 13.600 e.2|10 Nº 50.726 v.2|10|64

TEXTIL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA SAN MARTIN
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura de fecha 4 de mayo de 1964 pasada ante el escribano Raúl A. Pampliega, la sociedad que gira en esta plaza con la denominación de "TEXTIL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA SAN MARTIN, SOCIEDAD ANONIMA", procedió a protocolizar la reforma de los artículos 5º y 6º de su estatuto social, reforma que fuera aprobada por la asamblea general extraordinaria de accionistas celebrada el 24 de diciembre de 1963 aprobada por el Ministerio de Justicia por Resolución P. J. Nº 000453 de fecha 6 de abril de 1964. Dichos artículos en lo sucesivo

tendrán la siguiente redacción: — "Artículo quinto: El capital autorizado se fija en la suma de cuarenta millones de pesos moneda nacional, representado por cuatrocientas acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, y dividido en ciento veinticinco series, iguales o no. Los títulos respectivos que podrán ser de una o más acciones serán firmados por el presidente y un director, y contendrán los demás recaudos del artículo 328 del Código de Comercio. Del capital autorizado se encuentran emitidas, suscriptas y totalmente integradas las primeras veinticinco series que representan ochenta mil acciones ordinarias por un valor de ocho millones de pesos moneda nacional. — Artículo sexto: El saldo del capital social autorizado se emitirá en las oportunidades, clase de acciones, condiciones y formas de pago que el directorio estime conveniente. La resolución pertinente deberá elevarse a escritura pública si el impuesto de sellos no hubiese sido pagado previamente, inscribirse en el Registro Público de Comercio, anunciarse por tres días en el Boletín Oficial y ser comunicado a la Inspección General de Justicia. Por resolución de la asamblea el capital autorizado podrá elevarse hasta el quíntuplo. Dentro de las condiciones establecidas por este estatuto, la asamblea fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de realizar emisiones en el tiempo que estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. Salvo que la emisin de acciones tuviera un destino especial en interés de la sociedad, los tenedores de acciones ordinarias y preferidas tendrán derecho de prioridad en la suscripción de las acciones que se emitan, dentro de las clases y proporción a las que posean. Este derecho deberá ejercitarse dentro del plazo que se establezca, el cual no será inferior a quince días contados desde la última publicación que por tres días se efectuará a tal fin en el Boletín Oficial". — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.240 — e.2|10-Nº 50.731-v.2|10|64

---

12 DE OCTUBRE

Sociedad Anónima Ganadera, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número setecientos setenta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro, comparece el Doctor Jorge Marcelo Argüello, casado, domiciliado en la calle Laprida número mil seiscientos treinta y nueve de esta ciudad, mayor de edad, hábil y persona de mi conocimiento doy fe, como de que manifiesta concurrir a este otorgamiento por su propio derecho y además en nombre y representación de los señores Juan Héctor Crouzel, Jorge Cornelio Donovan, Bernardo Lorenzo Duggan hijo, José Ignacio Iriarte, Jorge Antonio Granara Fano, Alfredo Peralta Ramos, Cornelio Julio Viera, José Eduardo Santamarina y Horacio Vidal Freyre, y en su carácter de apoderado de los mismos, cuya personería acredita con el mandato que éstos le otorgaron ante el autorizante por escritura del dieciocho de setiembre próximo pasado al folio cuatro mil doscientos treinta del protocolo de ese año, de este Registro, que en su matriz tengo para este acto a la vista y doy por íntegramente reproducido en este lugar a sus efectos, doy fe, como de que el compareciente, asegurando bajo su responsabilidad que el mandato precitado no le ha sido revocado, suspendido ni limitado en manera alguna, en el carácter que concurre expone: Que por escritura del dieciocho de setiembre último, citada precedentemente, en unión de sus nombrados mandantes formalizaron la constitución provisoria de la Sociedad "12 de octubre Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora" y aprobaron el Estatuto que debía regirla. Que con el testimonio del acta constitutiva, el Estatuto fue sometido a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional y previo lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y aceptado por la Sociedad, ésta fue autorizada para funcionar como anónima por Resolución de la Inspección General de Justicia del diez de abril próximo pasado, todo lo que consta y resulta del expediente número diecisiete mil doscientos noventa y siete de la Inspección General de Justicia, que tengo a la vista doy fe. Y agrega el compareciente: Que dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, eleva a escritura pública el Acta de Constitución y el Estatuto de la Sociedad "12 DE OCTUBRE SOCIEDAD ANONIMA GANADERA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, IMPORTADORA Y EXPORTADORA", y solicita del autorizante transcriba el referido Decreto y la documentación pertinente, de acuerdo a lo ordenado por la Inspección General de Justicia, todo lo que copiado como corresponde, previo ordenamiento, compaginación y aclaración, es del siguiente tenor: "Primer Testimonio. Número dos mil doscientos noventa y cuatro. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y tres, ante mí, Escribano autorizante, interinamente a cargo de este Registro comparecen: Don Jorge Marcelo Argüello, casado, Escribano; don Juan Héctor Crouzel, casado, abogado; don Jorge Cornelio Donovan, casado, hacendado; don Bernardo Lorenzo Duggan (hijo), casado, hacendado; don José Ignacio Iriarte, casado, hacendado; don Jorge Antonio Granara Fano, soltero, médico veterinario; don Alfredo Peralta Ramos, casado hacendado; don Cornelio Julio Viera, casado, abogado; don José Eduardo Santamarina, casado, hacendado y don Horacio Vidal Freyre, casado, hacendado, todos los comparecientes son de nacionalidad argentina, vecinos de esta ciudad, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe, como de que Exponen: Que han resuelto constituir una Sociedad Anónima, cuyo Estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve del tres de mayo del año en curso. Tomando la palabra los señores Argüello y Viera en su calidad de promotores, expresaron a los presentes que habían concluido con éxito las gestiones realizadas con Instituciones Bancarias y firmas comerciales españolas, a fin de desarrollar con ese país dos negocios igualmente importantes: a) Radicar hacienda fina en España para mestizar el ganado de carne y leche, en ese país con animales argentinos, y b) Promover operaciones de compraventa de hacienda en pié para consumo y para tambo en el país mencionado. Acto seguido se dio lectura a los memorándums fechados en Buenos Aires y en España, en los que se detallan las negociaciones que han sido coronadas con éxito. De inmediato se adoptaron las siguientes resoluciones: Primero: Constituir una Sociedad Anónima, de acuerdo con las normas del Decreto antes mencionado, y las siguientes disposiciones: a) La Sociedad se denominará "12 de octubre Sociedad Anónima, Ganadera, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora", (art. 1º); b) su término de duración será de noventa años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Operaciones ganaderas: realizar con España, el comercio de ganado, sea fino para mestizar o para tambo, como también para consumo; carne y subproductos en toda forma y sin limitaciones. Accesoriamente podrá realizar ese comercio u objeto principal con cualquier otro país del mundo. b) Operaciones comerciales: en general la Importación, Exportación, compra-venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no; en especial el transporte de ganado. c) Operaciones industriales: Manufacturas o fábricas de productos de la alimentación o frigoríficas. (Art. 3º); d) El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos de igual moneda, valor nominal cada una, y dividido en diez series de quinientos mil pesos nacionales cada serie (Art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de siete a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (Art. 7º). Segundo: Del capital autorizado, se emitirán dos series de acciones ordinarias al portador, de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción: en acciones serie primera de cinco votos por acción, los señores accionistas Jorge Marcelo Argüello, un mil acciones, o sean cien mil pesos nacionales; Juan Héctor Crouzel, un mil ciento once acciones o sean ciento once mil cien pesos nacionales; Jorge Cornelio Donovan, un mil ciento once acciones o sean ciento once mil cien pesos nacionales; Bernardo Lorenzo Duggan (hijo), un mil ciento once acciones, o sean ciento once mil cien pesos nacionales, y Jorge Antonio Granara Fano, seiscientas sesenta y siete acciones, o sean seserta y seis mil setecientos pesos nacionales, con lo que queda totalmente suscripta la primera serie; la serie segunda de cinco votos por acción, los señores accionistas Jorge Antonio Granara Fano, cuatrocientas cuarenta y cuatro acciones, o sean cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos nacionales, por lo que este accionista entre ambas series suscribe un total de un mil ciento once acciones, o sean ciento once mil cien pesos nacionales; José Ignacio Iriarte, un mil ciento once acciones, o sean ciento once mil cien pesos nacionales; Alfredo Peralta Ramos, un mil ciento once acciones, o sean ciento once mil cien pesos nacionales; Cornelio Julio Viera, un mil ciento once acciones, o sean ciento once mil cien pesos nacionales; José Eduardo Santamarina, un mil ciento once acciones o sean ciento once mil cien pesos nacionales y Horacio Vidal Freyre, ciento doce acciones, o sean once mil doscientos pesos nacionales. La integración se efectúa en dinero efectivo, por un diez por ciento del capital suscripto, o sea por un total de cien mil pesos moneda nacional. Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Marcelo Argüello; Vicepresidente: Cornelio Julio Viera; Vocales: Juan Héctor Crouzel, Jorge Cornelio Donovan, Bernardo Lorenzo Duggan (hijo), Jorge Antonio Granara Fano, José Ignacio Iriarte, Alfredo Peralta Ramos y José Eduardo Santamarina; Suplente: Horacio Vidal Freyre; Síndico titular: René Alfredo Daulte; Síndico suplente: Norberto Viera. Queda asimismo designado Director Delegado don Cornelio Julio Viera. Cuarto: Los comparecientes confieren poder especial a los señores Jorge Marcelo Argüello y Cornelio Julio Viera, y éstos a su vez se lo otorgan recíproco entre sí, a fin de que actuando en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente cualquiera de ellos, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio. Quinto: El Directorio queda facultado para iniciar de inmediato las operaciones propias del objeto social, con cargo de dar cuenta a la primera Asamblea General Ordinaria que en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias convoquen. Sexto: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Segundo: La duración de la Sociedad es de noventa años. — Cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en diez series de quinientos mil pesos nacionales cada una. — Séptimo: La dirección y administración de la Sociedad está a cargo de un Directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de siete y un máximo de nueve titulares, con mandato por dos años, siendo reelegibles. — Undécimo: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de marzo de cada año. — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Nº 17.297. — Buenos Aires, 10 de abril de 1964. Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63. — El Inspector General de Justicia. Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "12 de Octubre, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora", constituida en esta Capital el 18 de septiembre de 1963, cuyos estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) a fs. 15 (fojas quince). Al otorgarse la escritura de acta constitutiva introducida a fs. 13 (fojas trece) a fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 385.M.A. Mercader. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia, hay un sello". — Es copia fiel de los originales de su referencia a los que me remito, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que dando cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, dejan constituida definitivamente por este instrumento la Sociedad "12 de Octubre, Sociedad Anónima Ganadera, Comercial, Industrial, Importadora y Exportadora" la que se regirá por los Estatutos preinsertos, como asimismo confirma la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mí, expida testimonio para su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. Leída y ratificada, la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. Jorge M. Argüello. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad interesada expido el presente primer testimonio en ocho sellos de actuación notarial, Serie A, numerados correlativamente del tres millones quinientos noventa y un mil ochocientos noventa y tres al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos D. Zadoff, Escribano.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200 e.2|10 Nº 50.735 v.2|10|64

CIOTTI Y MALNATI

Sociedad Anónima

Constructora e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número tres mil doscientos treinta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintiuno de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano Público Autorizante, comparece el señor Armando Malnati, casado, vecino de esta Ciudad, mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento por su propio derecho y demás en nombre y representación de los señores Constante Ciotti, casado, Oscar Constante Ciotti, soltero, Constancia Ferro de Ciotti, casada; Pascual Malnati, casado; Luis Duarte, casado; Lidia Noemí Cosentino de Duarte, casada; Aladino Momi, casado; Josefina Catalina Larrang de Momi, casada, y Angel Ciotti, casado, ejercitando el mandato que le fuera otorgado el once de mayo del corriente año, al folio tres mil quinientos noventa y dos, protocolo corriente de este Registro, certificando el autorizante que el mismo contiene facultades suficientes para este otorgamiento. — El compareciente señor Malnati en el carácter expresado expone: Que por acta privada celebrada el día once de mayo próximo pasado, sus mandantes y el exponente constituyeron provisoriamente una Sociedad Anónima bajo la denominación de "Ciotti y Malnati, Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria", la que ha sido autorizada a funcionar como sociedad anónima, por resolución del Inspector General de Justicia, del nueve del corriente mes. — Que a efectos de cumplimentar lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, solicita de mi el autorizante, la transcripción en este Registro del texto de dicha Acta Constitutiva y de sus Estatutos y de la referida resolución los que transcriptos del expediente número diez y ocho mil doscientos siete que a tal efecto me exhibe, dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Constante Ciotti, Armando Malnati, Oscar Constante Ciotti, Constancia Ferro de Ciotti, Pascual Malnati, Luis Duarte, Lidia Noemí Cosentino de Duarte, Aladino Momi, Josefina Catalina Larrang de Momi, y Angel Ciotti y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Ciotti y Malnati, Sociedad Anónima, Constructora e Inmobiliaria" (Artículo primero). b) Su término de duración será de noventa y nueve años. (Artículo segundo). c) Tendrá por objeto la explotación del ramo de Empresa de Construcciones, refacción de edificios, en general y afines, adquisición, construcción y venta de obras y reparaciones inmobiliarias en general, compra y venta de terrenos; al contado, plazos y|o mensualidades, compra, venta y|o construcción de edificios en propiedad horizontal. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directamente con aquél. (Artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 5.000.000.—) representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos mone-

Díaz Vélez número cuatro mil cincuenta y seis, primer piso, departamento letra "A", de la Capital Federal, de tránsito en ésta, persona hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores: don Eduardo Blatt, argentino, soltero; don Eduardo Mateo Fraise, argentino, casado; don Guillermo José Gilberto Genta, argentino, casado; don Fernando César Cambas, argentino, casado; don Carlos Alberto Somerville, argentino, casado; don Oscar Federico Guillermo Silva, argentino, casado; don José Félix Silva, argentino, casado; don Jorge Horacio Montenegro, argentino, casado; don Antonio Humberto Ferreira, argentino, casado; don Héctor Osvaldo Iglesias, argentino, casado; doña Ernesta Salas Peirano de Gorretto, argentina, casada; don Domingo Cancelo, argentino, casado y de don Mariano Alberto Durand, argentino, soltero; según así resulta del poder especial irrevocable, pasado ante mí, con fecha diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, al folio quinientos veintiocho, protocolo corriente, que se transcribirá más adelante, doy fe. Y el compareciente, en el carácter invocado, dice: Que por escritura de fecha diez y nueve de Junio del corriente año, pasada ante este mismo Registro, al folio quinientos veinte y ocho, protocolo corriente, constituyeron provisionalmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "Tigre Industrias Metalúrgicas, Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Transportes". Que a los efectos de la aprobación y obtención de su personería jurídica, se promovió ante la Inspección General de Justicia de la Nación el expediente que lleva el número diez y ocho mil trescientos cuarenta y tres, barra uno, barra sesenta y cuatro, de esa dependencia, caratulado "Tigre Industrias Metalúrgicas, Sociedad Anónima y Transportes", en el que se encuentran insertos el acta de constitución provisional de la Sociedad, los Estatutos Sociales, la nómina de las actividades de cada uno de los constituyentes y la Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación otorgando la personería jurídica, documentos que para este otorgamiento tengo a la vista en el mencionado expediente y que copiados literalmente y en el orden indicado dicen así: "Primer Testimonio. Escritura número ciento ochenta y ocho. En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí escribano autorizante, titular del Registro número sesenta, comparecen: don Eduardo Blatt, argentino, soltero; don Eduardo Mateo Fraise, argentino, casado; don Guillermo José Gilberto Genta, argentino, casado; don Fernando César Cambas, argentino, casado; don Carlos Alberto Somerville, argentino, casado; don Oscar Federico Guillermo Silva, argentino, casado; don José Félix Silva, argentino, casado; don Jorge Horacio Montenegro, argentino, casado; don Antonio Humberto Ferreira, argentino, casado; don Héctor Osvaldo Iglesias, argentino, casado; doña Ernesta Salas Peirano de Gorretto, argentina, casada; don Domingo Cancelo, argentino, casado y don Mariano Alberto Durand, argentino, soltero, todos de tránsito en ésta, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y dice: Primero: Que tiene resuelto constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto número tres mil trescientos veintinueve|mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas a) La sociedad se denominará "TIGRE INDUSTRIAS METALURGICAS, SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y TRANSPORTES" (artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Industrial,: Manufactura de toda clase de productos metalúrgicos de diseño propio o de terceros, con materiales propios o de terceros para su aplicación en todas las actividades usuales, comerciales o industriales y especialmente como complemento para la industria naviera, reparaciones navales en general, automotriz, molinos y elevadores, empleando producción propia o usando la de terceros. — Comercial: La comercialización de cualquier producto metalúrgico que se halle en el comercio, ya sea de producción propia o de terceros. Importación y Exportación: recibir y|o dar consignaciones y ejercer la representación de productos y|o materias primas que se le encomienden. — Transportes: Mediante la explotación de toda clase de transportes, ya sea por tierra o por agua, mediante el empleo de vehículos o naves propios o fletados. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; d) El capital autorizado se fija en la suma de Cuatro Millones de pesos moneda nacional susceptible de aumentarlo cinco veces, representado por cuarenta mil acciones de cien pesos valor nominal cada una y dividido en tres series no iguales. La primera de ochocientos mil pesos moneda nacional, la segunda de un millón doscientos mil pesos moneda nacional y la tercera de dos millones de pesos moneda nacional; e) El directorio estará compuesto de cuatro a seis miembros titulares cuyo mandato durará tres años (artículo séptimo); f) El ejercicio social cerrará el treinta de abril de cada año (artículo once). — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto y de cinco votos respectivamente según se detalla a continuación: Accionistas — Acciones suscriptas — Acciones de uno a cinco votos — Capital suscripto — Capital integrado — Oscar Federico Guillermo Silva: cuatro mil acciones de cinco votos cada una — cuatrocientos mil — cuarenta mil. — José Félix Silva: seiscientas acciones de cinco votos cada una — sesenta mil — seis mil. — Carlos Alberto Somerville: seiscientas acciones de cinco votos cada una — sesenta mil — seis mil. — Guillermo José Gilberto Genta: ochocientas acciones de cinco votos cada una — ochenta mil — ocho mil. —Domingo Cancelo: seiscientas acciones de cinco votos cada una — sesenta mil — seis mil. — Fernando César Cambas: cuatrocientas acciones de cinco votos cada una — cuarenta mil — cuatro mil. — Jorge Horacio Montenegro: doscientas acciones de cinco votos cada una — veinte mil — dos mil. — Mariano Alberto Durand: doscientas acciones de cinco votos cada una — veinte mil — dos mil. — Antonio Humberto Ferreira: cien acciones de un voto cada una — diez mil — mil. — Héctor Osvaldo Iglesias: cien acciones de un voto cada una diez mil — mil. — Ernesta Salas Peirano de Gorretto: doscientas acciones de un voto cada una — veinte mil — dos mil. — Eduardo Mateo Fraise: cien acciones de un voto cada una — diez mil — mil. — Eduardo Blatt: cien acciones de un voto cada una — diez mil — mil. — Totales: ocho mil acciones — ochocientos mil — ochenta mil. — De las ocho mil acciones seiscientas acciones ordinarias de un voto y siete mil cuatrocientas acciones ordinarias de cinco votos. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Oscar Federico Guillermo Silva. — Vicepresidente: Guillermo José Gilberto Genta. — Vocales: Domingo Cancelo, Fernando César Cambas. Carlos Alberto Somerville. — Síndico Titular: Mariano Alberto Durand. — Director Suplente: Eduardo Mateo Fraise. — Síndico Suplente: Eduardo Blatt. — Cuarto: Autorizar a los señores Oscar Zelig Goldberg y|o Mariano Alberto Durand, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — A tal efecto confieren Poder Especial Irrevocable a favor de los señores don Mariano Alberto Durand y|o don Oscar Zelig Goldberg, para que actuando conjunta, separada, alternativa o indistintamente, en nombre y representación de los accionistas constituyentes, soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica para la sociedad que por este acto se formaliza, con facultad para presentar escritos, y toda clase de documentos que les fueren requeridos por cualquier repartición que deba intervenir en el trámite, así como para aceptar modificaciones, aclaraciones, supresiones y|o adiciones al estatuto o al acta constitutiva, pudiendo tomar vistas, solicitar plazos, interponer recursos de reconsideración y|o apelación, solicitar testimonios, expedientes, firmar recibos y obtenida que sea la autorización para funcionar con el carácter de anónima, otorgar y firmar la escritura de constitución definitiva y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester al mejor desempeño del mandato, el que a su vez se acuerdan entre sí en forma recíproca los mandatarios nombrados precedentemente. — Leída que les fue se ratifican de su contenido, firmando por ante mí, de plena conformidad, de todo lo que doy fe. — E. Blatt. — E. M. Fraise. — G. J. G. Genta. — F. C. Cambas. — C. A. Somerville. — O. F. G. Silva. — J. F. Silva. — Jorge H. Montenegro. — Antonio H. Ferreira. — H. O. Iglesias. — E. S. P. de Gorretto. — Domingo Cancelo. — Mariano A. Durand. — Está mi sello. — Ante mí: D. E. Marino. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para los interesados expido el presente testimonio en tres sellos de ley números ocho millones novecientos diez y seis mil trescientos veinte y siete; ocho millones novecientos diez y seis mil trescientos veinte y ocho y el presente, que sello y firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Hay una firma: ilegible, y un sello que dice: Domingo Ernesto Marino, Escribano. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 103872 que se agrega. La Plata La Plata de 20 de jul. de 1964 de 19... Hay un sello que dice: Coleg. de Escribanos. Provincia de Buenos Aires, Legalización. — Sigue la Legalización del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires".

— Estatutos de la sociedad "Tigre Industrias Metalúrgicas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Transportes". — La sociedad anónima constituida con el nombre de "Tigre Industrias Metalúrgicas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Transportes", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentaciones que le son aplicables. — Artículo Nº 2: La duración de la sociedad es de noventa y nueve años. — Artículo Nº 4: El capital social autorizado se fija en cuatro millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una dividido en tres series no iguales. — Artículo Nº 7: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea general de accionistas, entre un mínimo de cuatro y un máximo de seis con mandato por tres años siendo reelegibles. — Artículo Nº 11: El ejercicio social se cerrará el treinta de abril de cada año. — O. F. G. Silva. — G. J. G. Genta. — Domingo Cancelo. — E. M. Fraise. — F. C. Cambas. — Mariano A. Durand. — E. Blatt. — J. F. Silva. — A. H. Ferreira. — A. C. Somerville. — Jorge H. Montenegro. — H. O. Iglesias. E. S. P. de Gorretto. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a los señores Eduardo Blatt; Eduardo Mateo Fraise; Guillermo José Gilberto Genta; Fernando César Cambas; Carlos Alberto Somerville; Oscar Federico Guillermo Silva; José Félix Silva; Jorge Horacio Montenegro; Antonio Humberto Ferreira; Héctor Osvaldo Iglesias; Ernesta Salas Peirano de Gorretto; Domingo Cancelo y Mariano Alberto Durand. — Conste. La Plata, 19 de julio de 1964. Hay una firma ilegible y un sello que dice: Domingo Ernesto Marino, Escribano. — "Contesta vista. Nº 18.343. Complementa Presentación, señor Inspector General de Justicia: Oscar Zelig Goldberg, Contador Público, en mi calidad de apoderado de Tigre Industrias Metalúrgicas, Sociedad Anónima, Comercial y Transportes, con domicilio constituido en la calle Uruguay 654, 5º piso, oficina 510|11, en el expediente donde tramita su personería jurídica, a V. S. respetuosamente digo: Que vengo a adjuntar la nómina de las actividades de cada uno de los constituyentes, a saber: Constituyente, Profesión: 1) Blatt, Eduardo, Bancario; 2) Fraise, Eduardo Mateo, Empleado; 3) Genta, Guillermo José Gilberto, Militar, retirado; 4) Cambas, Fernando César, Militar retirado; 5) Somerville, Carlos Alberto, Empleado; 6) Silva, Oscar Federico Guillermo, Ingeniero; 7) Silva, José Félix, Hacendado; 8) Montenegro, Jorge Horacio, Ingeniero; 9) Ferreira, Antonio Humberto, Empleado; 10) Iglesias, Héctor Osvaldo, Empleado; 11) Salas, Peirano de Gorreto, Ernesta, Quehaceres domésticos; 12) Cancelo Domingo, Marino retirado; 13) Durand, Mariano Alberto, Escribano. — Téngalo V. S. presente a sus efectos y disponga corran los autos según su estado. Que Será Justicia. E|l. Salas. Vale. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Oscar Z. Goldberg. Contador Público Nacional. C. P. C. E. Tº 32, Fº 29. — Hay otro sello que dice: Inspección Gral. de Justicia, 25 agosto 1964. Mesa de Entradas 2, Recibido, Sección Anónimas. — Hay otro sello que dice: Inspección Gral. de Justicia, 25 agosto 1964. Mesa de Entradas, salió 6414. — Buenos Aires, agosto 26 de 1964. Pasa al Inspector Magliano". "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Nº 18.343. Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. Visto: Lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de Sociedades Anónimas y en orden a lo dispuesto por el decreto número 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1. — Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Tigre Industrias Metalúrgicas, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Transportes", constituida en la ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, el 19 de junio de 1964, cuyos estatutos obran desde fs. 5 (fojas cinco), a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). 2. — Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Hay una firma ilegible. Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia. Resolución Nº 767. rg.|jdm. Hay un sello que dice: Miinsterio de Educación y Justicia. Inspección General de Justicia". — Es copia fiel de sus originales, doy fe. Y el compareciente en el carácter invocado, continúa diciendo: Que según resulta de la transcripción realizada, la sociedad "Tigre Industrias Metalúrgicas, Sociedad Anónima, Industrial Comercial y Transportes", ha llenado los requisitos exigidos por el artículos trescientos diez y ocho del Código de Comercio y a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del mismo Código, otorgan la presente escritura declarando definitivamente constituida la sociedad, la que se regirá por los estatutos transcriptos, solicitando de mí, el Autorizante, expida el correspondiente testimonio para su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Leída que le fue se ratifica de su contenido, firmando por ante mí, de plena conformidad, de todo lo que doy fe. — O. Z. Goldberg. — Está mi sello. Ante mí: D. E. Marino. — Concuerda con su matriz, doy fe. Para su Inscripción en el Registro Público de Comercio, expido el presente testimonio en diez sellos de Ley numerados correlativamente del nueve millones cuatrocientos sesenta y dos mil noventa, al presente, que sello, firmo y rubrico en el lugar y fecha de su otorgamiento — Está mi sello. D. E. Marino. Escribano. — S|r.: "nueve", "naviera", "jurídica", "Ernesta", "Humberto Ferreira",, "Plata", valen. e|l.: "ochocientos mil, ochenta mil, De las ocho mil acciones", todo vale.

Buenos Aires, noviembre 3 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 18.010. e.16|11 Nº 59.692 v.16|11|64

DE AMBROSI - LAMEKA
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que por Escritura Pública de fecha 24 de octubre de 1964, pasada por ante el Escribano Antonio Roca, la sociedad "DE AMBROSI - LAMEKA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 25 de abril de 1964 y aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 001364 de fecha 28 de agosto de 1964, procedió a reformar los artículos tercero y cuarto de los estatutos sociales que quedan redactados en la siguiente forma: Artículo tercero: El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de sesenta millones de pesos moneda nacional, representado por seiscientas mil acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una [illegible] didas en trescientas series de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie. — Las series primera a noventa de acciones han sido suscriptas e integradas totalmente. — El Directorio podrá emitir las restantes series en la forma, oportunidad y condiciones de pago que considere conveniente, debiendo elevarse a escritura pública cada resolución de emisión de acciones, pagarse el impuesto de sellos correspondientes, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, pero no podrá emitirse nueva serie sin que la anterior o anteriores se hallen totalmente suscriptas e integradas en no menos de su diez por ciento — Salvo que la emisión de acciones tenga un destino especial, en caso de emisión de nuevas series, los tenedores de acciones emitidas anteriormente tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas acciones que se emitan en proporción a las que posean a cuyo efecto deberá hacerse conocer toda emisión de acciones mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y pudiendo ejercer la mencionada preferencia dentro de los quince días siguientes de publicado el último aviso. — Las acciones llevarán todos los requisitos legales y serán firmadas por el Presidente y un Director, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. — Artículo Cuarto: Por resolución de Asamblea General de Accionistas convocada al efecto, el capital autorizado de la sociedad, podrá ser aumetnado hasta la suma de trescientos millones de pesos moneda

y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resoluciones de la asamblea general, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándolo a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativas o de previsión, o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. ...Tercero: Resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: — "Buenos Aires, 21 de agosto de 1964. Visto lo solicitado a fs. 12; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento de sociedades anónimas y en orden a lo dispuesto por el Decreto número 3.329|63; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo prescripto por el artículo 2º del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Exirom" Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora, constituida en esta Capital el 27 de julio de 1964 y cuyos estatutos obran de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse en cuenta la enmienda introducida de oficio a fs. 13. — 2º. Regístrese, expida testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. Resolución Nº 696. Hay una firma. Miguel Amílcar Mercader. Inspector General de Justicia". Es copia fiel, doy fe, del acta constituida con la modificación introducida de oficio a fojas trece, así como también de los estatutos y de la resolución de la Inspección General de Justicia que he tenido a la vista en el expediente relacionado. Y los otorgantes agregan: Que en virtud de lo expresado en esta escritura queda definitivamente constituída la sociedad "Exirom", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora. Leída que les fue a los comparecientes la presente escritura se ratificaron del contenido de la misma y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí, como acostumbran a hacerlo, de todo lo cual, doy fe. F. E. Casariego. Pedro A. Dhers. E. Freixas. A. J. Ibáñez. A. C. Morixe. Luis J. Finocchietti. Raúl P. F. Morixe R. Morixe. E. H. Próugeres. J. C. Soldano Deheza. Hay un sello. — Ante mí: J. Fauzón Sarmiento. — Concuerda con su matriz que pasó al folio número quinientos treinta y nueve y queda en el registro cuatrocientos ochenta y cuatro, a mi cargo, doy fe. Para "Exirom", Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Constructora", expido este testimonio en ocho sellos de actuación notarial serie A., cada uno, numerados correlativamente del tres millones quinientos ochenta mil doscientos cincuenta y siete al tres millones quinientos ochenta mil doscientos sesenta y del tres millones quinientos ochenta mil doscientos sesenta y dos al presente inclusive que sello y firmo en Buenos Aires, a quince de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. E|l.: "R. Morixe", vale. — Fdo.: Esc. J. Fauzón Sarmiento. — Buenos Aires, 28 de septiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200 — e.2|10-Nº 50.760-v.2|10|64

ESTANCIAS SAN PEDRO
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cincuenta y Tres. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí Carlos Julio Vico, Escribano Público autorizante, comparece el señor Francisco Bausili que firma "F. Bausili", español, nacido el veintiséis de noviembre de mil novecientos veintinueve, hijo de Andrés Bausili y Josefa Batlló de Bausili, soltero, abogado, domiciliado en Avenida Alvear mil cuatrocientos cuarenta y seis, de la Ciudad de Buenos Aires, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número Dos millones setenta y seis mil cuatrocientos treinta, persona hábil, de mí conocida, de tránsito aquí, doy fe como de que concurre a este acto por su propio derecho y como integrante de la sociedad "Estancias San Pedro, Sociedad Anónima, Agropecuaria", y demás lo hace en nombre y representación de los constituyentes de la misma a quiénes representa en virtud de los siguientes antecedentes: a) Por doña Josefa Batlló de Bausili, don Andrés Bausili, doña Monserrat Abelló de Tamariz, doña Carmen Dolores Abelló de Vico, doña Nuria Abelló de Pfuhl, don Francisco Abelló Cardona y don Juan Abelló Cardona según escritura de poder especial otorgada a este acto bajo número Ciento noventa y tres, folio Cuatrocientos veintisiete, pasada el ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Escribano Juan Carlos Rogati, titular del Registro número trescientos treinta de la ciudad de La Plata, cuyo testimonio tengo a la vista para este acto y transcripto dice: "Fº 427. — Primer Testimonio. — Escritura número Ciento noventa y tres. — En esta Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a ocho de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí: Juan Carlos Rogati, Escribano autorizante, comparecen: doña Josefa Batlló de Bausili, que firma "Josefa Batlló de Bausili", casada en primeras en nupcias don Andrés Bausili, francesa; don Andrés Bausili, casado en primeras nupcias con doña Josefa Batlló, español, director de empresas, domiciliados en la Avenida Alvear número mil cuatrocientos cuarenta y seis de la Capital Federal; doña Monserrat Abelló de Tamariz, casada en primeras nupcias con don Manuel Luis Tamariz, argentina; doña Carmen Dolores Abelló de Vico, que firma "C. Abelló de Vico", casada en primeras nupcias con don Carlos Julio Vico, argentina, domiciliada en José C. Paz de esta Provincia; doña Nuria Abelló de Pfuhl, casada en primeras nupcias con don Manuel Pfuhl, argentina domiciliada en la calle Ayacucho trescientos noventa y nueve, don Juan Abelló Cardona, que firma "J. Abelló", casado en primeras nupcias con doña Elisa Teresa Montserrat Llambí, español, comerciante, domiciliado en la Avenida del Libertador número diez y siete mil tres; estos dos últimos son vecinos de Beccar, Partido de San Isidro, de esta Provincia, y don Francisco Abelló Cardona, que firma "F. Abelló h.", casado en primeras nupcias con doña María Eloisa Parejo, argentino, domiciliado en la calle Maipú número ochocientos veintidós de San Fernando, también de esta Provincia, todos se hallan de tránsito en éste, son mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe como de que exponen: que concurren a este acto por sus propios derechos y como integrantes de Estancias San Pedro, Sociedad Anónima, Agropecuaria, conforme a las constancias del expediente promovido ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación —Inspección General de Justicia— bajo número diecisiete mil quinientos veinticinco; y a los efectos de la formalización de la escritura de constitución definitiva otorgan por este acto Poder Especial a favor del señor doctor Francisco Bausili para que en sus nombres y representaciones otorgue ante el Escribano que designe, la escritura de constitución definitiva de Estancias San Pedro, Sociedad Anónima, Agropecuaria y promueva todos los actos, y gestiones por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Ciudad de Buenos Aires, a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio con publicación de edictos y pago de todo gasto, impuesto y honorario que corresponda, como asimismo para que retire los testiminios una vez inscripta. — Expresamente ratifican todo lo actuado en el expediente citado diez y siete mil quinientos veinticinco. — Leída y ratificada firman ante mí, doy fe. — Josefa Batlló de Bausili. — Andrés Bausili. — Monserrat A. de Tamariz. — C. Abelló de Vico. — Nuria Abelló de Pfuhl. — J. Abelló. — F. Abelló h. — Hay un sello. — J. Carlos Rogati. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí en el Registro trescientos treinta y a mi cargo, doy fe. — Para el Mandatario expido el presente testimonio en dos sellos numerados correlativamente ocho millones seiscientos sesenta y nueve mil ochocientos setenta y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento". — (firmado): J. Carlos Rogati. Hay un sello. — Es copia fiel doy fe, como de que agrego a la presente copia certificada; b) Por don José María Bausili, según escritura de poder especial otorgada bajo número Cuarenta y uno, folio Ciento veintiocho, pasada el veintinueve de abril del corriente año, ante el autorizante titular del Registro treinta y tres de General San Martín; y c) Por doña Margarita Teresa Olivera de Bausili, según escritura de poder especial, otorgada a este efecto bajo número Ciento cuarenta y uno, folio cuatrocientos veinte, pasada el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres, ante el autorizante, titular del Registro treinta y tres de General San Martín, doy fe como de que los mismos contienen facultades suficientes para este acto de que certifico, y el compareciente manifiesta que solicita la protocolización y|o certificación de lo pertinente del expediente tramitado por ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Argentina, Inspección General de Justicia, bajo el número diecisiete mil quinientos veinticinco, bajo carátula "Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, Expediente Nº 17.525, Sociedad Estancias San Pedro Soc. Anón.", como asimismo relaciones y certifique las constancias del mismo para el mejor cumplimiento de mi cometido, respecto al expediente que tengo de manifiesto en este acto, a saber: Primero: A fojas diez y once con fecha veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y tres la totalidad de los constituyentes de la sociedad Estancias San Pedro Sociedad Anónima Agropecuaria, constituyendo domicilio en San Martín trescientos sesenta y cinco de la Ciudad de Buenos Aires, se presentan ante el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Argentina, Inspección General de Justicia, y promueven la obtención de la autorización para funcionar como sociedad anónima a la sociedad constituida provisoriamente bajo el nombre, de hoy, Estancias San Pedro, Sociedad Anónima Agropecuaria, por acta labrada el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, conforme escrito que copiado dice: "(al margen) Hay una estampilla nacional de doscientos pesos número veintiún mil doscientos ochenta y uno X, inutilizada con el sello fechador de la Mesa de Entradas de la Inspección General de Justicia. Solicitan otorgamiento de personería jurídica. — Ministerio de Educación y Justicia. Señor Inspector General de Justicia. S|D. Los que suscriben: doña Josefa Batlló de Bausili, doña Margarita Teresa Olivera de Bausili, don Andrés Bausili, don Francisco Bausili, don José María Bausili, doña Monserrat Abello de Tamariz, doña Carmen Dolores Abello de Vico, doña Nuria Abello de Pfuhl, don Francisco Abello Cardona y don Juan Abello Cardona, todos únicos integrantes de la sociedad Estancias San Pedro, Sociedad Anónima, con domicilio en San Martín 365, de la Ciudad de Buenos Aires, tienen el agrado de dirigirse al señor Inspector General de Justicia, para que por el Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, se expida conforme a los siguientes antecedentes y petición: Antecedentes: Con fecha 4 de noviembre de 1963, conforme al acta constitutiva adjunta, los señores: doña Josefa Batlló de Bausili, doña Margarita Teresa Olivera de Bausili, don Andrés Bausili, don Francisco Bausili, don José María Bausili, doña Monserrat Abelló de Tamariz, doña Carmen Dolores Abelló de Vico, doña Nuria Abelló de Pfuhl, don Francisco Abelló Cardona y don Juan Abelló Cardona, en total 10, dejaron constituida provisoriamente una sociedad anónima agropecuaria e industrial extractiva de los productos agropecuarios citados, rigiéndose por los Estatutos que han confeccionado conforme al Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963. Que la sociedad se constituyó con un capital de $ 10.000.000 m|n., representado por 10.000 acciones de $ 1.000 cada una y dividido en 10 series de pesos 1.000.000 m|n., emitiéndose en el acto de la constitución provisoria las dos primeras series emitidas en acciones ordinarias de un voto, que representan el 20 o|o del capital suscripto. — Que se designó para integrar el Organo Administrativo y Fiscalizador a los señores: Presidente: Sra. Josefa Batlló de Bausili; Vicepresidente: Dr. Francisco Abelló Cardona; Vocales: Sres. Juan Abelló Cardona y José María Bausili; Síndico Titular: Sr. Francisco Bausili y Síndico Suplente: Sr. Carlos Julio Vico. — Documentación Adjunta: a) Acta constitutiva certificadas las firmas; b) Ejemplar de los Estatutos con copia; c) Planilla de datos personales de los accionistas fundadores, con copia; d) Boleta de depósito del diez por ciento del capital suscripto en el Banco de la Nación Argentina por $ 200.000 moneda nacional a la orden conjunta del señor Inspector General de Justicia y de los señores autorizados en el acta constitutiva. — Petición: Por lo expuesto y documentación adjunta, solicitan a la Inspección General de Justicia y al Poder Ejecutivo Nacional sea otorgada la personería jurídica a la Sociedad y se la autorice para funcionar como Sociedad anónima por: Ser Justicia. (firmados:) J. M. Bausili. — Monserrat A. de Tamariz. — C. Abelló de Vico. — Josefa Batlló de Bausili. — F. Abelló h. — A. Bausili. — J. Abelló. — F. Bausili. — Margarita T. Olivera de Bausili. — Nuria Abelló de Pfuhl". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Francisco Bausili, C. I. P. F. Nº 2.076.430; José María Bausili, C. I. P. F. Nº 2.498.747; Josefa Batlló de Bausili, C. I. P. F. Nº 2.076.428; Andrés Bausili, C. I. P. F. Nº 768.015; Margarita Teresa Olivera de Bausili, C. I. P. F. Nº 3.822.761; Nuria Abelló de Pfuhl, C. I. P. F. Nº 2.091.151; Monserrat Abelló de Tamariz, C. I. P. F. Nº 4.310.996; Carmen Dolores Abelló de Vico, C. I. P. F. Nº 1.294.045; Francisco Abelló Cardona, C. I. P. F. Nº 1.487.849 y Juan Abelló Cardona, C. I. P. F. Nº 1.662.937. — Conste. — General San Martín, 23 de noviembre de 1963. (firmado:) León Hirsch". — Un sello dice: "León Hirsch, Escribano". — Hay un sello que dice: "Inspección General de Justicia, 29 noviembre 1963. — Mesa de Entradas 3 Recibido". — Es copia fiel, doy fe. — Segundo: A fojas uno y dos consta el Acta Constitutiva del cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres, que copiada dice: "Acta Constitutiva de "Estancias San Pedro", Sociedad Anónima. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a cuatro de noviembre de 1963, se reúnen los señores: doña Josefa Batlló de Bausili, doña Margarita Teresa Olivera de Bausili, don José María Bausili, don Francisco Bausili, doña Monserrat Abelló de Tamariz, doña Carmen Dolores Abelló de Vico, doña Nuria Abelló de Pfuhl, don Francisco Abelló Cardona y don Juan Abelló Cardona y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329 del 3 de mayo de 1963, y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "ESTANCIAS SAN PEDRO" SOCIEDAD ANONIMA; b) Su término de duración será de 99 años a contar de la inscripción de la constitución definitiva en el Juzgado de Comercio correspondiente; c) Tendrá por objeto dedicarse a actividades agropecuarias: agrarias, ganaderas, frutícolas, de granja, apícolas y forestales; e industriales extractivas de las actividades agropecuarias indicadas; d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.), representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional, valor nominal cada una, dividido en (10) diez series de un mil pesos cada serie; e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, sin perjuicio de los que fije la Asamblea para suplentes conforme al artículo 7º, con mandatos por dos años; f) El ejercicio social cerrará el 30 de septiembre de cada año. — Segundo: El capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador, de un voto la 1ª y 2a., que representan el veinte por ciento (20%) del mismo, procediéndose en este acto a suscribir por cada una de las personas comparecientes doscientos mil pesos moneda nacional ($ 200.0000 m|n.), en acciones emitidas valor nominal, y a integrar en dinero efectivo el equivalente al diez por ciento (10%), o sean veinte mil pesos m|n. ($ 20.000 m|n), cada uno y con imputación a sus respectivas suscripciones. La integración antedicha se deposita en el órgano administrativo designado en esta acta. — Tercero: Designan para integrar al órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sra. Josefa Batlló de Bausili; Vicepresidente: Sr. Francisco Abelló Cardona; Vocales: Juan Abelló y José María Bausili; Síndico Titular: Dr. Francisco Bausili y Síndico suplente: Sr. Carlos Julio Vico. — Los comparecientes aceptan y firman los estatutos para esta sociedad, ponen en posesión de su cargo al órgano administrativo y fiscalizador, y acuerdan autorizar a los señores don Francisco Abelló Cardona y doctor Francisco Bausili, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad para aceptar y/o proponer modificaciones a la presente y estatutos inclusive a la denominación. Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el art. 319 del Cód. de Comercio actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente si mediare poder especial por escritura pública, o en su defecto con la comparencia de los concurrentes a esta acta. — (firmados:) F. Bausili. — Monserrat A. de Tamariz. — J. M. Bausili. — C. Abelló de Vico. — Josefa Batlló de Bausili. — F. Abelló h. — A. Bausili. — J. Abelló. — Margarita T. Olivera de Bausili. — Nuria Abelló de Pfuhl". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, y fueron puestas en mi presencia por los señores: Francisco Bausili, C. I. P. F. Nº 2.076.430; José María Bausili, C. I. P. F. Nº 2.498.430; Josefa Batlló de Bausili, C. I. P. F. Nº 2.076.428; Andrés Bausili, C. I. P. F. Nº 768.015; Margarita Teresa Olivera de Bausili C. I. P. F. número 3.822.701; Monserrat Abelló de Tama-

riz, C. I. P. F. Nº 4.310.996; Nuria Abelló de Pfuhl, C. I. P. F. número 2.091.151; Carmen Dolores Abelló de Vico, C. I. P. F. Nº 1.294.045; Francisco Abelló Cardona, C. I. P. F. número 1.487.849, y Juan Abelló Cardona, C. I. P. F. Nº 1.662.937. — Conste. — General San Martín, 28 de noviembre de 1963. — (firmado:) León Hirsch. — Un sello dice: León Hirsch Escribano". Es copia fiel doy fe como de que a fojas catorce y quince consta la modificación al Acta Constitutiva antes transcripta, la que también contiene las enmiendas al Estatuto y copiada, dice: "Modificación al Acta Constitutiva de "Estancias San Pedro Sociedad Anónima, Agropecuaria". — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro se reúnen los señores don Francisco Bausili; doña Margarita Teresa Olivera de Bausili; don Francisco Abelló Cardona; don Juan Abelló Cardona, doña Monserrat Abelló de Tamariz; doña Carmen Dolores Abelló de Vico; doña Nuria Abelló de Pfuhl, todos en la calle San Martín número trescientos sesenta y cinco, piso tercero, oficina trescientos diecisiete, y concuerdan con el conocimiento de los integrantes don Andrés Bausili y doña Josefa Batlló de Bausili, ausentes en Europa y a quienes se les remitirá la presente acta para su firma y certificación de la misma: Primero: Proseguir los trámites para la constitución definitiva de la Sociedad "Estancias San Pedro Sociedad Anónima; Segundo: Modificar los Estatutos presentados para su aprobación con la inserción en el nombre establecido para la sociedad de su actividad primordial, que comprende todas las demás, o sea la palabra "Agropecuaria", de tal manera que el nombre de la sociedad será de "Estancias San Pedro Sociedad Anónima Agropecuaria", o el que en definitiva resulte del expediente que bajo el número diecisiete mil quinientos veinticinco que tramita ante la Inspección General de Justicia, Ministerio de Educación y Justicia de la Nación Argentina, para lo cual se autoriza a los señores Francisco Bausili y Francisco Abelló Cardona indistintamente a gestionarlo, y aceptar el que en definitiva resulte. — Tercero: Acuerdan igualmente suprimir del acta constitutiva las frases "pudiendo usar abreviado dicho nombre Estancias San Pedro S. A.", y la frase "La integración la acuerdan efectuar en bienes o dinero efectivo pesos moneda nacional". — Cuarto: Modificar los Estatutos con las enmiendas que resulten aprobadas en definitiva con respecto al nombre en vista de la observación formulada por la Inspección General de Justicia u otras que pudieran formularse. — Quinto: Igualmente acuerdan en forma unánime suprimir de la cláusula tercera del Estatuto como objeto de la sociedad la frase "o industriales extractivas de las actividades agropecuarias indicadas" de tal manera que el objeto de la sociedad será el de índole agropecuaria. — Sexto: Acuerdan mantener como válidas el acta constitutiva de la sociedad celebrada en Buenos Aires el cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y tres y los Estatuos presentados en todo cuanto no se modifique por la presente acta, o por lo que en definitiva se disponga por la autoridad, y aceptado por los indicados señores Francisco Bausili y Francisco Abelló Cardona, por lo que queda subsistente dicha acta y Estatutos presentados conforme lo expuesto. Cumplidas que sean las firmas y sus certificaciones la presente acta será presentada al Expe- — Fº 2 — diente citado en la presente como complemento y modificación de acta constituiva de Estancias San Pedro, Sociedad Anónima Agropecuaria, que lleva fecha cuatro de noviembre de mil novecientos sesentitrés. La presente acta se formaliza en dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de cuyos ejemplares se envía a la firma de los señores don Andrés Bausili y doña Josefa Batlló de Bausili. Previa lectura y ratificación los comparecientes nombrados la ratifican y firman en sus dos ejemplares. — Sobrerraspado: "Ciudad — diecisiete". Valen. — (Firmados): J. Abello. — Monserrat A. de Tamariz. — C. Abello de Vico. — Nuria Abello de Pfuhl. — F. Bausili. — J. M. Bausili. — Margarita Olivera de Bausili. — F. Abello h.". — Certifico las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Francisco Bausili, C. I. Pol. Fed. número 2.076.430; José María Bausili, C. I. Pol. Fed. Nº 2.498.747; Juan Abello Cardona, C. I. Pol. Fed. Nº 1.662.937; Monserrat Abello de Tamariz, C. I. Pol. Fed. Nº 4.310.996; Carmen Dolores Abello de Vico, C. I. Pol. Fed. número 1.294.045; Nuria Abello de Pfuhl, C. I. Policía Federal Nº 2.091.151; Margarita Teresa Olivera de Bausili, C. I. Pol. Fed. Nº 3.822.701, y Francisco Abello Cardona, C. I. Pol. Fed. número 1.487.849. Conste. — General San Martín, 4 de marzo de 1964. (Firmado): León Hirsch". Un sello dice: León Hirsch, Escribano". — "Conformes con el acta suscripta en Buenos Aires a cuatro del mes corriente "Modificación del Acta Constitutiva de "Estancias San Pedro, Sociedad Anónima". — Barcelona, dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. (Firmados): Josefa Batllo de Bausili. — A. Bausili". — "Don Cruz Usatorre y Gracia, notario del ilustré colegio de Barcelona con residencia en la Capital, doy fe: Que las firmas que anteceden de Don Andrés Bausili Sauromá y su esposa Da. Josefa Batlló, son legítimas, por haber sido puestas en mi presencia y conocer a dichos señores. Barcelona, dieciséis de Marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. Hay unas iniciales ilegibles. Lcdo. Cruz Usatorre". — Hay dos estampillas inutilizadas con un sello fechador que dice: Notaría de D. Cruz Usatorre Barcelona". — "Consulado General de la República Argentina Tipo de Cambio m|n. 1=Ptas. 0,4428. Consulado General de la República Argentina. Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: Cruz Usatorre es auténtica y pertenece al Notario en Barcelona Nº de orden 2.030, Nº de arancel 20c. Derechos percibidos $m|n. Ptas. 442,80. Barcelona, 17 Mar. 1964. (Firmado): José Raúl Odena. Un sello dice: "José Raúl Odena, Vicecónsul". Un sello dice: "Consulado General de la República Argentina". — "La legalización de este documento tiene como único efecto autenticar la firma y carácter de la autoridad precedente, sin juzgar el contenido del mismo. El Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, certifica: Que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al Sr. José Raúl Odena. Buenos Aires, 24 Mar. 1964. (Firmado): E. Martínez. Un sello dice: "Enrique F. Martínez, Auxiliar Departamento Legalizaciones. Otro sello dice: "Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. República Argentina". Es copia fiel, doy fe. — Tercero: A fojas tres a cinco constan los Estatutos en los cuales se agregan o se suprimen en su caso, en este acto, las enmiendas contenidas en el Acta Modificatoria de la constitución transcripta y que copiado con las adiciones y supresiones, dice: "Estancias "San Pedro", Sociedad Anónima. Estatutos". La Sociedad Anónima constituida con el nombre de Estancias "San Pedro", Sociedad Anónima y Agropecuaria se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables.... — Segundo: La duración de la sociedad es de 99 años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. — Tercero: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a actividades agropecuarias, agrarias, ganaderas, frutícolas, de granja, apícolas y forestales. Para el cumplimiento de esas finalidades, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. — Cuarto: El capital social autorizado se fija en Diez millones de pesos moneda nacional ($ 10.000.000 m|n.) representados por acciones de Mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m|n.) valor nominal cada una y dividido en 10 series iguales. ... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de 3 y un máximo de 7, con mandato por dos años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a Utilidades Líquidas y Realizadas, del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. En el caso, las vacantes que se produzcan en el directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos, 1 presidente y 1 vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — ...Décimo primero: El ejercicio social cerrará el 30 de setiembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) El 2 % como mínimo, hasta alcanzar el 10 % del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal; b) Remuneración al directorio y síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos, y participación adicional, en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendo a los accionistas ordinarios o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los 3 años, contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — ...(firmados): F. Abelló h. — J. Abelló. — J. M. Bausili. — F. Bausili. — Josefa Batlló de Bausili. — Monserrat A. de Tamariz. — C. Abelló de Vico. — Nuria Abelló de Pfuhl. — A. Bausili. — Margarita T. Olivera de Bausili". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Francisco Bausili, C.I.P.F. número 2.076.430; José María Bausili, C.I.P.F. Nº 2.498.747; Josefa Batlló de Bausili, C.I.P.F. Nº 2.076.438; Andrés Bausili, C.I.P.F. Nº 788.015; Margarita Teresa Olivera de Bausili, C.I.P.F. Nº 3.822.701; Nuria Abelló de Pfuhl, C.I.P.F. Nº 2.091.151; Monserrat Abello de Tamariz, C.I.P.F. número 4.310.696; Carmen Dolores Abelló de Vico, C.I.P.F. Nº 1.294.045; Francisco Abelló Cardona, C.I.P.F. número 1.487.849 y Juan Abelló Cardona, C. I.P.F. Nº 1.652.937. — Se deja constancia de que no se certifica la firma puesta de "F. Bausili" p.p. Kenneth M. López, por haber sido puesta erróneamente. — Conste. — General San Martín, 28 de noviembre de 1963. — (Firmados): León Hirsch. — Un sello dice: "León Hirsch, Escribano". — Es copia fiel, doy fe. — Cuarto: A fojas siete y ocho obra la nómina de accionistas que integran el acta constitutiva, que copiada, dice: "Datos de los Accionistas fundadores de "Estancias San Pedro, Sociedad Anónima". 1) Sra. Josefa Batlló de Bausili, que firma "Josefa Batlló de Bausili", francesa, nacida el 24.8.1906, ocupada en quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Andrés Bausili, domiciliada en Avenida Alvear 1446. Capital, C. I. Nº 2.076.428, Policía Federal. — 2) Sra. Margarita Teresa Olivera de Bausili, que firma "Margarita Teresa Olivera de Bausili", argentina, nacida el 21.9.42, ocupada en quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don José María Bausili, domiciliada en Las Heras 3807, Capital, C. I. Nº 3.822.701, Policía Federal. — 3) Sr. Andrés Bausili, que firma "A. Bausili", español, nacido el 24.8.1898, director de empresas, casado en primeras nupcias con doña Josefa Batlló, domiciliado en Avenida Alvear 1446, Capital. C. I. Nº 768.015, Policía Federal. — 4) Dr. Francisco Bausili, que firma "F. Bausili", español, nacido el 26.11.1929, soltero, abogado, domiciliado en Avenida Alvear 1446, Capital, C. I. Nº 2.076.430, Policía Federal. — 5) Sr. José María Bausili, que firma "J. M. Bausili", español, nacido el 13.10.1935, casado en primeras nupcias con doña Margarita Teresa Olivera, economista, domiciliado en Las Heras 3307, Capital, C. I. Nº 2.498.747, Policía Federal. — 6) Sra. Monserrat Abello de Tamariz, que firma "Monserrat A. de Tamariz", argentina, nacida el 13.5.1916, ocupada en quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Manuel Luis Tamariz, domiciliada en el Partido de General Sarmiento, Cruce de Rutas 8 y 197, localidad José C. Paz, C. I. número 4.310.996. — 7) Sra. Carmen Dolores Abelló de Vico, que firma "C. Abelló de Vico", argentina, nacida el 10.9.1923, ocupada en quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Carlos Julio Vico, domiciliada en el Partido de General Sarmiento, Cruce de Rutas 8 y 197, localidad de José C. Paz, C. I. Nº 1.294.045, Policía Federal. — 8) Sra. Nuria Abelló de Pfuhl, que firma "Nuria Abelló de Pfuhl", argentina, nacida el 10.8.1928, ocupada en quehaceres domésticos, casada en primeras nupcias con don Manuel Pfuhl, domiciliada en Ayacucho 399, localidad Beccar, partido de San Isidro, C. I. Nº 2.091.151, Policía Federal. — 9) Sr. Francisco Abelló Cardona, que firma "F. Abelló h.", argentino, nacido el 10.8.1913, comerciante, casado en primeras nupcias con doña María Eloísa Parejo, domiciliado en Maipú 822, San Fernando, C. I. número 1.487.849, Policía Federal. — 10) Sr. Juan Abelló Cardona, que firma "J. Abelló", español, nacido el 27.1.1919, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Elisa Teresa Montserrat Llambí, domiciliado en Avenida del Libertador 17003, partido de San Isidro, C. I. Nº 1.662.937, Policía Federal. — (Firmados:) J. M. Bausili. — Monserrat A. de Tamariz. — Josefa Batllo de Bausili. — C. Abello de Vico. — F. Abello h. — A. Bausili. — J. Abello. — F. Bausili. — Margarita T. Olivera de Bausili. — Nuria Abello de Pfuhl". — "Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores: Francisco Bausili, C. I. P. F. número 2.076.430; José María Bausili, C. I. P. F. Nº 2.498.747; Josefa Batllo de Bausili, C. I. P. F. Nº 2.076.428; Andrés Bausili, C. I. P. F. Nº 768.015; Margarita Teresa Olivera de Bausili, C. I. P. F. Nº 3.822.701; Nuria Abello de Pfuhl, C. I. P. F. Nº 2.091.151; Monserrat Abello de Tamariz, C. I. P. F. Nº 4.310.996; Carmen Dolores Abello de Vico, C. I. P. F. Nº 1.294.045; Francisco Abello Cardona, C. I. P. F. número 1.487.849, y Juan Abello Cardona, C. I. P. F. Nº 1.662.937. — Conste. — General San Martín, 28 de noviembre de 1963. — (Firmado:) León Hirsch. — Un sello dice: "León Hirsch, Escribano". — Es copia fiel doy fe. — Quinto: A fojas nueve obra boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina que copiada dice: "Banco de la Nación Argentina Triplicado, Nota de Crédito para el Rubro Depósitos Varios Cuenta Estancias San Pedro, Sociedad Anónima o|c Inspector Gral. de Justicia y Presidente de la Sociedad, Domicilio: San Martín 365, 3º-308 Cap. Fed. — Nombre del depositante Carlos J. Vico. Domicilio San Martín 365, 3º-308, Cap. Fed. Localidad Capital Federal 49-0049 — Efectivo: 200.000.— Cheque o Giro Nº..... Cheque o Giro Nº..... Total 200.000.— son m$n. doscientos mil pesos m|n. — Noviembre Bs. As., de 26 de 1963 (Nombre de la Filial) Carlos J. Vico (Firma del depositante) Recibido. — Un sello dice: "Para el el Expediente". — Otro sello dice: ilegible Cuentas Oficiales 11 26 Nov. 1963 Recibido 106 Efectivo". — "Hay una inicial ilegible". — Es copia fiel doy fe. — Sexto: A fojas once vuelta obra informe que dice: "Señor Inspector General: No existe registrada ninguna sociedad anónima con personería jurídica con la denominación similar al que refieren las presentes actuaciones. Oficina Mesa de Entradas, 29 de noviembre de 1963" (firmados:) Ilegible Juan González". — Séptimo: A fojas Trece obra informe del Inspector Maqueda, que copiado dice: N.17.525 ||Señor Inspector Jefe: Considero que corresponde conferir vista a la sociedad, de las siguientes aclaraciones y modificaciones. — Se aclarará si las acciones suscriptas por la Sra. Accionista han sido integradas como bienes propios. — A fs. 1 y fs. 3: La sociedad también es industrial (art. 291 inc. 2º del C. de Comercio). — A fs. 1, suprimir el párrafo encerrado entre Llaves, por cuanto la denominación debe ser enunciada en forma completa. — A fs. 1 vta.: Suprimir el párrafo encerrado entre llaves, por cuanto la denominación debe ser enunciada en forma completa. — A fs. 1 vta.: Suprimir el párrafo encerrado entre llaves (Decreto 3.329|63) Depto. Soc. Anón. 17|12|63 (firmado:) Mario O. Maqueda — Mario O. Maqueda, Inspector. — Buenos Aires, diciembre 17 de 1963. — Córrase vista a la sociedad por el término de 10 días de las observaciones formuladas en el informe que antecede. — Comuníquese. — Depto. Soc. Anón.". — "Hay una inicial ilegible". — Un sello dice: "Inspección General de Justicia 20 Dic. 1963. — Mesa de Entradas Recibido". — Octavo: A fojas diecisiete el señor Francisco Bausili el primero de abril de mil novecientos sesenta y cuatro contesta la vista de fojas trece con escrito con el cual adjunta la modificación al acta constitutiva antes transcripta, el que copiado dice: "Contesta Vista Buenos Aires, marzo .. de 1964 Señor Inspector General de Justicia S|D. Francisco Bausili, en el Expediente de Constitución de "Estancias San Pedro, Sociedad Anónima" Nº 17.525 al señor Inspector se presenta y hace saber: Que en razón de las observaciones formuladas por la Inspección General de Justicia se ha acordado modificar el acta constitutiva e introducir modificaciones a los Estatutos, a cuyo efecto los constituyentes han labrado acta modificatoria que suscripta por todos los integrantes de la sociedad adjunto, y que lleva fecha 4 de marzo de 1964. — El acta modificatoria, modifica los Estatutos con la inserción en el nombre de la sociedad de su objeto "Agropecuario" (Cláusula 2ª), o el que definitiva se determine. — Modifica igualmente los estatutos al suprimir la frase "o industriales extractivas de las actividades agropecuarias indicadas", de tal manera que se hace innecesario en el objeto mencionar la palabra "industrial". — (Cláus. 5ª) Acuerda la supresión de las frases del acta constitutiva que se refieren al uso del nombre abreviado, y la forma como se realiza la integración del capital. (Cláusula 3ª). — Sírvase el señor Inspector tener por contestada la vista corrida y agregue como parte constitutiva de la sociedad el acta

adjunta del 4 de marzo de 1964, modificatoria de la presentada. — Saludo al señor Inspector General con la consideración más distinguida. (Firmado:) "F. Bausili". — Un sello dice: "Inspección Gral. de Justicia 1º Abr. 1964. — Mesa de Entradas 2 recibido". — Es copia fiel doy fe. — Noveno: A fojas Dieciocho obra informe del Inspector señor Maqueda que copiado dice: "Expte. N|17525 |||ñor Jefe: Con la documentación de fs. 14, firmada por todos los accionistas constituyentes y certificación notarial pertinente, la vista de fs. 13, ha quedado debidamente contestada. — Corresponde en consecuencia autorizar a la sociedad "Estancias San Pedro, Sociedad Anónima Agropecuaria", constituida con el nombre de "Estancias San Pedro Sociedad Anónima" a funcionar en el carácter adoptado, conforme al régimen del Decreto 3.329|1963, cuyo estatutos corren de fs. 3 a 6, con las modificaciones de fs. 14 y vta. — Si así se resuelve se deberá ordenar el cumplimiento del art. 319 del C. de Comercio. — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse en cuenta la modificación del acta constitutiva en la forma de fs. 14 a 15. — Departamento de Sociedades Anónimas 8|4|1964. (firmado:) Mario O. Maqueda — Mario O. Maqueda, Inspector". — Es copia fiel doy fe. — Décimo: A fojas diecinueve la Inspección General de Justicia dicta resolución que dice: "B. 17.525 Buenos Aires, 16 de abril de 1964. — Visto lo solicitado a fs. 10; atento que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; de conformidad con lo dictaminado por el Departamento Sociedades Anónimas y en [illegible] número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del artículo 319, del Código de Comercio, a la sociedad "Estancias San Pedro, Sociedad Anónima, Agropecuaria", constituida en esta Capital, el 4 de noviembre de 1963, bajo la denominación de "Estancias San Pedro [illegible] estatutos obran de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta). — Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva introducida de fs. 14 (fojas catorce) a fojas 15 (fojas quince). — Artículo 2º: Regístrese, expídase testimonio y oportunamente notifíquese a la recurrente en la forma de práctica. — Resolución Nº 400. — (Firmado): M. A. Mercader. — Un sello dice: Miguel Amílcar Mercader, Inspector General de Justicia [illegible] de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia". — Es copia fiel, doy fe. — Lo relacionado y transcripto concuerda con las constancias del Expediente diecisiete mil quinientos veinticinco que se devuelve a la Inspección General de Justicia con nota de la presente escrituración. — En consecuencia el compareciente deja protocolizadas las actuaciones del expediente de "Estancias San Pedro, Sociedad Anónima, Agropecuaria", y otorga la presente escritura la que previa lectura que en este acto formula el autorizante, la ratifica y firma como acostumbra a hacerlo por ante mí de que doy fe. — F. Bausili. — Está mi sello. — Ante mí: Carlos J. Vico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento setenta y cuatro del Registro treinta y tres a mi cargo. — Para "Estancias San Pedro, Sociedad Anónima [illegible] el presente primer testimonio en diecisiete sellos de ley numerados correlativamente del [illegible] mil doscientos sesenta y uno al presente nueve millones dieciocho mil doscientos setenta y siete, que sello y firmo en el lugar de otorgamiento a los treinta días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro. — Entre líneas: "Monserrat Abelló de Tamariz, C. I. P. F. Nº 4.310.996, [illegible]: Ciudad, su Nuria, Bausili, diecisiete, el, Hay, sociedad, Martín, petición, dejaron, autorizado, constitutiva, Abelló, señores. 294.045, de, Dolores, de Comercio, Estancias, Cardona, pesos, Bausili, vocales, aceptar, modificaciones, Bausili, 2.091.151, copiada, para, expediente, aceptar, acuerdan, definitiva, autoridad, cuatro, las, Pol., Pol. 3.822.701, cuatro, firmas, José Raúl Odena, Vicecónsul, legalizaciones, modificatoria, Buenos, Culto, representación, directo, nominativa, prometido, mantenga, darán, quintuplo, procedimiento, devenguen, trato, impagos, accionistas, vigilancia, Batlló, líquidas, deberán, domésticos, Bausili, C. 2.498.747, Tamariz, Sarmiento, ocupada, Bausili, Hirsch, giro. Gral., copia, señor, oficina, Estancias, Constituyentes, palabra, Agropecuaria presentada, inspección, Téngase, Pedro, seis, 3, expediente", valen. — Entre líneas: noventa y nueve", valen. — (Firmado): Carlos J. Vico. — Un sello, dice: "Carlos J. Vico, Escribano Reg. 33 San Martín". — "La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización 98.701 que se agrega 8 jul. 1964". — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. -Nº 98.701, Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, Ley Nº 6.191 Legalizaciones m$n. 30. — El Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, en virtud de la facultad que le confiere la Ley número 6.191 (Art. 90. inciso P), legaliza la firma y el sello del Escribano don Carlos J. Vico obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº 9018277, San Martín, 8 jul. 1964. — Intervino: (inicial ilegible). — Hay un sello del Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires. — Un sello dice: "Luis Leguizamón, Escribano Público". — Hay una firma ilegible. — Un sello dice: "Luis Leguizamón, Presidente". — Entre líneas: "Beccar". — Raspado: "ante, matriz, Margarita, Andrés Bausili, don Francisco Bausili, don José María Bausili, valer, ejercicio, emitidas, para, funcionar, Bausili, como, sesenta, Buenos, Certifico, iniciales, Argentina, auténtica, caso, Séptimo, distribuirán, su, saldo, integraciones, F., C., Margarita, certifica, de los, economista, Manuel, Sarmiento, L., quehaceres, nacida, que, copiada, varios, vuelto, bienes, que, capital, presentada, mesa, debidamente, constituida, sociedades, autorizante, doscientos, lugar, nueve, Escribanos", todo vale.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 43.000.— e.2|10-Nº 50.778-v.2|10|64

SOCIEDADES EN COMANDITA POR ACCIONES

THOGAL

Sociedad en Comandita por Acciones

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por escritura pública ante el Escribano Eustaquio B. Labayrú, con fecha 6 de julio de 1964, ha [illegible] la sociedad "THOGAL", SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, designándose liquidadores de la misma, a los socios colectivos don Eduardo Pablo Gallardo y "Tomay", Sociedad en Comandita por Acciones.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 760.— e.2|10-Nº 50.696-v.2|10|64

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ACLARACION

O. T. A. ORGANIZACION TURISTICA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Se hace saber que, por error de imprenta, en la publicación del contrato de la sociedad indicada precedentemente, efectuada en la edición del Boletín Oficial del 24|9|64, figuró en forma distinta del original el siguiente párrafo: "Novena: Todas las cuestiones derivadas de este contrato serán de competencia judicial, renunciando los firmantes expresamente al fuero judicial". Debiendo decir: "Novena: Todas las cuestiones derivadas de este contrato serán de competencia judicial, renunciando los firmantes expresamente al fuero arbitral".

e.2|10-Nº 49.356-v.2|10|64

KO - MO - KA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. En la ciudad de Buenos Aires, a los diecinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Alberto Franco Moraschi, italiano, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Pedro Beniot 495, Villa Tesey, Morón, Provincia de Buenos Aires; José Alberto Conejero, argentino, soltero, mayor de edad, con domicilio en la calle Manuel J. García 431, Morón, Provincia de Buenos Aires y Néstor Alberto Campos, argentino, soltero, de veinte años de edad, debidamente autorizado para ejercer el comercio por resolución del 26 de junio de 1964 del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Mario Ruben Montoto, secretaría Adolfo Osvaldo Espósito, inscripta el día 6 de julio de 1964, bajo el Nº 1.608, folio Nº 104, Libro Nº 2 de Venias para ejercer el comercio, con domicilio en la calle Ayacucho 837, Haedo, Provincia de Buenos Aires, convienen en celebrar el presente contrato de Sociedad que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad girará bajo la denominación de "KO - MO - KA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle San Martín 575, tercer piso, Capital Federal. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto la crianza de aves comestibles para su comercialización; se entiende que esta cláusula es enunciativa y no limitada, pudiendo la sociedad volcar su actividad a cualquier otra actividad lícita de carácter industrial y|o comercial y|o financiera. — Tercera: La presente sociedad se constituye por el término de veinte años, a partir del 1º de julio de 1964, fecha a la que se retrotraen todas las operaciones. — Cuarta: El Capital Social está constituido por la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 450.000 m|n.) dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de mil pesos ($ 1.000 m|n.) moneda nacional cada una, y distribuidas por partes iguales entre los socios. — Quinta: El Capital se encuentra integrado totalmente en bienes, según balance que suscripto por los socios, forma parte integrante del presente contrato. — Sexta: Anualmente, se practicará un Inventario, Balance General y Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas al treinta de junio de cada año para cuya aprobación será necesaria la conformidad de la mayoría de los socios. — Séptima: Las utilidades o las pérdidas que el mismo arroje serán distribuidas entre los socios en proporción directa al capital aportado. — Previamente se procederá a deducir las previsiones, amortizaciones y reservas correspondientes, sobre los rubros del activo que técnicamente lo requieran, así como también el cinco por ciento para el fondo de reserva legal. — En oportunidad de aprobarse el Balance General se decidirá qué parte de las utilidades correspondientes a cada socio podrá retirarse, lo que se hará de acuerdo a las disposiciones financieras del momento. — Octava: En caso de pérdidas que alcancen al cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá exigir la inmediata liquidación de la sociedad. — Novena: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes quedan designados en este acto Gerentes de la misma, la que ejercerán en forma conjunta, alternada e indistintamente, no teniendo la necesidad de justificar ante terceros la ausencia de los otros socios. — Tendrán todas las facultades que le confiere el Código de Comercio y los artículos catorce, quince y dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo comprar y vender toda clase de inmuebles, hipotecarlos o de cualquier otra forma gravarlos, conferir poderes especiales y generales, abrir cuentas corrientes en los Bancos de la Nación Argentina, del Crédito Industrial, de la Provincia de Buenos Aires y en todo otro establecimiento bancario oficial o particular, haciendo los depósitos de dinero, cheques y otros documentos de créditos, retirarlos total y parcialmente, solicitar créditos, firmando avales, garantías y pagarés, nombrar y despedir empleados y realizar todos los demás actos inherentes a la buena marcha de los negocios sociales. — Décima: Los socios podrán retirar en concepto de viáticos para la atención del negocio, la suma que anualmente se fije en el momento de aprobar el balance, la que se debitará de gastos generales. — Décima Primera: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o causa - habientes podrán continuar en la sociedad debiendo unificar a tal efecto su representación, ocupando el representante el lugar del socio fallecido o incapacitado. — Si no desearen continuar en la misma podrá el socio que quedare, admitir el ingreso de un nuevo socio pagando la parte del fallecido o incapacitado, de acuerdo con el balance o inventario que se practicará a la fecha de su deceso o incapacidad, en ocho cuotas semestrales iguales y consecutivas, con más el interés del doce por ciento anual, o en su defecto proceder a la disolución de la sociedad, que se practicará en el plazo de ciento ochenta días de producido el hecho. — Décima Segunda: Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de la fecha de expiración del contrato, se adoptará el mismo procedimiento indicado en el segundo párrafo del artículo precedente. — Décima Tercera: En caso de divergencia, duda o cualquier otra cuestión que se suscitare entre los socios, siempre atinente a este contrato de sociedad o como así también en oportunidad de su liquidación o disolución, las mismas serán resueltas únicamente por árbitros amigables componedores nombrados uno por cada parte en divergencia, los que deberán expedirse en un plazo no mayor de treinta días y en el caso de subsistir las diferencias, deberán dentro de ese plazo designar un tercero cuyo fallo será inapelable y deberá aceptarse por ambas partes.— Bajo las cláusulas que anteceden los socios dejan formalizado este contrato obligándose a fiel cumplimiento en forma y con arreglo a derecho, ratificándose de su contenido los firmantes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, que se habilitarán con el correspondiente sellado de ley. E|L.: unificar, Vale. — Sobre raspado: parte en divergencia, Vale. S|R.: Setiembre, También Vale. — Fdo.: A. F. Moraschi. — J. A. Conejero. — N. A. Campos.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.200.— e.2|10-Nº 50.585 v.2|10|64

ELEVATOR ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Elevator Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Alejandro Gorbitz y Juana Rosa Quintero, argentinos, domiciliados en la calle Avenida Maipú Nº seiscientos tres de la Provincia de Buenos Aires, comerciantes, se resuelve formalizar una sociedad de responsabilidad limitada, en base a los siguientes antecedentes: Los suscriptos, conjuntamente con el señor Eliseo Emilio Fava iniciaron actividades comerciales el primero de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo la designación de "Wako Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con un capital de $ 30.000 m|n. — Dicha sociedad no llegó a inscribirse en el Registro correspondiente, actuando como una sociedad de hecho hasta el mes de diciembre de 1952 en que el señor Fava cedió su participación a los consocios quienes continuaron las actividades bajo la denominación de Gofaco, Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) durante todo el año 1953 y hasta el primero de abril de 1954, en que de común acuerdo volvieron a la designación de Wako, Sociedad de Responsabilidad Limitada, que mantuvieron hasta el 31 de octubre del mismo año en que adoptaron la designación de "Elevator Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Atento a la necesidad de dejar legalmente constituida la sociedad existente entre las partes, resuelven aprobar las siguientes cláusulas y condiciones: Primero: Entre Alejandro Gorbitz y Juana Rosa Quintero, argentinos, domiciliados en la calle Maipú 603 de la Provincia de Buenos Aires, queda constituida dentro del régimen de la ley de la materia una sociedad que girará en esta plaza bajo la designación de "ELEVATOR ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con domicilio en la Capital Federal, actualmente en Avda. de Mayo 580, 2do. piso y facultad para trasladarlo y establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo: La sociedad se constituye retrotrayendo sus efectos al día primero de marzo de 1948 a los efectos legales y duración hasta igual fecha del año 2.000. — Cerrará sus ejercicios el último día de febrero de cada año confeccionándose inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, cuyos resultados se atribuirán a los socios en proporción a sus tenencias de cuotas, previa deducción del 5 % de las utilidades para formar el fondo de reserva legal y hasta que el mismo alcance al 10 % del capital social. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros de operaciones comerciales sobre maquinarias de todo tipo y automotores y sus repuestos y accesorios, con toda amplitud. — Cuarto: El capital social asciende a treinta mil pesos moneda nacional divididos en 30 cuotas de pesos 1.000 m|n. cada una que los socios suscriben e integran por partes iguales en bienes de acuerdo al balance que firmado de conformidad se considerará parte integrante del presente. — Quinto: La dirección, administración y gerencia y el uso de la firma social estará a cargo exclusivamente de la señorita Juana Rosa Quintero, con facultades tan amplias como en derecho sea posible otorgar a los gerentes generales, incluso las que requieran poder especial y el otorgamiento y revocación de todo poder general o especial. — Sexto: La liquidación de la sociedad por cualquier causa que se produjere estará a cargo de quien desempeña la gerencia en esa oportunidad. — En prueba de conformidad y bajo las seis cláusulas que anteceden queda constituida la sociedad firmándose el presente en doble ejemplar en Buenos Ai-

res, a los diez días de setiembre de 1964. — Sobrerraspado: de setiembre. — 1948. Vale. — Juana Rosa Quintero. — Alejandro Gorbitz.

Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200.— e.2|10 Nº 50.588 v.2|10|64

GELER HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día: Que por documento privado de fecha 10 de septiembre de 1964, se ha producido en la sociedad "GELER HERMANOS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" el aumento del capital social, de $ 1.500.000 m|n. a la suma de $ 4.200.000 moneda nacional, dividido en 4.200 cuotas de $ 1.000 moneda nacional ca a una y correspondiendo a cada socio 1.400 cuotas o sea la suma de $ 1.400.000 moneda nacional. Este aumento de capital queda integrado de acuerdo al balance firmado por las partes, que se acompaña al presente, formando parte integrante del contrato. — Fdo.: José Geler. — Emilio Geler. — Bernardo Geler.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.200.— e.2|10 Nº 50.586 v.2|10|64

DIRECCIONES LAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la Dra. M. Mc. Guire, se hace haber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Leocadio Rigoberto Pérez, Luis Cerqueiro y Ramón Vidal, en el carácter de únicos integrantes sobrevivientes de la razón social "DIRECCIONES LAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en razón del fallecimiento del socio señor Alfonso Seoane, quien también firmaba Alfonso Seoane Linares o Alfonso Seoane L., situación que se justifica con el certificado de defunción adjunto. — La sociedad fué inscripta en el Registro Público de Comercio con el número 1085, al folio 463, del libro 17 con fecha 26 de junio de 1950 y posterior modificación inscripta con el número 2812, al folio 96 del libro 31 con fecha 2 de noviembre de 1956, resuelven lo siguiente: 1º) Con efecto retroactivo al 1º de diciembre de 1962, incorporar al señor José Oscar Rodríguez Vidal, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Venezuela 1164, 8º piso, en calidad de socio activo y en las condiciones que se establecerán más adelante. — 2º) El señor Leocadio Rigoberto Pérez cede quince cuotas, el señor Luis Cerqueiro ocho cuotas y Ramón Vidal ocho cuotas, que en total representan treinta y una cuotas, o sean Treinta y un mil pesos m|nal., al señor José Oscar Rodríguez Vidal, al valor nominal, importe que ha sido hecho efectivo antes de ahora en efectivo de conformidad con los socios cedentes sirviendo el presente de suficiente recibo. — 3º) Queda ratificado en consecuencia el capital social de Quinientos mil pesos m|nal., de los cuales corresponden a la sucesión del señor Alfonso Seoane ciento noventa cuotas o sean ciento noventa mil pesos, a Leocadio Rigoberto Pérez ciento setenta y cinco cuotas o sean ciento setenta y cinco mil pesos; a Luis Cerqueiro cincuenta y dos cuotas o sean cincuenta y dos mil pesos; Ramón Vidal cincuenta y dos cuotas o sean cincuenta y dos mil pesos m|n. y al nuevo socio José Oscar Rodríguez Vidal treinta y una cuotas o sean treinta y un mil pesos. — 4º) Se establece una nueva duración de la sociedad de cinco años a partir del 1º de diciembre de 1962, prorrogables automáticamente por otro período igual en caso de no mediar oposición fehaciente de alguno de los socios expresada con una anticipación no menor de seis meses antes de la finalización de cada balance. — 5º) La Gerencia estará a cargo indistintamente de cualquiera de los señores Leocadio Rigoberto Pérez o José Oscar Rodríguez Vidal, quienes quedan nombrados Gerentes con las más amplias facultades según se ha determinado en el contrato original. — 6º) El 30 de noviembre de cada año se practicará un balance general y previa la constitución del Fondo de Reserva Legal y las amortizaciones legales y técnicas permitidas, las utilidades o pérdidas resultantes serán distribuidas en la siguiente proporción: Al señor Leocadio Rigoberto Pérez el 45 %, a Luis Cerqueira y Ramón Vidal el 22,50 o|o respectivamente y a José Oscar Rodríguez Vidal el 10 %. — Los retiros que realicen los socios y que de común acuerdo se fijarán oportunamente, serán considerados como a cuenta de utilidades. — 7º) En caso de disolución anticipada o retiro de alguno de los socios, se podrá resolver entre la realización total o continuar con la sociedad abonando a los socios salientes su capital y utilidades de acuerdo al balance que imperativamente deberá practicarse, en cuatro cuotas anuales sin interés. — Si se resolviera proceder a la liquidación, se realizará el activo y se extinguirá el pasivo, distribuyéndose el remanente entre los socios, en proporción a sus capitales. — En caso de fallecimiento, interdicción o incapacidad legal declarada de alguno de los socios, la sociedad procederá a abonar el capital reservas y utilidades acumuladas a la sucesión, pagando el total en tres cuotas iguales sin interés, abonándose la primera cuota dentro de los treinta días de aprobada la pericia contable en el juicio sucesorio. — Se practicará el correspondiente balance a la fecha del fallecimiento. — 8º) Quedan en pleno vigor todas las cláusulas del contrato original y su modificación no alteradas por la presente. — En fe de conformidad, firman las partes en los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo.: Leocadio R. Pérez. — Luis Cerqueiro. — Ramón Vidal y José O. Rodríguez Vidal. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.000.— e. 2|10 Nº 49.823 v. 2|10|64.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|9|64.

HIERROS FLORES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un día del mes de agosto de 1964, entre los señores Isidro Flores y Octavio Héctor Flores, domiciliados en Salguero 1333, ambos argentinos, convienen lo siguiente: Primero: Que entre los nombrados existe constituida la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "HIERROS FLORES Y COMPAÑIA", la que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 9 de noviembre de 1960, bajo el número 3524 al folio 313 libro 40 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo. — Que según la cláusula tercera del referido contrato, la misma se había constituido por un plazo de dos años, el que venció el 29 de agosto de 1962. — Tercero. — Ambos contratantes convienen en renovar su contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada con retroactividad al treinta de agosto del año 1962, actuando la presente como continuadora de la anterior y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera. — Razón social. — Domicilio. — La sociedad girará bajo la razón social "Hierros Flores y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" con domicilio actual en Esmeralda 570, piso 7º, Oficina 26 de esta Capital, pudiendo trasladar el mismo, como también abrir sucursales u otras dependencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segunda. — Objeto. — La sociedad tendrá por objeto principal la compraventa de metales ferrosos y no ferrosos y todo elemento para el abastecimiento de la industria y cualquier otra actividad comercial o industrial que se resuelva emprender o realizar de común acuerdo entre los socios. — Tercero. — Capital. El capital social se encuentra constituido por la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, totalmente integradas y que corresponden: cincuenta cuotas o sea cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Isidro Flores y doscientas cincuenta cuotas o sea dosciento cincuenta mil pesos moneda nacional por el socio Octavio Héctor Flores, que ha sido integrado totalmente por maquinarias, muebles, útiles y herramientas, conforme al detalle balance que se agrega como parte integrante de este contrato. — Cuarta. Duración. La sociedad se contrata por el término de diez años a contar del treinta de agosto de 1962 y cualquiera de los socios podrá dar por rescindido este contrato a la fecha de cada balance general, previa notificación fehaciente al otro consocio con un mínimo de tres meses. — Quinta. Facultades. La sociedad podrá realizar sin limitación de ninguna especie cuantas operaciones crea necesarias o convenientes al mejor cumplimiento de sus fines como así también formar parte de otras sociedades. — Sexta. Dirección. Administración. Gerencia. Firma Social. La dirección de la sociedad estará a cargo del señor Octavio H. Flores, quien actuará como socio gerente. En caso de ausencia, fallecimiento o impedimento de éste lo reemplazará en igual carácter y con todas las facultades el socio Isidro Flores. La firma social consistirá en el nombre de la sociedad, agregado a la firma personal del socio gerente. Será suficiente la firma del socio gerente para realizar todas las operaciones ordinarias y no ordinarias de administración y|o disposición, como ser: Compras, ventas, pagos, cobros, importaciones, exportaciones, operaciones con cualquier Banco Oficial o particular, abriendo cuentas, extrayendo fondos, librando, descontando, renovando y firmando letras, pagarés, cheques y todo tipo de papel de negocio comercial, así también como para adquirir, enajenar bienes inmuebles, constituir y cancelar derechos reales, dar fianzas, otorgar poderes, delegando todas o parte de sus facultades, incluso el uso de la firma social, como así también revocar dichos poderes. — Séptima. Actuación Judicial y Administrativa. El socio gerente representará a la sociedad en todas las actuaciones judiciales en que ella intervenga, cualquiera sea el fuero, instancia y jurisdicción, con amplias facultades para iniciar y contestar demandas, presentar escritos, poner y absolver posiciones, otorgar y|o delegar poderes judiciales, percibir, transar y en general para solicitar todas las medidas y realizar todos los actos que creyere conveniente al mejor desempeño de su mandato, sin limitación alguna. De igual modo y con idénticas facultades el socio gerente representará a la sociedad en todas las gestiones y|o actuaciones administrativas por ante los poderes públicos, Nacionales, Provinciales, Municipales, empresas mixtas, etc. Queda constancia que la enumeración de este artículo como así la del precedente es meramente enunciativa y de ningún modo limitativa. — Octava. Balance. El ejercicio financiero se cerrará el treinta de junio de cada año, pudiendo variarse la fecha y se practicará un balance general e inventario de los negocios, estableciéndose las utilidades o pérdidas del ejercicio previas las amortizaciones, reservas, habilitaciones y ajustes que se harán dentro de las disposiciones legales vigentes. — Novena. Distribución de Utilidades. Contribución en las Pérdidas. Las utilidades realizadas y líquidas así determinadas se distribuirán entre los socios en la proporción siguiente: Señor Isidro Flores 12 %; señor Octavio 88 %. Las pérdidas se limitarán a la concurrencia de los respectivos aportes. — Décima. Fallecimiento. Interdicción. Para el caso de que ocurriere el fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, la sociedad continuará con los herederos o derecho habientes de los mismos si así lo acordaren dichos herederos o derecho habientes con la conformidad del socio y debiendo en todos los casos y a tal efecto unificar su representación. En caso de no haber acuerdo se procederá como lo dispone la cláusula sobre liquidación de la sociedad. — Undécima. Liquidación. En caso de rescisión del contrato social o su vencimiento se hará un remate privado entre los socios para adjudicar el negocio. Actuará de liquidador el socio Gerente con todas las facultades conferidas en la cláusula sexta y séptima del presente. La diferencia que resulte entre los capitales aportados y el producto de la liquidación se considerará utilidad o pérdida común y como tal será distribuida. — Duodécima. Arbitraje. En caso de que surgiera alguna diferencia entre los socios o sus herederos durante la vigencia, liquidación o disolución de la sociedad se nombrará un arbitrador amigable componedor y la resolución que éste dicte será aceptada con carácter inapelable y de cosa juzgada por las partes. En prueba de conformidad con las cláusulas que anteceden se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Isidro Flores. — Octavio Héctor Flores. — E|l.: "junio", "las", vale. — Enmendado y E|l.: "Sociedad de Responsabilidad Limitada". Vale. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.600.— Nº 2|10 Nº 50.269 v.2|10|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 29|9|64.

MET - POR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por escritura pública Nº 369 pasada al folio 875, con fecha 29 de Agosto de 1964, por ante el Escribano Manuel Augusto Britos los socios de la firma MET-POR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto que el socio Juan Gregorio de Domini ceda y transfiera con efecto retroactivo al 1º de Julio de 1964 la totalidad de las cuotas de capital que tiene y le corresponde en la sociedad Met-Por Sociedad de Responsabilidad Limitada o sean 672 cuotas de mil pesos cada una, lo que representa un valor nominal de seiscientos setenta y dos mil pesos moneda nacional, efectuando esta cesión y transferencia por partes iguales para cada cesionario, o sea ciento sesenta y ocho cuotas para el Señor Ismael José Allami; ciento sesenta y ocho cuotas para el Señor Jorge Ricardo Vilares; ciento sesenta y ocho cuotas para el Señor Israel Mahler; y ciento sesenta y ocho cuotas para el Señor Jorge Alfredo Blanco. — Esta cesión y transferencia se realiza por el precio total de 672 mil pesos moneda nacional. — Asimismo el Señor Juan Gregorio de Domini que con motivo de esta cesión deja de pertenecer a la sociedad de que se trata con el efecto retroactivo antedicho, renuncia expresamente al carácter de gerente que tenía conforme al estatuo social. Asimismo el señor Juen Gregorio de Domini que con motivo de esta cesión deja de pertenecer a la sociedad de que se trata con el efecto retroactivo antedicho, renuncia expresamente al carácter de gerente que tenía conforme al estatuto social. — Y el señor Juan Gregorio de Domini continúa diciendo: Que según resulta del balance general de Met-Por Sociedad de Responsabilidad Limitada, practicado al treinta de junio del año en curso, el que suscripto por el Contador Público Nacional matriculado en esta Jurisdicción Don Mario Ferreiro se agrega a la presente, tiene acreditada en su cuenta particular en la aludida sociedad, en concepto de utilidades no retiradas y préstamos que ha efectuado a la misma, la suma de Un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y un pesos con once centavos moneda nacional, cuyo crédito cede y transfiere, con efecto retroactivo al primero de julio del año en curso, a los mismos cesionarios Señores Ismael José Allami, Jorge Ricardo Vilares, Israel Mahler y Jorge Alfredo Blanco, por partes iguales o sea a razón de Trescientos sesenta mil novecientos sesenta y cinco pesos con veinte y siete centavos moneda nacional a cada uno. — Esta cesión y transferencia de crédito se realiza por el importe del mismo o sea por el precio de Un Millón Cuatrocientos Cuarenta y Tres Mil Ochocientos Sesenta y un Pesos con Once Centavos Moneda Nacional de Curso Legal, que declara haber recibido íntegramente antes de ahora, en efectivo. — En virtud de los actos que instrumenta en la presente escritura declara el Señor Juan Gregorio de Dómini que queda totalmente desvinculado de la Sociedad de que se trata, no teniendo nada que reclamar a la misma. — Y los Señores Don Juan Carlos de Dómini, Don Juan Alfredo María de Dómini, Don Vicente Cardarilli, Don Israel Mahler, Don Jorge Ricardo Vilares, Don Ismael José Allami y Don Jorge Alfredo Blanco, dicen: Que en virtud de los actos relacionados e instrumentados en esta escritura, son los únicos componentes de Met-Por Sociedad de Responsabilidad Limitada y en tal carácter deciden de común acuerdo y con efecto retroactivo al primero de julio del corriente año, elevar el capital social hasta la suma de Cuatro millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, modificando en consecuencia la cláusula cuarta del contrato social, como también la cláusula quinta del mismo designando nuevos gerentes, y las cláusulas sexta y séptima suprimiendo el pago de intereses por saldos acreedores en las cuentas particulares de los socios, y las cuotas de socios que se retiren. — En tal virtud dejan establecida la siguiente redacción para las mencionadas cláusulas. — "Cuarta: — El capital social se fija en la suma de Cuatro Millones doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional de c|l., dividido en cuatro mil doscientas cincuenta cuotas de capital valor mil pesos moneda nacional cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Don Juan Carlos de Domini, mil seiscientas sesenta y tres cuotas, o sea un valor nominal de un millón seiscientos sesenta y tres mil pesos moneda nacional, que integra en la siguiente forma: Quinientos setenta y seis mil pesos integrados con anterioridad; un millón ochenta y seis mil setecientos seis pesos con cuarenta y seis centavos, con el crédito por igual monto que tiene contra la Sociedad; y los doscientos tres pesos con cincuenta y cuatro centavos restantes, cuando la sociedad se lo exija. — Don Juan Alfredo María de Dómini, doscientas diez y nueve cuotas, valor nominal doscientos diez y nueve mil pesos, que integra así: Ciento cincuenta y dos mil pesos integrados con anterioridad; Sesenta y cuatro mil ciento veintisiete pesos con cuarenta y tres centavos, con el crédito que tiene contra la sociedad, por igual monto; y los restantes dos mil ochocientos setenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos cuando la sociedad se lo exija. — Don Vicente Cardarilli, Doscientas cincuenta y dos cuotas, valor nominal doscientos cincuenta y dos mil pesos moneda nacional, que

integra así: Cien mil pesos integrados con anterioridad; Ciento cincuenta y un mil setecientos veintidós pesos con treinta y cuatro centavos, con el crédito que tiene contra la Sociedad, por igual monto; y los restantes doscientos setenta y siete pesos con sesenta y seis centavos cuando la sociedad se lo exija. — Don Ismael Allami, don Israel Mahler, don Jorge Ricardo Vilares y don Jorge Alfredo Blanco, cada uno de ellos Quinientas veintinueve cuotas o sea quinientos veintinueve mil pesos que cada uno integra así: Ciento sesenta y ocho mil pesos integrados con anterioridad, trescientos sesenta mil novecientos sesenta y cinco pesos con veintisiete centavos con el crédito que tienen contra la sociedad; y los restantes treinta y cuatro pesos con setenta y tres centavos cuando la sociedad se lo exija. Aclárase que las sumas que se expresan como integradas antes de ahora corresponden a la totalidad de las cuotas que constituían el capital social antes de la presente reforma, y que los créditos contra la sociedad con que se integran cuotas sociales en este acto resultan del balance general practicado al treinta de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, con la salvedad de que el que figura a favor de don Juan Gregorio de Domini pasó a pertenecer, con posterioridad a dicho balance, por partes iguales a los señores Ismael Allami, Israel Mahler, Jorge Ricardo Vilares y Jorge Alfredo Blanco, por cesión debidamente instrumentada. — Quinta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los socios Juan Carlos de Domini, Ismael Allami e Israel Mahler; quienes tendrán el carácter de socios gerentes y podrán usar la firma social dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, con la única limitación de no comprometerla en prestaciones gratuitas a terceros. — En ejercicio de sus funciones los gerentes podrán: a) Resolver todos los negocios en que la Sociedad esté interesada; b) Firmar en nombre de la Sociedad, toda clase de documentos y aceptar y firmar las escrituras públicas. c) Otorgar poderes generales y especiales. d) Absolver posiciones en nombre de la sociedad, en todos los asuntos en que ésta sea parte como actora, demandada o interesada. e) Adquirir representando a la sociedad, toda clase de bienes muebles e inmuebles al contado o a plazos, arrendarlos, venderlos o hipotecarlos, otorgando, aceptando y firmando las escrituras pública correspondientes. f) Representar a la Sociedad ante el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central de la República Argentina y demás Bancos Oficiales o particulares, Tribunal Municipal de Faltas, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de Aduanas y ante todas las reparticiones e instituciones públicas nacionales, provinciales o municipales y de crédito oficiales o particulares. — g) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a favor de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — h) Tomar prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, en los Bancos citados anteriormente o en cualquier otro Banco particular, dentro o fuera del país, con sujeción a sus Leyes o reglamentos. i) Endosar, descontar, ceder, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, vales, pagarés cheques, cartas de compromiso, créditos documentarios trust-receipt, conocimientos de embarques, cartas de porte u otras obligaciones o documentos de carácter público o privado, con o sin garantías prendarias, real o personal; Y j). Realizar en nombre de la Sociedad todos los actos que según el Código Civil o el de Comercio requieran poderes especiales, teniendo en cuenta que las facultades aquí expuestas son meramente enunciativas y no limitativas y que los gerentes podrán realizar cuantos actos y diligencias se relacionen con el objeto del presente contrato. — Sexta: Anualmente al treinta de Junio de cada año, se practicará un inventario y balance de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán ser solicitados por cualquiera de los socios en cualquier momento. — Las observaciones a los balances deberán ser formuladas dentro de los treinta días de su presentación, quedando automáticamente aprobados si no merecieran observación en dichos plazos. — De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y el saldo se distribuirá en proporción al capital integrado ya partir de la fecha de su integración. Los socios tendrán la misma vocación a las pérdidas que a las ganancias. — Los saldos acreedores en las cuentas particulares de los socios, no redituarán interés alguno. — Séptima: Los socios podrán cesar en su carácter de tales, dando aviso a la sociedad con una anterioridad no menor de seis meses a la fecha en que deseen hacerlo. — Dentro de dicho plazo, los socios no salientes podrán optar: a) Por disolver la sociedad, para lo cual ésta entrará inmediatamente en liquidación, actuando como liquidadores los socios gerentes; y b). Por adquirir las cuotas del socio o socios salientes, en cuyo caso se les abonará únicamente el capital integrado en la sociedad con más las utilidades o con deducción de las pérdidas que hubiere al día del retiro de acuerdo al balance social, con exclusión de todo otro valor. — Los haberes resultantes se abonarán al socio o socios salientes en seis cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, sin interés, debiendo abonarse la primera de ellas a los noventa días del retiro.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.400 e.2|10 Nº 50.589 v.2|10|64

LEBEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de agosto de 1964, entre los señores León Benmaman, argentino, soltero, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio legal en la calle Yerbal 1743, Capital; Raquel Almozny de Benmaman, española, viuda, mayor de edad y hábil para contratar, con el mismo domicilio legal que el anterior, y Luis Angulo, español, soltero, mayor de edad y hábil para contratar, con domicilio legal en la calle Granaderos 47, Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta en general a la Ley Nº 11.645 y en especial a las siguientes cláusulas: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la elaboración y comercialización de ropas para dama y afines, como asimismo a cualquier otro ramo que de común acuerdo determinen los socios. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de LEBEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio legal y real en la calle Granaderos 47, de esta Capital, sin perjuicio de poder cambiar y|o establecer sucursales en cualquier lugar del país y exterior. — Tercero: El capital social es de Seiscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 600.000) dividido en 600 cuotas de un mil pesos cada una, aportadas e integradas por los socios por partes iguales. El capital se halla totalmente integrado al día de la fecha en bienes y deudas cuyo detalle especificativo consta en el Inventario que se acompaña y que a la vez es parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor León Benmaman, quien es designado gerente, teniendo éste el uso de la firma social, debiendo suscribirse todos los actos que en nombre de la sociedad realice con su firma personal seguida de la palabra "gerente" y pospuesta a la denominación de "Lebén S. R. L.", con la sola limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social, en beneficio de los socios, ni para fianzas y|o garantías a favor de terceros. El socio gerente podrá ejercer sus funciones a través de un apoderado que a tales efectos podrá designar personalmente. — Quinto: La sociedad podrá por medio de su gerente realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles, inmuebles y mercaderías en general, títulos, acciones, valores en general, constituir y cancelar gravámenes, tomar dinero en préstamos, constituir gravámenes prendarios y descontarlos, operar con todos los bancos oficiales y privados, otorgar poderes especiales y generales, revocarlos y reasumirlos. Estas facultades son al solo efecto enunciativo y no limitan en forma alguna los derechos del socio gerente que son amplios. — Sexto: Cada año, el día 30 de junio se practicará Balance General e Inventario sin perjuicio de los que puedan efectuarse en períodos menores. — Séptimo: De las ganancias que hubiere después de practicado el Balance General, se deducirá el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, asimismo se podrán realizar otras deducciones y constituir reservas en los límites permitidos por la D. G. I. El remanente que hubiere de la utilidad al igual que las pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción igual al del capital aportado. — Octavo: La duración se fija por el término de cinco años a contar del 1º de julio de 1964, y de no haber oposición fehaciente de los socios, la sociedad quedará renovada automáticamente por otro período similar y así sucesivamente. — Noveno: El socio que desee retirarse antes del vencimiento de la sociedad o luego de cualquier vencimiento, podrá hacerlo, pero deberá preavisar a los demás integrantes de tal decisión con una antelación mínima de 3 meses. — Décimo: El pago de lo que resulte del socio saliente se hará efectivo en la forma que oportunamente se convenga de común acuerdo debiéndose hacer constar las condiciones de venta que se convengan en el respectivo contrato de cesión y|o disolución. — Décimo Primero: En todos los casos los socios restantes tendrán prioridad ante terceros de la compra de las cuotas del socio que desee retirarse. — Décimo Segundo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o con motivo de la disolución será dirimida con prescindencia de toda acción y|o intervención judicial por amigables componedores designados uno por cada parte disidente, debiendo los arbitradores antes de conocer el asunto a discutir nombrar un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. El plazo de laudar y la multa a cargo de la parte que no cumpla con dicho laudo, o que dificulte para que éste se dicte, será fijado por el Tribunal Arbitral en la primera reunión que realice. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social, incorporando a la misma a un representante único designado por los herederos y|o derecho habientes del fallecido o incapacitado, quien actuará con las atribuciones del que reemplaza. Bajo las trece cláusulas precedentes queda formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmándose en lugar y fecha "ut-supra" un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — León Benmaman. Raquel A. de Benmaman; Luis Angulo.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.000.— e.2|10 Nº 50.612 v.2|10|64

JANOWSKI Y GARMIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante se hace saber por un día, el siguiente edicto.

Testimonio. — Entre los señores Adolfo Janowski, casado, argentino, domiciliado en la calle Camarones mil quinientos sesenta y cuatro, quinto piso, departamento quince; Iair Pines, casado, domiciliado en la calle [illegible] ochocientos cuarenta y siete, ambos de esta Capital Federal y el señor Julio Ringelheim, quien comparece por poder general del señor Abraham Garmiza, casado, polaco, domiciliado en la calle Alvarez Jonte tres mil doscientos cincuenta y siete, planta baja 'A' de esta Capital Federal, otorgado por escritura número doscientos tres del veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro ante el escribano Manuel Socolovsky, todos mayores de edad, únicos componentes de "JANOWSKI Y GARMIZA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veintidós de setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número dos mil cuatrocientos veinticuatro al folio cuatrocientos cuarenta y tres del libro treinta y ocho de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificada el dos de julio de mil novecientos sesenta y dos, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos bajo el número mil ochocientos once al folio doscientos catorce del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se conviene lo siguiente: — Primero: Aprobar la venta realizada por el señor Abraham Garmiza, de diez cuotas sociales a favor del señor Adolfo Janowski y de diez cuotas sociales a favor del señor Iair Pines, en la suma de cincuenta mil pesos moneda legal (m$n. 50.000 —) importe que ha sido abonado antes de este acto, sirviendo el presente de suficiente recibo y carta de pago. — Esta cesión tiene carácter retroactivo al doce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Segundo: Que habiéndole abonado la sociedad al señor Abraham Garmiza los créditos a su favor por todo concepto otorga a la sociedad por el presente el más absoluto poder. — Tercero: En consecuencia los señores Iair Pines y Adolfo Janowski, como únicos socios de la sociedad, se hacen cargo del activo y pasivo de la misma, y resuelven modificar los siguientes artículos del Contrato Social, modificado el dos de julio de mil novecientos sesenta y dos e inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de agosto de mil novecientos sesenta y dos. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Adolfo Janowski e Iair Pines, quienes revestirán el carácter de gerentes. — Los gerentes dirigirán y administrarán la sociedad haciendo uso de la firma social, en la forma que se expresa en la cláusula siguiente, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios sociales los siguientes: ejercer la representación de la sociedad en todos sus actos, constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los mismos, constituidos en nombre y a nombre de la sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato, tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, inclusive de los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina e Hipotecario Nacional, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés, librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar pagarés, cheques, letras y toda clase de documentos de créditos público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal, percibir y otorgar recibos y cartas de pago, otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fuera necesario para ejecutar los actos relacionados con la Administración Nacional, Provincial y Municipal, sus Reparticiones y autoridades; resolver con amplias facultades cualquier problema de la sociedad que se encuentre o no comprendida en la precedente enumeración que no es taxativa. — Sexto: El uso de la firma social estará a cargo de los socios señores Adolfo Janowski e Iair Pines individualmente precedidos por la denominación de la sociedad, pudiendo usar la firma para las operaciones de ésta con la única limitación de no comprometerla en prestaciones a título gratuito, ni en negocios ajenos al giro de la sociedad ni el otorgamiento de fianzas a terceros, bajo la responsabilidad personal de los firmantes. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que cada uno de los socios podrá verificar en cualquier momento. — Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual, una vez deducido el porcentaje para el Fondo de Reserva Legal, las amortizaciones técnicas y los gastos generales de la sociedad, serán distribuidas a partir del primero de enero de mil novecientos sesenta y cuatro de la siguiente forma: señor Adolfo Janowski cincuenta por ciento (50 o|o) y señor Iair Pines cincuenta por ciento (50 o|o). — De común acuerdo se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de agosto de 1964. Fdo.: Adolfo Janowski. — Julio Ringelheim. — Iair Pines — En mi carácter de escribano titular del Registro de Contratos Públicos número doscientos ochenta y uno de Capital Federal certifico que las firmas que obran marginalmente en fojas uno y las que anteceden corresponden a los señores don Adolfo Janowski, Iair Pines, Julio Ringelheim personas a quienes conozco, doy fe. — Para ser presentado ante el Registro Público de Comercio, expido la presente en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinticinco del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, hay un sello y una firma: Roberto Lucio Menchaca, Registro 281. — Sobre raspado: haciendo, forma, Vale.

Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.720.— e.2|10-Nº 50.617-v.2|10|64

RUMBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, publíquese por un día, en el Boletín Oficial, el siguiente edicto: — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, se reúnen los señores Eduardo Alejandro Gavuzzo, Néstor Dorilio Cacciatore, Donato Sanso, Luis Covelli y Ricardo Parrondo, todos mayores de edad y hábiles para contratar, como únicos socios de la firma "RUMBO S. R. L." con domicilio en la calle Lope de Vega 1165, constituida por contratos de fechas 8 de noviembre de 1957, inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de enero de 1958, bajo el número 181, al folio 188 del Libro 34; 30 de junio de 1959, inscripta en el mismo Registro el 23 de julio de ese año, bajo el número 1867, al folio 83 del libro 38; 12 de febrero de 1962, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro el 19 de julio del mismo año, bajo el número 1588, al folio 226 del libro 44 y del 31 de agosto de 1962, inscripta en el Juzgado Nacional en lo Comercial de Registro, el 27 de setiembre de 1962, bajo el número 2384, al folio 296 del libro 43, todos de contratos de sociedades de responsabilidad limitada, resuelven: — Primero: El señor Eduardo A. Gavuzzo,

vende, cede y transfiere a los demás socios señores Néstor D. Cacciatore, Donato Sanso, Luis Covelli y Ricardo Parrondo, por partes iguales, todas sus cuotas que posee como aporte de capital en la Sociedad 'Rumbo S. R. L." que suman doscientas cuarenta (240) de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una — Segundo: Esta venta, cesión y transferencia se efectúa con efecto retroactivo al tres de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro. — Tercero: La venta, cesión y transferencia, se hace en la suma de ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000.—) pagaderos en diez (10) cuotas mensuales consecutivas e iguales, sin interés, la primera de las cuales fué abonada en mayo. — Cuarto. Con esta venta, cesión y transferencia el señor Eduardo A. Gavuzzo se da por satisfecho de todos los importes que por cualquier concepto pudieran resultar de las operaciones pendientes de la sociedad, saldo de cuenta particular y reservas constituidas, quedando desvinculado de la sociedad desde la fecha. En el mismo acto los socios restantes Néstor D. Cacciatore, Donato Sanso, Luis Covelli y Ricardo Parrondo resuelven de común acuerdo ampliar el objeto social y el capital y modificar el número de gerentes modificando en consecuencia las cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta, que quedan así redactadas. — Tercera: La sociedad se dedicará al ramo de carpintería en general, todo lo afín y con éste su ramo principal a la importación y exportación y toda otra actividad comercial y|o industrial que los socios resuelvan de común acuerdo. — Cuarta: El capital social se eleva a la suma de Dos millones de pesos moneda nacional (m$nal. 2.000.000.—) dividido en dos mil (2.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional (m$n. 1.000.—) cada una que los socios aportan por partes iguales, es decir Quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 500 000.—) cada uno, y la integración se realiza hasta la concurrencia de las citadas sumas con los saldos que por mayor importe tenían acreditados los socios en su cuenta particular, según balance practicado al 30 de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, que firmado por los mismos consideran parte integrante del presente. — Quinta. — Primera parte: La administración, dirección gerencia y representación de la sociedad, como asimismo el uso de la firma social, estará a cargo de los socios Néstor D. Cacciatore y Ricardo Parrondo, en forma individual e indistinta, quienes bajo el rubro de la razón social podrán: quedando sin modificación el resto de esta cláusula. — Las otras cláusulas del Contrato tampoco varían en cuanto no sean modificadas por el presente contrato. De conformidad firman el presente contrato en el lugar y fecha indicado precedentemente. — Eduardo A. Gavuzzo. Néstor D. Cacciatore Donato Sanso. Luis Covelli. Ricardo Parrondo. — Entre líneas: "señor". Enmendado: "Oficial". S|raspado: "julio; cuatro; Eduardo". Todo vale.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 4.600.— e.2|10-Nº 50.619-v.2|10|64

LA URBANIZADORA DEL SUD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por documento privado de fecha 3 de agosto de 1964, ha quedado totalmente disuelta, a partir del 1º de agosto de 1964, la sociedad "LA URBANIZADORA DEL SUD". SOC. DE RESP. LTDA.".

Buenos Aires, septiembre 25 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.2|10-Nº 50.596-v.2|10|64

ZSCHOCKE — JONAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por acto privado de fecha 20 de setiembre de 1964, doña Elsa Mina Ramona Falke de Jonas cede, vende y transfiere a favor de Alberto Zschocke, las 135 cuotas de mil pesos m|n., cada una que tiene y le corresponden en la sociedad "ZSCHOCKE - JONAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por la suma total y convenida de $ 440.000.— m|n.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720.— e.2|10-Nº 50.643-v.2|10|64

PREMIER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de agosto de 1964, entre los señores León Benmaman, argentino, mayor de edad, soltero, hábil para contratar, con domicilio legal en la calle Yerbal 1743, Capital, Raquel Almozny de Benmaman, española, mayor de edad, viuda, hábil para contratar, con el mismo domicilio legal, Luis Angulo, español, mayor de edad, soltero, hábil para contratar, con domicilio legal en la calle Granaderos 47, Capital, y Mercedes Benmaman de Alhadef, argentina, mayor de edad, casada, hábil para contratar, con domicilio legal en la calle Independencia 3642, 1º D, Capital, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, sujeta en general a la Ley Nº 11.645 y en especial a las siguientes cláusulas: Primero: Con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964, queda constituida una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la venta de artículos de vestir para damas y afines, y en general a cualquier otro ramo que de común acuerdo determinen oportunamente todos los socios. — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación de "PREMIER, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Rivadavia 6766, Capital, sin perjuicio de poder cambiar de domicilio y|o establecer sucursales en cualquier lugar del país o exterior. — Tercero: El capital social es de un millón novecientos mil pesos moneda nacional (m$n. 1.900.000) dividido en un mil novecientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, e integradas por los socios en las siguientes proporciones, el señor León Benmaman, aporta setecientas cuotas de un mil pesos, la señora Raquel Almozny de Benmaman aporta setecientas cuotas de un mil pesos, el señor Luis Angulo aporta doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos y la señora Mercedes B. de Alhadef aporta doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos. El capital se halla totalmente integrado al día de la fecha en bienes y deudas cuyo detalle especificativo consta en el Inventario que se acompaña y que a la vez es parte integrante del presente contrato. — Cuarto: La administración de la sociedad estará a cargo del señor León Benmaman, quien es designado gerente, teniendo éste el uso de la firma social, debiendo suscribirse todos los actos que en nombre de la sociedad realice con su firma personal seguida de la palabra "gerente" y pospuesta a la denominación de "Premier S.R.L.", con la sola limitación de no usar dicha firma para negocios ajenos al giro social, en beneficio de los socios, ni para fianzas y|o garantías a favor de terceros. El socio gerente podrá ejercer sus funciones a través de un apoderado que a tales efectos podrá designar personalmente. — Quinto: La sociedad podrá por medio de su gerente realizar todos los actos y gestiones comerciales, adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles y mercaderías en general, títulos, acciones, valores en general, constituir y cancelar gravámenes, tomar dinero en préstamos, constituir gravámenes prendarios y descontarlos, operar con todos los bancos oficiales y privados, otorgar poderes oficiales y generales; revocarlos y reasumirlos. Estas facultades son al solo efecto enunciativo y no limitan en forma alguna los derechos del socio gerente que son amplios. — Sexto: Cada año, el día 30 de junio se practicará Balance General e Inventario, sin perjuicio de los que puedan efectuarse en períodos menores. — Séptimo: De las ganancias que hubiere después de practicado el Balance General, se deducirá el 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal, asimismo se podrán realizar otras deducciones y constituir reservas en los límites permitidos por la D.G.I. El remanente que hubiere de la utilidad al igual que las pérdidas, serán soportadas por los socios en proporción igual al del capital aportado. — Octavo: La duración se fija por el término de cinco años a contar del 1º de julio de 1964, y de no haber oposición fehaciente de los socios, la sociedad quedará renovada automáticamente por otro período similar y así sucesivamente. — Noveno: El socio que desee retirarse antes del vencimiento de la sociedad o luego de cualquier vencimiento, podrá hacerlo, pero deberá preavisar a los demás integrantes de tal decisión con una antelación mínima de 3 meses. — Décimo: El pago de lo que resulte del socio saliente se hará efectivo en la forma que oportunamente se convenga de común acuerdo, debiéndose hacer constar las condiciones de venta que se convengan en el respectivo contrato de cesión y|o disolución. — Décimo Primero: En todos los casos los socios restantes tendrán prioridad ante terceros de la compra de las cuotas del socio que desee retirarse. — Décimo Segundo: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios o con motivo de la disolución, será dirimida con prescindencia de toda acción y|o intervención judicial por amigables componedores designados uno por cada parte disidente, debiendo los arbitradores antes de conocer el asunto a discutir nombrar un tercer árbitro para el caso de discordia, cuyo laudo será inapelable. El plazo de laudar y la multa a cargo de la parte que no cumpla con dicho laudo, o que dificulte para que éste se dicte, será fijado por el Tribunal Arbitral en la primera reunión que realice. — Décimo Tercero: En caso de fallecimiento o incapacidad total de cualquiera de los socios, la sociedad continuará con su giro social incorporando a la misma a un representante único designado por los herederos y|o derecho habientes del fallecido o incapacitado, quien actuará con las atribuciones del que reemplaza. — Bajo las trece cláusulas precedentes queda formalizado este contrato de sociedad a cuyo cumplimiento se obligan las partes con arreglo a derecho, firmándose en lugar y fecha "ut supra" un ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal. — Fdo.: León Benmaman — Raquel A. de Benmaman — Luis Angulo — Mercedes B. de Alhadef.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.360 e.2|10 Nº 50.644 v.2|10|64

ANTABO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. Entre el señor Antonio Taboada, naturalizado argentino, casado, domiciliado en la calle Espinosa Nº 832, Capital Federal y el señor Alberto Corallo, argentino, casado con domicilio en Mariano Acosta 1110 de esta Capital, convienen formalizar entre sí el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, en las siguientes condiciones: Primera: A partir del primero de enero de mil novecientos sesenta, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, queda constituida entre ambos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio en esta Capital, calle Espinosa 832, sin perjuicio de posteriores cambios o instalación de sucursales o agencias. — Segunda: Girará bajo la denominación de "ANTABO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá por objeto principal el dedicarse al comercio en el ramo de ventas y representaciones de artículos para la indumentaria personal y uso del hogar, sin perjuicio de poder realizar más adelante otras actividades comerciales, que ambos socios, de común acuerdo resuelvan emprender. — Tercera: Se constituye por el término de diez años, desde su iniciación, pero no obstante podrá ser disuelta a pedido de cualquiera de los socios, con anticipación no menor de seis meses, una vez transcurridos los dos primeros años de su vigencia. — Ninguno de los socios podrá ceder sus cuotas de capital a un tercero, sin el previo y expreso consentimiento escrito del otro socio. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de $ 150.000 m|n. (ciento cincuenta mil pesos moneda nacional), dividido en 150 (ciento cincuenta cuotas) de un mil pesos cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: El señor Antonio Taboada: $ 120.000 (ciento veinte mil pesos moneda nacional de curso legal), y el señor Alberto Corallo: $ 30.000 m|n. (treinta mil pesos moneda nacional). — Estos aportes han sido integrados en este acto en efectivo. — Quinta: La administración de la sociedad será ejercida por un gerente, designándose a ese fin al socio Antonio Taboada. — Sexta: La firma social deberá destinarse solamente a los fines de la sociedad. — Ningún socio podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas a favor de terceros. — El gerente, señor Antonio Taboada, deberá dedicar todos sus conocimientos y actividades al servicio de la sociedad, no pudiendo ocuparse de otros negocios análogos a los de la misma. — Séptimo: La asamblea de socios serán convocada cuando así lo disponga el gerente. — Octava: Anualmente el 31 de diciembre y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, quedando automáticamente aprobados si dentro de los treinta días posteriores a esa fecha no fueran impugnados u observados por los socios, debiendo documentar la impugnación por telegrama colacionado. — Novena: De las utilidades líquidas se destinará el 5 % (cinco por ciento) para el fondo que señala la Ley 11.645. — El saldo se distribuirá proporcionalmente al capital aportado. — Las pérdidas se deducirán de los capitales en relación al monto suscripto. — Décimo: La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad absoluta, declarada judicialmente, de cualquiera de los socios; la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse su representación cuando los herederos sean más de uno. — Conforme, las partes, se obligan al fiel cumplimiento y firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 9 días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Fdo.: A. Taboada. — A. Corallo.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.600.— e.2|10-Nº 50.6[illegible]-v.2|10|64

NAVICRIS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Jorge Budanovich, argentino, casado, domiciliado en la calle Pasaje El Refrán tres mil doscientos ochenta y uno, Capital Federal y Miguel Angel Cartaginese, argentino, casado, domiciliado en la calle Zelarrayán mil ochocientos treinta y seis, departamento tres, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "NAVICRIS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en la calle Pasaje El Refrán tres mil doscientos ochenta y uno, Capital Federal, o donde los socios lo fijaren en el futuro, pudiendo establecer sucursales en el interior o exterior. — Segunda: Tendrá por objeto el explotar en forma comercial la actividad referente a fabricación de adornos de vidrio para navidad, pudiendo dedicarse también al comercio, industria y explotaciones agropecuarias en todas sus manifestaciones. — Tercera: Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá: a) adquirir por compra, aporte, permuta o cualquier otro medio legal, bienes muebles, inmuebles, rodados o semovientes, venderlos, arrendarlos, permutarlos, aportarlos, transferirlos explotarlos o gravarlos; b) arrendar y administrar bienes muebles, inmuebles o rodados; c) dar y tomar préstamos garantizados o no, con derechos reales; d) aceptar prendas agrarias o constituirlas o cancelarlas; e) adquirir o ceder créditos; f) comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones; g) cobrar, percibir, efectuar pagos y transacciones; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — La enunciación que precede no es limitativa, sino explicativa, ya que la sociedad para el cumplimiento de sus fines, tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios y actividades relacionadas directamente o indirectamente con su objeto. — Cuarta: La duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del catorce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la misma, prorrogándose automáticamente por otro período igual si ninguno de los socios la denuncia en forma fehaciente con al menos tres meses de anticipación. — No obstante, el plazo establecido, cualquiera de los socios podrá retirarse de la sociedad cuando lo desee, para lo cual deberá comunicar fehacientemente al otro su deseo de retirarse con tres meses de anticipación como mínimo. — El socio que quedare podrá adquirir en este caso las cuotas del socio saliente al precio del balance que se realizará a tal efecto, pudiendo abonar el valor de las cuotas compradas en cuatro cuotas bimestrales iguales contadas a partir de la fecha del balance especial practicado. — Quinta: El capital social se fija en la suma de doscientos mil pesos moneda nacional dividido en doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integradas según balance que se acompaña al catorce de abril de mil novecientos sesenta y cuatro por partes iguales por los socios contratantes, teniendo cada uno 100 cuotas. - Sexta: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con carácter de gerentes. — Cada uno de los mismos indistintamente representará a la sociedad y tendrá el uso de la firma social con la amplitud de facultades que requieren los negocios sociales. — Séptima: El ejercicio social comenzará el primero de enero de cada año y terminará el treinta y uno de diciembre del mismo, fecha en que se efectuará un balance de los negocios sociales y un inventario general. Las ganancias líquidas y realizadas, previo descuento del cinco por ciento para formar un Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social, será repartido entre los socios por partes iguales, soportándose las pérdidas, si las hubiere, en igual proporción. — El balance anual debe confeccionarse dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y se considerará aprobado, si no es objetado dentro de los treinta días siguientes por ninguno de los socios. — Octava: En cuanto a

retiros y|o distribuciones de dividendos deberá estarse a lo dispuesto por el artículo 21º de la Ley Nº 11.645. — Novena: Los socios comprometen su colaboración permanente y personal en los negocios sociales; en caso de impedimento de algunos de ellos por incapacidad permanente, el socio incapacitado deberá designar un representante a satisfacción del otro. — Décima: En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos pueden optar por la continuación de la sociedad, debiendo designar un representante único y soportar los gastos que esto irroga; o podrán enajenar sus cuotas sociales, teniendo el socio sobreviviente preferencia para adquirirlas según el valor resultante de un balance especial practicado a tal efecto a la fecha de fallecimiento del socio; en el último caso, el socio adquirente podrá abonar el valor de las cuotas compradas en cuatro períodos bimestrales en cuotas iguales, más los intereses bancarios respectivos sobre los saldos impagos, contados a partir de la fecha del balance especial. - Undécima: En caso de liquidación de la sociedad actuarán los gerentes como liquidadores conforme a las prescripciones del C. de Comercio. Duodécima: Cualquier diferencia que surgiera entre las partes con respecto a la interpretación de las cláusulas de este contrato o las cuestiones que deriven de la liquidación de la sociedad, serán dirimidas por un árbitro amigable componedor único. — En caso de negarse a designar uno de los socios o no poder llegar a un acuerdo sobre su persona, cualquiera de las partes podrá solicitar su designación del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de turno de la Capital Federal. — La resolución del árbitro designado será inapelable, comprometiéndose los socios a acatar su decisión. — Bajo las cláusulas que anteceden, se firma el presente en el lugar y fecha indicado al comienzo del presente contrato. — Firmado: Jorge Budanovich y Miguel Angel Cartaginese.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1964.— Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.120 e.2|10 Nº 50.651 v.2|10|64

ARTURO GAMBAROTTA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 27 de agosto de 1964, en la Sociedad "ARTURO GAMBAROTTA S. R. L." se incorporan nuevos socios: Don Hércules Santiago Gambarotta, italiano, casado y Don Héctor Hércules Gambarotta, argentino, soltero, ambos con domicilio en la calle Tucumán 1958, Planta Baja, Dpto. "E" de la Capital Federal, modificándose las cláusulas 3ª y 4ª en la siguiente forma: Tercera: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en diez mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Arturo Juan Bautista Gambarotta cinco mil cuotas o sea quinientos mil pesos moneda nacional; Elvira Fermina Valenzuela de Gambarotta, dos mil cuotas o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Arturo Avelino Gambarotta, setecientas cincuenta cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; María Elvira Gambarotta de Marensi, setecientas cincuenta cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; Hércules Santiago Gambarotta, setecientas cincuenta cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional; y Héctor Hércules Gambarotta, también setecientas cincuenta cuotas o sea setenta y cinco mil pesos moneda nacional, cantidades que han sido integradas por los socios en mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, inmuebles y dinero de acuerdo con balance practicado de conformidad con todos los firmantes, el que formará parte de este contrato. — Cuarta: La duración de la sociedad "Arturo Gambarotta S.R.L.", será de cinco años a contar desde el primero de junio de 1963, fecha a que se retrotraen los efectos legales del presente convenio.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964.— Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.120 e.2|10 Nº 50.665 v.2|10|64

FRIGO SHIPPER'S
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secetaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a nueve días del mes de setiembre de 1964, entre Fischer Sociedad Anónima (Comercio, Industria y Agricultura), representada en este acto por su apoderado general D. Bernardo Luis Delfino, a mérito del poder general de 25 de marzo de 1964 el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 27 de mayo del mismo año, bajo el Nº 130, al folio 232 del libro 71 de Poderes, don Juan Mitre, don Francisco Sarracino, don Alfredo Rafael Rossi, don Joaquín Fernandes, don Angel Manuel Raggi y don Hugo Angel Raggi, los que concurren a este acto en el carácter de únicos socios de "FRIGO SHIPPER'S SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por instrumento privado de fecha 12 de agosto de 1959, el que fue inscripto en el Registro Público de Comercio el 18 de setiembre del mismo año, bajo el N 2584, al folio 236 del libro 37 de sociedades de responsabilidad limitada, modificado y prorrogado por instrumentos privados de fechas 15 de febrero de 1961, 19 de febrero de 1962 y 10 de agosto de 1964, inscriptos en el mismo registro respectivamente el 12 de abril de 1961, 9 de abril de 1962 y 31 de agosto de 1964, bajo los números 678 del folio 52, 783 del folio 95 y 2360 del folio 283 de los libros 42, 44 y 47 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada respectivamente, se conviene: Primero: El socio Fischer S. A. (Comercio, Industria y Agricultura) cede y transfiere en este acto a los demás socios Sres. Juan Mitre, Francisco Sarracino, Alfredo Rafael Rossi, Joaquín Fernandes, Angel Manuel Raggi y Hugo Angel Raggi, por partes iguales, las ciento cincuenta cuotas de m$n. 1.000 cada una que tiene suscriptas e integradas en el capital de la sociedad. — Dicha cesión queda formalizada por el valor nominal de las cuotas cedidas o sea por el precio único y total de ciento cincuenta mil pesos m|n. pagadero en el plazo y condiciones que las partes convienen por separado. — Segundo: A partir de este momento Fischer S. A. (Comercio, Industria y Agricultura) queda total y definitivamente desvinculada de Frigo Shipper's S. Resp. Ltda., colocando a los expresados cesionarios en su propio lugar, grado y prelación, con absoluta subrogación de acciones y derechos. — Tercero: De conformidad con las disposiciones de las cláusulas precedentes, el capital social, que asciende a la suma de un millón cincuenta mil pesos m|n., dividida en mil cincuenta cuotas de m$n. 1.000 cada una, queda suscripto por partes iguales por los socios señores Juan Mitre, Francisco Sarracino, Alfredo Rafael Rossi, Joaquín Fernándes, Angel Manuel Raggi y Hugo Angel Raggi. Cuarto: En este mismo acto, dichos socios declaran prorrogado el término de duración de la sociedad hasta el día treinta de setiembre de mil novecientos setenta y cuatro. Quinto: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas en adelante por los socios Juan Mitre, Francisco Sarracino, Angel Manuel Raggi y Hugo Angel Raggi, indistintamente en el carácter de gerentes, con uso de la firma social y con las facultades consignadas en la cláusula séptima del contrato constitutivo de la sociedad, de fecha 12 de agosto de 1959, la que se dá por aquí reproducida. Para todo acto de administración o suscripción de documentos que pudieren crear para la sociedad obligaciones de carácter pecuniario, en especial para librar cheques, vales y pagarés, deberán actuar y firmar juntamente dos cualesquiera de los socios gerentes. — Sexto: Cualquier disposición del contrato constitutivo de la sociedad o de los modificatorios relacionados más arriba, que explícita o implícitamente se opongan a lo convenido en este acto, será de ningún valor ni efecto; pero conservarán pleno vigor sus disposiciones que no hubieren sido derogadas expresa a tácitamente en este acto. — Conformes las partes, se ratifican del presente y, en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, lo firman en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — B. L. Delfino. — J. Mitre. — Francisco Sarracino. — Alfredo R. Rossi. — J. Fernandes. — A. Raggi. — Hugo A. Raggi.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.760.— e.2|10-Nº 50.647 v.2|10|64

AVICOLA MARCOS PAZ
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Mil Doscientos Treinta y Dos. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí el Escribano autorizante, comparece don Arturo Armando Costa, argentino, casado Cédula de Identidad número Un millón ciento noventa y dos mil trescientos noventa y ocho y doña Carmen Aurelia Solaberrieta, argentina, casada, Cédula de Identidad número Seis millones setecientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y uno, domiciliados en la calle Repetto número mil doscientos cincuenta y tres de la localidad de Martínez, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, ambos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que han convenido en formalizar un contrato de sociedad comercial de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas que a continuación se determinan: Primero: Queda constituida entre los comparecientes una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Diagonal Norte número novecientos noventa y cinco quinto piso, sin perjuicio de establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República. — Segundo: El objeto de la Sociedad lo constituye la explotación de los negocios agrícolas ganaderos en general y en especial las actividades avícolas en todos sus procesos, tapas y ramificaciones; instalación de criaderos y compra venta de sus productos, subproductos e industrialización de los mismos. — Tercero: Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula anterior y para llenar sus fines sociales la Sociedad podrá igualmente comprar y vender bienes inmuebles, muebles o semovientes; hipotecarlos, gravarlos o prendarlos y darlos en pago; celebrar contratos de arrendamiento y rescindirlos; importar y exportar mercaderías y realizar toda clase de financiaciones inherentes al ramo; conferir poderes generales o especiales, estar en juicio como actora o demandada; solicitar préstamos con garantía real o personal; realizar toda clase de operaciones bancarias; abrir cuentas corrientes o en caja de ahorros en los Bancos Oficiales o Particulares, hacer depósitos de dinero y otros valores y retirarlos total o parcialmente; firmar cheques, vales, pagarés o cualquier otro documento comercial ya sea como girante, endosante o avalista; hacer manifestación de bienes; descontar o renovar, cobrar o negociar toda clase de documentos; hacer o aceptar consignaciones en pago y otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fuesen necesarios para ejecutar los actos enumerados. — Cuarta: La Sociedad girará en esta plaza con la denominación de "AVICOLA MARCOS PAZ, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tanto la administración como el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios indistintamente, quienes no podrán usarla en asuntos particulares ni comprometerla en fianzas en favor de terceras personas, so pena de responder personalmente por esos actos. — Quinta: El plazo de duración de esta Sociedad se fija en cinco años a partir del primero de abril del corriente año a cuya fecha se retrotraen los negocios ya realizados, renovándose automáticamente por períodos de tres años, siempre que ninguno de los socios manifieste su voluntad en contrario en forma fehaciente con tres meses de anticipación al vencimiento. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal aportado entre ambos socios por partes iguales. Este capital se halla dividido en dos mil cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo en consecuencia mil cuotas a cada socio y se halla totalmente integrado en muebles, mercaderías, instalaciones, herramientas, créditos, como así resulta del inventario practicado de común acuerdo entre las partes, un ejemplar del cual se agrega a esta escritura. — Séptima: A fin de cada año social que cerrará el treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance general para conocer el estado financiero de la sociedad. De las utilidades líquidas realizadas se separará un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal y demás sumas que los socios juzguen necesarios para responder a las Leyes de previsión social. El remanente se repartirá entre los socios por partes iguales y en la misma proporción se soportarán las pérdidas si las hubiere. — Octava: Queda designado en este acto gerente de la Sociedad el señor Jorge Gaspar Previte, quien tendrá además a su cargo la dirección técnica del negocio y podrá ser removido por la decisión de ambos socios. A tal efecto el gerente podrá realizar todos los actos inherentes a la administración, representar a la sociedad ante las Reparticiones Públicas, celebrar todos los contratos que tengan relación con el objeto social, pudiendo hacer uso, para esos fines, de la firma social adoptada, con excepción de los actos de disposición de bienes y operaciones bancarias, en cuyo caso se requerirá siempre la firma de cualquiera de los socios. — Novena: El gerente percibirá como única retribución por sus servicios una suma euivalente al treinta por ciento de las utilidades líquidas que obtenga a sociedad. No obstante ello, y para atender a sus gastos particulares, el gerente podrá retirar mensualmente, a cuenta de dicha retribución, la suma necesaria para su manutención. El gerente deberá dedicar al cargo todo su tiempo y actividad así como también sus conocimientos específicos, siéndole prohibido dirigir o instalar otras industrias de cualquier género que fuesen. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los sucesores legales podrán incorporarse a la sociedad unificando la representación, o bien solicitar la disolución de la sociedad, en cuyo caso se practicará un balance al día del fallecimiento y la suma que le hubiere correspondido al causante en concepto de capital y utilidades, le será abonada a sus herederos en seis cuotas trimestrales, sin interés a partir de la fecha de la disolución. — Undécima: La sociedad llevará un libro de actas donde se insertarán las resoluciones de la sociedad, dejándose establecido a los efectos de las determinaciones que se adopten, que cada cuota de capital equivale a un voto. — Duodécima: Al solo objeto de facilitar sus funciones y mientras permanezca en su cargo, la sociedad proporciona al señor Jorge Gaspar Previte y con carácter transitorio y gratuito, una vivienda para uso personal y de su familia, la que deberá entregar totalmente desocupada en el momento de cesar en su cargo de gerente, sin que pueda por ello reclamar indemnización alguna. — Décima Tercera: Cualquier duda o divergencia que se suscite entre los socios con motivo de la interpretación de este contrato será dirimida por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, con designación de un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros será inapelable y hará cosa juzgada, salvo que fallaran sobre puntos no puestos en discusión. Presente también a este acto don Jorge Gaspar Previte, casado, Cédula de Identidad número tres millones trescientos cincuenta y ocho mil ciento cuarenticinco, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento doy fe; y expuso: Que en su carácter de gerente de la Sociedad que por este acto se constituye, manifiesta conformidad con su contenido y especialmente con lo convenido en la cláusula duodécima de este contrato. Bajo las trece cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado este contrato de sociedad a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la Ley. — Leída que le es, se ratifican y firman como acostumbran a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — Arturo A. Costa. — Carmen A. Solaberrieta. — Jorge G. Previte. — Hay un sello. Ante mí: Luis M. Parral. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cincuenta y cuatro del Registro trescientos cuarenta y dos a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este primer testimonio de Ley, en tres sellos número: Cero cero tres millones ochocientos noventa y un mil treinta y cinco correlativos al presente inclusive, serie A., que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a quince de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Luis M. Parral. — Hay un sello.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 9.200 e.2|10 Nº 50.656 v.2|10|64

HUCARO DISTRIBUIDORA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinte y siete días del mes de julio del año mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Enrique Tujschinaider, con domicilio en la calle Añasco 1662, piso 2º "G", Capital Federal y Augusto Jorge Belitrand, con domicilio en la calle Almirante Plate 628, Ciudad Jardín Palomar, Provincia de Buenos Aires, ambos argentinos, mayores de edad, casados, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el rubro de "HUCARO", DISTRIBUIDORA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá por objeto dedicarse a la compra, venta, distribución, representación, comisión, consignación de artículos plásticos en general u otros, pudiéndose anexar nuevos ramos, como así también dedicarse a la importación y|o exportación, si así lo resolvieran sus componentes más adelante. — Segunda: La sociedad tendrá el asiento de sus negocios en esta Capital Federal, calle Trelles 1137, sin perjuicio de trasladarlo, o instalar sucursales o agencias en cualquier punto del país. — Tercera: El plazo de duración será de cinco años, a partir del primero de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, fecha ésta a la que se retrotraen los efectos de este contrato, no pudiendo disolverse totalmente antes del plazo de

tres años, salvo que los socios lo dispusieran unánimemente, o por pérdida de más de la tercera parte del capital, en cualquier época. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de pesos moneda nacional quinientos mil, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, integrándose la totalidad del mismo en proporciones iguales; es decir que el capital ha sido suscripto e integrado totalmente así: Enrique Tujschinaider, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional y Augusto Jorge Belitrand, doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sean doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — El aporte de los socios está formado por muebles y útiles, mercaderías y cuentas a cobrar y lo constituye el valor de dichos bienes determinados en el inventario general practicado el 1º de julio del año en curso, el que es aceptado por los socios de común acuerdo y corre por cuenta separada, formando parte integrante de este contrato. — Quinta: La administración y dirección de la sociedad será ejercida como socios gerentes por ambos socios, y la firma social estará a cargo de los mismos, obligando a la sociedad siempre que la suscriban después de la inscripción "Hucaro", Distribuidora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que será usada para todos los actos, contratos y representaciones inherentes a la sociedad, sin otra limitación que la de no comprometerla en negocios ajenos a la sociedad, ni fianzas, garantías o avalse a favor de terceros. — Al propio tiempo los nombrados socios gerentes podrán actuar separada o alternativamente para comprometer a la sociedad en actuaciones judiciales o administrativas de cualquier carácter, sin necesidad de actuar conjuntamente. — Sexta: Anualmente al día 30 de junio se practicará un balance e inventario general y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, demostrativo de los negocios sociales. — Séptima: De las utilidades realizadas y líquidas que resulten de cada balance, se destinarán: el cinco por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta constituir el 10 % del capital social, el excedente se distribuirá en proporciones iguales entre ambos socios, es decir cincuenta por ciento para cada uno de ellos. — Los socios podrán retirar para sus gastos sumás prudenciales, las que se imputarán a la cuenta particular de cada uno de ellos, y de acuerdo a lo que se establezca en el libro de "Actas" respectivo. — Octava: Si durante la vigencia de este contrato falleciera alguno de los socios, la sociedad se disolverá, entrando en representación del fallecido sus herederos, quienes deberán unificar la representación e intervenir solamente a efectos de controlar y fiscalizar los negocios sociales. — Novena: Ninguno de los dos socios podrá ceder ni transferir cuota alguna de su aporte societario. — Décima: Cualquie duda o divergencia que se suscitade durante la vigencia del presente contrato de sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, quienes antes de pronunciarse designarán un árbitro tercero (en caso de discordia), para que decida con carácter de definitivo e inapelable. — Undécima: En caso de resolverse la disolución o liquidación de la sociedad, será practicada por los socios gerentes, quienes encauzarán su gestión al pago de las deudas sociales y a la realización del total del activo de la sociedad, cuya denominación será usada, en la eventualidad, con el aditamento "en liquidación". — Una vez efectuada la liquidación y deducidos los gastos, el importe líquido resultante será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital integrado. — Bajo las cláusulas precedentes, los firmantes dejan constituida, la sociedad "Hucaro', Distribuidora, Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose al fiel cumplimiento de lo estipulado. — De conformidad se firma el presente en el lugar y fecha ut supra. — Otro sí decimos: sobre borrado: retratraen, sociedad, favor, conjuntamente, ganancias, quienes, podrá, ni, practicado, socios, cumplimiento, integrado y enmendado: este, sociedad, efectos, distribuido, valen. — Firmado: Enrique Tujschinaider y Augusto Jorge Belitrand.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.320.— e.2|10-Nº 50.666-v.2|10|64

ROBER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 7 de mayo de 1964, entre Pablo Kemeny y doña Irene Rosa Teubal, ambos mayores de edad, únicos socios de ROBER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, convienen: aumentar el capital de dicha sociedad que en la actualidad es de dos millones de pesos moneda nacional, elevándolo a cuatro millones de igual moneda, a cuyo efecto el señor Pablo Kemeny, que poseía diecinueve mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional, integra dieciséis mil quinientas cuotas más de igual valor y en consecuencia tiene en total treinta y seis mil cuotas, equivalentes a tres millones seiscientos mil pesos moneda nacional y doña Irene Rosa Teubal, que poseía quinientas cuotas de cien pesos cada una, integra tres mil quinientas cuotas más o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional y en consecuencia tiene en total cuatro mil cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a cuatrocientos mil pesos moneda nacional. En prueba de conformidad, firman las partes. — Pablo Kemeny. — Irene Rosa Teubal.

Buenos Aires, 24 de septiembre de 1964.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.440. — e.2|10-Nº 50.699 v.2|10|64

RELLENOS ELECTRONICOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se ordena la publicación del siguiente Edicto por un día: **El señor Oscar Diego Paez**, por documento privado firmado el 29 de agosto de 1964,, vende seiscientas cuotas de capital de un mil pesos moneda nacional cada una de RELLENOS ELECTRONICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la suma de $ 628.490.— m|n. importe recibido de conformidad, a sus consocios, en la siguiente proporción: a don Tito Kohner y don Herman V. Piattí, 150 cuotas a cada uno en la suma de $ 157.122,50 m|n. — A don Héctor Rondano y don Eduardo Quirueñe, 120 cuotas en la suma de $ 125.698.— y a Don Alberto César Cornara 60 cuotas en la suma de $ 62.849.— m|n. — La presente cesión se efectúa con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964. — El señor Oscar Diego Paez renuncia a partir de dicha fecha a su cargo de Gerente de la Sociedad. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 1.240.— e. 2|10 Nº 50.707 v. 2|10|64.

LONDON GRILL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por contrato de fecha 28 de febrero de 1964, el señor Eduardo García cede a favor del señor Honorato Tudanca, las 58 (cincuenta y ocho) cuotas capital de un valor nominal de cinco mil pesos m|n. cada una que tiene y le corresponden en LONDON GRILL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, (capital $ 2.000.000,00 c|l.). — La cesión se realiza por la cantidad convenida de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 350.000,00 c|l.) haciéndose cargo el cesionario del activo y pasivo de las mismas. — Las partes se domicilian en Reconquista 455, Capital Federal. — Los señores Juan Rudecindo Carrizo, Alfonso Pérez, Avelino Secundino Rodríguez, José María Castro, Eusebio Camarero, José Lemos, Héctor García Cabana, José María Miguel, Serafín Vila Alvarez, Eduardo Blanco, Blanca Marquinez de Rojo, Norberto de Prada y Avelino Gómez, restantes integrantes de la sociedad, conforman esta cesión. — Buenos Aires, 28 de febrero de 1964. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.360.— e. 2|10 Nº 50.712 v. 2|10|64.

ACEROLID

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Transferencia de cuotas de capital social. — Los señores Alberto S. B. Mollio, Hilda A. Rodríguez de Mollo, Pedro Mollo y Emilio Rodríguez en su carácter de componentes de "ACEROLID, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", han resuelto por retiro voluntario del socio Pedro Mollo acceder a que el mismo venda, ceda y transfiera al señor Emilio Rodríguez las cien cuotas que tiene en la Sociedad por la suma de $ 10.000,00 (diez mil pesos), su valor nominal, así como participación del 5 % (cinco por ciento), que le correspondía en la distribución de Utilidades o Pérdidas, todo ello con efecto retroactivo al primero de enero de 1964 (un mil novecientos sesenta y cuatro). — De acuerdo firman todos los socios a los 10 días del mes de agosto de 1964. —Firman: Alberto S. B. Molle; Hilda A. Rodríguez de Molle; Pedro Molle y Emilio Rodríguez.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.2|10-Nº 50.679-v.2|10|64

S I C O - P L A S T

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Luis Rubens Labato, casado, argentino, mayor de edad, con domicilio en Pedro Morán 3314, Buenos Aires; y Alejandro J. Stordeur, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Monte 1366, Buenos Aires, se conviene en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: y las disposiciones de la ley 11.645. — Primera: La sociedad se denominará "SICO-PLAST SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su domicilio legal en la calle Loria 1328, de la ciudad de Buenos Aires, pudiendo cambiarlo de acuerdo a las necesidades del negocio. — También podrá establecer sucursales en cualquier punto del país. — Tercera: El capital social está integrado por la suma de Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional dividido en ochocientas cuotas de Un Mil Pesos m|n. cada una. — Dicho capital está representado en su totalidad por los muebles, máquinas, útiles, herramientas y mercaderías que figuran en inventario por separado y que forma parte de este contrato, firmado por todos los socios. — El capital es integrado así: el Sr. Labato aporta Seiscientos Mil pesos m|n. ($ 600.000 m|n.) y le corresponden por tanto seiscientas cuotas de Un Mil Pesos cada una, y el Sr. Stordeur aporta Doscientos Mil Pesos m|n. ($ 200.000 m|n.), y le corresponden por tanto doscientas cuotas de Un Mil Pesos cada una. — Cuarta: La sociedad tendrá por objeto explotar el negocio de fabricación, venta y reventa, importación y exportación de materiales plásticos, y|o máquinas para materiales plásticos, envases confeccionados con materiales plásticos o cualquier objeto confeccionado o fabricado con materiales plásticos, así como de todo otro material que los socios decidan incorporar. — Quinta: El Sr. Alejandro J. Stordeur deberá dedicar a la atención de los negocios sociales una atención preponderante dentro de sus actividades generales. — El socio restante prestará el concurso que le sea requerido, en el carácter de colaboración y en especial en cuanto sea necesario su concurso para fijar los planes de gastos, inversiones, producción, pagos y ventas y para el control de lo actuado por la gerencia. — Sexta: La gerencia de la sociedad será indistintamente desempeñada por cualquiera de los socios, quienes tendrán el uso de la firma social. — El gerente podrá obligar a la sociedad en toda clase de actos jurídicos, cualquiera sea su índole, con las únicas limitaciones que más abajo se consignan. — Le está prohibido comprometer la firma social en garantías de cualquier clase a terceros. — Podrá representar a la sociedad ante cualquier clase de personas físicas o jurídicas, sean de derecho público o privado, contratar, suspender o despedir empleados, otorgar y revocar mandatos, sean generales o especiales, de administración, disposición o judiciales, representar a la sociedad en juicio y efectuar todos los actos tendientes a defender los derechos sociales. — Podrá representarla ante los poderes públicos, Ministerios, Cajas Nacionales de Previsión Social, Secretarías de Estado, Municipalidades y Reparticiones Autárquicas en representación de la sociedad. — Podrá representar a la sociedad en toda clase de operaciones bancarias, sean para abrir o cancelar cuentas corrientes, solicitar préstamos con o sin garantía real y toda otra operación bancaria, sean en bancos oficiales o privados. — Séptima: La duración de la sociedad será de veinte años a partir de la fecha de este contrato a partir del primer año cualquiera de los socios podrá retirarse, previo aviso de noventa días, por telegrama colacionado. — En este caso, el socio restante podrá optar por disolver la sociedad en las condiciones que se fijan en la cláusula 11ª, o por proseguir con el giro social. — En este último caso se formará un balance de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula 10ª, y las utilidades resultantes serán abonadas al socio renunciante, en la proporción que le corresponda en cuatro cuotas trimestrales, sin intereses, pagaderas la primera en los 90 días de aprobado el balance aludido. — Las cuotas sociales se le abonarán por el valor nominal de las mismas, sin intereses en un plazo de 180 días de aprobado el balance. — Octava: Los socios renuncian expresamente a ceder totalmente o parcialmente sus cuotas a personas ajenas a la sociedad, salvo el caso de que sean autorizados por todos los socios restantes por escrito. — Los socios podrán aceptar únicamente por unanimidad la incorporación de nuevos socios, los que lo harán en las condiciones que se asienten por escrito. — Novena: Al 1º de septiembre de cada año se practicará un balance general de la marcha de la sociedad. — En el mismo los bienes muebles e inmuebles, figurarán por su valor de compra, con una amortización anual del 10 o|o para los muebles y del 5 o|o para los inmuebles. — Las mercaderías figurarán por su valor de compra. — Los deudores considerados incobrables por acuerdo unánime de los socios serán remitidos a una cuenta especial. — De las utilidades líquidas y realizadas que resulten en cada balance, se destinará un 5 o|o para constituir el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 10 o|o del capital social. — En caso de que hubiera personal en relación de dependencia se formará, con el 2 o|o de las utilidades un fondo especial para atender obligaciones emergentes de las leyes sociales. — El resto de las utilidades será repartido entre los socios, correspondiendo el 75 o|o al Sr. Luis Rubens Labato, y el 25 o|o al Sr. Alejandro J. Stordeur. — Si hubiera pérdidas se soportarán en la misma proporción. — Décima: **La muerte o la** incapacidad —declarada legalmente— de uno de los socios, no causa la disolución de la sociedad, salvo que así lo decidieran los socios sobrevivientes o capaces. — En caso de no decidir la disolución, se formará un balance a la fecha del evento en el cual los bienes muebles e inmuebles figurarán por su valor de plaza y las mercaderías por su valor de costo, siguiéndose en los demás aspectos las normas fijadas en la cláusula novena. — La utilidad que resulte de la confección de este balance, con más el importe de las cuotas sociales por su valor nominal, será depositado en el juicio sucesorio o de insanía del causante, dentro de los ciento ochenta días de aprobado el balance. — Décima Primera: Cuando por cualquier causa los socios decidan proceder a la disolución de la sociedad, o ella proceda legalmente, se designará liquidador a uno de los socios, el que procederá a enajenar en la forma que se decida los bienes físicos y las mercaderías de la sociedad y procederá a suspender las actividades de la sociedad desde que se haga cargo de su puesto; procederá a finiquitar las operaciones en trámite y obtendrá el cobro de las cuentas pendientes. — Una vez realizado el activo y canceladas las obligaciones sociales se procederá a repartir el remanente en la forma fijada para la distribución de las utilidades y en caso de pérdidas, cada socio deberá solventarlas en la misma proporción. — En prueba de lo estipulado se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los 27 días del mes de agosto de 1964. — E|l.: "a, a, el". Vale. — Fdos.: L. R. Labato y A. J. Stordeur. — Buenos Aires, 23 de Septiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.400.— e.2|10-Nº 50.777-v.2|10|64

S. MANCINI Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires a los veinticinco días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores José Mancini, argentino, soltero, José Villa Pagani, argentino, casado; Ernesto Negri, argentino, casado, y Cora Mancini de Fernández argentina, casada, todos mayores de edad, hábiles para contratar, domiciliados en la Capital Federal expresan que concurren a este otorgamiento por sus propios derechos a excepción del señor José Mancini quien lo hace en nombre y representación del señor Spartaco Arnaldo Mancini, a mérito del Poder General que exhibe y que le fuera otorgado con fecha veintidós de julio de mil novecientos sesenta y cuatro por ante Escribano del Partido de Morón don Pedro C. Retes Pintos titular del Registro número Veintiséis de ese partido — En tal virtud los señores Mancini, Villa Pagani y Ernesto Negri dicen: Que por escritura de fecha 13 de diciembre de mil novecientos sesenta y dos otorgada por ante el Escribano del Partido de Tres de Febrero don Marcos Eugenio Bruzzo, los señores Spartaco Arnaldo Mancini, José Villa Pagani y Ernesto Negri, constituyeron la Sociedad "S. MANCINI Y CIA. DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" la que fue inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número, cuatrocientos treinta y cuatro, folio ciento cuarenta y nueve del Libro cuarenta y seis de Contratos Públicos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Posteriormente por escritura de fecha once de febrero de mil novecientos sesenta y tres otorgada por ante el mencionado Escribano Bruzzo, el socio Ernesto Negri, cedió y transfirió a favor del socio

Spartaco Arnaldo Mancini las ciento treinta y cuatro cuotas de capital que poseía en la referida Sociedad, lo que fue inscripto en el número cuatrocientos treinta y cinco, folio ciento cuarenta y nueve del libro cuarenta y seis de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Y por último por documento privado suscripto con fecha once de agosto del corriente año, el socio Spartaco Arnaldo Mancini, cedió y transfirió a favor del señor Ernesto Negri, ciento treinta y cuatro cuotas de capital de las doscientas sesenta y siete que poseía en la mencionada Sociedad, lo que se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Público de Comercio. — En virtud de lo expuesto resuelven: De acuerdo al artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, los socios aceptan por unanimidad la transferencia de las ciento treinta y tres cuotas de capital de mil pesos moneda nacional cada una y de sus derechos, acciones y obligaciones que el señor José Mancini, en la representación invocada del socio Spartaco Arnaldo Mancini, efectúa a favor de la señora Cora Mancini de Fernández. — Dicha cesión se realiza por su valor nominal, lo que incluye cuenta particular, reservas y todo otro interés social que el cedente poseía en la mencionada Sociedad, declarando el señor José Mancini, haber percibido de manos de la cesionaria el importe correspondiente a las cuotas sociales o sea la suma de ciento treinta y tres mil pesos moneda nacional y demás derechos cedidos, otorgándole por la presente el más eficaz recibo y carta de pago en forma y colocándola en el mismo lugar, grado y prelación y subrogándola en todos los derechos que su mandante el socio Spartaco Arnaldo Mancini, tenía y le correspondía en la Sociedad. — Por su parte la señora Cora Mancini de Fernández declara conocer y aceptar todas las cláusulas del contrato constitutivo de la Sociedad y sus modificaciones. — Resuelven los presentes encomendar al socio Ernesto Negri la realización de los trámites necesarios a los efectos de la inscripción de la transferencia realizada sirviendo . presente de suficiente autorización. — En prueba de conformidad firman los socios y los señores José Mancini y Cora Mancini de Fernández. — Sobrerraspado: del — Sociedad — cedidos — cedidos — a los efectos. — Vale. — Sobrerraspado: mil Vale. — sobrerraspado: Veinticinco. Vale. — Firmado: José Mancini. — José Villa Pagani. — Ernesto Negri. — Cora Mancini de Fernández.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400. —e.2|10-Nº 50.694-v.2|10|64

PARBONAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1.205. — Primer Testimonio. — Escritura Número Quinientos Veinticinco. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los seis días de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don José Ramón Pardo, argentino, casado; don Ricardo Bonanni, argentino, soltero, y don Daniel Delmo Arias, argentino, casado, domiciliados en la calle Veinticinco de Mayo número setecientos cincuenta y ocho, Planta Baja, Departamento "G", todos mayores de edad, y capaces para contratar convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con lo que dispone la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, disposiciones concordantes y las que surgen de las cláusulas siguientes: Primera: Entre los nombrados se constituye la sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominaciNn será "PARBONAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la Sociedad se fija en la calle Veinticinco de Mayo número setecientos cincuenta y ocho, planta baja, departamento "G" de la Capital Federal, pudiendo éste ser trasladado, de acuerdo con las necesidades sociales .— La Sociedad podrá establecer sucursales en cualquier punto del país y|o del extranjero. — Tercera: La duración de este contrato se fija por el término de Treinta Años a contar desde la fecha de este contrato. — Cuarta: El objeto Social será de Sastrería de Medida y Anexos. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Mil Pesos Moneda Legal, divididos en trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los contratantes suscriben en su totalidad en partes iguales, o sea a razón de Cien cuotas cada una que representan cien mil pesos moneda legal por cada socio. — Las cuotas suscriptas se encuentran en su totalidad integradas mediante la transferencia a favor de la sociedad de muebles, útiles, instalaciones, mercaderías. — Sexta: La Gerencia de la Sociedad estará a cargo de cualesquiera de los socios quienes revisten ese carácter, pero con la condición de que siempre que tengan que hacer uso de la firma social, actúen en número de dos como mínimo, exigencia esta última que regirá para operar ante instituciones bancarias. — Séptima: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general e inventario de los bienes de la sociedad, a fin de determinar la utilidad o quebranto que haya arrojado la evidencia del ejercicio comercial, dichas utilidades o quebrantos serán distribuidos previa constitución de las reservas prescriptas por la Ley, por partes iguales. — Octava: Cuando las pérdidas alcanzaren el cincuenta por ciento del capital inicial de la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución de la sociedad. — A los socios les está prohibido realizar otras actividades que signifique competencia para la sociedad. — Novena: Remuneración Quince mil pesos moneda legal mensuales. — Décima: Si cualquiera de los socios deseare retirarse de la sociedad antes de su vencimiento, deberá comunicarlos por telegrama colacionado dirigido al domicilio social con una anticipación de noventa días por lo menos. — A los noventa días de recibida la comunicación se practicará un inventario y balance general y se le abonarán las cuotas sociales, el dividendo o utilidad que le corresponda, en el que se incluirá un valor por la llave del negocio, en efectivo y de inmediato si ello fuere posible, o bien en cuatro semestres iguales y consecutivos con más el interés bancarios. Asimismo los socios no podrán transferir sus cuotas sin el consentimiento de la mayoría del capital, quienes tendrán derecho de compra preferencia. — Undécima: En caso de fallecimiento se unificará la representación. — Optarán por entrar en la sociedad o pedir su parte que se les entregará en cuatro semestres. — Los herederos previa unificación de la personería jurídica representarán al fallecido o incapacitado, quienes deberán designar su representante dentro de los treinta días del hecho que motiva el remplazo. — Duodécima: Los socios no pueden comprometer la firma en negocios ajenos al giro comercial o al objeto social .— Décima Tercera: Todas las comunicaciones, notificaciones, interpelaciones, deberán ser comunicadas en el domicilio de la sociedad mediante telegrama colacionado. — Décima Cuarta: Para cualquier divergencia que surja entre los socios, respecto al presente contrato y a la interpretación de sus cláusulas, serán resueltas por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en litigio, los que antes de entrar a fallar nombrarán un tercero para el caso de discordia cuyo laudo será inapelable. — Bajo las catorce cláusulas que anteceden las partes dan por constituida "Parbonar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", sometiéndose a su imperio de acuerdo a derecho, firmado para constancia este único ejemplar que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es se ratifican en su contenido y la firman los comparecientes, ante mí, doy fe. — José R. Pardo. — Ricardo Bonanni. — D. D. Arias. — Está mi sello. — Ante mí: F. Guevara Lynch. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio mil doscientos cinco del Registro ciento setenta y cuatro a mi cargo para los Interesados se expide el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial número tres millones novecientos doce mil trescientos cincuenta y seis al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — E|L.: "Social". Vale. — Fdo.: Esc. F. Guevara Lynch. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.160.— e.2|10-Nº 50.743.v.2|10|64

D R I M A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

(Distribuidores, Representantes de Industrias, Máquinas y Afines, S. R. L.)

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento privado de fecha diez de septiembre de 1964, los señores Antonio Olvitz y Francisco Jesús Llinas, únicos socios de la firma "DRIMA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (DISTRIBUIDORES, REPRESENTANTES DE INDUSTRIAS, MAQUINAS Y AFINES S. R. L.), de común acuerdo han resuelto prorrogar el contrato social vigente por cinco años más, a contar del día 19 de septiembre de 1964, dejando subsistentes y sin modificación alguna todas las cláusulas del contrato. — Buenos Aires, septiembre 22 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.2|10 Nº 50.764 v.2|10|64

CABAÑA SAN JUAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del ocho de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada por ante el escribano don Carlos E. Marini Yrazu, los señores Antonio L. Pereyra Iraola y Luis L. Pereyra Iraola, en su carácter de socios solidarios de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "El Vecino, Sociedad en Comandita por Acciones", dicen: Que en la escritura de constitución de esta sociedad, el señor Alberto Leonardo José María Pereyra Iraola y Lamarca, transfirió en favor de la mencionada sociedad en comandita por acciones, en concepto de aporte, las quinientas sesenta y una cuotas de capital de un mil pesos cada una, que tenía y le correspondían en la sociedad "CABAÑA SAN JUAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Dicha transferencia fue realizada por el valor de quinientos sesenta y un mil pesos moneda nacional, la que ratifican y confirman por este acto, ingresando como socia con la anuencia de los restantes socios. — Por su parte el señor Leonardo Pereyra Iraola hijo, vende cede y transfiere a favor de los restantes socios de la mencionada sociedad de responsabilidad limitada, las quinientas sesenta y una cuotas que tiene y le corresponden en la misma, en la proporción de setenta cuotas para cada socio, a excepción del socio don Fernando L. Pereyra Iraola que adquiere setenta y una cuotas. — Dichas transferencias se realizan por su valor nominal o sea por la suma de quinientos sesenta y un mil pesos moneda nacional. — Con motivo de estas cesiones, ha sido modificado el artículo quinto del contrato social de "Cabaña San Juan, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que queda redactado en la siguiente forma: "Quinto: Se fija el capital social en la suma de cinco millones cuarenta y nueve mil pesos moneda nacional, dividido en en cinco mil cuarenta y nueve cuotas de valor nominal de un mil pesos de igual moneda cada una, aportados en la proporción de seiscientas treinta y una cuotas, por cada uno de los socios señores Carlos L. Pereyra Iraola; Rafael L. Pereyra Iraola; Luis L. Pereyra Iraola; Simón L. Pereyra Iraola; Antonio L. Pereyra Iraola; Jorge L. Pereyra Iraola y "El Vecino Sociedad en Comandita por Acciones" y de seiscientas treinta y dos cuotas, aportadas por el señor Fernando L. Pereyra Iraola". — Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.720.— e.2|10 Nº 50.776 v.2|10|64

WLADO'S AMERICAN HOME

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace haber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, al día primero del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores don Jamil Matouk, casado, libanés, mayor de edad: don Waldimar Miguel Matouk, soltero, venezolano, mayor de edad y doña América Herrera de Matouk, casada, venezolana, mayor de edad, domiciliados todos ellos en la calle Laprida Nº 1460, vecinos de esta Capital, convienen por este acto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituida entre los premencionados que suscriben el presente, una sociedad que girará con el nombre de WLADO'S AMERICAN HOME, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: La sociedad tendrá su sede en la calle Callao número 473, Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración será de diez años a partir del día de la fecha, renovándose automáticamente por períodos iguales, si no se decidiese su disolución y liquidación, manifestación que los socios deberán realizar por telegrama colacionado, noventa días antes de la finalización del contrato. — Cuarta: El objeto de la sociedad será el de la compra y venta de artículos para el amueblamiento de ambientes y toda otra actividad que tenga relación o atingencia con aquélla. — La sociedad podrá asimismo realizar cualquier acto comercial, industrial o financiero, sin limitación, como así también cualesquiera otros actos de comercio lícitos, que los socios consideren conveniente para la misma. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos previstos por el artículo tercero de la ley Nº 11.645 en forma amplia, comprando y vendiendo semovientes, muebles e inmuebles, dándolos y recibiéndolos en pago, prenda, hipoteca y depósito y disponiendo de ellos con arreglo a las leyes presentes y futuras, para los fines de su existencia y desenvolvimiento. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Jamil Matouk, Waldimar Miguel Matouk y América Herrera de Matouk, con carácter de socios gerentes, quienes actuarán independientemente, teniendo en esa forma el uso de la firma social adoptada, pudiendo realizar los actos a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y cualquier otro acto en que se requiera o llegare a requerir poder especial con las únicas limitaciones que resulten de la ley número 11.645 y de la prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros y en asuntos ajenos al objeto de la sociedad. — Sexta: El capital social se fija en la suma de Un Millón Trescientos Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en un mil trescientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una suscriptas por los socios en la siguiente forma: don Jamil Matouk, quinientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Quinientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal; don Waldimar Miguel Matouk, quinientas veinte cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Quinientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal y doña América Herrera de Matouk, doscientas sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, o sea Doscientos Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Queda integrado totalmente con las mercaderías, bienes muebles instalaciones, que surgen del inventario que sin transcribirse es parte integrante de este contrato y que con estimación de valores los socios han aprobado. — Séptima. — Anualmente al 31 de agosto se practicarán un balance general. — De las utilidades se destinará el 5 o|o para la constitución de un fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital social. — El saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital suscripto. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad seguirá sus operaciones comerciales, haciéndose cargo los herederos de la parte que le correspondiera al socio fallecido. — Novena: Si antes o al vencimiento del contrato cualquiera de los socios manifestara su deseo de retirarse, los otros socios tendrán derecho de prelación para adquirir las cuotas correspondientes al socio saliente, como así también las reservas y utilidades que le pudiera corresponder, fijándose como precio el que arroje el balance general que se practicará especialmente, importe que se abonará de acuerdo a lo que las partes convengan oportunamente. — Décima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con relación a este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán de antemano a un tercero para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo en la persona de éste, será designado por el Juez de Comercio. — Décima Primera: Bajo las precedentes condiciones queda formalizada y constituida la sociedad obligándose los integrantes entre ellos de acuerdo a derecho. — Sobrerraspado: ley. — Encimado: abonará. — Vale. — Entrelíneas: Matouk. — Vale. — Firmado: J. Matouk; W. Matouk; América de Matouk. — Hay certificación que dice: En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 245, Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia de los señores Jamil Matouk, Waldimar Miguel Matouk, y doña América Herrera de Matouk. — Buenos Aires, primero de Setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Firmado: Alfredo J. Leoni. — Hay un sello: Alfredo J. Leoni, Escribano.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.520.— e.2|10-Nº 50.779 v.2|10|64

NAPOLI Y VILLANOVA,

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires a los veinte días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Agustín Napoli, italiano, casado, domiciliado en la calle Avenida Riestra Nº 5437, Capital Federal, y Tomás Héctor Villanova argentino, soltero, con domicilio en Pasaje Catania

Nº 5617, Capital Federal, ambos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "NAPOLI Y VILLANOVA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Ciudad, actualmente en el Pasaje Catania Nº 5617, pudiendo trasladarlo a cualquier otro punto de la República y establecer agencias y sucursales. El local de depósito y ventas estará instalado en la calle Curapaligüe Nº 1428, Tapiales, Partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. — Segunda: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación de un mercado de comestibles con sublocación de puestos a terceros. Podrá asimismo efectuar toda otra actividad directa o indirectamente vinculada a su objeto, inclusive importación y exportación. — Tercera: El plazo de duración es de diez años, a contar desde el primero de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — No obstante el plazo fijado cualquiera de los socios podrá retirarse de la Sociedad luego de transcurridos dos años, previo aviso al otro socio con una anticipación de seis meses a la fecha de su retiro. — Cuarta: El capital lo constituye la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que ha sido totalmente suscripto e integrado por los socios, por partes iguales, o sea cien mil pesos moneda nacional cada uno, en bienes, según inventario realizado por los socios y suscripto por Contador Público Nacional, el cual se considera formando parte integrante del presente. — Quinta: La administración social estará a cargo de los dos socios en carácter de gerentes, pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos para representar y obligar a la Sociedad, pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías a favor de terceros. — Sexta: Cada 31 de julio se efectuará el balance general, que será válido si no fuera impugnado dentro de los 30 días de puesto a consideración de los socios, y los beneficios líquidos obtenidos, previa deducción del 5 % para el Fondo de Reserva Legal, y las previsiones que estimen convenientes, se distribuirán en proporción al capital. — Las pérdidas, en la misma proporción. Séptima: La Sociedad podrá integrar, adquirir, crear y|o formar parte de otras sociedades, constituidas o a constituirse, como socio o accionista. — Octava: La Sociedad se considerará disuelta y en liquidación: a) Por pérdida del 30 % del capital, salvo que los socios resuelvan continuar, haciéndose cargo de la pérdida; b) A pedido de uno de los socios con aviso de noventa días, nunca antes del cierre del ejercicio; c) Por fallecimiento o incapacidad de un socio. En los casos b) y c) el socio restante podrá optar por adquirir la parte del saliente, fallecido o incapacitado, abonando los saldos que a su favor arroje el balance así: 40 % en el acto, y el saldo en dos cuotas iguales, a 120 y 180 días, con interés del 12 % anual o continuar con sus herederos o representantes, que deberán unificar representación con sus mismos derechos y atribuciones. Novena: Ampliando la cláusula quinta, se deja constancia que el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios. — Décima: Resuelta la liquidación se hará por intermedio de los socios. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare será resuelta por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada parte, los que previamente designarán un árbitro único para el caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — En el caso de divergencia en el nombramiento del árbitro único, éste será designado por el señor Juez de Comercio de turno en la Capital. — Décima segunda: En todos los casos no previstos, regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y disposiciones concordantes del Código de Comercio. — De conformidad firman el presente, en el lugar y fecha indicados "ut supra". — Firmado: Agustín Nápoli. — Firmado: Tomás Héctor Villanova.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.840.— e.2|10-Nº 50.741-v.2|10|64

PREITI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Orlando Roque Preiti y Alfredo Angel Preiti, casados, argentinos, mayores de edad, domiciliado el primero en Río Tala, San Pedro, provincia de Buenos Aires, y el segundo en la calle Juan Agustín García Nº 4145 de la Capital Federal, se ha convenido en constituir una sociedad comercial de responsabilidad limitada, de acuerdo a la ley Nº 11.645 y las estipulaciones que se consignan en las siguientes cláusulas: Primera: Razón social y domicilio legal: La sociedad girará con la razón social de "PREITI HNOS.". SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y su domicilio legal principal queda establecido en la Capital Federal, actualmente en la Avenida Corrientes Nº 3247, Oficina 17, pudiendo comerciar y fijar sucursales en cualquier punto de este país o en el extranjero. — Segunda: Término de duración: El término de duración del presente contrato será de cinco años a contar del día primero de mayo de 1964 y quedará prorrogado sucesivamente por otro período igual y consecutivo, si al vencimiento de aquel plazo, o de ese período anual prorrogado, cualquiera de los socios no manifestara expresamente su voluntad en sentido contrario. — Tercera: Objeto social: La sociedad tendrá por objeto, sin perjuicio de otras actividades que los socios creyeren conveniente, la compra y venta de mercaderías en general y, especialmente, la comercialización y empacamiento en los ramos de frutas y hortalizas, al por mayor y menor, y realizar toda clase de operaciones relacionadas o vinculadas directa o indirectamente con las referidas negociaciones específicamente mencionadas. — Cuarta: Capital social: El capital de la Sociedad se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.—) dividido en un mil quinientas cuotas unidades de un mil pesos moneda nacional cada una, que ambos socios han suscripto e integrado por partes iguales, es decir setecientas cincuenta (750) cuotas cada uno de ellos, y el cual está constituído por el valor del inmueble con todo lo adherido al mismo, vehículos, máquinas y envases detallados en el resumen general que se acompaña por separado y firmado por los contratantes, y la suma de trescientos mil pesos moneda nacional en efectivo. — Quinta: Administración de la Sociedad: La administración y representación de la Sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de Gerentes, con todas las atribuciones que sean conducentes a la realización y consecución del objeto social, incluidas, explícitamente, las comprendidas en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, con excepción de las enunciadas en sus incisos quinto y sexto. Cualquiera de los socios gerentes tendrá el uso de la firma social y podrá obligar válidamente a la sociedad, en forma separada e indistintamente. La firma social no deberá ser empleada en operaciones extrañas a los negocios que sean el objeto de la sociedad, ni para actos particulares de los socios, ni en fianzas y garantías a favor de terceros. Los socios deberán dedicar todo su tiempo a la atención de los negocios sociales y les queda prohibido efectuar, en forma directa o indirecta, operaciones o negociaciones y realizar actividades por su cuenta, del mismo género, naturaleza o clase de las de la sociedad. — Sexta: Actos sociales: A los fines del debido cumplimiento del motivo de su constitución, la sociedad podrá realizar todos los actos necesarios para ello y especialmente: comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir, gravar, hipotecar, inmuebles, muebles, semovientes, automotores, mercaderías, productos, frutos, títulos, acciones y todo otro valor negociable; solicitar y percibir préstamos garantizados o no, descuentos o anticipos de dinero o valores de cualquiera de los Bancos oficiales, Banco de la Nación Argentina, Industrial de la República, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, u otros provinciales, municipales o particulares y pedir y ser titular de cuentas bancarias corrientes y de otra índole en dichas instituciones y en sus sucursales de la República o del extranjero, o para solicitar dichos créditos o préstamos o percibirlos de cualquier persona o sociedad; aceptar letras y prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas; solicitar novaciones; formular protestos y protestas; solicitar marcas y patentes; efectuar toda clase de registros e inscripciones ante las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales; adquirir o ceder derechos; firmar conocimientos, pólizas de seguros y todo otro documento que requiera la entrega, recibo, despacho, removido, transporte de bienes de o para la sociedad; recibir en las estaciones ferroviarias, muelles, empresas de acarreo o transporte, aduanas, correos y telégrafos, todas las encomiendas, efectos, mercaderías, cargos, valores o correspondencia que vengan dirigidos a ella; cobrar, percibir, efectuar pagos, transacciones, contratos de locación, conferir poderes generales, especiales y revocarlos, denunciar, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión; extender y otorgar todos los documentos privados y escrituras públicas necesarias o convenientes para los intereses sociales. — Séptima: Balance: El día 30 de abril de cada año se practicará el Balance e Inventario General de la Sociedad, el que se considerará aprobado si dentro de los treinta días de presentados a los socios no se formularan observaciones a los mismos. Tanto las utilidades o pérdidas producidas, previa las deducciones de las reservas legales o facultativas, corresponderán a los socios en proporción a sus respectivos capitales. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y continuará siendo administrada por el socio restante o capacitado en su carácter de único gerente. Los causahabientes del socio fallecido, unificando representación, deberán designar un representante legal el que, al igual que el que se designe judicialmente en el caso del socio declarado incapaz, mantendrán las vinculaciones con la sociedad, asistiendo a la asamblea de socios para adoptar las resoluciones que interesen a aquélla y en las que deba estar representado el capital social. Sin perjuicio de los balances que prescribe el contrato social, el representante de los causahabientes del socio fallecido o del declarado incapaz podrá requerir se practiquen a los seis meses de comenzado cada período anual balances de comprobación y saldos a esa fecha. A dichos representantes corresponderá presentar el balance general e inventario a los mismos efectos establecidos en la cláusula que antecede. — Novena: Liquidación: En caso de disolución o liquidación de la sociedad por cualquier motivo, los socios designarán al liquidor y fijarán las normas a las cuales éste ajustará sus funciones. — Décima: Libro de Actas: La voluntad social se asentará en un libro de actas rubricado. Las resoluciones de los socios con excepción de lo previsto en el artículo diez y ocho, primer párrafo, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, serán tomadas por el voto favorable de la mitad más una, por lo menos, de las cuotas unidades del capital social. — Undécima: Arbitradores: Toda duda, cuestión o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios, sus causahabientes o sus representantes legales sobre cualquier problema social o referente a la interpretación o aplicación de este contrato, durante su vigencia, disolución y liquidación, deberá resolverse por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte interesada, pudiéndose nombrar un tercero para caso de desacuerdo entre aquéllos, cuyo laudo será obligatorio e inapelable. Conformes los socios suscriben el presente contrato en Buenos Aires, el 30 de abril de 1964. — E|l.: otro. — S|R.: ese — un mil — todo Vale. — Orlando Preiti. — Alfredo A. Preiti.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.840.— e.2|10-Nº 50.784-v.2|10|64

CAMPETELLA Y DURAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, secretaría autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Fº 1.284. — Primer testimonio. — Número quinientos diecinueve. — En la ciudad de Buenos Aires, a diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, ante mí, comparece don Enrique Durán, casado, español, domiciliado en Cerviño tres mil cuatrocientos veintiocho, de esta Capital y don Eduardo Julio Campetella, casado, argentino, domiciliado en Agüero ochocientos cuarenta y dos, piso primero, de esta Capital. — Ambos comparecientes son mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera. — La sociedad girará bajo la denominación de "CAMPETELLA Y DURAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — El domicilio legal se fija en esta ciudad, actualmente en Agüero ochocientos cuarenta y dos, primer piso, pero sus negocios y operaciones podrán realizarse en cualquier lugar de la República o del extranjero, donde podrá establecer sucursales o agencias. — Tercera. — El término de duración será de veinte años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — No obstante el plazo establecido, al cumplirse los diez primeros años de vigencia, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada preavisando al otro por telegrama colacionado con seis meses de anticipación al vencimiento de dicho plazo, como mínimo. — Con respecto a terceros la sociedad se considerará vigente durante todo el término establecido al comienzo de esta cláusula mientras no se inscriba la disolución anticipada en el Registro Público de Comercio y se consigne nota de la misma en el testimonio de este contrato. — Cuarta. — Su objeto será la compra-venta, comercialización, industrialización, importación y exportación de fruta fresca, desecada, enlatada y de cualquier otro producto natural del país o del extranjero. — Para llenar sus fines la sociedad podrá comprar, vender o de otro modo adquirir o enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, a título oneroso o gratuito, al contado o a plazos, con o sin interés, hipotecar, prendar, aceptar y efectuar pagos por entrega de bienes, instalar, adquirir, comprar y vender y tomar participación en establecimientos, fábricas y explotaciones de cualquier índole que se dediquen al mismo objeto de la sociedad y formar sociedades; aceptar representaciones, adquirir títulos y acciones de otras compañías, dar y tomar dinero prestado ya sea de Bancos, sociedades o corporaciones o de particulares, con mención especial de los Bancos de la Nación Argentina, del Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, del Industrial de la República Argentina u otros, conforme a las leyes orgánicas, ordenanzas o estatutos que los rijan y realizar cuantos más actos sean conducentes al mejor desenvolvimiento del objeto social, debiendo considerar la presente enumeración como meramente enunciativa. Quinta. — El capital social se fija en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional de curso legal, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben por partes iguales e integran totalmente en dinero efectivo. — Sexta. — La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios quienes quedan designados gerentes y podrán hacer uso de la firma social actuando en forma indistinta. — Tendrán las más amplias facultades para realizar todos y cada uno de los actos enumerados en la cláusula cuarta del presente y los demás que se requieran para el mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, con la única limitación de no poder comprometer a la sociedad en fianzas o garantías de terceros. — La sociedad podrá ser representada por mandatarios con poderes especiales o generales. — Séptima. — El ejercicio económico cerrará el treinta y uno de diciembre de cada año a cuya fecha se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades que resulten una vez efectuada las amortizaciones del activo fijo, se destinará un cinco por ciento para fondo de reserva legal hasta que éste alcance el diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado por cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — El primer ejercicio cerrará el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y cinco. — Octava. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios el sobreviviente podrá optar por: a) continuar en sociedad con los herederos del fallecido, quienes deberán unificar personería, o b) disolver la sociedad haciéndose cargo del activo y pasivo y continuación de los negocios a su solo nombre, en cuyo caso se practicará un balance a la fecha del deceso, con actualización de los valores del activo fijo y la suma que correspondiere al fallecido por capital y utilidades y valor llave si lo hubiere, le será abonado a sus herederos en cuatro cuotas semestrales, iguales y consecutivas, a partir de la fecha del deceso, con más un interés del quince por ciento anual pagadero por trimestres adelantados sobre saldos deudores. — Novena. — En cualquier otro caso de disolución, la liquidación será efectuada por ambos socios actuando en forma conjunta y en carácter de liquidadores. — Décima. — Cualquier cuestión o diferencia que se suscite entre los socios, ya sea sobre los negocios u operaciones sociales, o sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia, disolución o liquidación, será resuelta por árbitros nombrados uno por cada parte, quienes designarán un tercero antes de entrar a conocer del asunto y, en caso de empate el tercero pronunciará el fallo definitivo. — Lo resuelto por los árbitros o el tercero, será inapelable. — Décima Primera. — Por acuerdo unánime de los socios, esta sociedad podrá ser transformada en comandita por acciones o anónima. — Bajo las once cláusulas que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento se obligan con arreglo a derecho. — Leída y Ratificada, la firman por ante mí, los comparecientes como acostumbran a hacerlo, doy fe. — Enrique Durán. — E. Campetella. — Hay un sello. — Ante mí: Carlos A. Rezzónico. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí titular en el registro trescientos veinte y tres, de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del tres millones novecientos catorce mil doscientos ocho, al presente, serie A, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Carlos E. Negri Aranguren (Escribano). — Buenos Aires, Setiembre 15 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 7.520.— e.2|10-Nº 50.733.v.2|10|64

ESTABLECIMIENTO LA GLORIA PRODUCTOS EL MARCIANITO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Jorge Sambuco, italiano, domiciliado en la calle Francisco Hue Nº 270, de la localidad de San Andrés; Angel Manuel Sorvillo, argentino, con domicilio en la calle Intendente Witcomb Nº 665, de Villa Ballester y Luis Rafael Sorvillo, domiciliado en la calle Quintana Nº 139, de Villa Ballester; todos ellos en el Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, casados, mayores de edad, comerciantes, hábiles para contratar, convienen celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio, con arreglo a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "ESTABLECIMIENTO LA GLORIA — PRODUCTOS EL MARCIANITO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, calle Rivadavia Nº 2568, pudiendo trasladarlo y establecer agencias, representaciones, sucursales y establecimientos industriales en cualquier punto del país y|o en el extranjero. — Segunda: Tendrá una duración de treinta años a partir de la presente fecha y podrá disolverse antes de su vencimiento a pedido de cualquiera de los socios, petición que deberá hacerse conocer a los otros socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación no menor de seis meses al día treinta y uno de diciembre de cada año. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal la elaboración y fabricación de toda clase de fiambres chacinados y embutidos y su comercialización. Podrá además ampliar esta actividad a cualquier clase de productos alimenticios sean de propia elaboración o elaborados por terceros, siempre ajustándose a las disposiciones y leyes vigentes o que se dictaren en el futuro, referentes a productos y artículos para la alimentación. — También podrán ampliar estas actividades con otras afines o no, como compra venta, importación y exportación y realizar cualquier operación civil, industrial y|o comercial, y actos jurídicos autorizados por las leyes, que los socios de común acuerdo consideren conveniente a los fines sociales. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas por los tres socios en partes iguales, es decir quinientas cuotas cada uno de ellos, equivalente a la suma de quinientos mil pesos moneda nacional por socio. — El referido capital se encuentra totalmente integrado en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y cuentas a cobrar y rodados, todo de acuerdo al inventario que por separado suscriben de conformidad las partes y forma parte integral del presente contrato. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los tres socios en forma conjunta, alternada o indistintamente, quienes en calidad de gerentes podrán hacer uso de la firma social en la misma forma prevista para la dirección y administración de la sociedad, estando facultados para firmar las escrituras y documentos públicos o privados que sean necesarios, pudiendo así mismo efectuar toda clase de operaciones con los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires y cualquier otra institución bancaria o crediticia oficial, mixta o privada existente o que puediera crearse en el futuro, firmando en todos los casos las letras, pagarés, cheques y documentos respectivos, así como avalarlos, endosarlos, protestarlos, pudiendo transar, renunciar, tachar, recusar y hacer uso de todos los recursos que las leyes confieren, otorgar toda clase de poderes generales o especiales para asuntos judiciales o administrativos como así mismo comerciales o de gestión, revocarlos, estar en juicio, contraer obligaciones de cualquier clase, hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y|o comunales y cualquier otra dependencia de la administración pública en cualquier jurisdicción. — La enumeración precedente tiene carácter enunciativo y no limitativo. — Para la extracción de fondos de las cuentas corrientes que la sociedad tenga en bancos, será necesario la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios indistintamente y para operaciones inmobiliarias o constitución de derechos reales la firma de los tres socios. — Sexta: El treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general y previa deducción de la reserva legal y de las demás reservas para amortizaciones, cuentas pendientes, etc., según lo aconsejen las normas contables y el resultado de los ejercicios, el saldo será distribuido entre los socios, en proporción a sus capitales o sea en partes iguales. En el caso de pérdidas las mismas serán soportadas en la misma proporción. Séptima: La sociedad no podrá ser comprometida en asuntos ajenos al giro de los negocios sociales, o en fianzas o garantías para terceros. Octava: Los socios se reunirán en asamblea dentro de los tres meses siguientes al treinta y uno de diciembre para considerar el balance y cuenta de utilidades. — Se reunirá también cada vez que sea convocada por cualquiera de los socios para considerar cualquier asunto de interés social, como así también fijar la retribución de los tres socios gerentes, retribución que se hará con cargo a la cuenta de gastos generales y que podrá ser aumentada o disminuida por mutuo acuerdo de las partes. — A los fines de esta cláusula y del presente contrato se llevará un libro de actas, donde se consignarán todas las resoluciones que se tomen. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad permanente de alguno de los socios, es facultativo de los otros socios: a) Admitir en la sociedad a los herederos o derecho habientes del socio fallecido o incapacitado, unificada su representación en una persona, la que sólo tendrá facultades de fiscalización o investigación de las operaciones sociales; b) Adquirir al socio incapacitado o fallecido las cuotas de capital integrado y proporción de reserva legal y demás reservas libres que tuviere a la fecha en que se produjo la incapacidad o fallecimiento, de acuerdo al balance general que en esa oportunidad se practique, conviniendo con los derechos habientes y|o herederos, o sus representantes legales, las condiciones de pagó, que nunca podrán ser inferiores a ocho cuotas trimestrales iguales y sin interés; d) Proceder a la liquidación de la sociedad. — En el caso de disolución anticipada, prevista en la cláusula segunda, es facultativo de los socios que quieran continuar con la sociedad, optar por la compra o liquidación a que se refieren los puntos a) y b) de esta Cláusula. — Décima: Vencido el término de este contrato sin que mediare voluntad de los socios en prorrogar el mismo, como también en el caso de disolución anticipada, la sociedad será liquidada por los gerentes. — Bajo las diez cláusulas que anteceden las partes dejan constituida la sociedad "Establecimiento La Gloria, Productos El Marcianito, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a sú fiel cumplimiento con arreglo a derecho, por lo que previa lectura y ratificación firman los tres socios el presente contrato en la Ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres. — Fdo: Angel M. Sorvillo, José Sambuco, Luis R. Sorvillo.

Buenos Aires, 24 de abril de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.480 e. 2|10 Nº 50.662 v. 2|10|64

LA VILLAMAYOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre don José García, casado, español, domiciliado en la calle Chile Nº 571 Capital; don Benito Alberto García, casado, argentino, domiciliado en la calle Larrazabal Nº 1259 de la localidad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires y don Angel Joaquín García, casado, argentino, domiciliado en la calle Carlos Pellegrini número 845 de la localidad de Lomas de Zamora Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, convienen por este acto: Primero: Dejar constituida una sociedad de responsabilidad limitada que girará en plaza bajo la razón social LA VILLAMAYOR, SOCIEDAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA con efecto retroactivo al 30 de junio de 1964. — Segundo: La sociedad tendrá su domicilio en la calle Chile Nº 571, Capital, pudiendo establecer sucursales agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad será de veinte años a partir del 30 de junio de 1964 renovándose automáticamente por períodos iguales, si no se decidiese su disolución y liquidación, manifestación que los socios deberán realizar por telegrama colacionado, noventa días de la finalización del contrato. — Cuarto: El objeto de la sociedad será el fraccionamiento y venta de vinos al por mayor y menor y toda otra actividad que tenga relación o atingencia con aquéllas. — La sociedad podrá asimismo realizar cualquier acto comercial, industrial o financiero sin limitación, como así también cualesquiera otros actos de comercio lícitos que los socios consideren conveniente para la misma. — Para el cumplimiento de sus fines podrá realizar todos los actos previstos por el artículo tercero de la ley Nº 11.645 en forma amplia, comprando y vendiendo semovientes, muebles o inmuebles, dándolos y recibiéndolos en pago, prenda, hipoteca y depósito y disponiendo de ellos con arreglo a las leyes presentes y futuras para los fines de su existencia y desenvolvimiento. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores José García, Benito Alberto García y Angel Joaquín García, con carácter de socios gerentes, quienes actuarán independientemente, teniendo en esa forma el uso de la firma social adoptada, pudiendo realizar los actos a que se refiere el artículo 1881 del Código Civil y cualquier otro acto en que se requiera o llegare a requerir poder especial con las únicas limitaciones que resultan de la ley número 11.645 y de la prohibición de utilizar la firma social en fianzas o garantías de terceros y en asuntos ajenos al objeto de la sociedad. — Sexto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, las que los socios señores José García, Benito Alberto García y Angel Joaquín García suscriben por partes iguales es decir ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal cada uno. — Queda integrado totalmente con las mercaderías, bienes muebles y demás que surgen del inventario que sin transcribirse es parte integrante de este contrato y que con estimación de valores los socios han aprobado. — Séptima: Anualmente al 30 de junio se practicará un balance general. — De las utilidades se destinará el 5 % para la constitución de un fondo de reserva legal hasta cubrir el 10 o|o del capital suscripto. — El saldo se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Octavo: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios la sociedad seguirá sus operaciones comerciales haciéndose cargo los herederos de la parte que le correspondiera al socio fallecido, quienes podrán nombrar un representante único. — Noveno: Si antes o al vencimiento del contrato, cualquiera de los socios manifestara su deseo de retirarse, los otros socios tendrán derecho de prelación para adquirir las cuotas correspondientes al socio saliente, como así también las reservas y utilidades que le pudieran corresponder, fijándose como precio el que arroje el balance general que se practicará especialmente, importe que se abonará de acuerdo a lo que en su oportunidad se convenga. — Décimo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios en relación a este contrato será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en discordia, quienes designarán de antemano a un tercero para caso de desacuerdo, cuyo fallo será inapelable. — Si los arbitradores no se pusieran de acuerdo en la persona de éste, será designado por el Juez de Comercio. — Décimo Primero: Bajo las precedentes condiciones queda formalizada y constituida la sociedad obligándose los integrantes entre ellos de acuerdo a derecho firmándose de conformidad en Buenos Aires, a los quince días del mes de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sobrerraspado: extranjero. — capital. Vale. — Entrelíneas: García. Vale. — Firmado: José García, B. A. García y Angel J. García. — Hay certificación que dice: En mi carácter de Escribano Titular del Registro de Contratos Públicos Nº 245, certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia de los señores José García, Benito Alberto García y Angel Joaquín García. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1964. — Firmado: Alfredo J. Leoni. — Hay un sello que dice Alfredo J. Leoni, Escribano. — Raspado. 15, Vale. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.920.— e. 2|10 Nº 50.781 v. 2|10|64.

PROVISION ADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primeta Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores: don José Benito Adá, de estado civil casado, de nacionalidad argentino naturalizado, de cincuenta y cuatro años de edad, con domicilio en la calle De la Cárcova número tres mil quinientos noventa y dos, planta baja "A"; don Cesario Vicente Adá, de estado civil casado, de nacionalidad argentina, de cincuenta y un años de edad, con domicilio en la calle De la Cárcova número tres mil quinientos noventa y dos, piso segundo "D"; y don Antonio Iglesias, de estado civil soltero, de nacionalidad española, de cincuenta y tres años de edad, con domicilio en la calle De la Cárcova número tres mil quinientos noventa y dos, piso tercero; todos de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad de rsponsabilidad limitada, bajo las siguientes cláusulas y condiciones: — Primero: Queda constituida entre los contratantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "PROVISION ADA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio comercial en la calle Mario Bravo Nº 1295 esquina De la Cárcova número tres mil seiscientos de esta Capital, pudiendo establecer sucursales. — Segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la compra y venta, por mayor y menor, de comestibles y bebidas, así como de provisiones para el hogar de toda índole, pudiendo realizar en ese sentido todo acto de comercio lícito que los socios consideren conveniente para la sociedad — Tercero: La duración de la sociedad será de seis años, a contar desde el día doce de marzo del corriente año mil novecientos sesenta y cuatro, fecha en que los socios convienen en establecer la iniciación de las actividades sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional íntegramente aportado por los socios por partes iguales en artículos comestibles y bebidas existentes en el local sito en la calle Mario Bravo número mil doscientos noventa y cinco, esquina De la Cárcova númetro tres mil seiscientos de esta Capital, segun resulta del inventario de comprobación que se acompaña al presente, debidamente firmado por los socios. Este capital está representado por cuatrocientas ochenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, correspondiendo a cada socio ciento sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una o sea por un valor de ciento sesenta mil pesos moneda nacional. Si alguno de los socios quisiera vender, ceder o transferir su cuota social deberá avisar por telegrama colacionado su decisión a los demás socios, y en este caso, estos tendrán prioridad en la operación siempre que así lo hagan saber también por telegrama colacionado al socio que se retira dentro de los cinco días de notificados; en este caso el precio de la cuota del cedente se establecerá conforme al balance que se practique al efecto y el pago se realizará al contado o en plazos que no podrán exceder de seis meses. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por todos los socios, quienes al efecto revestirán el cargo de gerentes, bastando su sola firma para obligar a la sociedad. Para ello los socios quedan facultados para realizar todos aquellos actos que se relacionen con los asuntos, negocios y operaciones en que la sociedad sea parte o interesada y a tal efecto, podrán: a) Adquirir toda clase de bienes muebles y mercaderías, pagando su precio al contado o a plazos; vender esos bienes y mercaderías en las condiciones que crean conveniente; b) Dar y tomar en arrendamiento toda clase de bienes inmuebles o muebles y servicios, en los plazos, modos y condiciones que establezcan; c) Efectuar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales y particulares, aceptando las obligaciones contenidas en sus cartas orgánicas, estatutos, leyes y reglamentos respectivos pudiendo adquirir, emitir, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, vales, billetes, pagarés, cheques y otros papeles de crédito o pago y girar en descubierto; d) Comprar y vender, cobrar y percibir toda clase de sumas y valores que se adeuda a la sociedad; e, Realizar toda clase de peticiones y gestiones ante la Administración Pública Nacional o de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, especialmente ante la Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Aduana y Marina, Instituto Nacional de Previsión Social, Dirección de Rentas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires y Dirección de Salubridad de la misma; f) Conferir poderes generales y especiales con cualquier objeto y especialmente para actuar en justicia y revocarlos; aceptar mandatos y representaciones; g) Actuar en juicio en cualquier fuero o jurisdicción, pudiendo absolver posiciones cualquier socio indistintamente; g) Ejecutar todo acto que esté dentro de las atribuciones de los socios o gerentes, aunque no esté enunciado anteriormente, firmando la documentación respectiva. La firma social se estampará poniendo el socio firmante su firma particular debajo de la leyenda: "Provisión Adá. Sociedad de Responsabilidad Limitada". La firma social no podrá utilizarse sino en negocios u operaciones exclusivamente de la sociedad, quedando absolutamente prohibido a los socios comprometerla en fianzas, garantías u obligaciones ajenas a los negocios o asuntos sociales. — Sexto: Cada socio podrá

retirar mensualmente una suma que se fijará de común acuerdo y constará en el libro de actas, a cuenta de utilidades. Séptimo: La sociedad llevará un libro de actas, en el cual los socios dejarán constancia de todo acuerdo o resolución importante para la marcha de la sociedad. — Octavo: Anualmente se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual si no es observado dentro de los treinta días subsiguientes a su confección, se considerará aprobado esté o no firmado por todos los socios. El balance se confeccionará conforme con los procedimientos técnicos contables; los inventarios, balances generales y cuadros de ganancias y pérdidas, se confeccionarán siguiendo a las normas a observar para la liquidación del impuesto a los réditos, en lo que sean aplicables a un balance comercial. — De las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance se deducirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá entre los socios de acuerdo con su aporte de capital; en igual proporción concurrirán en las pérdidas Se podrá demorar la entrega de las utilidades de cada socio por un plazo de hasta seis meses, devengando la suma resultante un interés del ocho por ciento anual; las utilidades libres no retiradas se considerarán depósitos sin interés. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, los restantes abonarán a los herederos del fallecido, contra la cesión de la cuota social efectuada en legal forma, su parte de capital y utilidades conforme con el último balance y proporcionalmente al mismo se liquidarán los meses transcurridos hasta la fecha del fallecimiento; la suma resultante se abonará a los herederos del socio fallecido al contado o a plazos, según convenga a los socios sobrevivientes y en el último supuesto el plazo no podrá exceder de un año, a contar de la fecha de la muerte. En caso de incapacidad legal de alguno de los socios podrá continuar en la sociedad, por intermedio de su representante, por el término de un año y vencido este plazo se procederá en el caso del socio fallecido. — Décimo: Para el caso de disolución de la sociedad, serán liquidadores de la misma, los tres socios. Undécimo: Para todos los casos no previstos en este contrato, se observarán las normas de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del Código Civil, en el orden de prelación indicado. — Para su fiel cumplimiento, se firman los ejemplares de ley, en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. Entrelíneas: Mario Bravo Nº 1295 — por partes iguales — Vale. — Sobrerraspado: — sucursales — tomar — común — como — Todo vale. — José B. Adá. — C. V. Adá. — Antonio Iglesias. — E|líneas: "esquina" Vale. El. — Mario Bravo número 1295 — Vale.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaría

$ 8.720 e.2|10 Nº 50.670 v.2|10|64

FABRICANTES UNIDOS (FA-UN)

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Jorge Matyas, húngaro, casado, domiciliado en al calle Caldén número ochocientos cuarenta y cinco; Tomás Heller, argentino naturalizado casado, domiciliado en la calle J. Pacheco de Melo número dos mil seiscientos treinta y ocho; Segismundo Ficsor, argentino naturalizado, soltero domiciliado en la calle Franklin Delano Roosevelt número tres mil seiscientos veintinuno; todos vecinos de esta ciudad mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por la ley número 11.645 y por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo la denominación de FABRICANTES UNIDOS (FA-UN), SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Federico Lacroze tres mil ochocientos treinta y ocho de esta ciudad, o donde los socios la establezcan en lo futuro, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en el país o en el exterior. — Segunda: La duración de la sociedad será por veinte años prorrogable automáticamente por un período igual si no hay oposición de alguno de los socios, la que deberá notificarse con seis meses de anticipación con telegrama colacionado. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, venta y reventa de artículos de juguetería y librería, así como cualquier actividad comercial, industrial o financiera lícita sin limitación alguna. — Cuarta; El capital social será de un millón doscientos mil pesos moneda nacional dividido en mil doscientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, suscriptas íntegramente por los socios por partes iguales, e integradas en especie conforme al balance de bienes agregado al presente contrato que aprueban y firman los socios. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios Jorge Matyas, Tomás Heller, Segismundo Ficsor indistintamente a quienes se designa socios gerentes. — Sexta: Quedan facultados los socios gerentes a realizar toda clase de actos y operaciones que hagan al objeto de la sociedad, no prohibidos por la ley en especial, efectuar toda clase de operaciones con el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Central y cualquier otro banco privado u oficial, nacional o extranjero con el Instituto Nacional de Previsión Social y sus diferentes Cajas, con la Dirección General Impositiva, Dirección de la Propiedad Intelectual, siendo esta enunciación meramente enunciativa y no taxativa. — Séptima: Los socios deberán dedicar toda su actividad personal a los fines de la mejor explotación social, estándoles expresamente prohibido comprometer la firma social en garantías o negocios ajenos a la misma, salvo expresa unanimidad de los mismos. — Octava: El presente contrato se retrotrae al treinta y uno de enero del corriente año, fecha que en lo sucesivo indicará el cierre del ejercicio contable de cada año, debiéndose practicar a esa fecha el balance general conforme a los principios y normas de contabilidad generalmente aceptados. Para la aprobación del mismo deberán reunirse los socios dentro de los noventa días, inscribiéndose su resolución en el libro de actas. — Vencido ese plazo el balance general se considerará automáticamente aprobado. — Novena: Esas utilidades y pérdidas resultantes en cada ejercicio serán distribuidas, previas las reservas legales y facultativas, entre los socios por partes iguales. — Décima: En caso de fallecimiento o de incapacidad declarada de alguno de los socios los derecho habientes podrán optar entre incorporarse a la sociedad unificando representación, pudiendo en este caso si los restantes socios no se oponen nombrar un representante o en su defecto, solicitar la liquidación del capital y de las utilidades que le correspondieren al socio en la fecha del fallecimiento o incapacidad declarada; en este caso se practicará un balance general al día del fallecimiento o de la incapacidad y las cuotas de capital, más las utilidades o menos las pérdidas resultantes se les abonará en seis cuotas semetrales iguales y consecutivas a partir de la fecha de fallecimiento o incapacidad declarada. — Décima primera: Si alguno de los socios desea retiarse de la sociedad, deberá notificarlo con seis meses de anticipación, haciéndose la liquidación en forma similar al artículo anterior. En todos los casos de disolución o liquidación, las funciones de liquidador estarán a cargo de los socios gerentes, los que procederán de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio. — Décima segunda: Toda divergencia entre los socios será resuelta por la justicia ordinaria. — Décima tercera: Para todos los efectos relativos a este contrato, las partes constituyen sus domicilios en los lugares indicados, sometiéndose a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. En prueba de conformidad, firman los socios. — Jorge Matyas. — Tomás Heller. — Segismundo Ficsor.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Mercedes M. Mc Guire, secretaria.

$ 5.720.— e.2|10 Nº 50.787-v.2|10|64

R A S A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a 14 de Septiembre de 1964, entre Don Marcos Safranchik y Lidia Rabotnicoff, ambos argentinos, casados, mayores de edad, fijando domicilio en la calle Uruguay Nro. 546, convienen celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, conforme a la Ley 11.645 y de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Entre los contratantes queda como constituida la Sociedad que girará bajo la razón social de RASA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, calle Uruguay Nro. 546, primer piso, pudiendo cambiarlo y extender sus actividades a cualquier punto del país o extranjero, con la facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones; Segunda: El objeto de la Sociedad será dedicarse a los negocios de importación, exportación, y consignación de cualquier clase de producto, artículos o mercaderías en general, comercialización o industrialización de los mismos y muy especialmente a productos químicos. — Podrá adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles o inmuebles; Tercera: El Capital Social se fija en la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, suscripto por los socios por partes iguales de las cuales se integra en este acto la mitad o sea Cien mil pesos moneda nacional de curso legal y el resto de dicho capital será integrado por los socios a medida que las necesidades sociales lo reclamen y dentro de un plazo no mayor de un año; Cuarta: La sociedad se constituye por el término de veinte años a partir del 1º de Julio, pudiendo cualquiera de los socios pedir la disolución anticipada de la Sociedad, transcurrido los dos primeros años, debiendo comunicarlo con una anticipación no menor de tres meses al domicilio de la Sociedad; Quinta: La dirección, administración, y gerencia estará a cargo exclusivo del socio Marcos Safranchik, quien deberá firmar con su firma personal precedida por el sello con la Razón Social y contará con las más amplias facultades que necesite el giro comercial de la Sociedad, ante las autoridades nacionales, provinciales, bancarias, particulares, etc., incluso operaciones sobre bienes inmuebles su afectación con garantías reales. — Para el desarrollo de sus actividades la Sociedad podrá suscribir escrituras públicas, para los fines señalados y asimismo constituir sociedades de cualquier naturaleza o tipo jurídico, poderes generales y especiales, inclusive para intervenir en juicios. — El detalle enunciado precedentemente no es limitativo, pudiendo la Sociedad efectuar cualquier otra operación lícita que convenga a los intereses sociales, sin más limitación que la de usar la firma social en negocios y operaciones ajenas al objeto social y tampoco para garantizar y afianzar actos y obligaciones personales a terceros; Sexta: El 30 de Junio de cada año se practicará un balance general de los negocios. — Las utilidades líquidas que resulten se separará un 5 o|o para constituir el Fondo de Reserva Legal. — El saldo de las utilidades líquidas será distribuido como sigue: Marcos Safranchik 70 o|o y Lidia Rabotnicoff 30 o|o. — Bajo lo establecido en las seis cláusulas queda formalizado el presente contrato en lugar y fecha ut supra. — Marcos Safranchik; Lidia Rabotnicoff.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.2|10 Nº 50.797 v.2|10|64

STRAUSS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 30 días del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos los señores Gualterio Oscar Strauss, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Oliden 637, Felicidad Josefa Solano de Strauss, casada, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Oliden 637; María Esther Rodríguez, viuda de Strauss, mayor de edad, comerciante, domiciliada en Oliden 637 y Carlos Enrique Alberto Linder, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en Luzuriaga 941, Hurlingham, Provincia de Buenos Aires, todos hábiles para contratar, de común acuerdo resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes bases: — Primero: — Nombre y Domicilio: — La sociedad se denominará "STRAUSS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal, Avenida Juan B. Justo 6728 ó donde se fijare en el futuro. — Además podrá abrir sucursales en cualquier punto del país y establecer agencias o representaciones en el extranjero. — Segundo: — Objeto — La sociedad tendrá por objeto la distribución y venta de repuestos y accesorios para automotores en especial; además en general, comercialización de productos de la industria metalúrgica. — Para el mejor cumplimiento de sus fines se entiende que la sociedad podrá comprar, vender, recibir o dar en consignación, representar, importar y|o exportar; adquirir, vender, y|o gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes; operar con los bancos oficiales y privados, incluso con los Bancos de la Nación, Industrial de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, y Municipal de la Ciudad de Buenos Aires. — Tercero: — Capital: — El capital social será de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en quinientas cuotas de un mil pesos cada una, quedando suscripto e integrado en la siguiente forma: — Gualterio Strauss: Doscientos cincuenta cuotas o sea Doscientos cincuenta mil pesos; Felicidad Josefa Solano de Strauss: Doscientas cuotas o sea Doscientos mil pesos; María Esther Rodríguez viuda de Strauss: Veinticinco cuotas o sea Veinticinco mil pesos y Carlos Enrique Alberto Linder: veinticinco cuotas o sea Veinticinco mil pesos. — El capital está totalmente integrado según surge del balance debidamente certificado por Contador Público que se agrega al presente contrato, formando parte del mismo. — Cuarto: — Duración: — La sociedad durará diez años a contar de la fecha de este contrato. — Los socios podrán retirarse en cualquier momento, siempre que comuniquen su decisión en forma fehaciente con una anticipación no menor de seis meses, en cuyo caso la sociedad podrá optar por comprar la parte del socio que se retira, de acuerdo al último balance aprobado, pagando el importe resultante a favor del socio en cuatro cuotas trimestrales iguales, más el interés bancario usual para préstamos a corto plazo. — Quinto: — Administración: — La sociedad será administrada por el señor Gualterio Strauss y la señora Felicidad Josefa Solano de Strauss, quienes quedan designados gerentes, pudiendo actuar en forma indistinta. — Los gerentes quedan autorizados al uso de la firma social, pero no podrán otorgar fianzas y garantías a favor de terceros, ni comprometer a la sociedad en negocios extraños a su objeto — Los gerentes emplearán la razón social seguida de su firma individual respectiva. — La administración tendrá todas las facultades necesarias para cumplir el objeto de la sociedad, ejerciendo la representación de la misma en todos sus actos y operaciones, pudiendo especialmente comprar, vender y|o gravar bienes inmuebles, muebles y semovientes; aceptar derechos reales a favor de la sociedad; tomar dinero prestado a interés de particulares, o de bancos; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier otra modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otros papeles de comercio, garantizados o no; constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente estos depósitos; comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero, jurisdicción o instancia administrativa, por sí o por medio de apoderados, produciendo todo género de pruebas e informaciones, inclusive poner o absolver posiciones; formular presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales; otorgar los instrumentos públicos o privados que fueran necesarios para ejecutar los actos y contratos enumerados precedentemente, quedando entendido que el gerente tendrá todas las facultades indispensables para el normal desenvolvimiento de la sociedad. — Sexto: — Libros y Balances: — La sociedad cerrará sus ejercicios comerciales el treinta de junio de cada año, llevando los libros ordenados por el Código de Comercio y además un libro de actas donde se asentarán las decisiones que adopten los socios. — Los balances que se practiquen serán puestos a consideración de los socios, entendiéndose que han sido aprobados si dentro de los quince días de su presentación no se formulan observaciones. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez constituidas la reserva legal y las demás reservas que se estimen convenientes, serán repartidas en proporción al capital; en igual forma se repartirán las pérdidas. — Séptimo: — Disolución: — La sociedad no se disuelve por muerte o incapacidad de alguno de los socios. — En este caso, la parte del socio fallecido o declarado incapaz será liquidada de acuerdo al último balance aprobado, en la forma y tiempo indicados en el artículo cuarto. — El gerente es el liquidador natural de la sociedad. — Octavo: — En cualquier supuesto no previsto especialmente en este contrato se estará a lo dispuesto en la Ley 11.645 y supletoriamente en los Códigos de Comercio y Civil. — Cualquier desinteligencia entre los socios será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Fdos.: G. O. Strauss. — F. J. S. de Strauss. — M. E. Rodríguez Vda. de Strauss y C. E. A. Linder. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.800.— e.2|10 Nº 50.809 v.2|10|64

NARI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, entre los señores Yomtob Naftali y Saul Machta, ambos argentinos naturalizados, casados, mayores de edad y domiciliados respectivamente en Ocampo Dos mil setecientos uno, séptimo piso, departamento diez y seis, y Tucumán dos mil trescientos veintiocho, ambos de

esta Capital Federal y como únicos componentes de "Nari Sociedad de Responsabilidad Limitada" inscripta en el Registro Público de Comercio de esta Capital Federal con fecha diez y seis de agosto de mil novecientos sesenta, bajo el número un mil novecientos treinta al folio doscientos cincuenta y cuatro, del libro treinta y nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y posteriores modificaciones inscriptas con fecha veintiséis de abril de mil novecientos sesenta y dos bajo el número ochocientos noventa y cuatro al Folio ciento catorce del Libro cuarenta y cuatro de Sociedades de Responsabilidad Limitada y con fecha veintiocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres bajo el número mil novecientos cincuenta y tres al Folio doscientos cuarenta y tres del libro cuarenta y cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y el señor Luis María Cabouli, argentino, viudo, mayor de edad y domiciliado en Alsina un mil doscientos ochenta, Capital Federal, convienen lo siguiente: (todo con efecto retroactivo al día primero de junio de mil novecientos sesenta y cuatro): Primero: El señor Saúl Machta cede y transfiere al Sr. Luis María Cabouli las quince cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal o sea quince mil pesos moneda nacional, que tiene en Nari Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El señor Yomtob Naftali cede y transfiere al señor Luis María Cabouli novecientas ochenta y cinco cuotas de Capital de un mil pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal o sea Novecientos ochenta y cinco mil pesos moneda nacional, que tiene en la Sociedad Nari Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Tercero: Con motivo de esta cesión de cuotas el señor Saúl Machta manifiesta que se retira de la Sociedad Nari Sociedad de Responsabilidad Limitada, no teniendo en la misma sumas algunas pendientes de retiro por lo que da por el presente el más amplio recibo y carta de pago. — Cuarto: Los señores Yomtob Naftali y Luis María Cabouli, que quedan como únicos actuales componentes de "NARI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", convienen lo siguiente: a) Modificar la cláusula cuarta del contrato social por la siguiente: "El Capital Social se fija en la suma de Dos millones de pesos moneda nacional, divididos en cuotas de un mil pesos moneda nacional, suscriptas y totalmente integradas por los socios por partes iguales". b) La Sociedad será dirigida y administrada por ambos socios indistintamente en calidad de gerentes y sin limitación alguna, todo conforme a la cláusula quinta del contrato social original; c) Las utilidades o las pérdidas serán distribuidas por partes iguales entre los socios conforme a lo establecido en la cláusula sexta del contrato social original; d) Que las cuotas sociales podrán cederse libremente entre los socios pero no a terceros extraños a la sociedad, para lo cual se requiere el consentimiento del otro socio; e) Todos los socios tienen amplia autorización para formar otras sociedades o instalar otros negocios, siempre que no perjudique la buena marcha de los negocios de esta sociedad y no se obligan con trabajo personal y exclusivo. En prueba de conformidad se firma el presente contrato en el lugar y fecha susodicho. E|L. "María". Vale. — S|R.: "fija". Vale. — E|L. "indistintamente" Vale. — Y. Naftali. — D. Cabouli. — Saúl Machta. — Certifico que las firmas que anteceden corresponden a Yomtob Naftali (C. I. Pol. Fed. Dos millones trescientos doce mil ochocientos veintidós); Luis María Cabouli (C. I. Pol. Fed. Un millón treinta y cinco mil ochocientos veintitrés) y Saúl Machta (C. I. Novecientos catorce mil trescientos cuarenta y cuatro, Pol. Fed.), son auténticas y han sido puestas en mi presencia. Conste, Avellaneda, veintisiete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro. S|R.: "Naftali": Vale. — S. Malleville. — Hay un sello que dice: Sofía A. Malleville. — Escribana.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 5.000.— e.2|10 Nº 50.844 v.2|10|64

MINICI Y CIA.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que, por contrato privado de fecha 15 de julio de 1964, el señor Héctor Oscar Ruffini cedió a los señores Rodolfo Minici y Amadeo Fasano, por m$n. 170.000.00 las 170 cuotas de m$n. 1.000 cada una, que tenía y le correspondía en "MINICI Y CIA. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.2|10 Nº 50.912 v.2|10|64

EDICTOS JUDICIALES
NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Por documento privado del 14 de setiembre de 1964, los socios componentes de "AMERICO F. BUSCAGLIA E HIJO, SOCIEDAD COLECTIVA", señores Américo F. Buscaglia y Osvaldo Odilo Buscaglia, de común acuerdo han resuelto disolverla, con efectos al 14 de setiembre de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Osvaldo Odilo Buscaglia.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 680 e.2|10 Nº 50.861 v.2|10|64

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que según escritura del diez y nueve de junio de mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante el Escribano don Juan Alberto Piñón, la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de GARCIA HERMANOS Y COMPAÑIA, ha quedado disuelta y liquidada totalmente con efecto retroactivo al treinta y uno de enero de mil novecientos sesenta y uno. Se nombran liquidadores a los señores Cesáreo, Luis y José García Vázquez.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1964. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e.2|10 Nº 50.988 v.2|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña CONCEPCION FALCIGLIA. — Puglíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 22 de 1963. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.400 e.2|10 Nº 50.891 v.14|10|64

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPA CRISTINA BERISSO de BOSSIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 2.800 e.2|10 Nº 50.853 v.14|10|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MERCELES JUSTA VALLEJOS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 2.800 e.2|10 Nº 50.980 v.14|10|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN CARLOS MANZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.

$ 2.400 e.2|10 Nº 50.835 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BELLUSCIO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.

$ 2.800 e.2|10 Nº 50.840 v.14|10|44

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA o JOSEFA MARIA MENENDEZ FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 29 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.

$ 2.800 e.2|10 Nº 50.906 v.14|10|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CATALINA TRACCHIA de BAEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.

$ 2.800 e.2|10 Nº 51.005 v.14|10|64

Nº 10

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA TERESA ONETTO, u ONETO, de MARCENARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 7 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800 e.2|10 Nº 50.963 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA HEINERICH de CINGIALE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 14 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800 e.2|10 Nº 50.909 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUMERSINDO PIÑEIRO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800 e.2|10 Nº 50.960 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAZALTOT MENASCHE de COHEN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.828 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JUANA VICENTA PALUMBO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.985 v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GREGORIO VENTURA LAURENCENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.987 v.14|10|64

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS OTERO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Setiembre Veintidós de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.907 v.14|10|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MARTIN MUJICA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Septiembre veintinueve de 1964. — Luis Solari, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.972 v.14|10|64

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE GARUTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 septiembre de 1964. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.867 v.14|10|64

Juzgado Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SEBASTIAN URQUIJO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1964. — Francisco Alberto Vocos, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.799 v.14|10|64

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CARLOTA CUSCHNIR de AGREST. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1964. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.816 v.14|10|64

El doctor Marcial F. Etcheverry, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 14, cita una vez por mes durante seis meses a don FRANCISCO FOLKARDUS MAMMEN, a estar a derecho en los autos "Mammen, Francisco Folkardus s| inscripción de fallecimiento". — Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 360.— e.2|10 Nº 50.896 v.2|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de ZAROUHI GASPARIAN de GASPARIAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.965 v.14|10|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, en el juicio "ARCAVI JACOBO c|GROISMAN MOISES o MAURICIO y otros s|cobro de honorarios" comunica a Salomón Freiberg que ha sido declarado rebelde (Art. 433 Cód. Ptos.). — Publíquese dos días.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 720.— e.2|10 Nº 50.966 v.3|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMERICO LUIS CAMETTI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 2.800.— e.2|10 Nº 50.894 v.14|10|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURO FUSCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.

$ 2.400.— e.2|10-Nº 50.829-v.14|10|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO TRILLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Alberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.846-v.14|10|64

El Dr. José Julián Carneiro, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, a cargo del Juzgado Nº 17, cita por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE RICOTTI. — Secretaría Nº 33

Buenos Aires, siete de septiembre de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.

$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.884-v.14|10|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE BERNARDO TESTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.877-v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO CARLOS GUALDONI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.802-v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO HARGUINDEGUY. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.803-v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA SEOANE de VIDAL. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.801-v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS CANDIDO GOMEZ. — Publíquese por diez días. — Secretaría Nº 35.

Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.800-v.14|10|64

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acredores de PEDRO ALBA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.400.— e.2|10-Nº 50.918-v.14|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOSITEO RESCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 28 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.
$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.895-v.14|10|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de EDUARDO FONTECHA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.400.— e.2|10-Nº 50.900-v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL TOME o MANUEL TOME ANDRADE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 29 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 2.800.— e.2|10-Nº 50.818-v.14|10|64

El Juzgado Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR SCAVONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 24 de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 2.400 e.2|10 Nº 50.973 v.14|10|64

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ANTONIO CRESCENTE, de MARIA PINTO o PINTOS y de NICOLAS ANTONIO CRESCENTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 3.200 e.2|10 Nº 50.819 v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. JOSE ESCOBAR MORENO y de Dña. ANTONIA VALERA NIEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 2.800 e.2|10 Nº 50.820 v.14|10|64

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por cinco días a GRISELDA GUERRA, para comparecer en juicio "Guerra, Norma Susana, s|adopción", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.800 e.2|10 Nº 50.793 v.7|10|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, Se cita y emplaza a herederos y acreedores de FRANCISCO RAÑA, por treinta días. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 2.400 e.2|10 Nº 50.986 v.14|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SOCRATES JUAN JOSE BROULLON. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 22 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.800 e.2|10 Nº 51.002 v.14|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 12

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de FRANCISCO LORIA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 1.200 e.2|10 Nº 50.825 v.7|10|64

Nº 16

Juzgado de Paz Nº 16, comunica por 2 días en el juicio "Szachna Paleico, c| Estavister Rosa y otra, s|desalojo", que cita y emplaza a los herederos de FRANCISCO DOMINGUEZ, para que dentro del quinto día comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964 — Boletín Oficial. — Emilio M. Pascual secretario.
$ 800 e.2|10 Nº 50.843 v.3|10|64

Nº 20

El Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMONA SANCHEZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e.2|10 Nº 50.870 v.7|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don IGNACIO FIORENZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, abril 25 de 1963. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200 e.2|10 Nº 50.889 v.7|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 20, cita por cinco días a PEDRO BACIGALUPE para comparecer en el juicio "Wekesser de García Hilda y otros c|Bacigalupe Pedro y otros s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Guillermo J. Brugo, secretario.
$ 1.200. e.2|10. Nº 50.811. v.5|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES DAMIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 4 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e. 2|10 Nº 7.524 v. 7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL ERNESTO AUDET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e. 2|10 Nº 7.525 v. 7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE RIOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e. 2|10 Nº 7.526 v. 7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por ...... días, a contar desde la primera publicación del presente, a GREGORIO RUDELICO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero secretaria.
e. 2|10 Nº 7.527 v. 7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por ...... días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIX CALDARERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e. 2|10 Nº 7.527 v. 7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por ...... días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO CABALLERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e. 2|10 Nº 7.529 v. 7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 7, Secretaría Nº 121, cita y emplaza por ...... días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE IZAK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e. 2|10 Nº 7.530 v. 7|10|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a JUAN CARLOS MARIO CARNERO, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa (causa Nº 31.596), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 121. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.
e. 2|10 Nº 7.531 v. 7|10|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días, a ALFREDO GUILLERMO SANTANGELO, a comparecer en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, causa Nº 31.632, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. — Julia A. Sanchís Ferero, secretaria.
e. 2|10 Nº 7.532 v. 7|10|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Esteban Bugnone se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO CRIBARI a comparecer en la causa Nº 11.145 que se le sigue por defraudación y sustracción de documento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964.
Secretaría Nº 124.
Juan Manuel Jordán, secretario.
e.2|10 Nº 7.533 v.7|10|64

Nº 10

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a FELIX ANTONIO SECOLARE a comparecer en la causa Nº 28.014 que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964.
Secretaría Nº 131.
Rafael Sarmiento, secretario.
e.2|10 Nº 7.534 v.7|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Horacio E. Rébori se emplaza por el término de cinco días a ANA MARIA PALACIOS DE TESORIERO a comparecer en la causa Nº 28.142 que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964.
Secretaría Nº 131.
Rafael Sarmiento, secretario.
e.2|10 Nº 7.535 v.7|10|64

Nº 12

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 12, secretaría Nº 137, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a ROQUE COZZA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964.
Secretaría Nº 137.
Eustaquio Castro, secretario.
e.2|10 Nº 7.536 v.7|10|64

Nº 13

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO TRANQUILINO RIZZELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|1994", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|10 Nº 7.537 v.7|10|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MIGUEL SCHIAPIRO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "hurto causa Nº 2.275", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|10 Nº 7.538 v.7|10|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 13, secretaría Nº 138, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO MANGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "defraudación prendaria c|2.277", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964.
Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.2|10 Nº 7.539 v.7|10|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo C. de Instrucción Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR MARIO GUZZO y ROBERTO LAYOLPE (a) "el Tarta", para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, causa Nº 3827, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
José Mancinelli, secretario.
e.2|10 Nº 7.540 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a WALTER A. RUEGG para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. ley de prenda (causa 3.936), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.2|10 Nº 7.541 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR LEONARDO SIRK, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3917 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2|10 Nº 7.542 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS NICOLAS PANZINI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3964, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 14 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2|10 Nº 7.543 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR JULIO DANOVICH para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 3916 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires septiembre 11 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.2|10 Nº 7.544 v.7|10|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 165, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS CIRLO u OSVALDO MARIO LAITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. Causa 3.890.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.2|10-Nº 7.545 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 163, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente a FELIX M. BALLESTER (H.), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 2.634), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.2|10-Nº 7.546 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación

del presente a JOSE PEDRO STOCK, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, (causa Nº 3.625), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.2|10-Nº 7.547 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PERLA PRIGOSHIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962 (Nº 3.642), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.2|10-Nº 7.548 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE OTTONE (causa 3.600), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.2|10-Nº 7.549 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 163, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO HOFFER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa Nº 2.641), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Jorge Méndez Huergo, secretario.
e.2|10-Nº 7.550 v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal número 21, secretaría número 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VICTOR DAVID BACIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962 (causa número 3.603), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.2|10-Nº 7.551 v.7|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Carlos A. Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO PEDRO IRIANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 21 de Setiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáuregui, secretario.
e.2|10-Nº 7.552-v.7|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría del señor doctor D. Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ANTONIO SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.
e.2|10-Nº 7.553-v.7|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría del señor doctor Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CLEMENTE VENTURA MARCOLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jaureguy, secretario.
e.2|10-Nº 7.554-v.7|10|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FEDERICO HERZOVICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|10-Nº 7.555-v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO PENA SILVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|10-Nº 7.556-v.7|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a WOLF LEON LEWIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. —Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.2|10-Nº 7.557-v.7|10|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30) a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO RANDOLFO PONCE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.2|10-Nº 7.558-v.7|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 3

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARCOS TRAVERSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4359, que se le sigue por falsificación de instrumento privado y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Palacio de Justicia, 5º piso, sobre Lavalle. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1964. — Mario Luis Alba Posse, secretario.
e.2|10-Nº 7.559-v.7|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, cita por cinco días a ELENA NETZER de BUCHINGER y a MAURICIO BUCHINGER, para comparecer en juicio "Banco de Londres y América del Sud c|Elena Netzer de Buchinger y otro, sobre ejecutivo", bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 2.400. e.2|10. Nº 50.860. v.7|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, de la Capital Federal, comunica por tres días a los acreedores de PROTONIA S. A. C. I. F. I. que se ha designado nueva junta de verificación y graduación de créditos que se celebrará el día 23 de octubre de 1964 a las 13 horas, en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 23 septiembre de 1964. — Ricardo P. Graham, secretario.
$ 1.320. e.2|10. Nº 50.832. v.5|10|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de GUILLERMO SIMON. Fecha provisoria de la cesación de pagos el 7 de abril de 1964. Síndico Francisco Sánchez, domicilio José Luis Cantilo 3449, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. Señálase el 17 de noviembre a las 9 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, septiembre 25 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 3.800. e.2|10. Nº 50.914. v.7|10|64

El Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de BODEGAS Y VIÑEDOS SEIPPEL S. A. Fecha cesación de pagos: el 8 de marzo de 1961. Síndico Jacobo Rabinovich, domicilio: Nogoyá Nº 3052, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los quince días. Señálase el 3 de diciembre de 1964, a las 9 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 3.600. e.2|10. Nº 50.927. v.7|10|64

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1. Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANLLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 13.245|64, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — San Martín, Provincia de Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.
e.2|10-Nº 7.560-v.7|10|64

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c. del Juzgado Nº 3, de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a SUAREZ AGUILAR, ARTURO, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco comparezca ante este Tribunal - Secretaría Criminal y Correccional a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 4149|64 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.2|10-Nº 7.561-v.7|10|64

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días en el juicio "DEL FRATE Y AYARZA de MERBILHAA, JULIA CARMEN c|CAVALLE, RAMON y o. s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Domingo y Emilio Jáuregui S. R. L., Tel. 34-9318, rematarán día 8 de octubre de 1964, a las 16 horas, en Av. de Mayo 749, 3er. piso, Cap. Federal, lote de terreno ubicado en Paseo Colón 1217, Capital Federal Desocupado. Base $ 599.861 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Roberto R. Pérez Demaria, secretario.
$ 3.000 e. 2|10 Nº 50.923 v. 7|10|64

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "SIMBONNET de MEYRELLES TORRES, JOSEFA c|DIACONE, RENATO s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 14 de octubre, a las 16 hs., el departamento Nº 4, piso 4º, del inmueble Montevideo 1680-4, edificado en terreno de 9,53 m. al S. E. por 25,98 m. al N. E. y S. O. y 9,53 m. al N. O. Sup. propia 191,97 mc. Porcentual 16,57 o|o. Se entrega en el estado de ocupación en que se encuentra. Existe una deuda por expensas comunes de $ 430.028,04 al mes de junio 1964. Sin base y al mejor postor. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.600 e. 2|10 Nº 50.996 v. 7|10|64

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por diez días, en el juicio: "RODRIGUEZ EGAÑA ELENA MERCEDES contra RIVIERE ENRIQUE ALFONSO PICHON s|ejecución", que el martillero Julián Vergara, rematará en City Bell, partido La Plata, el 18 de octubre de 1964, a las 16 horas, en los mismos, 29 lotes de terreno según plano 55-1147-54, fojas 36, con las siguientes bases: Manzana 79, lotes 3, 5, 6 y 7, $ 25.000 cada lote; lotes 13 y 14, $ 35.000 cada lote; Manzana 80, lotes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 19, 20, 21, 22 y 24, $ 30.000 cada lote; Lotes 15, 17 y 18, $ 45.000 cada lote; Fracción I, Lotes 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16 y 17, $ 25.000 cada lote, todos moneda nacional. Condiciones de venta: 8 o|o seña acto remate; 27 o|o a los 90 días aprobación remate escriturando ante Hernán R. de Lafuente. Condición venta y saldo 65 o|o, en 16 cuotas trimestrales iguales con 12 o|o interés anual, sobre saldos. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 10.400 e. 2|10 Nº 50.945 v. 14|10|64

Nº 16

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por ocho días en el juicio "D'ALESSANDRO, VICENTE EDUARDO contra FERNANDEZ JOSE RAMON y otros s|división de condominio", que el martillero Julián Vergara, el 15 de octubre de 1964, a las 15 horas, en el mismo bien, rematará el inmueble sito calle Cangallo 3995|99 esquina Francisco Acuña de Figueroa 403 al 415, Capital Federal, midiendo 10,40 metros frente por 25,98 fondo. Base $ 660.000 m|n. Seña 8 o|o; comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre treinta de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 4.480 e. 2|10 Nº 50.944 v. 10|10|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, comunica por cinco días en el juicio "CARRARA, TERESA y otros s| sucesión c|ROMERO, JESUS VICENTE y otros s|ejecución hipotecaria", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 14 de octubre, a las 16 hs., el inmueble sito en Matanza, Villa Celina, General Domínguez 2530, edificado terreno 8,66 m. al S. O. por 25,98. Sup.: 224,98 m.c. De acuerdo a cláusula 10ª de escritura hipotecaria los deudores se comprometen y obligan a dejar completamente desocupada la finca. Base $ 420.000. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.400 e. 2|10 Nº 50.994 v. 7|10|64

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, hace saber por cinco días, en autos: "REVELLO FRANCISCO OSCAR contra PALMISANO SALVADOR. Cobro hipotecario", que el martillero Eduardo Pucciarelli Rava, rematará el 11 de octubre, a las 16 horas, sobre el mismo, el inmueble ubicado en Vicente López, paraje "Munro", Pcia. de Bs. As., calle Juramento 5303|305 esquina a Carlos Calvo 2652|58, edificado sobre el lote 16, manzana 72, con superficie de 225 metros 28 decímetros cuadrados y en el estado de ocupación en que se encuentra. Base $ 134.330 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 3.400 e. 2|10 Nº 50.939 v. 7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por 5 días en el juicio "AKRABIAN KEVORP c|RIVERO MANUEL FERNANDO y otra s|ejec. hipotecaria"; que el martillero Juan José Deambrosi, rematará en 25 de Mayo Nº 311, Capital, el 8 de octubre, a las 10 hs., el inmueble calle Río Bamba sin número entre Zapiola y Penna, de la localidad de Béccar, Prov. de Bs. As., lote 4 de la manzana C. Sup. 611 metros 8290 cmts2. Base $ 2.000.000 al contado, seña 8 o|o, comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 2|10 Nº 50.863 v. 7|10|64

Nº 29

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "MALUGANI de CARDINI M. MAGDALENA y CARDINI EUGENIO s|sucesiones", que los martilleros Comi y Pini S. R. L., rematarán el domingo 25 de octubre, sobre las mismas, dos propiedades ubicadas en esta Capital, de acuerdo al siguiente detalle: A las 15 hs, Loria Nº 1443, mide: 7,79 m. de frente al Este por 31,18 m. en su costado Sud y 30.74 en el Norte. Base $ 265.300 m|n. a las 16 hs.: Rioja Nº 1071, mide: 8,66 m.

de frente al Este por 30,326 m. de fondo. Base $ 398.500 m|n. Forma de pago para ambos inmuebles: mitad al contado y el saldo a un año de plazo, con el 15 o.o de interés anual y garantía hipotecaria en primer grado sobre las mismas propiedades. Las escrituras se otorgarán por ante el Escribano Ernesto Arenaza. A cuenta de precio: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 4.800 e. 2|10 Nº 50.823 v. 7|10|64

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "RODRIGUEZ de GALANTE ISOLINA MARTINA y otros contra PURITA OSCAR RUBEN, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Daul, rematará en Moreno Nº 1441, el día 9 de octubre de 1964, a las 16 horas, el inmueble ubicado en la calle Paysandú Nº 1237|39|41, edificado en el lote que mide: 9 m. de frente al O. ó S. O.; 9,002 m. en el contrafrente al E. ó N. E.; 48,273 m. de fondo en el costado S. ó S. E. y 48,062 m. en el del N. ó N. O. Base $ 355.000 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 3.800 e. 2|10 Nº 50.796 v. 7|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, comunica por dos días, en el juicio WAJNROT FISZEL c|TEMIN S. R. L. s|ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará el 8 de octubre, a las 15,45 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhibe: una caja fuerte Steel Sape-New York Fire Pivol de una puerta; una máquina de escribir marca Remington Rand Nº 55041, 160 espacios, sin base al contado, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960 e. 2|10 Nº 50.978 v. 3|10|64

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por cinco días en el juicio "FABRO de NICOLOSI, LUISA c|BARGADOS, CONSTANTINO s|ejecutivo", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía., S. R. L., rematarán en Florida 239, el miércoles 14 de octubre, a las 16 horas, el inmueble de la calle Cangallo 2274-76, edificado en terreno de 7,60 m. al N. por 57,15 m. Base $ 828.000. Se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. 8 o|o seña, 3 o|o comisión. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 2.600 e. 2|10 Nº 50.995 v. 7|10|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días que en el juicio TOMASOW JOSE contra AISEMBERG ARNOLDO, s|ejec., que el martillero Andrés Pérez rematará en el local de la calle Rivadavia 1389, el 8 de octubre, a las 15.45 horas, donde se exhibe: una heladera eléctrica familiar; un aparato de televisión marca Philco Bricfease 19, completo, portátil, en funcionamiento, sin base, al contado. Comisión 10 por ciento.
Buenos Aires, 29 setiembre de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.440.— e.2|10-Nº 50.976-v.5|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio DUBE SRL. contra GARCIA RAFAEL y otro, s|ejec., que él martillero Andrés Pérez rematará en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhibe, el 8 de octubre, a las 15.45 horas: un televisor marca Wello Gordiner, sin número visible, pantalla grande, montado caja color caoba; un aparador de 4 puertas enchapado color caoba, con vidrio en su parte superior y un bargueño 2 puertas, en buen estado, al contado. sin base. Comisión 10 o|o.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.800.— e.2|10-Nº 50.977-v.5|10|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, hace saber por dos días en autos "POMERANTZ SAMUEL contra LIAMAL MANUEL s|ejecutivo", que el martillero Muiño Crespo rematará el miércoles 7 de octubre, a las 16 horas, en Sarmiento 378, los siguientes bienes: 1 tocadiscos "Winco"; 1 escritorio metálico tres cajones tapa de vidrio; 1 silla metal tapizada en cuero verde; 2 tomos de Derecho Civil, Pte. General Llambías, Editorial "Perrot" y 1 Código Civil Argentino edición Zavalía. Todo sin base y al mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. (efectivo), en el acto del remate.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Juan Antonio R. García Morillo, secretario.
$ 1.320.— e.2|10-Nº 51.008-v.3|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "FALCONE ANTONIO I. contra SUAREZ de JUAREZ SELVA y otra s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky rematará el día 20 de octubre de 1964, a las 9 horas, en la calle Concordia Nº 1164, el siguiente bien: un automotor marca Nash, tipo convertible, año 1951, motor número F|45314, patente de la Capital Federal, año 1963, Nº 507-421, con la base de m$n. 143.251. Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o. El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.040.— e.2|10-Nº 50.913-v.5|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos caratulados: "DESCHIAVE ENRIQUE contra TRUNGELLITI RICARDO HUMBERTO s|ejec. prend.", que el martillero José Singereisky rematará el día 19 de octubre de 1964, a las 9 horas, en la calle Concordia número 1164, donde se exhibe, el siguiente bien: un automóvil usado, para uso particular, carrocería sedan 4 puertas, tipo 1100, modelo año 1947, marca Fiat, motor Nº 321675, patente de la ciudad de Buenos Aires, Nº 605024, con la base de m$n. 34.668,50. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra, una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 2.280.— e.2|10-Nº 50.915-v.5|10|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, secretaría Nº 7, comunica por 3 días en el juicio "TADDIA SACI, contra EUGENIO M. CHAIN y otro s|ej. prend", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 octubre próximo, h. 10.30, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará un motofurgón Siambretta, 125 cc. año 1963, motor Nº 3-27433, chasis número 08550. Base m$n. 48 000. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Alejandro A. Piñero, secretario.
$ 1.440.— e.2|10-Nº 50.982-v.5|10|64

El Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en el juicio "GARBER HORACIO A. c/SHAW JOSE DOMINGO, s|ejec.", que el martillero Marcelo L. Amaral Paz, con domicilio en la calle Suipacha Nº 1071, 1º "G", 32-1806, Cap., rematará, sin base y al contado, un televisor marca "Hotpoint", portátil; un juego de cubiertos marca "Sheffield", de 94 piezas, bandejas de plata; piezas de porcelana francesa; muebles, etc., el día lunes 5 de octubre de 1964, a las 15 horas, en Bartolomé Mitre Nº 1552, Capital Federal. Seña 30 %. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.280. — e.2|10 Nº 50.935 v.5|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días, que en juicio "NARDELLI SERGIO c/ORLANDO CARLOS A., s/ejec.", que el martillero señor Antonio P. Sacco, rematará, el 8 de octubre, a las 10 horas, en Estévez Sagui 115 (exhibición 10 a 12 horas, lunes a viernes): 1 televisor "General Electric", Nº modelo 14-T-007, Nº 159, con pantalla de 0,40 por 0,40, aproximadamente; 1 juego living de sofá de 3 cuerpos y 2 sillones tapizados gobelino; 1 estufa eléctrica, en estado como se encuentra. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Jorge A. González, secretario.
$ 2.040. — e.2|10 Nº 51.009 v.5|10|64

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días, en el juicio "HEREDIA FRANCISCO F. c/AGOSTINI ANTONIO L., s/ejecución prenda", que el martillero señor Santiago B. Canop Mazar, rematará, el día 5 de octubre, a las 16 horas, en Tucumán 1531, Capital, lo siguiente: Un Jeep Willys Special, carrocería Neco, con 4 ruedas armadas, sin número visible, que se exhibe en la calle Billinghurst 471, Capital. Sin base, al mejor postor y al contado. Comisión 10 %, al contado. El rodado se halla en mal estado de conservación y su entrega será una vez aprobada la subasta. Art. 520 del C. de Ptos.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.040. — e.2|10 Nº 50.925 v.5|10|64

Nº 6

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días, en el juicio "CAJA de CREDITO VILLA LURO, S. C. L. c/MARTINI JUAN C., s/ejec.", que el martillero Enrique S. Bichmann, rematará, al contado, sin base y al mejor postor, el día 9 de octubre, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, donde se exhiben: Un aparador estilo inglés, enchapado, color caoba, de cinco puertas y vitrinas en su parte superior; un bargueño del mismo juego, de dos puertas; un juego de living, compuesto de un sofá y dos sillones, tapizados en género a rayas crema y rojo; un ventilador de pie, extensible, marca "Dinamix", sin Nº visible, de 16 pulgadas; cinco cuadritos pintados al óleo, representando paisajes, con sus respectivos marcos; una mesa ratona con vidrio en su parte superior; dos sillones estilo provenzal, con almohadones floreados; un armarito estilo provenzal de dos puertas; una mesita libro estilo provenzal; un aparato de televisión marca "Zenith", sin número visible, con su respectiva mesa y estabilizador, y una mesita ratona, de madera, color caoba. Seña 30 %. Comisión 10 %. Sujeto a aprobación judicial (Art. 520 Cód. de Procedimientos).
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.960. — e.2|10 Nº 51.012 v.5|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por ocho días en el juicio "INVERCO S. A. FINANCIERA c|SANTO DOMINGO FINANCIERA E INMOBILIARIA SOC. EN COM. POR ACC. s|cobro hipotecario", que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán el domingo 18 de Octubre y el domingo 25 de Octubre a las 14 hs., en los mismos lotes, 1.500 lotes en Florencio Varela, Pcia. de Bs. As., Barrio El Parque, frente Ruta Nacional Nº 2 altura Km. 37, Medidas y superficies indicadas en los planos aprobados Nº 32-42-60 y 22-9-64. Bases desde $ 400 la mensualidad en 60 cuotas mensuales sin interés. Seña 3 cuotas: comisión 3 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 5.760.- e.2|10 Nº 50.997 v.10|10|64

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días que en juicio "LA PATERNAL, S. R. L. c/FERRANTE ERNESTO, s/ejec.", el martillero señor Antonio P. Sacco, rematará, el 8 de octubre, a las 10 horas, en Estévez Sagui 115 (exhibición lunes a viernes, 10 a 12 horas): 1 compresor con motor eléctrico; 1 máquina lavar eléctrica; 1 televisor "R. C. A. Victor", en estado como se encuentra. Seña 30 %. Comisión 10 %. Los bienes serán entregados aprobada la subasta judicialmente.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200. — e.2|10 Nº 51.006 v.3|10|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días en el juicio: "CASBAS FINANCIERA SCA. c|SPOTTER ARTURO s|Ejec. Prend.", que el martillero Nicolás A. Pelleriti rematará en Martínez Rosas 1340, donde se exhiben, en el estado en que se encuentran y que serán entregados una vez aprobada la subasta, el 16 de octubre a las 14,30 hs., una agujereadora de pie, industrial, marca "Percherón", mod. 60, Nº 28288, con motor eléctrico acoplado marca "Cuñad", mod. M. N., Nº 1008, de ½ C.V.; una agujereadora de pie, industrial, marca "Percherón", mod. F. A. 16, Nº 2272, con motor eléctrico acoplado marca "Iamo", mod. R. M. Nº 1377, de 1 C.V. y 1420 rpm.; un pantógrafo tridimensional, uso industrial, marca "W.T.O.", mod. 53, Nº 355 y una fresadora universal, de pie, uso industrial, marca "Netur" mod 60, Nº 148, con motor eléctrico acoplado marca "Czwerney" mod. M.I.-08, Nº 119219, de 1 C.V. y 1425 rpm. Base: $ 107.300. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Guillermo J. Fernández Moores, secretario.
$ 3.120.- e.2|10 Nº 50.962 v.5|9|64

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por tres días, en el juicio "ORSO, ROBERTO c|JEIFETZ, ISAAC s|ejec. prend.", que el martillero Lucio López Serrey rematará en Suipacha 1211, piso 1º, el 14 de Octubre de 1964, a horas 9, los siguientes objetos: un balancín inclinable de carrera registrable marca "Emi", modelo 30 toneladas, Nº 2193, usado, en perfecto estado de funcionamiento. Un motor eléctrico marca "Remac" modelo trifásico, Nº 770, de 3 H.P., usado, en perfecto estado de funcionamiento, que se exhiben en Avenida Francisco Beiró 2561, sin base, seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 30 de setiembre de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.400.- e.2|10 Nº 50.992 v.5|10|64

Nº 10

Juzgado de Comercio Nº 10, Sec. 19, comunica por tres días en el juicio "KENWOOD ARGENTINA S. A. c| PANELLA, ALEJANDRO CESAR s| ejecución prendaria", que el martillero Roberto Miguel Grassi, rematará en calle Moreno 1441, Capital, el día 16 de octubre de 1964 a las 16 hs., donde se exhibe a partir del día 14 del mismo mes, el siguiente objeto: un acondicionador de aire marca "Kenwood", mod. 61, Nº 1.546. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, Septiembre 24 de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.680.- e.2|10 Nº 51.011 v.5|10|64

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en autos: "POMPO de GUTIERREZ RITA T. c|JORGE DE ANDREIS sobre ejec.", que el martillero Horacio F. Martínez de Hoz rematará en Bmé. Mitre 1552, donde se exhiben, el día 6 de octubre, hora 20, un sofá de 3 almohadones, un sillón "bergere", una mesa ratona tipo china; un mueble tipo francés, tapa mármol, dos cuadros futuristas, uno firmado "Da Sylva 59", otro con etiqueta "Mazza Horacio Blas", 2 candelabros bronce, un espejo biombo estilo francés de tres hojas, una lámpara de pie, bronce,; tres mesitas tapa mármol, "Luis XV"; un mueble combinado radio, tocadiscos y bar. Sin base. Al contado. Seña 20 o|o. Comisión 10 o|o. — Los bienes se entregarán una vez aprobado el remate judicialmente.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Guillermo F. Tabanera secretario.
$ 2.760 e.2|10 Nº 50.911 v.5|10|64

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por ocho días, en los autos "ROSENKRANZ, OFELIA c|JORDANA, DALMAU ANTONIO s| ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Devoto rematará en 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, el día lunes 19 de octubre, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado con frente a la calle Av. Bruix Nº 4756||58, Capital. Base: pesos 712.000. Seña: 8 o|o. Comisión: 3 o|o. Saldo al contado.
Buenos Aires, setiembre 30 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 4.160 e.2|10 Nº 50.970 v.10|10|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, hace saber por tres días en autos "J. M. MARCONETTI E HIJOS S.A. c|MACRI FRANCISCO s| ordinario", que el martillero Muiño Crespo, rematará en Paseo Colón 1560, el lunes 5 de octubre, a las 14 horas, sin base y al mejor postor máquina amasadora para 8 bolsas marca "La Reciente" con motor eléctrico acoplado y 1 maquina sobadora Retondaro, sin número y con motor acoplado. Se entregará previa aprobación judicial. Seña 30 o||o. Comisión 10 o|o en efectivo en el acto.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — J. R. Finocchio, secretario.
$ 1.920 e.2|10 Nº 51.007 v.5|10|64

CONVOCATORIAS NUEVAS

"A"

ASOCIACION SUECA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 14 de octubre de 1964, a las 18.30 horas, en su sede social, Tacuarí 147, 6º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios para controlar el acto electoral.

2º Designación de dos socios para verificar el acta.

3º Consideración disposiciones artículo 7º de los estatutos, del ejercicio cerrado el 30 de junio 1964.

4º Capitalización del "Fondo de Edificación" y "Fondo de Muebles".

5º Renovación de las facultades de administración acordadas en los años anteriores. — Asociación Sueca, Lars Östman, presidente; Edwin Svensson, secretario.
$ 320 — e.2|10-Nº 50.281 v.3|10|64

AGRO S. A.
Territorial, Agrícola, Ganadera y Financiera
Nº de Registro 3.023

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de octubre de 1964, hora 19, en J. A. Buschiazzo número 3045.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, correspondientes al 31º ejercicio terminado el 30 de junio 1964 ;

2º Elección de Directores, Síndico y Síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

3.800.— e.2|10-Nº 50.959-v.7|10|64

ATLANTIC WOOL Co. S. A. C. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 17 horas, en el local social, sito en Corrientes 222, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del art. 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Nombramientos de directores y síndicos, titular y suplente.

3º Aumento de capital autorizado (Decreto 852|55).

4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.2|10-Nº 50.893 v.7|10|64

ASOCIACION FRANCESA DE SOCORROS MUTUOS DE BUENOS AIRES
Rodríguez Peña 344

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA ANUAL
Ejercicio 1963-1964

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a las Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local social, calle Rodríguez Peña 344, el sábado 24 de octubre de 1964 la primera (Ordinaria) a las 16 horas y la segunda (Extraordinaria), inmediatamente después de terminada aquélla, a fin de tratar, respectivamente, el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

EN LA ASAMBLEA ORDINARIA:

1º Homenaje a la memoria del prócer argentino General José de San Martín. (Resolución de la Asamblea del 18 de agosto de 1941).

2º — Homenaje a la memoria de los socios fallecidos durante el ejercicio.

3º — Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

4º — Consideración de la Memoria, Balance y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias, del ejercicio 1963-1964.

5º — Entrega de medallas conmemorativas como premio a la constancia mutualista.

6º — Elección de nueve Vocales Titulares por dos años, seis Vocales Suplentes por un año y tres Miembros Titulares y dos Suplentes por un año, para formar el Organo de Fiscalización.

EN LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

1º — Designación de dos socios para firmar el acta.

2º — Consideración del nuevo Estatuto.

Considerando la importancia de los asuntos a tratar, se ruega a los señores socios su asistencia. — P. Gastón Blache, presidente. — Juan E. Cuidet, secretario.

NOTA: La Asamblea se realizará con cualquier número de socios presentes, media hora después de fijada en la convocatoria.

$ 576. e.2|10. — Nº 50.752 v.5|10|64

"B"

BUENOS AIRES LAWN TENNIS CLUB
Olleros 1510
Nº 1071

CONVOCATORIA

Conforme a lo establecido en los Estatutos, artículos 11, Inc. J. y 44; convócase a los señores Socios Activos, Vitalicios y Rurales, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de octubre de 1964, a las 19.30 horas, en el local Social del Club, Olleros 1510, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos socios para aprobar y suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario Honorario el Acta de esta Asamblea.

2º — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

3º — a) Elección por el término de dos años de los siguientes miembros: Vicepresidente y cinco vocales Titulares en reemplazo de los que terminan su mandato: doctor Horacio Billoch Caride, Dr. José J. Latugaye, señores Marcelo Falque, Adolfo Bioy Casares, Carlos Mesquita, y Arq. Jorge de la María Prins. — b) Elección por el término de un año de un Vocal Titular en reemplazo del doctor Carlos Vasquez Dorrego, que renunció. — c) Elección por el término de un año de tres Vocales Suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato: Sr. Federico Tricio; Arq. Elio H. Vivaldi y Sr. Servando García Casabal. — Elección por un año de dos Revisores de Cuentas, un Titular y un Suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. Augusto Zappa y Ernesto Kaufmann.

NOTA: De acuerdo con el Art. 47 de los Estatutos, será requisito indispensable para poder participar en la Asamblea General con voz y voto, ser socio Vitalicio, Honorario con derecho a voto conforme a lo establecido en el Art. 24º última parte, Rural o Activo en estos dos últimos casos con por lo menos dos años de antigüedad en el Club y no adeudar más de tres cuotas mensuales. — La asistencia se consignará bajo la firma del socio en el libro respectivo. Los socios de las restantes categorías podrán asistir a la Asamblea General con voz pero sin voto.

OTRA: De acuerdo al Art. 49 de los Estatutos, el Presidente declarará abierta la sesión con la presencia de 50 socios con derecho a voto, y una hora después de la designada en la convocatoria con el número de socios presentes. — Federico Barboza, presidente.

$ 560. e.2|10. — Nº 50.845 v.2|10|64

BORAX ARGENTINA S.A.M.I.C.A.

Convócase Asamblea General Extraordinaria, segunda convocatoria, 14 octubre, horas 18.30, en Corrientes 316, para considerar:

1º — Designación Secretario "ad hoc" y dos accionistas para firmar acta.

2º — Ratificar emisiones de acciones.

3º — Asuntos Varios. — El Directorio.

$ 1.080. e.2|10. — Nº 50.857 v.5|10|64

"C"

CASA LUIS COSTANTINI
Sociedad Anónima Comercial, Agrícola, Industrial, Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Octubre a las 20.30 horas, en la sede legal Av. Callao 21, Capital, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1964;

2º Retribución a Directores y Síndico y distribución de utilidades;

3º Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente;

4º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

3.800.— e.2|10-Nº 50.956-v.7|10|64

CREDITO FLORES S.A.C.I.F.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas de acuerdo a los Arts. 19 y 20 de nuestros Estatutos a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede de Ramón L. Falcón 2501, Capital, el día 10 de octubre de 1964, a las 15.30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º — Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964. — Proyecto de distribución de utilidades (Art. 24).

3º — Ratificación del aumento del Capital autorizado por Asamblea del 28 10|61.

4º — Ratificación del pago en acciones del dividendo, ejercicio 1958|1959, sobre m$n. 335.244.

5º — Renovación parcial y elección de autoridades.

6º — Renovación del Síndico Titular y Suplente.

7º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.840. e.2|10. — Nº 50.852 v.5|10|64

"E"

EL OMBU
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Entre Ríos 1660 — Buenos Aires
Nº 3.773

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 10 horas, en el local sito en la Avda. Entre Ríos 1660, 5º piso, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea;

2º Reforma de los artículos quinto, vigésimo y vigésimo segundo de los Estatutos Sociales;

3º Autorización al Directorio para realizar todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de las autoridades pertinentes la aprobación de la reforma de los Estatutos Sociales con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones y elevar posteriormente a escritura pública la reforma en cuestión, publicarla en el Boletín Oficial e inscribirla en el Registro Público de Comercio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del Art. 24 de los Estatutos Sociales. — El Directorio.

$ 6.200.— e.2|10-Nº 51.002-v.7|10|64

EL OMBU
Sociedad Anónima Financiera y Comercial
Entre Ríos 1660 — Buenos Aires
Nº 3.773

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 10.30 horas, en el local sito en la Avda. Entre Ríos 1660, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta;

2º Consideración de la documentación al 31 de diciembre de 1963, mencionada en el Art. 347 del Código de Comercio;

3º Ratificación del revalúo contable y destino del saldo del mismo;

4º Elección del Directorio y Síndicos.

Nota: Se recuerda el cumplimiento del Art. 24 de los Estatutos. — El Directorio.

$ 4.200.— e.2|10-Nº 51.001-v.7|10|64

"F"

FABRICA ARGENTINA DE RESORTES PRECISION S. A. I. y C.

Convócase a Asamblea Ordinaria a celebrarse el 13 de octubre de 1964, a las 18 horas, en Moreno 634, 2º piso, para tratar:

1º Consideración de la doc. prescripta por art. 347 del C. de Comercio.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndicos por un año. — El Directorio.

$ 2.200.— e.2|10-Nº 50.851.v.7|10|64

"K"

KONI INTERNACIONAL
Soc. Anón. Ind., Com. y Fin.

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 12 de octubre de 1964, a las 11 horas, en Pedro Lozano 4336|50, para tratar:

1º Documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|64, y distribución de utilidades.

2º Remuneración artículo 16º de los estatutos.

3º Fijación del número de directores y su elección.

4º Elección de síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio

$ 2.800.— e.2|10-Nº 49.998.v.7|10|64

"L"

LA MARPLATENSE
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

El Directorio de la Sociedad convoca a los Señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 15 de octubre de 1964, a las diez horas en las oficinas de la Sociedad, calle Catamarca Nº 70 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al Vigésimo Segundo Ejercicio Económico Social cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares por un año, Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

4º Aumento del Capital autorizado.

5º Designación de dos Señores Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1964. — El Directorio.

$ 5.600. e.2|10. Nº 50.957. v.7|10|64

"M"

MUEBLES CAMBA, S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ord. para el 14 de octubre de 1964, a las 19.30 horas, Belgrano 2102, para tratar:

1º Considerac. Doc. Art. 347 C. de C. y Distrib. Utild. Ejerc. cerrado 30|6|64.

2º Fijación Nº miembros y elección directores y síndicos y dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.2|10-Nº 50.928.v.7|10|64

M A I T E N S. A.
Com., Ind., Agrop., Inmob. y Fin.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de octubre de 1964, horas 11, en Sarmiento 246, 7º piso, para tratar:

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º) del C. de Comercio, ejerc. 31|7|1964.

2º Distribución utilidades, remuneración del Directorio cargada a gastos generales.

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas, para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.2|10-Nº 50.863.v.7|10|64

"N"

NIHONKEORI ARGENTINA,
Sociedad Anónima Textil, Industrial y Comercial
Legajo Nº 8.138|56

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 15 de octubre de 1964, a las 10 horas, en el local social, calle San Martín Nº 627, piso 7º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 30 de junio de 1964.

2º Elección de tres directores titulares y dos suplentes, por el término de tres años.

3º Elección de síndicos, titular y suplente, por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.800.— e.2|10-Nº 50.888-v.7|10|64

"P"

PLASTICOS FINEZZA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 8 horas, en el local social, Terrada 668, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio de los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1963 y 30 de junio de 1964.

2º Designación de directores, síndico titular y síndico suplente.

3º Aumento del Capital Social.

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000. e.2|10. Nº 50.984. v.7|10|64

POLIMECANICA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera
Expte. Nº 8.351

Convócase Accionistas a Asamblea General Extraordinaria (segunda convocatoria) para el 13 de octubre de 1964, a las 15 hs., en Lavalle 1619 para tratar:

1º Elección Síndico interino.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.560. e.2|10. Nº 51.004. v.5|10|64

"S"

SERAFIN TUMA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 10|10|64, 13 horas, Concepción Arenal 2475, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código de Comercio, Ejercicio 1963|64:

2º Fijación remuneración Directorio y Síndico; Distribución utilidades;

3º Ampliación Capital Autorizado a m$n. 14.000.000.—;

4º Fijación Nº miembros Directorio y elección, nombramiento Síndicos Titular y Suplente y

5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.2|10. Nº 50.999. v.7|10|64

"V"

VINIPLAST S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1964, a las diez horas, en el local de la calle Murguiondo 3174, de esta Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del Art. 347, inciso primero del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 30|6|1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Designación de Síndicos, Titular y Suplente.

4º Aumento del Capital autorizado (Dec. 852|55).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.2|10. Nº 50.993. v.7|10|64

"Z"

Z A R A S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 13|10|1964, a las 18 hs., en Mendoza 1656, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital.

2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.800.— e.2|10-Nº 50.836-v.7|10|64

TRANSFERENCIAS
NUEVAS

"A"

Luis José Micheli vende a Norberto Francisco Seguí la llave del negocio Repuestos Saavedra, sito en la AVDA. DEL TEJAR 3101, Cap. Federal. El adquiriente no se hace cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio de las partes mismo negocios.

$ 1.400 e.2|10 Nº 51.014 v.7|10|64

José R. Amadeo Tubio, martillero público, oficinas Terrada Nº 3155, Capital, avisa: Que Jorge Juan Joannides vende a Domingo Fernández y Gumersindo Fernández, el negocio de kiosco de cigarrillos y golosinas, sito AV. DE MAYO Nº 1399, Capital. — Domicilio parte compradora Méjico Nº 1847, Capital; la parte vendedora en el mismo negocio — Reclamos de ley, en mis oficinas.

$ 2.000.— e.2|10 Nº 50.854 v.7|10|64

E. J. Neto, martillero público, c|ofic. en Larrazábal 375, de Cap. Federal, avisa: que Luis Candellone, Darío Candellone y Raúl Héctor Fernández, venden a Rafael Romero, el negocio de café y bar sito en AVDA. NAZCA 738-40, de esta Cap. Federal. — Domicilio de partes y reclamos Ley en mis ofic.

$ 1.600.— e.2|10-Nº 50.826-v.7|10|64

F. García Ruiz & Hnos. con domicilio en Avenida San Martín 2401 de Capital Federal, transfiere a Hidalgo, Solá & Cía. S. A. C. e I., con domicilio en Alsina 1156 de Capital Federal, el fondo de comercio de tienda denominado "La Central" ubicado en AVDA. SAN MARTIN 2401, Capital Federal. — El comprador no se hace cargo del pasivo de la casa transferida. — Dirigir oposiciones al domicilio del comprador en la Capital Federal.

$ 2.400.— e.2|10 Nº 50.916 v.7|10|64

Vázquez, Lema y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T. E. 38-1035|4254, avisan que: Ramón Domingo Pérez, José María Vázquez, Demetrio Vilar, José Fernández y Rafael Martini, venden a José Antonio Suárez, el negocio de "Elaboración y venta de pizza, fainá, fugaza y empanadas, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta de helados y (4) mesas en acera", sito en AVENIDA SANTA FE 5288, Capital. — Domicilio partes, rec. Ley, n|oficinas.

$ 2.600.— e.2|10 Nº 50.899 v.7|10|64

Trujillo Hnos. y Cía., con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que Manuel Calvo vende a Albina Camaño y Rosa Camaño la parte que tiene y le corresponde en el negocio del ramo de panadería mecánica, sito en esta Capital calle AVENIDA JUAN BAUTISTA ALBERDI 7071 al 7073. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.2|10-Nº 50.805-v.7|10|64

A. G. Abal, martillero público de "Alba Inmobiliaria" con oficina en Santiago del Estero 217, 4º G. de Capital, avisa que: José Ramón Pérez y José Rodríguez, venden a Enrique Frieyro y Salustiana Marca, su negocio de fiambrería y despacho de comestibles al por menor, ubicado en la calle AQUINO 6021 de Capital, libre de todo pasivo. — Reclamos, dentro del término de ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

$ 2.200.— e.2|10 Nº 50.804 v.7|10|64

Ha quedado nula y sin efecto la venta que Luis José Micheli efectuaba a Osvaldo E. Giambruni, Luis A. Giambruni y Luis E. Navarro, del negocio de repuestos Saavedra, sito en la AVDA. DEL TEJAR 3101, Capital Federal.

$ 1.200 e.2|10 Nº 51.015 v.7|10|64

"B"

El escribano Bruno E. A. C. Perlini, hace saber que el Establecimiento "El Trío" dedicado al ramo de explotación agrícola ganadera, con domicilio en la calle BELGRANO 744, Capital Federal, transfiere su activo y pasivo a la Sociedad "Sucesión Juan C. Campion, Sociedad en Comandita por Acciones", del mismo domicilio, quien se hace cargo de los mismos con efecto retroactivo al 1º de julio de 1964, continuando el giro de su explotación. — Reclamo de Ley, Bartolomé Mitre 430, escritorio 360, Capital Federal.

$ 2.800 e.2|10 Nº 50.961 v.7|10|64

"C"

A. Dimeo y González oficinas Cangallo 2384, Capital, T. E. 48-7982, avisan que José Manuel Cortina, José Pérez y Fernando Pérez Martínez vende libre deudas a "Curapaligue S. R. L." en formacion, compuesta por José Manuel Cortina, Angel Dimeo y Tomás Cayetano González, negocio hotel, sito CURAPALIGÜE 345 y 347, Capital. — Domicilio partes y reclamos de ley, dentro término legal, nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.2|10-Nº 50.975-v.7|10|64

El doctor Samuel Rosenberg, abogado, hace saber al comercio que don Manuel Reich dedicado al ramo comercial, industrial y agropecuario, con domicilio en Corrientes 2263, Capital Federal, ha transferido su activo y pasivo, a partir del 1º de enero de 1963, a Manuel Reich, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Agropecuaria e Inmobiliaria", con domicilio en CORRIENTES 2263, Capital Federal. Reclamos de ley y domicilio de partes en mis oficinas, calle Rodríguez Peña 336, of. 2, Capital Federal.

$ 2.600.— e.2|10-Nº 50.991-v.7|10|64

Iturralde, Fernández y Cía., Castelli 68, Cap. T. E. 88-7071, avisan que Manuel Benbibre y Antonio Pereira, venden a Antonio Rodríguez, Angel Martínez, Lorenzo Bonifacio Alonso, Angelita Bembribe de Sotillo y Salesa Pérez, las dos séptimas partes que poseen en el negocio de Bar y Restaurant, sito en esta Capital, calle CARLOS CALVO 3002|06|10|12. — Reclamos ley n|Of. Dom. partes.

$ 2.000 e.5|10 Nº 50.871 v.7|10|64

Iturralde, Fernández y Cía., Castelli 68, T. E.: 88.7071, avisan que los señores Adelino Docampo y Ramón García, vende a Angelita Bembibre de Sotillo y Angel Martínez Lorenzo, las dos séptimas partes que poseen en el negocio de Bar y Restaurant, sito en CARLOS CALVO 3002|06|10|12 esq. RIOJA, Cap. — Reclamos ley n|Of. Dom. partes.

$ 1.800 e.5|10 Nº 50.872 v.7|10|64

Iturralde, Fernández y Cía., Mart. Púb. Castelli 68, Cap. T. E.: 88-7071, avisan que se publica nuevamente el edicto de fecha 30|3|59 al 3|4|59, por el cual Luis María Pizzorno, vendía su Neg de Bar y Restaurant, sito en CARLOS CALVO 3002|06|10|12 esq. RIOJA, Cap., a los Sres. Adelino Docampo Bonifacio Alonso, Antonio Pereira, Laurentino Docampo, Manuel Bembibre, Ramón García y Salesa Pérez, pues por error figuró como comprador Laurentino Docampo, debiendo figurar Antonio Rodríguez. — Reclamos de ley n|Of. Dom. partes.

$ 2.800 e.2|10 Nº 50.873 v.7|10|64

Bruno Viloni, Mart. Público, Bermúdez 2399, Capital, Avisa: Eduardo Videla vende a Manuel Salgueiro, "Quiosco", sito calle CORTINA 2195, Capital. — Reclamos ley y domicilios de las partes en mi oficina.

$ 1.200 e.2|10 Nº 50.833 v.7|10|64

"D"

Por el término de Ley se comunica que: Por haber sido superior el pasivo opuesto y exigido al precio y forma de pago pactada por la transferencia que debía efectuar el señor Angel Luis Artuso a Ramalque S. A. y Cándido Casal, del negocio denominado "Panadería Delgado", ubicado en calle DEFENSA 1295|99 esq. COCHABAMBA 401|22, ésta ha quedado desistida y en consecuencia quedan anuladas las Publicaciones efectuadas a tales efectos en este Boletín Oficial del día 8 al 15 de febrero de 1964. — Escribano Mario M. R. Nacarato, Av. Corrientes 2063, Of. 49.

$ 2800 e.3|10 Nº 50.849 v.7|10|64

"M"

Se hace saber que la venta realizada por el señor Enrique Macario Díaz vendedor y la señora Ida Rogelia Cesario compradora del negocio de Almacen sito en la calle MORON Nro. 3402, Capital, ha quedado nula y sin efecto por ser su pasivo superior a su activo.

$ 1.400 e.2|10 Nº 50.830 v.7|10|64

"R"

Jorge Ungaro, Escribano, avisa que don Raúl Alberto Christin vende a sus consocios don Victor Juan Fanelli y don Angel Eduardo Fanelli, su tercera parte indivisa del negocio de Taller Mecánico y Electricidad para el Automóvil instalado a nombre de "Fanelli Hnos. y Christin", en la calle RAWSON número 1192, Capital. — Reclamos de Ley y domicilio de las partes en Av. de Mayo 570, 2º piso, Capital.

$ 2.200 e.2|10 Nº 50.814 v.7|10|64

"S"

Por 5 días se hace saber que la sociedad de Hecho "Di Giorno Hermanos", con domicilio en SANTO TOME 3971 y 3975, de la Capital Federal, dedicada al Fraccionamiento de vinos, transfiere su activo y pasivo como aporte de capital a la Sociedad "Di Giorno Hermanos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria con domicilio en Simbrón 5799, de la Capital Federal. — Reclamos de Ley, en el domicilio de las partes o Escribanía Berrotarán, en Alsina 943, secritorio 305, de la Capital Federal.

$ 2.800 e.2|10 Nº 50.910 v.7|10|64

AVISOS COMERCIALES
NUEVOS

LA RUECA PORTEÑA S. A.
Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. Nº 13.675

Comunícase que ha sido inscripta en el Registro Público de Comercio la emisión de acciones resuelta por el Directorio en sesión del 2|6|64. Dicha emisión se eleva a m$n. 8.000.000 y comprende ocho series (23º a 30º). Cuatro de la clase "A" y cuatro de la clase "B". Los Sres. accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia y suscripción.

El Directorio.

$ 1.680.— e.2|10 Nº 50.951 v.5|10|64

INTA
Industria Textil Argentina S. A.
PAGO DE REVALUO CONTABLE

Se comunica a los señores tenedores de acciones ordinarias que, a partir del 5 de octubre de 1964, será puesto a su disposición, en la caja de la sociedad, Entre Ríos 1660, Buenos Aires, de 14.30 a 17.30 horas, v$n. 6.282.100.— en acciones ordinarias "A" (3 votos) y v$n. 54.241.300.— en acciones ordinarias "B" (1 voto), correspondientes a la capitalización del saldo de revalúo contable de la sociedad.

La entrega de las acciones "A" y|o "B" será efectuada contra el cupón Nº 30, a razón del 16,27 o|o de la tenencia y en la misma clase de ésta. Los nuevos valores llevarán adherido el cupón Nº 31 y gozarán de dividendo a partir del 1º de enero de 1964.

Las fracciones menores de 10 acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, del 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 1.000.— e.2|10 Nº 51.000 v.2|10|64

HILTON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio del dos de setiembre ppdo. y conforme con el artículo cuarto de los Estatutos se resolvió emitir las series números 2, 3, 4 y 5 de acciones ordinarias, clase "A", de cinco votos, de valor nominar m$n. 400.000 cada una, por un valor total de m$n. 1.600.000.

El derecho de preferencia establecido por el artículo quinto de los estatutos podrá ser ejercido en el local de la calle Arroyo 836, 10º piso, "C", hasta el día 20 de octubre de 1964. — El Directorio.

$ 2.040.— e.2|10 Nº 50.958 v.5|10|64

DURIA
Establecimientos Metalúrgicos Argentinos Sociedad Anónima

Se hace saber por 3 días que en la Asamblea Ordinaria del 27|4|1964 se aumentó el capital autorizado de pesos 60.000.000.— m|n. a m$n. 75.000.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto; y que el Directorio en su reunión del 11|5|1964 dispuso la emisión de 154.440 acciones ord. al portador de un voto, de las series GL a MJ, para capitalización del saldo del revalúo contable.

El Directorio.

$ 1.440.— e. 2|10 Nº 50.936 v. 5|10|64.

CHACABUCO C. I. F. I.
Soc. Com. por Acciones
EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General celebrada el día 28 de agosto ppdo., se elevará el capital social a Quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 15.000.000.—), para lo cual se emitirán ochenta series de Acciones Ordinarias, quedando la Gerencia facultada para fijar las condiciones de suscripción e integración.

Se recuerda el derecho de preferencia establecido por el artículo 11 de los Estatutos.

$ 600.— e.2|10-Nº 50.942 v.2|10|64

CIA. SOL DEL PLATA
S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro

Acta Nº 568: En Buenos Aires, a cuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se labra la siguiente acta de sorteo: Fidel Jorge Macías, Gerente de la Compañía "Sol del Plata" S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro. deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó designado el número 37236, correspondiendo como símbolo de sorteo el 7236. Títulos amortizados: Plan C, serie 60, vigencia 7|48, $ 4.444.—, Dora Susana Roldán, Buenos Aires s|n., Lobería, Bs. As., Plan C, serie 65, vigencia 5|50, $ 103,44, Ramón A. Roldán, Km. 9 1|2 camino a Villa Allende, Arguello, Cba.

Acta Nº 569: En Buenos Aires, a once de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se labra la siguiente acta de sorteo: Fidel Jorge Macías, Gerente de la Compañía "Sol del Plata" S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro, deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha resultaron designados los números 25080 y 31977 con el primero y segundo premio, respectivamente, correspondiendo como símbolo de sorteo para los planes "A", "B" y "C" el 5080 y para el plan "D" el 80-77. Títulos amortizados: Plan C, serie 69, vigencia 8|52, $ 4.444.—, Miguel Belkino, San Blas 2360, Capital, Número de orden 49442, Plan D, vigencia 3|59, $ 10.000, Domingo A. Waisman, Luis Sáenz Peña 1277, Capital, Número de orden 49462 Plan D, vigencia 3|59, $ 20.000, Domingo A. Waisman, Luis Sáenz Peña 1277, Capital, Número de orden 105344, Plan D, vigencia 8|62, $ 5.000.—, Juan M. Pene, Av. 25 de Mayo 325, Azul, Bs. As., Número de orden 105345, Plan D, vigencia 8|62, $ 20.000.—, Juan M. Pene, Avenida 25 de Mayo 325, Azul Buenos Aires, Número de orden 117486, Plan D, vigencia 2|63, $ 20.000.—, Osvaldo Vázquez, Posadas 109, Lomas del Mirador, Bs. As., Número de orden 117875, Plan D, vigencia 2|63, $ 10.000.—, Juan Soria y Ramona Ruiz, Gutiérrez 829, Dto. 2, San Martín, Bs. As., Número de orden 124761, Plan D, vigencia 7|63, $ 5.000.—, Juan M. Pene, Av. 25 de Mayo 325, Azul, Bs. As., Número de orden 124762, Plan D, vigencia 7|63, $ 20.000.—, Juan M. Pene, Av. 25 de Mayo 325, Azul, Bs. As.

Acta Nº 570: En Buenos Aires, a dieciocho de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se labra la siguiente acta de sorteo: Fidel Jorge Macías, Gerente de la Cía. "Sol del Plata" S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro, deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha resultó designado el número 04936, correspondiendo como símbolo de sorteo el 4936. Títulos amortizados: Plan C, serie 65, vigencia 8|55, $ 103,44, C. serie 62, vigencia 3|50, $ 1.895.96, Villa Libertad, Resistencia, Chaco, Plan C, serie 62, vigencia 3|50, $ 1.895,96, Vicente Furfaro y Sra., 12 de Octubre 284, Necochea, Bs. As.

Acta Nº 571: En Buenos Aires, a veinticinco de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro, siendo las dieciséis horas, se labra la siguiente acta de sorteo: Fidel Jorge Macías, Gerente de la Cía. "Sol del Plata" S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro, deja constancia que en sorteo de la Lotería Nacional de la fecha, resultó designado el número 10154, correspondiendo como símbolo de sorteo el 0154. Plan A, serie 52, vigencia 7|47, $ 4.000, Luis M. Camgrós, San Manuel, Bs. As., Plan A, serie 37, vigencia 4|46, $ 2.000, Ana B. de Tomaselli, San Martín 400, Trenque Lauquen, Bs. As., Título amortizado: Plan C, serie 58, vigencia 8|49, $ 1.183,12, Dolores A. de Guerrero, Rivadavia y Viamonte, Tandil, Bs. As. — "Compañía Sol del Plata" S. A. Argentina de Acumulación y Ahorro.

$ 3.960.— e.2|10 Nº 50.967 v.2|10|64

TRINTER S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Anúnciase aumento capital autorizado de $ 5.000.000.— en 10 series iguales de acciones ordinarias al portador, 5 votos y llámase a suscripción e integración de $ 13.000.000.— acciones ordinarias, 5 votos. — Av. Santa Fe 3388, piso 10. — El Directorio.

$ 1.080.— e.2|10-Nº 50.998-v.5|10|64

CAPAC
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Expte. 5.805

Comunícase que el Directorio ha resuelto la emisión de 4 series de acciones ordinarias (9º a 12º), 2 de la clase "A" y 2 de la clase "B", por un valor nominal total de m$n. 4.000.000.— Los señores accionistas pueden ejercer el derecho de preferencia y suscripción. — El Directorio.

$ 1.560.— e.2|10 Nº 50.950 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO DAROUX. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 2.400 e. 26|9 Nº 50.106 v. 7|10|64

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña LUISA KAHAN o KAHAN de URKOVICH. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.519 v.10|10|64

El Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil, doctor Mario N. G. Figueroa Alcorta, a cargo del Juzgado Nº 4, Secretaría Nº 7, cita, llama y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS DAVID ZANLONGO.
Buenos Aires, octubre 2 de 1963. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 3.200. — e.25|9 Nº 49.639 v.6|10|64

El Juzgado Civil Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE NIGRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 3 de 1964. — Boletín Oficial. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 49.260 v.3|10|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO GRILLO y doña MARIA LOIACONO de GRILLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.398 v.10|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES ADOBBATO de BEVACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.399 v.10|10|64

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO CARUSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Septiembre 24 de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 2.400.— e.28|9 Nº 50.332 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña DORA ANA DI CECCO o DORA ANA DI CECCO de MURA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini, secreatrio.
$ 2.800. — e.25|9 Nº 49.797 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO SORRENTINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 25 de 1964. — Atilio Aníbal Alterini secretario.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 49.445-v.5|10|64

Nº 6

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO BENITO TYLER o WILLIAM B. TYLER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 12 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.720 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONSTANCIO o CONSTANZO TRAMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, noviembre 12 de 1962. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.452 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MANUEL ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 13 de 1963. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.400.— e.28|9 Nº 50.197 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO FRANCIULLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e. 26|9 Nº 50.050 v. 7|10|64

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO ORLANDO BISOGNI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 19 de agosto de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800 e. 26|9 Nº 50.114 v. 7|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días á herederos y acreedores de doña ELVIRA ALBANO de MAURY. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800. — e.25|9 Nº 49.773 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIRGINIA ALVAREZ de PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800. — e.25|9 Nº 49.693 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO o EDUARDO JOSE BARRERE y TOMASA o TOMASA ASUMPCION BENVENUTO de BARRERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. rio.
— Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.800.— e.24|9-Nº 49.581-v.5|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE CARIDAD GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 27 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario
$ 2.400.— e.24|9 Nº 49.455-v.5|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA BERNARDINA SEÑA de ABALO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 5 de 1964. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 49.235 v.3|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don NESTOR ANIBAL SAN MARTIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 2.400.— e.24|9-Nº 49.606-v.5|10|64

Nº 7

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUSTAVO LUIS CAMAUËR. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 20 de 1964. — Augusto Cesar Belluscio, secretario.
$ 2.400 e.1º|10 Nº 50.761 v.13|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número siete, Secretaría número trece, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LOIACONO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 49.929 v.26|9|64
e.30|9 Nº 49.929 v.9|10|64

Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO NORBERTO o GUILLERMO CONSTANTE NORBERTO o GUILLERMO CONSTANCIO NORBERTO KNOOPS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200 e.30|9 Nº 50.429 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CIGNO de PASSALACQUA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 20 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 50.216 v.8|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO SANSANELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de Agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 50.360 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SIMON YUNGER y|o HOJSIE SIMON IUNGER y|o HOYSIE SIMON IUNGER y|o SIMON HOJSIE YUNGER. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.200 e. 26|9 Nº 50.141 v. 7|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil número siete, Secretaría número trece, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL LOIACONO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 6 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800.— e.26|9-Nº 49.929 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SARDELLA y LEONOR PENIN de SARDELLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 2.800 e. 26|9 Nº 50.094 v. 7|10|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ISABEL o BARBARA ISABEL RUBIO de GIRALT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.729 v.6|10|64

El Juzgado Civil Nº 7, Secretaría 14, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA ANGELA MALUGANI de FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 7 de 1964. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 2.400 e.23|9 Nº 49.236 v.3|10|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIO GRAÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 18 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.419 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO JUAN BAUTISTA PRINCIPI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.520 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARTOLOME ARZANI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. — Joaquín A. Frasquet, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.537 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDA CELINA BERROTARAN CABRERA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e. 26|9 Nº 50.131 v. 7|10|64

Juzgado Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RAUL BERGALLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400 e.25|9 Nº 49.799 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMUALDO LO RUSSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 2.400 e.25|9 Nº 49.801 v.6|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO MENA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.400.— e.24|9 Nº 49.672-v.5|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. ROSA RAPPOPORT de FEINSTEIN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — José M. Monclá, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 49.263 v.3|10|64

Nº 9

Juzgado Civil número 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLEMENTINA CARUSONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 6 de agosto de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400. e.30|9. — Nº 50.453 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FIDEL CERECEDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.467 v.10|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DOLORES PAULINA DIAZ de DIAZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.731 v.6|10|64

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BONFIGLI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e. 26|9 Nº 50.156 v. 7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ODILA RODRIGUEZ de GALDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.837 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ABIB SILMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.400 e.25|9 Nº 49.743 v.6|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILLIBALD RAUCH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1963. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.807 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9 (Secretaría Nº 18), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ENTRERIOS o ENTRERRIOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, febrero 20 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.756 v.6|10|64

El Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GUILLERMO ALSIRIDE LEALE y de SARA OGNIO de ALSIRIDE LEALE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.599 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VELIA TERESA ATTADIA de D'LIMA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 2 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.560 v.5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NEMESIO ROUCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.542 v.5|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE CARLOS RODOLFO VÖLLMER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.23|9 Nº 49.234 v.3|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CAIMI GARMENDIA. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.645 v.5|10|64

Nº 10

El Juzgado en lo Civil número Diez, Secretaría número 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AUGUSTO VASQUEZ FERRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 2 de 1964. — Leonardo A. Parisi, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.486 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO FERNANDEZ o FERNANDEZ ADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.469 v.5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don VICENTE TRIPODI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.496 v.5|10|64

LA MONUMENTAL
Sociedad Anónima de Capitalización
Rivadavia 954 — Capital Federal
ACTA Nº 627

Octubre 2 de 1964: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 27.106 resultando designado el símbolo 7106 para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 7106: Plan 4: serie 13. emisión 7|37, $ 1.000, Teresa María Castioni, Acevedo 1379, Dto. 17, piso 2º, Capital Federal. — Plan 7: series 61, emisión 2|46, pesos 2.000.—, José Alcoholado, Antonio Di Maurizio y Enrique Demonti, Av. Pellegrini 3732, Rosario. — Serie 116, emisión 10|60. $ 6.000.—, Juana Giuramacci, Rioja 627, Dto. 3, Rosario (SF). — Serie 119, emisión 4|58, pesos 10.000.—, Liliana I. y Francisco Gesualdo e Irma N. Ferrario, "Coppa y Chego", Mar del Plata (Bs. As.). — Serie 120, emisión 4|58, $ 10.000.—, Liliana I. y Francisco Gesualdo e Irma N. Ferrario "Coppa y Chego", Mar del Plata (BA). — Serie 121, emisión 4|58, $ 10.000.—, Liliana I. y Francisco Gesualdo e Irma N. Ferrario, "Coppa y Chego", Mar del Plata (Bs. As.). — Serie 150, emisión 12|61, pesos 10.000.—, Emilce Irene Callejas, Margarita Wield 1800 Lanús Este (BA). — Serie 454, emisión 7|63, $ 10.000.—, Jorge D. Bernardo, Baigorria 5439, Capital. — Serie 293, emisión 8|64, pesos 20.000.—, Ramona de Cardoso, Perú 3852, Santa Fe. — Serie 126, emisión 8|61, $ 30.000.—, Rodolfo Olivieri y Flia., Ventura Bustos 1506, Castelar (BA). — Serie 315, emisión 6|62, $ 30.000.—, Horacio E. Garriga, F. Sánchez 161, Bahía Blanca (Bs. As.). — Serie 327, emisión 10|62, $ 30.000.—, Catalina Flomenbloin, Montes de Oca 929 6º P, Dto. C, Capital. — Serie 336, emisión 1|63, $ 30.000.—, Emilio y Ramona de Calcaterra, Heilond s|Nº, Las Parejas (SF). — Serie 348, emisión 5|63, $ 30.000.—, Alfredo Daniel Gargiulo, Del Valle Iberlucea 4205, Remedios de Escalada (Bs. As.). — Serie 500, emisión 1|62, $ 50.000.—, Antonia H. de Stelzner, Castelli 1769, Lomas de Zamora (Bs. As.). — Serie 501, emisión 1|62, $ 50.000.—, Antonia H. de Stelzner, Castelli 1769, Lomas de Zamora (Bs. As.). — Serie 536, emisión 1|63, $ 50.000.—, De'ia de Di Tomaso, Holmberg 664,, Capital Federal. — Serie 539, emisión 2|63, $ 50.000.—, Alicia Lopardo, Quintana 750, Bolívar (Bs. As.). — Serie 540, emisión 2|63, pesos 50.000.—, Daniel y Alicia M. Gracia, Santo Tomé 5473, Capital. — Serie 557, emisión 8|63, $ 50.000.—, Hilel Luis Cartelli y María N. Rossi de Cartelli, Martín de Gainza 470 P B., Dto. B, Capital. — Serie 593, emisión 8|64, $ 50.000.—, Marcia y Pablo Pagani, Tucumán 555, Bahía Blanca (BA). — Serie 950, emisión 10|64, $ 50.000.—, María L. T. de Rosas, Arenales 3275, 1P, Capital. — Serie 951,, emisión 10|64, $ 50.000.—, María T. de Rosas,, Arenales 3275 1P, Capital. — Serie 887, emisión 10|64, $ 100.000.—, Enrique, Hugo y Mirta Remezzano, Avellaneda 408, Adrogué (BA).

Octubre 9 de 1964: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 18.250 resultando designado el símbolo 8250 para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 8250: Plan 4: serie 57, $ 1.250, emisión 6|46, Armando Pedro Genta, Maipú 853, Rosario. — Plan 7: Serie 70, emisión 8|53, $ 2.000,—, Armando Pedro Genta, Maipú 853, Rosario. — Serie 110, emisión 1|58, $ 2.000,—, Valentina Gaitan, Miralle 134, Bº Rogelio Martínez s|Nº, Córdoba. — Plan 4: Serie 28, emisión 11|42, $ 2.500,—, Rosa de Berterreix, calle 29 y 40-42, Mercedes (BA). — Plan 7: Serie 67, emisión 9|54, $ 4.000,—, Fabio Ledesma, Italia 1041, San Andrés (BA). — Plan 7, serie 71, emisión 5|57, $ 4.000,—, Armando E. Silvestre, 20 y 39 Mercedes (BA). — Serie 119, emisión 11|57, $ 10.000,— Beatriz y Rafael Terzano, 9 de Julio 657, Villaguay (ER). — Serie 121, emisión 1|59, $ 10.000,—, Catalina M. de Della Pace y Carlos E. Jacom (h), Reconquista 1102, Rosario (SF). — Serie 122, emisión 12|60, $ 10.000,—, Mirtha N. y Raúl R. Dicapua, La Paz 3677, Rosario (SF). — Serie 442, emisión 3|63, $ 10.000,— Silvia y Martín Ferrari, Ferrari 565, Adrogué (BA). — Serie 475, emisión 2|64, $ 10.000,—, Antonio A. Sciarra, Pueyrredón 5366, Rosario (SF). — Serie 124, emisión 7|59, $ 20.000,—, María Luisa Musto y otros, L. Herrera 856, Villaguay (ER). — Serie 200, emisión 1|62, $ 20.000,—, Ana Beatriz Papadia, Costa Rica 5917, Capital. — Serie 345, emisión 4|63, $ 30.000,—, Elvira de los Ríos, Matheu 519, V. Maipú, San Martín (Bs. As.). — Serie 363, emisión 10|63, $ 30.000,—, Angela de Fulgenzi, Italia 407, Junín (BA). — Serie 387, emisión 6|64, $ 30.000,—, Luis y Alfredo Cépedes, Leartes 1151, Dto. C. B., San Vte., Córdoba. — Serie 149, emisión 6|61, $ 50.000, Rosa Bermúdez de Arizaga, Dorrego 1166, Villa Constitución (SF). — Serie 168, emisión 9|61, $ 50.000,—, Julio F. Almeida, A. Crespo 93, Paraná (ER). — Serie 560, emisión 9|63, $ 50.000,—, Alfredo Ita Frattani, A. Lucci y otros, Fray Luis Beltrán 3357, Casilda (SF). — Serie 578, emisión 3|64, $ 50.000,—, Nélida de Guida, José Feijoo 511, Dto. 3, Capital. — Serie 596, emisión 9|64, $ 50.000,—, Luis Santos Artesi, Pasteur 660. Capital. — Serie 857, emisión 12|63, $ 100.000,—, Fabiana de y Ana M. de Vienna, Maure 1570, P. 9, Dto. 20, Capital.

Acta Nº 629.

Octubre 16 de 1964: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 03.056, resultando designado el símbolo 3056 para los títulos emitidos por esta Sociedad planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 3056: Plan 4: Serie 11, emisión 9|36, $ 1.000,—, Inés Ferrari de García, G. Alvarez 814, Tucumán. Plan 7: Serie 70, emisión 9|49, $ 2.000, Lilia Adelina Ciamberlani, Parchappe 475, Bahía Blanca (BA). Serie 78, emisión 12|55, $ 2.000, Daniel Eduardo Díaz, Gaboto 3056, Rosario (S. F.). — Plan 4, serie 43, emisión 2|43, $ 2.500, Juan Mutio, Estancia San Patricio, Zenón Videla Dorna (Bs. As.). — Plan 7: serie 75, emisión 10|51, $ 4.000, Inés Ferrari de García, A. Alvarez 814, Tucumán. - Serie 79: emisión 3|53, $ 4.000 Juan Mutio, Zenón, Videla Dorna (B. A.). — Serie 76, emisión 6|54, $ 6.000, Oscar A. Villafañe, C. Alvarez 814, San Miguel de Tucumán. — Serie 80, emisión 6|54, $ 6.000, Inés F. de García, C. Alvarez 814, San Miguel de Tucumán. — Serie 82, emisión 2|57, $ 6.000, María Inés Farias, Casa Salaberry, Suipacha (B. A.). — Serie 77, emisión 6|54, $ 10.000, Daniel Eduardo Díaz, Gaboto 3056, Rosario (S. F.). — Serie 120, emisión 1|61, $ 10.000, José Lisi y Flia., Bvard. Pellegrini 3149 Dto. 5, Santa Fe. — Serie 418, emisión 7|62, $ 10.000, Cristina M. de Miller, calle 11, Nº 316, Balcarce (Bs. As.). — Serie 419, emisión 7|62, pesos 10.000, Patricia Sonia Faiella, calle 4 e|13 y 11, Balcarce (Bs. As.). — Serie 463, emisión 10|63, $ 10.000, Noemí y Víctor Talotti, S. de Bustamante 1530. Rosario (S. F.). — Serie 600, emisión 10|64, $ 10.000, Elsa y Roberto Valdivieso, 25 de Mayo 744, Río Cuarto (Cba.) — Serie 123, emisión 7|59, $ 20.000, Pascual, Hugo A., Matia G. y Eudosia de Frongillo, Italia 1276, Villa Ballester (B. A.). — Serie 124, emisión 5|60, $ 20.000, Benigno Sánchez y Teresa Balderrama, Dean Funes 136, Rosario (S. F.). — Serie 133, emisión 9|60, $ 20.000, Pablo Gustavo Martínez, Olazábal 5530, Dto. A, Capital. — Serie 700, emisión 10|64, $ 20.000, Arminda S. de Clavarino, Azcuénaga 24, Dto. 6, Piso 3, Capital. — Serie 125, emisión 1|60, $ 30.000, Angela C. de Mariani, Bogado 4552, Capital. — Serie 126, emisión 8|60, pesos 30.000, Antonio y María Mancuso de Aiello, Camarones 5083, Capital. — Serie 318, emisión 7|62, $ 30.000, Cristina M. de Miller, calle 11 Nº 316, Balcarce (Bs. As.). — Serie 375, emisión 2|64, $ 30.000, Celia M. Lomello, Las Heras 40, Justiniano Posse (Cba.). — Serie 387, emisión 6|64, $ 30.000, María de Akerman, Corrientes 2910, 2 P., Dto. A, Capital. — Serie 506, emisión 3|62, $ 50.000, Graciela Stracguadaini y Flia., Emilio Mitre 1967, Capital. — Serie 518, emisión 7|62, $ 50.000, Patricia Sonia Faiella, calle 4 entre 13 y 11, Balcarce (B. A.). — Serie 533, emisión 12|62, $ 50.000, Elicia Speranza, Av. Centeno s|nº, Clarke (S. F.). — Serie 539, emisión 2|63, $ 50.000, María Nieves de Labate, Vélez Sarsfield 406, Témperley (B. A.). — Serie 575, emisión 2|64, $ 50.000, Eva Camillucci y Flia., Dasso 3338, Ingeniero White (B. A.). — Serie 584, emisión 5|64, pesos 50.000, Francisco Dadamia, Dorrego 90, Chacabuco (B. A.).

Acta Nº 630

Octubre 23 de 1964: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional el primer premio correspondió al número 31.814 resultando designado el símbolo 1814, para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. Títulos amortizados todos Nº 1814: Plan 4: serie 49, emisión 5|45, $ 2.500, José L. y Angel E. Louzao, Bartolomé Mitre 2366, Capital. — Plan 7: Serie 65, emisión 9|46, $ 6.000, Urbano Lidusso y Flia., San Jorge (S. F.). — Serie 72, emisión 4|51, $ 6.000, Angela y Susana Rizzo y Hnos., Libertad 444, Nueve de Julio (B. A.). — Serie 76, emisión 12|54, $ 6.000, Adelaida M. Cuello y María D. Delia, República Libanesa 170, Junín (Bs. As.). — Serie 81, emisión 1|57, $ 10.000, Alberto Mario Ugarte, Roca 70, Tandil (Bs. As.). — Serie 119, emisión 11|59, $ 10.000, Teresa de Wade, Ballester 2202, Santos Lugares (Bs. As.). — Serie 132, emisión 5|61, $ 10.000, Sol Elio Rodríguez y Flia., 40 Gral. Paz Nº 629, Berazategui (B. A.). — Serie 134, emisión 11|61, $ 10.000, Angel Omar Balbi, Av. Francia 1165, Dto. 1, Rosario (S. F.). — Serie 412, emisión 5|62, $ 10.000, Petrona Falcioni, Laura de la Rocca, Dr. Luis Belaústegui 3270, Caital. — Serie 600, emisión 10|64, $ 10.000, Esther Mirian y Alicia Martínez, San Luis 2480, V. San Luis, Salta. — Serie 139, emisión 7|61, $ 20.000, Noemí M. Bernardini, Av. de Mayo 1356, Villa Adelina (B. A.). — Serie 140, emisión 9|61, $ 20.000, Jorge Antonio Cosentino, Saavedra 3267, Mar del Plata (Bs. As.). — Serie 215, emisión 6|62, $ 20.000, Domingo Ramello, Pje. Famatina 116, Rosario (S. F.). — Serie 281, emisión 4|64, $ 20.000, Beatriz Eugenia Chane, Francia 328, San Isidro (Bs. As.). — Serie 284, emisión 5|64, $ 20.000, Nicolás Tedesco, Gral. Urquiza 743, Dto. A, Capital. — Serie 293, emisión 8|64, $ 20.000, Yolanda N. y Herminia G. de Silva, Moreno y Tiro Federal, Azul (B. A.). — Serie 355, emisión 7|63, $ 30.000, Ana M. Bocanegra, Paz Soldan 4384, Capital. — Serie 363, emisión 10|63, $ 30.000, Jorge y Gustavo Rossini, Obligado 2264, 1 P., Dto. C, Capital. — Serie 396, emisión 9|64, $ 30.000, Albertina V. de Marticorena, Lozano y Vucetich, City Bell (Bs. As.). — Serie 397, emisión 9|64, $ 30.000, Natalia Alaime, Chiclana 503, Ciudadela, Tucumán. — Serie 147, emisión 5|60, pesos 50.000, Alfredo Noello, Sra. e hijas, Tucumán 2033, San Jorge (S. F.). — Serie 148, emisión 3|61, $ 50.000, Elsa P. de Benítez e hijos, Moreno 1329, Quilmes (B. A.). — Serie 584, emisión 5|64, $ 50.000, Nicolás Tedesco, Gral. Urquiza 743, Dto. A, Capital. — Serie 593, emisión 8|64, $ 50.000, Sara C. de Viani, Marcos Caporaletti, Balcarce 325, Villa Ballester (Bs. As.). — Serie 596, emisión 9|64, $ 50.000, Albertina V. de Marticorena, Lozano y Vucetich, City Bell (Bs. As.). — Serie 597, emisión 9|64, $ 50.000, Agustina Rosa Luna, Isabel La Católica 159, B. Bombal, Mendoza. - Serie 884, emisión 9|64, $ 100.000, Oscar E. Posckay, Beruti 120, Tigre (Bs. As.).

ACTA Nº 631

Octubre 23 de 1964: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional, el primer premio correspondió al número 31.814. En consecuencia para los planes A, B y C, emitidos por "La Metropolitana" Cía. de Acumulación de Ahorro S. A., títulos de $ 1.000.- y títulos de $ 2.000.—, resultó designada la letra "D". La combinación de dicha letra con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional del sorteo del 30 de octubre de 1964, determinará los títulos favorecidos.

COMPLEMENTO DEL ACTA Nº 631

Octubre 30 de 1964: Conforme al sorteo de hoy de la Lotería Nacional el premio mayor correspondió al número 37.946 y el segundo premio, al número 4.194. En consecuencia la combinación para los títulos emitidos por "La Metropolitana" Cía. de Acumulación de Ahorro S. A., planes D., E., F., G., H., I., J., K. y M., es: 4-946. Para los planes A., B. y C., correspondió la siguiente combinación: D - 46. — Para los planes probabilidad 1 en 2.500. Títulos amortizados de los planes D.. E., F., G., H., I., J., K. y M., símbolo 4-946: De pesos 1.000.—, Nº 505.671, Eduardo Asseff, Paraguay 631, piso 5º A, Capital, emisión 1|47. — Nº 603.011, Luisa R. de Tossati, Garibaldi 515, Quilmes (Bs. As.), emisión 12|47. — De $ 2.000.—, Nº 687.053, Eva Utinsky, Loyola 648, Capital, emisión 5|49. — Nº 719.503, Rodolfo Rodríguez, Rioja 2752, Dto. 2, Rosario (S. F.), emisión 12|49. — Nº 748.208, José Valenzuela, Lastra 654, Chascomús, (B. A.), emisión 7|50. — Nº 752.384, Francisca F. de Buson, Matheu 965 (B. La Florida), Rosario (S. F.), emisión 8|50. — Nº 799.296, Luisa M. de Rubalcaba, Brown 1501, Bahía Blanca (B. A.), emisión 9|51. — Nº 827.905, Selva N. González, Los Paraísos 2479, Villa Adelina (B. A.), emisión 10|62. — Nº 888.837, María de los N. A. de Mercader, calle 45 Nº 496, La Plata (Bs. As.), emisión 12|56. — Nº 890.125, Alberto V. Mussio, Vicente López 841, Avellaneda (Buenos Aires). emisión 2|57. — De $ 5.000.—, — Número 857.867, Américo Baico, Helguera 5351, Capital, emisión 4|54. — De $ 10.000.—, Nº 434.611|12, Domingo Pagani, Pueyrredón 777, piso 6º, Capital, emisión 3|46. — Títulos Saldados de los planes D., E., F., G., H., I., J., K. y M., símbolo 4-946: De $ 50.96 Nº 186.820, Roberto F. Sevalvo, Patricios 1192, Capital. emisión 2|42. — De $ 231,20, Nº 747.122, Marga Marenco, Susana (S. F.), emisión 6|50. — De $ 231,20, Nº 873.346, Lilia A. Velázquez, Entre Ríos 2443, Rosario (S. F.), emisión 6|55. — De $ 231,20, Nº 881.859, María M. Callado de Ferretti, Ramón L. Falcón 6377, Dto. 2, Capital, emisión 3|56. — De $ 231.20, Nº 896.208, Nadina M. de Cocini, Bárcena 1954, Capital, emisión 9|57. — De $ 332.36, Nº 215.563, Benito Andrés Ortega, Peña 3158, Capital, emisión 10|42. — De $ 490.62, Nº 388.968, Raúl S. Carrizo, Tucumán 153, Ledesma (Jujuy), emisión 7|45.— De $ 618,30, Nº 887.605|6, Rosa Frontera, Río Bamba 559, Rosario, emisión 11|56. — De $ 759.95, Nº 278.182, Gorgonio de Miguel, J. A. Roca 61, Junín (B. A.), emisión 9|43. — De $ 1.608,40, Nº 810.008, Raúl Severo Carrizo, Tucumán 153, Ledesma (Jujuy), emisión 1|52. — En el sorteo del 25 de setiembre de 1964 resultó favorecido el título Nº 463.978, Plan J., símbolo 0-154, $ 1.000.—, Guillermo Vidal, M. Artigas 6857, Capital emisión 8|46.

ACTA Nº 632

Octubre 30 de 1964: Conforme al sorteo efectuado hoy por la Lotería Nacional, el primer premio correspondió al número 37.946, resultando designado el símbolo 7946 para los títulos emitidos por esta Sociedad, planes 4 y 7. — Títulos amortizados todos Nº 7946: Plan 4: serie 26, emisión 7|40, $ 1.000.—, Haydée J. Varela de Ierinó, Gral. César Días 5004, Capital Federal. — Plan 7: serie 67, emisión 3|49, $ 4.000.—, Susana M. y H. Romanelli, calle 13, e|27 y 28, Nº 876, Veinticinco de Mayo (Bs. As.); — Serie 65, emisión 12|56, $ 6.000.—, Dora Cristina y Alfredo Jorge de Cicco, 3 Nº 940, Mercedes (Bs. As.). — Serie 119, emisión 5|58, $ 10.000.—, Rosa Frontera, Río Bamba 559, Rosario (S. F.). — Serie 120, emisión 5|58, $ 10.000.—, Carlos Rossieri, Necochea 1054, Azul (Bs. As.). — Serie 132: emisión 4|61, $ 10.000.—, Gladys A. Ciarlo, San Martín 2139, Dto. 3, Rosario (S. F.). — Serie 124, emisión 12|59, $ 20.000.—, Guido de Angelis, Av. del Trabajo 2836, Dto. B, Capital. — Serie 251, emisión 6|63, $ 20.000.—, María de y María Gegna, R. Castro 6389, Carapachay (Bs. As.). — Serie 260, emisión 9|63, $ 20.000, Julia Maldana, Joaquín V. González 1431, Capital. — Serie 126, emisión 10|61, $ 30.000.—, Nélida y Alberto Albitre, José Ingenieros 440, San Nicolás (B. A.). — Serie 315, emisión 6|62, $ 30.000.—, Marisa y Generosa Cubas Callaro 1801, Capital. — Serie 318 emisión 7|62, pesos 30.000.—, María Ester de Rivero de Duarte, Sgo. del Estero 977 Lanús Oeste (B. A.). — Serie 393, emisión 8|64, $ 30.000.—, Martha Rojas Silveira, Avenida Alvear 1760, P. B., Capital. — Serie 148, emisión 6|61, $ 50.000.—, Dora N. de Paciente e hijo, San Martín e|Brasil y Alsina, Lobos (B. A.). — Serie 509, emisión 4|62, $ 50.000.—, Patricia A. y Josefa de Barraján, Sarmiento 3076, piso 3º, Dto. B., Capital. — Serie 536, emisión 1|63, $ 50.000.—, Oscar y Lidia Baratti, calle 49, Nº 1189, Colón (Bs. As.). — Serie 557, emisión 8|63, $ 50.000.—, Ricardo M. y Aracelli Male, calle pública s|Nº, Rosales (Cba.). — Serie 591, emisión 7|64, $ 50.000.—, Gustavo y Liliana Dalsaso, Colón 282, Campana (Bs. As.). — Serie 885, emisión 9|64, $ 100.0000.—, Rosa Brasco, Paso 185, 5 P., Dto. 1, Capital Federal. — En el sorteo del 31 de julio de 1964 resultó favorecido el título Nº 3971, serie 126, plan 7, emisión 2|60, $ 30.000.—, Luis Florencio Ocaña y Alicia Hilda Llanes, Ambrosio Funes 971, San Vicente (Cba.). — En el sorteo del 11 de setiembre de 1964, los títulos: Nº 5080, serie 251, emisión 6|63, $ 20.000.—. Plan 7, Margarita de Freite, Río Negro 892, Oliva (Cba.). — Serie 560, emisión 9|63, Plan 7, $ 50.000.—, Pablo y Germán Judkevich, San Lorenzo 579, Posadas (Mnes.). — En el sorteo del 18 de setiembre de 1964, el símbolo Nº 4936, serie 272, plan 7, emisión 1|64, $ 20.000, Martha Graciela y Olga Almada, Rep. de Siria s|Nº, Paraná (E. R.).

"La Monumental", Soc. Anón. de Capitalización, gerente.

$ 18.080.— e.16|11-Nº 60.190-v.16|11|64

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIANNINA FAUSTINA NAZARENA OLIVIERI PENNESI de RENZINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, noviembre 4 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.14|11-Nº 59.822-v.25|11|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña IRENE ANTONIA GRIGNASCHI de RINALDI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, octubre 30 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 2.800.— e.13|11-Nº 59.482-v.24|11|64

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita por 30 días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ, CARLOS PASCASIO, RODRIGUEZ, CASIMIRO MA

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA ROSSI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.477 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE PAZOS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 49.220 v.3|10|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO RAUL ZAFFARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 50.100 v.7|10|64

El Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 15, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña ESTER KAPLAN de FRYDMAN. — Publíquese por 10 días. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800. e.25|9. Nº 49.769. v.6|10|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN RODRIGUES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.400. e.25|9. Nº 49.854. v.6|10|64

Juzgado Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JOSEFA o JOSEFA CLAUDIA AMONARRAIZ de ELICEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 22 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800. 25|9. Nº 49.818. v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE JOSE BAUTISTA VIVONA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. Jorge A. Garriga, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.288 v.3|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA VAI de GONCALVEZ RABACA o JUANA VAY de GONCALVEZ RABACA o JUANA TERESA VAY de GONCALVEZ RABACA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de septiembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 3.200 e.24|9 Nº 49.544 v.5|10|64

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO, MARIO DONATO o MADIO DONATO MASELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 25 de 1963. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.30|9. — Nº 50.434 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE TRIMARCO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.538 v.10|10|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA BRAVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 50.372 v.8|10|64

Juzgado Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL JOSE de TORO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.400 e.26|9 Nº 50.157 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RENZO ALFREDO MATTACHEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, tres de setiembre de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.25|9. Nº 49.892. v.6|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JESUS o JESUSA BARRAL de RODRIGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1964. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.463 v.5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA INTROVIGNE de GUARRACINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.25|9. Nº 49.802. v.6|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CALVO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.464 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEOPOLDA FUSKOVA de WUNSCHE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 13 de julio de 1964. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.633. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO JUAN HONDEVILLE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.657. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría número 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEIBA SZTERSZTEIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.291 v.3|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERROL o JOSE FERROL BRENLLA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 10 de 1964. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800 e.24|9 Nº 49.462 v.5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS AGOZZINO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 2.800. — e.23|9 Nº 49.262 v.3|10|64

Nº 17

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de AUGUSTO DE LUCA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.463 v.10|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO VIVIANI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.425 v.10|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL RAMIREZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre catorce de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.442 v.10|10|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA DILERNIA de POSADAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.572 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN SCARIMBOLO. — Publíquese diez días. Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. — e.28|9 Nº 50.223 v.8|10|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de ISULA NICIDA MILANO de PEREZ. Publíquese por diez días. Buenos Aires, septiembre 21 de 1964.
Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.25|9. Nº 49.725. v.6|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 17 por la Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AURELIA DIEZ de BERGEL o AURELIA DIAZ NAVARRO de BERGEL. Publíquese por diez días. Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.25|9. Nº 49.759. v.6|10|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO GURTMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400. e.25|9. Nº 49.746. 6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA FERNANDEZ o FERNANDEZ ALVAREZ. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.25|9. Nº 49.757. v.6|10|64

Juzgado Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARMEN o CARMELA MOFFA. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 Nº 49.417 v.3|10|64

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE BISACCIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.400.— e.23|9 N 49.418 v.3|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA DEL CARRIL de EYZAGUIRRE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.546. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA ROSA FELTRINI de LEDESMA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Jorge G. Pérez Delgado, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.664. v.5|10|64

Nº 18

El Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATALICIA PISANO de CURRA y FRANCISCO CURRA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964 — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.456 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTOS RENDA. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.465 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA RODELLAR de FERNANDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.503 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO LOPEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.501 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LIONEL JULIO CANELLAS. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.500 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PERINI, ANGEL DOMINGO. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.30|9 Nº 50.505 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO CIBEIRA y RAMONA RODRIGUEZ Vda. de CIBEIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.498 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PABLO MARTINEZ o PABLO MARTINEZ GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.242 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ROBERTO ROSSI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — El secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.471 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO GOTTSCHALK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800.— e.28|9 Nº 50.241 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DELIA CASTIGLIONI de MESA. — Publíquense por diez días. — Secretaría Nº 35.
Buenos Aires, 5 de agosto de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.203 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CUESTA de LORENZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 2.400. — e.28|9 Nº 50.171 v.8|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS ARANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 49.970 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGUEL GERONIMO CARONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 11 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.26|9 Nº 50.066 v.7|10|64

Juzgado Civil Nro. 18, Secretaría Nro. 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS ARCUCCI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.26|9 Nº 50.120 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS RODRIGUEZ o LUIS RODRIGUEZ MENDEZ. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.754 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANTONIO KAMORUNAS. Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.798 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ROSA RIVERA de PAIXAO. Publíquese diez días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.913 v.6|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JULIA CALVO de MORET. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800 e.25|9 Nº 49.830 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA MOLINO de CAPPUCCIO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.800. e.24|9. Nº 49.552. v.5|10|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EMILIO SUAYA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400. e.24|9. Nº 49.663. v.5|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARGARITA TANDLER de FREISTADT. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.
$ 2.400 e.25|9 Nº 49.776 v.6|10|64

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOUSSEPH SROUR o JOSE AMRAN SRUR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires. Julio 27 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800. e.24|9. Nº 49.506. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO o GAETANO PISANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800. e.24|9. Nº 49.484. v.5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN AURELIO MUSCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.387 v.3|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO LOPEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 2.400.— e.23|9 Nº 49.323 v.3|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña JUANA IGNACIA BRIGNONE de SPEDALE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 2.800. e.24|9. Nº 49.587. v.5|10|64

Nº 19

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CELESTINO PAIS CAJUSO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de julio de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800 e.30|9 Nº 50.458 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MAURICIO KESZLER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 1º de julio de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.367 v.8|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CRAIG BALLANTYNE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.258 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita por diez días a JULIO HECTOR RIVERO, para comparecer en juicio "Musso Nélida Mercedes c|Rivero Julio Héctor, s/divorcio y Sep. de bienes", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.000. — e.28|9 Nº 50.373 v.2|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MIGNAQUY ELIZALDE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800 e.26|9 Nº 49.938 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LORENZO RAMOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, julio 21 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800 e.26|9 Nº 50.115 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RAFAEL FIDALGO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800. e.24|9. Nº 49.610. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA AIDA HEREDIA de FILENSKI. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 8 de 1964. — Enrique B. Leguizamón, secretario.

$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.292 v.3|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HRVOJE TOMLJANOVIC. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Enrique Leguizamón, secretario.

$ 2.800. e.24|9. Nº 49.494. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL MELLE. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.400 e.25|9 Nº 49.808 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 38, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ZARAGOZA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Alberto Noceti, secretario.

$ 2.800. e.24|9. Nº 49.457. v.5|10|64

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BAUTISTA GONZALEZ DOMINGUEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — E. Conte Mac. Donell, secretario.

$ 2.800 e.30|9 Nº 50.438 v.10|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ERASMO PUTIGNANO. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, Junio 10 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800 e.25|9 Nº 49.893 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA CERVIÑO de MARTINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.800. e.24|9. Nº 49.482. v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL SCAMBIATTERRA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.624 v. 5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONO DELFINO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 21 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.421 v.3|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CASTELLANO. Publíquese diez (10) días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.

$ 2.400.— e.23|9 Nº 49.322 v.3|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN FRUTOS. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 2 de 1964. — E. Conte Mac Donell, secretario.

$ 2.400.— e.23|9 Nº 49.329 v.3|10|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEJERTO o PEGERTO VIDUEIROS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 24 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800 e.30|9 Nº 50.491 v.10|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JACOBO ODRYZYNSKI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.335 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FEDERICO GERONIMO MENDOZA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.351 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, por Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOMINGO OLIVERIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800 e.26|9 Nº 50.027 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, por Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA BIGGERI de MARTINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 25 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800 e.26|9 Nº 50.028 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SILVESTRE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800 e.26|9 Nº 49.975 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de RAFAEL DEMASI y MARTIN JOSE DEMASI o DE MASI. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, agosto 6 de 1963. — p. a. s. Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800. — e.26|9 Nº 49.928 v.7|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CONSTANTINO FILGUEIRA y PILAR NOGUEIRA o PILAR NEGREIRA. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800 e.25|9 Nº 49.889 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AISICBELINCO o ANGEL BELINCO. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, junio 24 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800 e.25|9 Nº 42.294 v.6|10|64

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro de Remates, en las ediciones del Boletín Oficial de los días 13|8 al 27|8|64.

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS LEONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 4 de 1964 — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.400. — e.26|9 Nº 49.973 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AUGUSTO ALBERTO MANUEL PERUSSET. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 2.800. — e.26|9 Nº 49.976 v.7|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MANUELA FERREIRA DIAZ de BASILE. Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800 e.25|9 Nº 49.836 v.6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO RUGGERO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.351 v.3|10|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO VICTOR CARRIE DOMINGUEZ. Publíquese diez días. — Buenos Aires, julio 14 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 2.400.— e.23|9 Nº 49.389 v.3|10|64

Nº 22

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRENEO ANTONIO BANCHS y MARIA TERESA BANCHS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires,, setiembre 21 de 1964. Enrique Luis Saggese, secretario.

$ 2.800. — e.28|9 Nº 50.321 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita yemplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ROQUE GONDRA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.400. — e.28|9 Nº 50.336 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROMEO DENTONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800 e.28|9Nº 50.375 v.8|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SPINELI o SPINELLI o SPINELLI de PETINA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 3.200. — e.26|9 Nº 49.950 v.7|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22 (Secretaría Nº 43), cita y emplaza a herederos y acreedores de ANGEL JULIO MARCHESI, por 30 días. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800. — e.26|9 Nº 49.952 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOAQUIN MONIZ MENDES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.

$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.771 v. 6|10|64

Nº 23

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN de la CRUZ LARA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 28 de septiembre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.400. e.30|9 Nº 50.552 v.10|10|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMO LUIS o MAXIMO STEGMAIER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 2.800 e.28|9 Nº 50.246 v.8|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MOISES SLININ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.466 v. 5|10|64

Nº 24

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX IANNARELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, agosto 11 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800 e.28|9 Nº 50.340 v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita por cinco días a JORGE ADOLFO ETCHEVERRY para comparecer en juicio "Lara, María Leonor contra Spizzirri de Pavesi, Matilde Haydée y otros sobre escrituración", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.200 e.28|9 Nº 50.226 v.2|10|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAMILA ANA MARIA PRANDI de RICCI o CAMILA PRANDI de RICCI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800. — e.26|9 Nº 49.974 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA VALLE COMENDEIRO de ORDEN y MANUEL ORDEN UZ o DA ORDEN UZ. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. — e.26|9 Nº 49.932 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUCIANO DAELLI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800. — e.26|9 Nº 50.137 v.7|10|64

Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña LILIA PAULINA URIZ. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.662 v. 5|10|64

El Juzgado Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IRMA BEATRIZ TOMASONI de PREZZI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Santos Cifuentes, secretario.

$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.483 v. 5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SEBASTIAN VIGGIANO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 2.400 e. 24|9 Nº 49.658 v. 5|10|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUSCINDO FERNANDEZ DIEGUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.385 v.8|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO OTTO BEJER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.363 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INOCENCIO VICENTE OLIVER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.602 v. 5|10|64

Juzgado Civil Nº 25 a cargo del Dr. Antonio Borré, Secretaría Nº 49 a cargo del suscripto, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO JAVIER PADIN. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 6 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.23|9 Nº 49.376 v.3|10|64

Nº 26

El Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO RICCHIUTI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 14 de 1964. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.870 v. 6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ISRAEL SCHISTERMAN. — Publíquese 10 días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1963. — Horacio Liberti, secretario.
$ 2.400 e. 25|9 Nº 49.792 v. 6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. FRANCISCO BIONDO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.730 v. 6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LUIS GALMARINI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.575 v. 5|10|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ELISEO ROSAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.481 v.10|10|64

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de PEDRO o PEDRO EULOGIO LOACES. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.587 v.10|10|64

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CEFERINO MARTINEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.
$ 2.400 e.30|9 Nº 50.539 v.1º|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ZENON ETCHEGOYEN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Setiembre 4 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.225v.8|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 27. Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZISE ABRAHAM DAUA viuda de DABAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de agosto de 1964. — A. H. Váldez Oderigo, secretario.
$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.765 v. 6|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA AMATO y JOSE SCHENONE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, a 5 de agosto de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.708 v. 6|10|64

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA PILAR REPETTO de MARCUCCI. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 7 de setiembre de 1964. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.460 v. 5|10|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ ADELA LETTIERI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, septiembre 15 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.407 v.10|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de YENTA JODAK de CHORNA. — Publíquese por diez (10) días.
Buenos Aires, 17 de julio de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.576 v.10|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CEPA de ESTEVEZ y don FRANCISCO ESTEVEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, Agosto 14 de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.227-v.8|10|64

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR CUNIOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 2.400. — e.26|9 Nº 50.158 v.7|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO NASTRI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 2.400 e. 24|9 Nº 49.635 v. 5|10|64

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NIEVES BARCALA de MIRANDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.30|9 Nº 50.474 v.10|10|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX CURCIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 50.339 v.8|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA DENIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 50.232 v.8|10|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS SERVIDIO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.28|9 Nº 50.193 v.8|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAMILO CICHERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, julio 7 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800e.28|9 Nº 50.360 v.8|10|64

El Juzgado Nacional Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JESUS GOMEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 50.124-v.7|10|64

Juzgado Civil Nº 30 secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CATALINA GARCIA de BLAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400.— e.26|9-Nº 50.127-v.7|10|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO SCARDILATEMPO. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 10 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.400 e.28|9 Nº 50.333 v.8|10|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ABRAHAM PORTNOI. — Publíquese por diez días. Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.26|9 Nº 50.140 v.7|10|64

Juzgado Civil Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARTURO LANDANER y ALFREDO RAUL LANDANER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, agosto 18 de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 25|9 Nº 49.758 v. 6|10|64

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO o ERNESTO CARLOS AUGUSTO BAUER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.604 v. 5|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO LUCIANO PETTINATO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e. 24|9 Nº 49.577 v. 5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ROCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e. 24|9 Nº 49.642 v. 5|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 3

Juzgado Nacional de Paz Nº 3, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de HECTOR OSMAR del FRESNO. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 1.200.— e.1º|10 Nº 50.638 v.6|10|64

Nº 9

Juzgado Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. VICTORIO ENRIQUE JUAN VALENTINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.606 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TOMAS DEBENEDETTI y JUANA MARGARITA CATTANEO de DEBENEDETTI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.667 v.13|10|64

Nº 11

Juzgado Nacional Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don RAMON MUIÑO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 16 de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.620 v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS JUAN GARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.742 v.13|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PABLO PIETRA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.200.— e.28|9.Nº 50.219-v.2|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JESUS MARIA VALCARCE y VALCARCE, o JESUS MARIA VALCARCE VALCARCE, o JESUS MARIA VALCARCE, o JESUS VALCARCE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, julio 27 de 1964. — José Luis Mó, secretario.
$ 1.600.— e.28|9.Nº 50.378-v.2|10|64

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN o VALENTINO CONTARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.681 v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO o DOMINGO BAUTISTA LAURIA y MARIA COSTANTE de LAURIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1964. — Luis Solari, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.683 v.13|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 12 notifica a FERRERA Y CIA. S. R. L. que en autos "Bigio Chalom c|Ferrera y Cía. S.R.L. s|Desalojo", ha dictado sentencia: "Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Y Vistos: Resulta: Y Considerando: Fallo: Haciendo lugar a la demanda en todas sus partes y en consecuencia: Condeno a "Ferrera y Cía. S.R.L.", subinquilinos y ocupantes, a desalojar los locales escritorios 305 y 306, piso tercero de la calle Lavalle 2641, dentro del término de diez días y bajo apercibimiento de desahucio. Con costas (Art. 221 C.P.C.). Regulo en Seis mil doscientos cincuenta pesos los honorarios del Dr. Raúl Héctor Iglesias, Letrado del actor. Notifíquese, inscríbase en el Registro de Sentencias y oportunamente con citación del profesional interviniente, archívese. Mario Alberto Molmenti. Juez". Publíquese por tres días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 2.880.— e.1º|10 Nº 50.633 v.3|10|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BARRACO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.400 e.1º|10 Nº 50.622 v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ALFIA D'ORTO de RAPISARDA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 10 de 1963. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.629 v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña HERMINIA CAPRINO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.674 v.13|10|64

Nº 15

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERIQUE CALOT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.605 v.6|10|64

Nº 16

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFREDO CARMELO SAETTONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Ricardo D. J. Ballestero Barruti, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.648 v.13|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don MIGUEL GARRATU. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200. —e.30|9-Nº 50.445-v.5|10|64

Nº 17

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUCHER KIERSZMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.632 v.13|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 17, cita por cinco días a JUAN ALBERTO SANCHEZ para comparecer en juicio "Santamaría Pablo c|Marcantonio Juan y otros s|Desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Roberto E. Camacho, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 50.704 v.6|10|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº ,35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MATILDE CHICAR. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800. e.1º|10. Nº 50.703. v.13|10|64

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ADELA AVERSENTE de CIANNI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo, secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.627 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTINO TOMAS MASSERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 30 de 1964. — Carlos A. Raffo Del Campo secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.668 v.13|10|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de GERONIMO PABLO ADAMOVICH o PABLO ADAMO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.400.— e.30|9-Nº 50.468-v.5|10|64

Nº 20

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELISA SBARBI OSUNA o MARIA ELISA SBARBI o MARIA ELISA OSUNA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Enrique Conte Mac Donell, secretario.
$ 3.200. e.1º|10. Nº 50.637. v.13|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO QUINTAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Juan L. Peña, secretario.
$ 2.400. e.1º|10. Nº 50.714. v.13|10|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO NOROÑA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 19 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.400. e.1º|10. Nº 50.624. v.13|10|64

Juzgado Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, en el concurso civil de JUAN BARTOLOME ORADINI y CLEMENTINA TORELLI de ORADINI, comunica por dos días que el día 6 de octubre de 1964, a las 13 horas, se realizará la Junta verificadora de créditos. Previniéndose a los acreedores que no concurren que se entenderá adhieren a las resoluciones que se tomen por la mayoría de los comparecientes. — Publíquese por 2 días. — Buenos Aires ,septiembre 25 de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.
$ 1.040. e.1º|10. Nº 50.677. v.2|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ANGEL NIGRO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, julio 30 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.1º|10. Nº 50.713. v.13|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO QUINTANA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 23 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 2.800. e.1º|10. Nº 50.715. v.13|10|64

El Señor Juez Nacional de Paz Nº 21, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCA SERAFINA IACINA CARLUCIO. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 2.400. e.25|9. Nº 49.732. v.6|10|64

Nº 22

Juzgado Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISAAC INGLISIAN. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 2.400. e.1º|10. Nº 50.783. v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don ISAAC SALMUN. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Enrique Luis Saggese, secretario.
$ 2.400. e.1º|10. Nº 50.775. v.13|10|64

Juzgado Nacional Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA RUGGERI de TRENCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 22 de septiembre de 1964. — Enrique Luis Saggese secretario.
$ 2.800 e.1º|10 Nº 50.732 v.13|10|64

Nº 23

Juzgado en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 46, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de RICARDO MANSILLA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, julio 24 de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.
$ 2.400. e.1º|10. Nº 50.700. v.13|10|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO FRANCISCO RUSSO ,publíquese diez días. — Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 2.800. e.1º|10. Nº 50.691. v.13|10|64

Nº 25

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE CAMPERCHIOLI. Publíquese diez días. — Buenos Aires, 27 de abril de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 2.800.— e.1º|10 Nº 50.625 v.13|10|64

El Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña VICENTA EMILIA BRUZZONE de CANAL. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.800.— e.1º|10 Nº 50.639 v.13|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BLANCO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Horacio R. Arias, secretario.
$ 2.400.— e.1º|10 Nº 50.599 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita por quince días a doña FELICIANA CEJAS para comparecer en el juicio "Cejas Carlos Alberto s|Adopción" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Pobres y Ausentes. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 12 de 1964. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 50.757 v.5|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IRMA CATALINA ARENA y CAMINALE o IRMA CATALINA ARENA de DATO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, septiembre 24 de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.400.— e.28|9-Nº 50.206-v.2|10|64

Nº 27

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORBERTO SIMON IRIONDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.1º|10 Nº 50.685 v.13|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VENANCIO JAIME RAMIS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 2.800.— e.1º|10 Nº 50.687 v.13|10|64

Nº 29

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de DOLORES ESTEVEZ. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. — Enzo M. Mazzard., secretario.
$ 1.200.— e.30|9-Nº 50.447-v.5|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de D'URSO MARIA AGUSTINA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — César A. Mazzini, oficial 1º
$ 1.200.— e.30|9-Nº 50.446-v.5|10|64

Nº 30

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARIANA ALI de ALI. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, julio 27 de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200.— e.1º|10 Nº 50.623 v.6|10|64

El Juzgado Nacional de Paz Nº 30, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ENRIQUE SILVIO MAGNELLI. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, setiembre nueve de 1964. — Beatriz T. Bonora, secretaria.
$ 1.200.— e.28|9-Nº 50.263-v.2|10|64

Nº 32

Juzgado de Paz Nº 32, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANA ANGELA CICCONE de SOLARI. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Carlos A. Cornejo, secretario.
$ 1.200.— e.28|9-Nº 50.359-v.2|10|64

Nº 41

Juzgado Nacional de Paz Nº 41, cita por 3 días a DOMINGO MIGLIANO y posibles ocupantes para comparecer en juicio "Depoyan Keghan contra Migliano Domingo s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes. — Publíquese por 3 días.
Buenos Aires, junio 15 de 1964. — C. A. García Morillo, secretario.
$ 1.080.— e.30|9-Nº 50.573-v.2|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO OSVALDO QUARLERI, a comparecer en la causa Nº 16.948 que se le sigue por infracción a la ley 13.944, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 101.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1964. — Orlando M. Pinamonti, secretario.
e.30|9 Nº 7.396 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. de Instruc. Nº 1, Secretaría Nº 103, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL MAIDANA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1964. — Aldo L. Montesano Rebón, secretario.
e.30|9 Nº 7.397 v.5|10|64

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALEJANDRO BARVA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. — Pablo M. Tapia, secretario.
e. 28|9 Nº 7.349 v. 2|10|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por 8 días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE VALENZUELA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, art. 92 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.30|9 Nº 7.398 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PABLO PAPASODARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e.30|9 Nº 7.399 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 108, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO LAVIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e. 28|9 Nº 7.350 v. 2|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Crim. Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO J. MARQUES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, (Causa Nº 24.531), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e. 28|9 Nº 7.351 v. 2|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DANIEL CASTEX, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Rafael Cullen, secretario.
e. 28|9 Nº 7.352 v. 2|10|64

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE SCHILIAPO CHNIK (Causa número 34.519), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1964. — Raúl C. Cruz, secretario.
e.30|9 Nº 7.400 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 111 cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO RUTH (Causa 32.243) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de setiembre de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 28|9 Nº 7.353 v. 2|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal de Instrucción, Nº 4, Secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RICARDO GALLEGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo (Nº 33.370), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de setiembre de 1964. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e. 28|9 N 7.354 v. 2|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Crimial, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS S. TAMBURRINI, (Causa 34.481), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e. 28|9 Nº 7.355 v. 2|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal, Juzgado en lo Criminal Nº 4, Secretaría Nº 112 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE STEINBERG, (Causa Nº 34.466), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 176 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e. 28|9 Nº 7.356 v. 2|10|64

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 114, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO HECTOR DELGADO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de Septiembre de 1964. — Juan J. Devalle, secretario.
e.30|9 Nº 7.401 v.5|10|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a MANUEL GONZALEZ, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.565, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Aurelio Carlos Díaz. secretario.
e.28|9-Nº 7.357-v.2|10|64

Por orden del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a ENRIQUE RAGGI, procesado por defraudación prendaria, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.554, bajo apercibimiento de ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|9-Nº 7.358-v.2|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 5, Secretaría número 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO ANTONIO CRISTELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|9-Nº 7.359-v.2|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Inst. Nº 5, Secretaría Nº 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ALBERTO GOFFMANN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 24.561, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1964 — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|9-Nº 7.360-v.2|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción número 5, Secretaría número 116, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a la persona de apodo "NEGRO", para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1964. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.28|9-Nº 7.361-v.2|10|64

Nº 7

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7 secretaría Nº 120 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS ESTEBAN ROCCO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, septiembre 3 de 1964.
Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.28|9 Nº 7.362 v.2|10|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 7 secretaría Nº 120 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HERMINIO MOLPARTIDA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. ley 12.962 (causa Nº 29.146), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964.
Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|9 Nº 7.363 v.2|10|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 7 secretaría Nº 120 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO DARDO MAUVECIN y CARLOS AROLDO VEGAS para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, setiembre 3 de 1964.
Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|9 Nº 7.364 v.2|10|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 7 secretaría Nº 120 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALIPIO ARNULFO GONZALEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria sumario 29.153, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964.
Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|9 Nº 7.365 v.2|10|64

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 7 secretaría Nº 120 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EZEQUIEL GARCIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días."
Buenos Aires, setiembre 4 de 1964.
Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|9 Nº 7.366 v.2|10|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a LUIS ANTONIO ALMAZARE a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964.
Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|9 Nº 7.367 v.2|10|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a VICENTE FURFORO a comparecer en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, setiembre 8 de 1964.
Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|9 Nº 7.368 v.2|10|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a NESTOR JUSTINIANO MACHIN a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964.
Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|9 Nº 7.369 v.2|10|64

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace se emplaza por cinco días a EMILIA WOLFENSON a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964.
Armando A. Caccuri, secretario.
e.28|9 Nº 7.370 v.2|10|64

Nº 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE ANTONIO OLIVIERIA a comparecer en la causa Nº 12.998 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Juan Manuel Jordan, secretario.
e.28|9 Nº 7.371 v.2|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO CARLOS GOMEZ BUSTILLO a comparecer en la causa Nº 12.999 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 124.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Jordan, secretario.
e.28|9 Nº 7.372 v.2|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CENCIONE CERMINIZ a comparecer en la causa Nº 13.870 que se le sigue por estafa y falsificación de cheque, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|9 Nº 7.373 v.2|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a BRAULIO CLEMENTE a comparecer en la causa Nº 13.691 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. Rubén R. Alliaud, secretario.
e.28|9 Nº 7.374 v.2|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Juan Esteban Bugnone, se emplaza por el término de cinco días a MIGUEL SADI a comparecer en la causa Nº 13.805 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1964. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e. 28|9 Nº 7.375 v.2|10|64

Nº 9

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, interinamente a cargo del Juzgado Instrucción 9, se emplaza por el término de cinco días a NORBERTO VILLAROYA, a comparecer en la causa número 996 que se le sigue por hurtos reiterados de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1964 —Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.30|9 Nº 7.402 v.5|10|64

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge R. Moras Mom, int. a cargo del Juzgado de Instrucción 9, se emplaza por el término de cinco días a LORENZO MIGUEL BUTROS, a comparecer en la causa Nº 996 que se le sigue por hurtos reiterados de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, Septiembre 16 de 1964. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.30|9 Nº 7.403 v.5|10|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 9, Secretaría Nº 128, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS AGUIRRE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1964. — Alberto Rodríguez Varela, secretario.
e.30|9 Nº 7.404 v.5|10|64

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Instrucción en lo Criminal Nº 9, secretaría Nº 128, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primer publicación del presente a WILMER NELSON HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 961 que se le sigue por incumplimiento de los deberes de asistencia familiar, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 128, A. Rodríguez Varela, secretario.
e.28|9 Nº 7.376 v.2|10|64

Nº 10

Art. 141 del Código de Procedimientos. — Juzgado en lo Criminal número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presnte a HECTOR JORGE FRITZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio por imprudencia, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.1º|10-Nº 7.453-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos. — Juzgado en lo Criminal número 10, Secretaría Nº 129 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO PENZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 27.726), bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires 17 de septiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.1º|10-Nº 7.454-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LUIS GIANCATERINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. al Art. 125 del C. Penal (29.585), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.30|9-Nº 7.405 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMEN CESAREA ZAPICO DE CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracc. al Art. 125 del Cód. Penal, (29.585), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos F. Benitez Cruz, secretario.
e.30|9-Nº 7.406 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR HASEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa 27.674), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.30|9-Nº 7.407 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGELA R. DE PIETRANERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (sumario 27.737), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de setiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.30|9-Nº 7.408 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo P. de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDUARDO ROMERO DE TERRERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas reiteradas (Causa 27.739), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.30|9-Nº 7.409 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HONORIO BARRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Causa 27.754), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.30|9-Nº 7.410 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a VERGARA TEOFILO EVARISTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.30|9-Nº 7.411 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIANA MARGARITA IGLESIAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Estafa, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.30|9-Nº 7.412 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON DEMETRIO LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.30|9-Nº 7.413 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO DE FILIPPIS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (sumario 27.719), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.
e.30|9 Nº 7.414 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS HORACIO BUENO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales (27.725), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9 Nº 7.415 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BONETTO ROBERTO IGINIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9 Nº 7.416 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VERGARA TEOFILO EVARISTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9 Nº 7.417 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a VICENTE JOSE CAAMAÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Ley 12.962), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9 Nº 7.418 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMMA LUCIA DI BARTOLOMEO de LOPEZ BARRAGAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (causa 27.675), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9 Nº 7.419 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OLGA SOSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos reiterados (causa número 27.751), bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Esteban Vergara, secretario.

e.30|9 Nº 7.420 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO CELEDON (29.765), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por asociación ilícita, robos reiterados y encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.30|9 Nº 7.421 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Jugado en lo Criminal Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a MARTIN CARDOSO o CARDOZO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por melversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Sumario Nº 29.490.

Buenos Aires, septiembre 4 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.28|9 Nº 7.377 v.2|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo criminal de Instrucción Nº 10. Secretaría Nº 130, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación de la presente a FELIX ISMAEL GOLDSMIT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa y falsificación y|o uso de doc. falso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Sumario 29.173.

Buenos Aires, agosto 19 de 1964. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.

e.28|9 Nº 7.378 v.2|10|64

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimienratos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto automotor (S. 9819), bajo apercibimiento de declararlo rebelde — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.1º|10-Nº 7.455-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimienratos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ROMERO (C. 10.505), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.1º|10-Nº 7.456-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 133, cita y emplaza por 5 (cinco) días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO LEANDRO VELAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (C. 10.674), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Horacio J. Venini, secretario.

e.30|9 Nº 7.422 v.5|10|64

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimienratos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS DANDMAN para que comparezca a estar a derecho en la causa, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días — Buenos Aires, 11 de agosto de 1964. — Eustaquio Castro, secretario.

e.1º|10-Nº 7.457-v.6|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ENRIQUE ANTONIO PEARSON a comparecer en la causa Nº 2.128 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 135. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.

e.30|9-Nº 7.423-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a JUAN OMAR NAPOL a comparecer en la causa Nº 2.031 que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 125. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.

e.30|9-Nº 7.424-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a VICENTE CUSTODIO CRUZ a comparecer en la causa Nº 2.214 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.

e.30|9-Nº 7.425-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a RICARDO KUKLIS a comparecer en la causa Nº 2.205 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.

e.30|9-Nº 7.426-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos, se emplaza por el término de cinco días a ELENA VALIENTE DE TEVEZ a comparecer en la causa Nº 2.154 que se le sigue por inf. a la Ley 12.962, bajo apercibimento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría número 135. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.

e.30|9-Nº 7.427-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Raúl J. de los Santos se emplaza por el término de cinco días a DARIO ANTONIO MAGGI a comparecer en la causa Nº 2.212 que se le sigue por malversación, bajo apercibimeinto de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 135. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1964. — Armín F. Gaite, secretario.

e.30|9-Nº 7.452-v.5|10|64

Nº 13

Art. 141 del Código de Procedimientos. — Juzgado en lo Criminal número 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARCOS GUTKIN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Nº 2.265), bajo apercibimiento de declararlo rebelde Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.1º|10-Nº 7.458-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE RICARDO CHUMBA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.107), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.30|9-Nº 7.428-v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 13, Secretaría Nº 140, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OMAR APOLO PERRIELLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 2.213), bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1964. — Guillermo Rafael Navarro, secretario.

e.30|9-Nº 7.429-v.5|10|64

Nº 14

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a CESARIO OSVALDO CORIA, a comparecer en la causa Nº 2.158, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 143.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.30|9-Nº 7.430-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a NICOLAS BULACIO, a comparecer en la causa Nº 2.157, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.30|9-Nº 7.431-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a PEDRO AGUILERA, a comparecer en la causa Nº 1.857, que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.30|9-Nº 7.432-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días, a HOUSEP KASPARIAN, a comparecer en la causa Nº 2.124, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 143.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — R. Marcelo Terán, secretario.

e.30|9-Nº 7.433-v.5|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Héctor F. Rojas Pellerano, se emplaza por el término de cinco días a PEDRO BARROS, a comparecer en la causa Nº 1.988, que se le sigue por infracción Art. 285 C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 142.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1964. — Nerio N. Bonifati, secretario.

e.28|9-Nº 7.379-v.2|10|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días ,a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO PERCHANTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.28|9--Nº 7.381 v.2|10|64

"Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14. — Secretaria Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARNOLD LUIS ACOSTA y ANGEL PISTOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco dias.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.28|9-Nº 7.382 v.2|10|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 14 Secretaria Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELISA PELLEGRINI de PEREZ DEL CERRO y JUAN MANUEL PEREZ DEL CERRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días

Buenos Aires, setiembre 17 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.28|9-Nº 7.380 v.2|10|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instruccion número 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO SANGUINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.318, que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario

e.28|9-Nº 7.394 v.2|10|64

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS LOZANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 2.278, que se le sigue por infracción a la Ley de Prenda Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964. — Carlos A. González Gartland, secretario.

e.28|9-Nº 7.395 v.2|10|64

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a OSCAR CAYETANO ALBORNOZ, a fin que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.255, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|9-Nº 7.434-v.5|10|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a JUAN ORLANDO CHIESA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.182, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría Nº 146, del doctor Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).

Buenos Aires, 10 de agosto de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.

e.30|9-Nº 7.435-v.5|10|64

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado número 15, doctor Miguel F. del Castillo, Secretaría Nº 146, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a AGUSTINA BARACAT de CASEIRO, a fin que compa-

rezca a estar a derecho en la causa número 4.283. que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días (Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, setiembre 16 de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.30|9-Nº 7.436-v.5|10|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinso días a contar de la primera publicación del presente a JOSE DI VRUNO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4183, que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría número 146 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 10 de agosto de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario
e.30|9-Nº 7.437-v.5|10|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a JUAN BARREIRO, para que se presente a estar a derecho, en la Causa Nº 4.280, que por el delito de defraudación prendaria, se le sigue ante la Secretaría Nº 146 del Dr. Juan Manuel Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Buenos Aires, 1º de septiembre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.30|9-Nº 7.439-v.5|10|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a ELSA MABEL JUNCO, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la Causa Nº 3.910, que por ante la Secretaría Nº 146, se le sigue por infracción al Art. 125 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría, 14 de septiembre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.30|9-Nº 7.433-v.5|10|64

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a LEOPOLDO HUMBERTO REPETTO BATTISTTON, para que comparezca a estar a derecho en el sumario Nº 2.971, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria por ante la Secretaría Nº 145 del doctor Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Artículo 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.28|9-Nº 7.383 v.2|10|64

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a JUAN CARLOS ARIAS, para que se presente a estar a derecho en la causa número 4.251 que por el delito de defraudación prendaria se le sigue ante la Secretaría Nº 146 del doctor Juan Manuel Lissarrague bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — (Artículos 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Secretaría 14 de setiembre de 1964. — Juan Manuel Lissarrague secretario.
e.28|9-Nº 7.384 v.2|10|64

Nº 18

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 18, Secretaría Nº 155, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE NELIDA SAN PEDRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (Nº 3.928), bajo apercebimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — José Mancinelli, secretario.
e.1º|10-Nº 7.459-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción número 18, Secretaría Nº 154, cita, emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a RUDECINDO JOSE BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.942, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.460-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a SERGIO LEZCANO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.935, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.461-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ALBERTO LAFERRIERE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.949, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.462-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción número 18, Secretaría número 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a IRIS ELBA FUENTE de VILLANTE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.694, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Septiembre 18 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.463-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR VILLANTE, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.694, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.464-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a HUMBERTO CLEMENTE FUNES, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.821, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.465-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción N 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a ABRAHAM SCHLEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.942, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 15 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.466-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a HAYDEE MANUELA BANCHERO de MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.693, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.467-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIN PASINO, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.743, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.468-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de 1ª Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por el término de ley, a contar desde la primera publicación del presente a LEONOR GONZALO de MUÑOZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 3.693, que se le sigue por infracción Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 16 de septiembre de 1964. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.1º|10-Nº 7.469-v.6|10|64

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARMELO RAPISARDA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|10 Nº 7.470 v.6|10|64

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a FELISA GOLFAN de CLOP, a comparecer en la causa Nº 4.323, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 159.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|10 Nº 7.471 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 19, Secretaría Nº 159, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE TULIPANO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, baji apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Jorge F. Massucco, secretario.
e.1º|10 Nº 7.472 v.6|10|64

Nº 20

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIIO HERRERO o RICARDO A. GIULIONI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 3.618, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.473 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GERONIMO CRUZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa Nº 4.067), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.474 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDWIN FRANCISCO KRAYESKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.067), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.475 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BRAHIM JESUS NASIF, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.072, que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de julio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.476 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO ENRIQUE MIGUENS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Nº 4.161), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.477 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALCARAZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, (Causa 4.102), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.478 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO SPOSITO, para que comparezca estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.057), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 4 de agosto de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.479 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.220), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de agosto de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.480 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO SARQUIS RAME, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.103), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 30 de julio de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.481 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS A. GIOIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.215), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 28 de agosto de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.482 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VICENTE GUARINO, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.082, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
— Oscar J. García Rúa, secretario.
Buenos Aires, 29 de julio de 1964.
e.1º|10 Nº 7.483 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOLORES IRENE AGUILAR, para que comparezca a estar a derecho en la

causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de agosto de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.484 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BERTA HAMBRAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 4.071, que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.485 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a SELVA ELEUTERIA PONCE, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 4.071, que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de agosto de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.486 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 20, secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a IGNACIO BENGOLEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 4.255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Oscar J. García Rúa, secretario.
e.1º|10 Nº 7.487 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO CASTRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimeinto de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días (Causa Nº 4.259). — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10-Nº 7.488-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN JOSE GARCIA DE OLMO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarario rebelde. Publíquese por cinco días. (Causa Nº 4.259). — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10-Nº 7.489-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente LUCAS PEDRO LONET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. (Causa Nº 4.259). — Buenos Aires, 7 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10-Nº 7.490-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20. Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FILOMENA GOMEZ DE NAVARRO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco días. (Causa número 4.260). — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10-Nº 7.491-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO NACCACHE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de cheque Nº 4.168, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10-Nº 7.492-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOEL KANTER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada Nº 4.167, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 11 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge García Rúa, secretario.
e.1º|10-Nº 7.493-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELIAS CHALITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 3 de septiembre de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.1º|10-Nº 7.494-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 20, Secretaría Nº 161, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR ENRIQUE LOMBARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 9 de septimebre de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.1º|10-Nº 7.495-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 20, Secretaría Nº 162, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAMON MANUEL GABACH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, causa Nº 4.358, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Roberto Bergalli, secretario.
e.1º|10-Nº 7.496-v.6|10|64

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 164, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE BENITO MORLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Causa Nº 3.684), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Jorge Edwin Torlasco, secretario.
e.30|9-Nº 7.440-v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAVID ELIAS TOBAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa número 3.669), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.30|9-Nº 7.441-v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 21, Secretaría Nº 165, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AMERICO MANARINO o MANNARINO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Sumario número 3.832), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días
Buenos Aires, 10 de septiembre de 1964. — Jorge Baltar, secretario.
e.30|9-Nº 7.442-v.5|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Federal Nº 1, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a escribano ALFREDO GUIDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. al art. 25 de la Ley 11.386, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 11 de 1964. — Angel De Paola, secretario.
e.28|9 Nº 7.391 v.2|10|64

Nº 2

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO SAN MARTIN, a fin de que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 8016|64, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. — Jorge Kent, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.497 v.6|10|64

El Sr. Juez en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado número 2 de la Capital, Dr. Luis María Rodríguez, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a AGUSTIN CERRUTI, a fin de que comparezca dentro de dicho término, a estar a derecho en la causa Nº 6917|62, que se le sigue por el delito de falsificación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y contumaz.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. — Jorge Kent, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.498 v.6|10|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RODOLFO JOSE RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación en la causa Nº 3533, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 17 de 1964. — Jorge R. González Novillo, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.499 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE EBERHARD, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se lo sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Diego María de Achával, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.500 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO MUÑOZ LARRETA y HELVIO ILDEFONSO BOTANA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por... bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1964 — Diego María de Achával, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.501 v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado en lo Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FRANCISCO JUAN FOGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Diego María de Achával, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.502 v.6|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO MIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 16 de septiembre de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.1º|10-Nº 7.503-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1 de la Capital Federal, secretaría Nº 2, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PABLO LUIS ORDEN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal. Bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 18 de septiembre de 1964. — A. Mabel García, secretaria.
e.1º|10-Nº 7.504-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza a NORBERTO MIGUEL FORCHIERI, para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 32/64, que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley.
Secretaría, 17 de septiembre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.1º|10-Nº 7.505-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza a ANTONIO ABELLO, para que dentro del término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa Nº 469|63, que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, 16 de septiembre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.1º|10-Nº 7.506-v.6|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Por disposición de S. S. el señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, de la Capital Federal, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza para que dentro de los cinco días a contar de la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del C. Penal, a FRANCISCO WASHINGTON SAENZ, por ante la Secretaría Nº 1 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde de acuerdo con las disposiciones de ley.
Secretaría, 16 de septiembre de 1964. — Local del Juzgado: calle Paraguay 1536, piso 2º Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.1º|10-Nº 7.507-v.6|10|64

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación del presente al representante legal de la firma ATILIO DE NICOIA Y CIA., para que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, por ante la Secretaría a cargo del Sr. Raúl O. Lascano, bajo apercibimiento de declararse rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley, a la firma por él representada, si así no lo hiciere.
Secretaría, 17 de septiembre de 1964. — Local del Juzgado: Paraguay 1536, Piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.1º|10-Nº 7.508-v.6|10|64

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR OSCAR JURI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por "Infrac. Art. 302 del Código Penal", bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Federico G. Fouzón, secretario.
e.1º|10-Nº 7.509-v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ENRIQUE FARENGA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de septiembre de 1964. — Federico G. Fouzón, secretario.
e.1º|10-Nº 7.510-v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO LEONARD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por libramiento de cheque sin provisión de fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 31 de agosto de 1964. — Federico G. Fouzón, secretario.
e.1º|10-Nº 7.511-v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TEZANOS SAGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, secretario.
e.1º|10-Nº 7.512-v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría F. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PEREY MATEO MORALES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302, C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Federico G. Fouzón, secretario.
e.1º|10-Nº 7.513-v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Bernaqui Jáureguy, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS GUILLERMO BUSCA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, secretario.
e.1º|10-Nº 7.514-v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS LUIS PETRILLO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 15 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, secretario.
e.30|9-Nº 7.443 v.5|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Sr. Fauzón, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a RAFAEL DECRISTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 8 de septiembre de 1964. — Federico G. Fauzón, secretario.
e.30|9-Nº 7.444 v.5|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JORGE EDUARDO LARDANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — Carlos Alberto Bernaqui Jáureguy, secretario.
e.30|9-Nº 7.445 v.5|10|64

Nº 3

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO ANGEL CASSANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 302 C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, septiembre 11 de 1964. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.
e.30|9-Nº 7.446 v.5|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PIERINO BONDANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Cód. Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|9 Nº 7.385 v.2|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Económ. Nº 3, Secretaria Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE ZAID o ZAIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco dias.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
e.28|9 Nº 7.386 v.2|10|64

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Económico Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS GERARDO SORIA y LUIS ISIDRO TEIJEIRO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Art. 302 del Código de Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Domingo Antonio Pigretti, secretario.
$ 28|9 Nº 7.387 v.2|10|64

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM GERSCHMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.515 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ALBINO ZANELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.516 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ANGEL LOPEZ TRIGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado. Carlos E. Padilla, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.517 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente, a ABRAHAM SCHOIJET, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.1º|10. — Nº 7.518 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a SALVADOR CAGNOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Firmado: Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|9-Nº 7.447 v.5|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a DAVID KOCHMAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|9-Nº 7.448 v.5|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO FEDERICO PITZER para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|9-Nº 7.449 v.5|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a JOSE CHEHIN LAHAD para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|9-Nº 7.450 v.5|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por el término de treinta días (30), a contar desde la primera publicación del presente a PASSEL DEUTCHER DE PAPERNIK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.30|9-Nº 7.451 v.5|10|64

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a ALFONSO PACHECO ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|10. — Nº 7.519 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JULIO JACOBO SAMTER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|10. — Nº 7.520 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JOSE MERDENI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|10. — Nº 7.521 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Dr. González, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a MAURICIO BERESTAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|10. — Nº 7.522 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a OSVALDO DOMINGO GRAU, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, septiembre 16 de 1964. — Nemesio González (h.), secretario.
e.1º|10. — Nº 7.523 v.6|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a DANTE TIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — José Julio Lemos secretario.
e.28|9 Nº 7.388 v.2|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO SAVERIO CICIARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|9 Nº 7.389 v.2|10|64

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente a JUAN LUIS VIGLIONI y JOSE FELIPE RISO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, setiembre 15 de 1964. — José Julio Lemos, secretario.
e.28|9 Nº 7.390 v.2|10|64

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por cinco días la quiebra de TOGA S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos: 4 de mayo de 1959. — Síndico: Federico M. H. San Millán, domiciliado en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 710, 7º p. "H", en dondé deberán presentarse los títulos justificativos de los créditos hasta el día 19 de octubre de 1964. — Se ha señalado el día 21 de diciembre, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 4.000 e.28|9 Nº 50.229 v.2|10|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 4, comunica por cinco días quiebra de MATERI-RIN ARGENTINA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA SOCIEDAD ANONIMA. — Fecha de cesación de pagos: 8 de enero de 1963. Liquidador Banco de la Nación Argentina, Asesoría Legal, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 14 de agosto de 1964. — Héctor A. Patuel secretario.
$ 3.200.— e.30|9-Nº 50.547-v.5|10|64

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del doctor Alejandro de Labougle, secretaría Nº 5, comunica por tres días que en el juicio: "HIONIS DEMETRIO s| quiebra", convócase a los señores acreedores a la Asamblea del día 5 de octubre, a las 14 horas, para tratar oferta compra inmueble en forma privada, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran.
Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. —Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.560.— e.30|9 Nº 50.548-v.2|10|64

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días a los acreedores de SOCIEDAD ANONIMA INSTITUTO MEDICO PIROVANO, la convocatoria solicitada, fijándoles treinta días para presentar al Síndico Adolfo D. Sampietro, Plaza 3610, los justificativos de sus créditos. El 30 de noviembre de 1964, hora 9, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 2.600.— e.1º|10 Nº 50.782 v.6|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 11, comunica por cinco días la quiebra de ENRIQUE ROBERTO TRIBEL. — Liquidador Banco de la Nación Argentina, Asesoría Legal, Bartolomé Mitre 326. 3er. piso — Fíjase como fecha efectiva de cesación de pagos el día 23 (veintitrés) de julio de 1952. — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de agosto de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 3.200.— e.30|9-Nº 50.549-v.5|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días la quiebra de SUR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 24 de mayo de 1961. — Síndico Santiago L. Pradel; domicilio Viamonte 927, piso primero, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. — Señálase el 18

de noviembre de 1964, a las 10 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, setiembre 22 de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.
$ 3.800 e.28|9 Nº 50.287 v.2|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por cinco (5) días en los autos "TUCHSZNAIDER y VENDROF SOC. COLEC. s|Convocatoria", que la Junta fue suspendida para el día 16 de noviembre, a las 9 horas.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 1.600 e.28|9 Nº 50.294 v.2|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, hace saber por quince días que en los autos COMPAÑIA GENERAL METALURGICA IND. COM. y FIN. S. A.. s|extravío de documentos, se ha dictado la siguiente resolución cuya parte dispositvia dice así: "Buenos Aires, 3 de setiembre de 1964... En razón a lo demás solicitado y de conformidad con el estado de autos y lo dispuesto por el Art. 89 del decreto ley 5.965|63, decrétase la cancelación de los pagarés que por las sumas de $ 1.709.000.—. m|n. y $ 250.000.— m|n., otorgara la firma Fundiciones Sergio S. A. I. C. y F., a favor de Compañía General Metalúrgica I. C. y F. S. A., sin fecha de libranza y con vencimiento a los "540 días de la fecha"... Eduardo M. Guzmán". — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1964. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario
$ 10.800. e.24|9. Nº 49.442. v.11|10|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 15, en los autos "GENERAL ELECTRIC ARGENTINA S. A. c|FLORABEN S. C. p. A. s|Ejecutivo" cita por tres días a Floraben S. C. p. A. a fin de que comparezca a estar a derecho por sí o por medio de otro apoderado, bajo apercibimiento Art. 80 Cód. Ptos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial. — Buenos Aires, septiembre 18 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.1º|10 Nº 50.626 v.3|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por tres días a los acreedores de "FLORES S. R. L." s|convocatoria: de la junta pendiente se fijó nueva audiencia para el 23 de octubre de 1964, hora 14, que se celebrará en la sala del Juzgado con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.200.— e.1º|10 Nº 50.682 v.3|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de S.A.I.C.I. S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 19 de agosto de 1963; habiéndose resuelto mantener al Síndico del juicio de convocatoria Don Alberto Apodaca, domicilio en Av. Roque Sáenz Peña Nº 651. — Señálase la audiencia del día 20 de octubre de 1964, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 24 setiembre de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 3.600 e.28|9 Nº 50.353 v.2|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, secretaría Nº 11, hace saber por cinco días, que en autos "NOGUEZ, JOSE PABLO, su quiebra", se ha señalado el día 23 de noviembre próximo, a las 14 horas, para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos en la Sala del Juzgado. — Síndico: Franco Prieto, con estudio en la calle Sarmiento Nº 517, 2º piso A., a quien deberán presentarse los títulos justificativos de sus créditos dentro de los quince días. Fecha provisoria de cesación de pagos, el día 17 de julio de 1963. Se intima a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes, so pena de no quedar exonerados de su obligación.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 4.600.— e.30|9-Nº 50.550-v.5|10|64

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, cita por cinco días a OSCAR SEGUNDO ANFOSSO para comparecer en el juicio que le sigue Aldo Luis De Tomasi, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor de Ausentes. Publíquese cinco días. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Francisco Migliardi, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 50.774 v.6|10|64

PROVINCIAS
JUZGADOS FEDERALES
SAN MARTIN

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín —Provincia de Buenos Aires—, doctor Jorge Luque, se cita y emplaza a MIGUEL ANGEL OLIVASTRE, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 3.506|64, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.28|9 Nº 7.392 v.2|10|64

LA PLATA

El Juzgado Federal Nº 3, Secretaría Jorge Alberto Spinetta, cita por cinco (5) días a ARISTOBULO B. ESCOBAR, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial del Juzgado, en el expediente Nº 1.748-A|61. Publíquese por cinco (5) días.
Jorge Alberto Spinetta, secretario.
e.28|9 Nº 7.393 v.2|10|64

REMATES JUDICIALES
ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, hace saber por quince días en los autos: ROMAR, ALFREDO y otros, c| ARES, ANTONIO, s|cobro hipotecario, que los martilleros Rufino de Elizalde y Cía. S. R. L., a propuesta de partes, rematarán el sábado 3 de octubre, a las 17 horas, en sus oficinas en Mar del Plata, calle Corrientes 1827, la unidad Nº 3 del edificio en Mar del Plata, Tres de Febrero 5002|12 esq. Jara 1311|19, con entrada individual por Jara 1315. Sup.: propia cubierta 84 m.c. 61 y total de 97 m.c. 21, con porcentual de 18,51 por ciento. El terreno tiene una superficie de 272 m.c. 98. Base: $ 460.000. Ocupado por el demandado. 8 o|o seña y 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre 10 de 1964. — Pedro J. Torrent, secretario
$ 11.440.— e.16|9-Nº 47.853-v.2|10|64

Nº 2

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 2, secretaría Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "CLAVARINO, CARLOS ALBERTO contra ZANONI, GUILLERMO RAFAEL s|ejec. hipotecaria", que el martillero Antonio Paniagua Fernández rematará en su oficina, calle Directorio 3765, el nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las 9 horas, el departamento de la calle Juan Agustín García 1854, P. B., Nº 4, en las condiciones de ocupación en que se encuentra. Superficie total 64,88 metros cuadrados. Base $ 360.000 m|n. de c|l., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Ricardo L. Burnichon, secretario.
$ 3.400.— e.1º|10-Nº 50.722-v.6|10|64

Nº 3

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 10 días en el juicio "STABILE PEDRO y otro c|JARA ROSENDO BERNABE, s|ejecutivo", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el departamento unidad 9, del 2º piso de la finca Directorio 2491 esq. Pedernera 460, Capital; sup. cub. 33,61 ms. cs.; porc. 7,98 o|o. Base $ 515.000, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1964. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 5.600.— e.23|9-Nº 49.423-v.3|10|64

Nº 4

Juzg. Civil Nº 4, Sec. Nº 7, hace saber por cinco días en autos: "SUSO GREGORIO y otro contra LOPEZ HERMINIO MIGUEL s|cobro hipotecario", que el martillero Juan Mandri rematará el martes 6 de octubre, a las 17 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap Fed., la finca de la calle Caseros Nº 611 (conocida por calle 7), entre Rivadavia y Primero de Septiembre, edificada en lote 2, Manz. A., localidad Berazategui, Prov. de Bs. Aires. Sup. 200m.95 dcm. c. — Base m$n. 476.030. Contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El deudor se comp. por esc. hip. entregar finca desocupada y libre locatarios (cláus. e y h.).
Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.400.— e.1º|10 Nº 50.686-v.6|10|64

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, secretaría Nº 10, comunica por 5 días en el juicio "NIGRO JOSE MARIA contra HERRERO CESAR JOSE s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en aSn Martín 388, Capital, el 8 de octubre próximo, a las 15.30 horas, el departamento unidad 18 del 2º piso, ed la finca Zuviría 90|96 esq. Senillosa, Capital; sup. prop. 67,11 ms. cs., porc. 2,06 o|o. — Base $ 539.000. Contado. 8 o|o seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre veinticinco de 1964. — Octavio Bunge, secretario.
$ 3.400.— e.1º|10 Nº 50.770-v.6|10|64

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, secretaría Nº 13, comunica por cinco días, en el juicio "COFRE S. A. ARGENTINA DE AHORRO Y PRESTAMO (en formación) contra REGNE ENRIQUE PEDRO s|hipotecario", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "E"), rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 14 de octubre, a las 16 y 30 horas, el inmueble de la calle Guido Nº 2047, de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. — Superficie: mts. cuadrados 205.57. — Base: $ 595.823,45. — Seña 8 o|o. Comisión 3 por ciento.
Buenos Aires, 25 de setiembre de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 3.400.— e.1º|10 Nº 50.762-v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en los autos caratulados "CARUSO ANTONIO c|ALVAREZ HAIRCE DOMINGO s|ejecución hipotecaria", que el martillero Esteban Casbarien, rematará el domingo 4 de octubre próximo, a las 15,30 horas, la finca calle Dragones 1871, de esta Capital, mide de frente 8,66 mts. y de fondo 30,31 mts., superficie 262,48 mts2. "Ad Corpus". Base $ 141.623,20 m|n. al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, 18 de setiembre de 1964. — Mario Anchöitz Latorre, secretario.
$ 3.000 e. 28|9 Nº 50.259 v. 2|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días en el juicio "FERNANDEZ SUAREZ SEGUNDO y otra s|sucesiones", que el martillero Manuel Sánchez-Guerra, rematará en local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, el día jueves 15 de octubre, a las 16 horas, el siguiente bien: Una finca situada en la zona Norte de esta Capital, calle Superí Nº 1231, entre las de Olaguer y Arredondo, edificada en el lote 25 de la manzana "G", compuesta su extensión de 7,79 mts. de frente al S. O.; 34,60 mts. de fondo en el costado N. O. y 33,30 mts. en el costado S. E. Sale a la venta con la base de $ 209.133,33 m|n. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta. — Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 4.600 e. 28|9 Nº 50.311 v. 2|10|64

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por diez días en los autos caratulados: "CARRACEDO DAVID MACIAS y otro c| SCHWARZMANN DAVID, sobre cobro hipotecario", que el martillero N. Alberto Nubile rematará el día 6 de octubre, a las 16 hs., en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la propiedad calle Bazurco Nos. 2335|45 entre las de Caracas y Zamudio, lote 8 y parte del lote 9 de la Manzana 57. Mide según título, 11m546 de frente S.E. por 53m72 de fondo. Base $ 1.100.000 m|n., al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en dinero efectivo.
Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Augusto César Belluscio, secretario.
$ 6.800 e.23|9 Nº 49.284 v.3|10|64

Nº 8

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio: "ZANNI EDITH RENEE y GARCIA ARCA ERNESTINA AMERICA contra MALDONADO DANIEL JUAN CARLOS, cobro hipotecario", que el martillero Nivardo D. Paladino rematará el 10 de octubre de 1964, hora 15, el lote A, manzana 13, calles Intendente Manny esquina San Bernardo, de la localidad de General Rodríguez. Superficie m2. 755,90, sobre el mismo. — Conforme a la cláusula tercera del contrato de mutuo el bien no podía locarse sin consentimiento de las acreedoras. — Base $ 40.000. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, setiembre 29 de 1964. — José M. Monsiá, secretario.
$ 3.600.— e.1º|10-Nº 50.752-v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días en el juicio "REY CAMILO c|RUIZ MARIO FRANCISCO s|cobro hipotecario", que el martillero Héctor B. Borthaburu rematará en el hall de sus oficinas Rivadavia Nº 5448, Cap., el miércoles 7 de octubre de 1964, a las 16 horas, el departamento unidad número siete en el 4º piso de la finca sita en esta Capital calle Santiago del Estero Nº 108|12|18 esquina Hipólito Yrigoyen Nº 1280|84|88, con una superficie propia de 122,59 m. c., porcentual 2,36 o|o, en el estado de ocupación en que se encuentra. Base: $ 1.300.000. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 3.600.— e.30|9 Nº 50.536 v.5|10|64

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, de la Capital Federal, Secretaría Nº 17, comunica por cinco días, en autos: "GRABRE, AGUSTIN c|CUNEO, ADOLFO ITALO GASPAR JOSE y otra, s|ejecutivo", que el martillero Juan Carmen Marino, rematará "ad-corpus", el 9 de octubre de 1964, a las 16 horas, en José E. Uriburu 278, Capital Federal, el inmueble ubicado en la Provincia de Córdoba, Alta Gracia, Pedanía del mismo nombre, Departamento Santa María, Villa Carlos Pellegrini, calle Eduardo Madero 517, con terreno de 600 metros cuadrados y lo edificado y adherido al suelo. Base $ 305.000 contado, a cuenta de precio 8 o|o y de comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 3.600.— e.30|9 Nº 50.421 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio: "CUMORA MARIA LUCIA sucesión", que el martillero José María Lloveras rematará, el 6 de octubre a las 18.30 horas, en Avalos 1970, juegos de: Escritorio, living y comedor; bibliotecas, roperos, camas, colchones, sillas, cuadros, arañas, alfombras, heladera "Frigidaire", cubiertos, lozas, ropas de cama y de mesa, adornos y demás efectos inventariados en autos, que se exhibirán. Sin base. Al contado. Comisión 10 o|o. Informes: Alsina 1260, piso 2º, 37-0753. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.040.— e.30|9 Nº 50.506 v.2|10|64

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 9, comunica por ocho días en el juicio "CURTO ALEJANDRO PABLO c|VILELLA JULIO CESAR, s| ejecución hipotecaria", que tramita por la secretaría Nº 18, que el martillero Felipe Juan Carlos Crespo rematará el domingo 4 de octubre de 1964, a las 16 horas, sobre la misma, la propiedad calle El Salvador Nº 6014, entre Arévalo y un Pasaje, lote 6, Manzana D., compuesto según título de: 7m.794 de fte. el N.E. por 17m.536 de fdo. La finca se rematará y entregará desocupada. Base $ 381.107. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Se hace constar que el cincuenta por ciento de la suma que exceda de la base, podrá quedar en hipoteca al plazo de un año y medio con el 15 o|o de interés anual. — En Buenos Aires, a 23 del mes de setiembre de 1964. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 4.200 e.24|9 Nº 49.595 v.2|10|64

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, comunica por cinco días en el juicio: "PARDO, RABELLO Y CIA. contra ORLANDI ORLANDO s|hipotecario", que el martillero Fiori M. Bandelj, rematará el 7 de octubre, a las 17 horas, en 25 de Mayo 311, las fincas: Balcarce 879|83|87|89|91. — Superficie: 552,06 y Estados Unidos 319|25. Superficie 111,40. Venta en bloque. — Base $ 8.312.028 m|n. Al contado. — Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 2.600.— e.1º|10 Nº 50.672-v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por 5 días en el juicio PACKEBUSCH JORGE A. y otros c|LUDUEÑA BEATRIZ y otros s|división de condominio", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 8 de octubre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Ciudad de La Paz 3225, Capital, mide: 8m66 frente S.O. por 43m30 de fondo. — Base $ 2.000 el metro cuadrado; al contado o bien 50 o|o al contado y el saldo a un año de plazo en dos cuotas semestrales con 12 o|o de interés anual pagaderos por semestres anticipados. — Escrituras en este caso ante Don Luis Zamit. — 10 o|o seña. 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 3.600 e.1º|10 Nº 50.769 v.6|10|64

Nº 11

Juzg. Civil Nº 11, Sec. Nº 22, hace saber por cinco días en autos: "ALFA S. A. T. I. y F. c|ARANIZ ETMUNDO ECTOR s|hipotecario", que el martillero Juan Mandri, rematará el martes 6 de octubre, a las 16,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Cap. Fed., la finca calle Aconquija 387, entre Noguera y Directorio, Pueblo San Antonio de Padua, Partido de Merlo, Prov. Bs. Aires, edif. s|loto 10, manz. 25. Mide: 12m por 18 metros92. Sup.: 227mc4decm.c. — Base: m$n. 341.864. — Contado. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. — Deudor se comp. por esc. hip. entregar desocupada y no arrendar (cláus. e-i).

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964. — Norman J. Astuena, secretario.

$ 3.400 e.1º|10 Nº 50.688 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en el juicio "VOLPI de GARCIA MARIA ROSA TERESA c|GUARINO VICENTE s|C. Hipotecario", que el martillero Alfredo A. Bruno, rematará el 4 octubre próximo, 16 horas sobre el mismo, el inmueble calle Santa Fe 665 edificado sobre lote 6, manzana O, Superficie 450 mts2., de la localidad de Hundson, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Base $ 130.000 contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, setiembre siete de 1964. — Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.800 e. 28|9 Nº 49.551 v. 2|10|64

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por 5 días en el juicio "HUERGO CARLOS MARIA y otros c|JANKU ANTONIO y otro s|ejecución hipotecaria", que los martileros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 8 de octubre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble Jujuy 729 31|35, Capital; mide 8m66 frente E., 53m66 costado S., 53m32 costado N., ad-corpus; Base $ 1.600.000 contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Raúl R. Frías, secretario.

$ 3.000 e.1º|10 Nº 50.766 v.6|10|64

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por dos días en autos "BREITER de MINSKY ESTHER RAQUEL y MINSKY NAUM s|sucesiones", que los martilleros Alberto Gurevich y Nicolás Américo Dragonetti rematarán en Nazca 601, Capital, el mobiliario de la finca, los días 5 y 6 de octubre de 1964, a las 21 horas. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña 30 por ciento. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1964. — Jorge A. Garriga, secretario.

$ 960 e.1º|10 Nº 50.171 v.2|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 5 días en el juicio "FRIAS FAUSTINO y otro c|PACHECO NARCISO s|cobro hipotecario" que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital: el 8 de octubre próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad 7, del 1º piso de la finca Viamonte 2194, esq. J. E. Uriburu 677|75, Capital; alquilado; Sup. total 59,70 ms. cs., porc.: 4,256 o|o. — Base $ 259.683,33, contado. 8 o|o seña a cuenta de precio; 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Jorge E. Beltrán, secretario.

$ 3.000 e.1º|10 Nº 50.767 v.6|10|64

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por 5 días en el juicio "CARRILLO ALVAREZ de PARMENTIER c|MARCELLO ERNESTO N. F., s|cobro hipotecario", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital; el 8 de octubre próximo, a las 15,30 horas, el inmueble ubicado en Vicente López, Pcia. Bs. Aires, calle Gral. Roca 818; Sup.: 81,83 ms.cs. Base $ 500.000. 8 o|o seña. 3 o|o comisión.

Buenos Aires, setiembre veintitrés (23) de 1964. — Roberto Ernesto Greco, secretario.

$ 2.600 e.1º|10 Nº 50.768 v.6|10|64

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, comunica por cinco días, en el juicio "BANCO DE LA PROVINCIA DE CORDOBA c|EXPORTADORA DEL PLATA S.A.C.I.F.I. s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero José Antonio Pizarro (Lavalle 1537, 8º, "H") rematará en la Corporación de Rematadores, 25 de Mayo 311, el día 14 de Octubre a las 16.30 horas, el inmueble de la calle Anatole France Nº 483|99, esquina Comodoro Rivadavia, sin número, del Partido de Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, compuesto por los lotes 15, 16 y 17 de la manzana "Z", con una superficie total de 672,46 metros cuadrados. — Base: $ 4.418.666. — Seña: 8 o|o. — Comisión 3 o|o.

Buenos Aires, 29 de septiembre de 1964. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.

$ 3.800.— e.1º|10 Nº 50.763 v.6|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por tres días en el juicio "GUALDI JORGE OSCAR y otro c|COSTES FEDERICO ANIBAL s|repetición de pago y daños y perjuicios", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará los bienes que componen el inventario D.24.339 en la siguiente forma: En la calle Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 2, el día 5 de octubre de 1964, a las 15 hs., las fracciones 4, 5, 10, 11, 12 y 13, floreros y figuras de porcelana; en la calle Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 1, el día 5 de octubre de 1964, a las 18.30 hs., la fracción Nº 15, lámpara de porcelana decorada a mano; en la calle Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 2, el día 5 de octubre de 1964, a las 22 hs., la fracción Nº 17, un barómetro inscripción Radiguet Massiet; en la calle Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 1, el día 7 de octubre de 1964, a las 18.30 hs., las fracciones 1, 3, 8, 9, 14, 16, 20, 22, 23, 26 y 28, Objetos varios y cuadros; en la calle Esmeralda Nº 660 - Sala Nº 1, el día 8 de octubre de 1964, a las 18.30 horas, las fracciones 2, 6, 7, 18, 19, 21, 24, 25, 27, 29 y 30. Objetos varios y cuadros. Todos los bienes se exhiben en la calle Esmeralda Nº 660. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 3.740.— e.30|9 Nº 50.470 v.2|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 36, comunica por cinco días en el juicio SHAW, JOSE D. c|AZZI, MARIA S. ejecución hipotecaria", que los martilleros Casullo Yacobucci y Cía., rematarán, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 2 de octubre, a las 15,30 horas, los siguientes lotes de terreno ubicados en City Bell, Prov. de Buenos Aires, Camino Gral. Belgrano, Km. 12.200, Nº 13, Manz. "A", Sup. 386, 33 m.c. Base retasada $ 27.528,18; Nº 7, Manz. "C". Sup. 406,80 m.c. Base retasada m$n. 10.629,29. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, 14 de setiembre de 1964. — Luis Prato, secretario.

$ 3.000 e. 28|9 Nº 50.298 v. 2|10|64

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, comunica por cinco días que en el juicio ROSSI CARLOS Sucesión, los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 7 de octubre a las 15.30 horas, en Reconquista 513, la propiedad sita en esta Capital, calle Independencia 3357|59, ocupada, que mide 8m66 de frente al Sud por 39m60 costado Este; 40m50 en el Oeste y 9m1' contrafrente. Según mensura 8m66 de frente por 48m74 en el costado Este; 40m34 en el Oeste donde empieza un martillo en contra de 4m02 por 8m87 teniendo su contrafrente al Norte 4m51. Base: $ 767.332 m|n. Puede constituirse una hipoteca por el 50 o|o a un año de plazo con 12 o|o de interés anual. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. — Buenos Aires, setiembre 8 de 1964. — Julio P. Gerez, secretario.

$ 4.000.— e.30|9 Nº 50.564 v.5|10|64

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 41, comunica por diez días en el juicio "VALLS de PEREZ, ANGELA s|sucesión", que el martillero Hugo Fernández Burzaco rematará el domingo 18 de octubre de 1964, a las 15.30 horas, en el Hotel Argentino de Juárez, (Prov. de Bs. Aires), dos fracciones del campo "La Diana", sitas en el Part. de Juárez (Prov. de Bs. Aires), frente a ruta provincial Nº 86 (pavimentada) de Juárez-Necochea (Circunscrip. IX — parcelas 54h y 54i, partidas 9238 y 9239), con superficies "ad corpus" de ciento noventa y siete hs., cincuenta y dos ás. y ochenta y cuatro centiáreas, y ciento siete hs., veintiocho ás., trece centiáreas, respectivamente; y los siguientes cinco solares en la ciudad de Juárez (Circunscrip. I — Secc. A. — Manz. 69 — parcelas 4, 9 y 3, con anexas) — partidas 3815, 3818 y 3814 (s| tít. manz. 28 — lotes I, C, J, K y L). respectivamente; el lote I, con frente a calle Ituzaingó, el C, a la calle Belgrano, y los J. K y L, formando esquina calles Ituzaingó y M. Roldán, con superficie "ad corpus" de estecientos sesenta metros cuadrados los I y C y de dos mil seiscientos veinticuatro metros cuadrados en conjunto los J. K y L. Las dos fracciones de campo y los lotes I y C se venden separadamente y los J, K y L, "en block". Bases, la valuación fiscal, o sea m$n. 739.800, m$n. 415.400, m$n. 13.300, m$n. 18.300 y 41.300 m$n. respectivamente. Al contado, libres de todo ocupante. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o, en efectivo.

Buenos Aires, 21 de septiembre de 1964. — Oscar Jorge Chiocca, secretario.

$ 15.200 e.23|9 Nº 49.366 v.3|10|64

Nº 23

JUDICIAL. — Dos terrenos en Vicente López. Por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. Mariano J. Grandoli, Secretaría Nº 46, se hace saber por diez días en los autos caratulados "GUEMES LUIS c|FORCHIASSIN ROMANO, cobro hipotecario", que el martillero Sr. Roberto A. Grosso, con oficinas en la Av. L. N. Alem Nº 424, piso 3º, Cap. Fed., Tel. 32-8844, venderá en pública subasta dos terrenos ubicados en el Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As., designados como lotes Nos. 19 y 24 de la manzana Nº 4, con la ubicación, medidas lineales y superficie que a continuación se detalla: Lote 19; frente a la calle Temple entre las de Ascasubi y J. Hernández (Hoy R. Darío y Entre Ríos respectivamente), 10 mts. de frente al S. O. por 35 mts. 04 al S. E. y 35 mts. 27 al N. O. de fondo, superficie 351 mts. cds. 55. Lote 24; frente a la calle Ascasubi (hoy R. Darío) entre las de Temple y Coquimbo, 10 mts. de frente al N. O. por 33 mts. 30 de fondo, superficie 333 mts. cds. Base $ 266.235 m|n. al contado. Remate: El domingo 11 de octubre de 1964, a las 17 horas, en los mismos. 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o, ambas en efectivo. Prospectos y más informes en las oficinas del martillero. — Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. — Carlos M. Saubidet, secretario.

$ 12.800 e. 29|9 Nº 50.248 v. 9|10|64

Juzgado Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días en el juicio "JUAN TRINIDAD c|BRUNETTI, ROBERTO LUIS s|Ejecución Hipotecaria", que el Martillero Horacio R. Perales, rematará el día miércoles 7 de octubre de 1964, a las 18 horas, en Lavalle 1646, piso 2º de la Capital Federal: Una propiedad desocupada, ubicada en el Pdo. de Merlo, pueblo Pontevedra, edificada sobre 5 lotes de terreno, designados con los Nos. 16, 17, 18, 19 y 20 en la manzana 207-C, y con frente a la calle (4) hoy Caxaraville, entre las calles (3) Olaya hoy Tomás Saley y calle (5), y con una superficie total de terreno de 3.559,57 mts.2. La casa consta de living-comedor, 2 dormitorios, baño y cocina. Base $ 350.000 m|n., al contado. Seña 10 o|o. Comisión 3 o|o. — Buenos Aires, a los 24 días del mes de setiembre de 1964. — Julio César Benedetti, secretario.

$ 4.200.— e.28|9 Nº 50.377 v.2|10|64

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por diez días que en el juicio BRIGHENTI LUIS ANTONIO contra THENON MARIA ELENA, ejecución hipotecaria, los martilleros Bravo, Gamboa, Ferrari, rematarán el 7 de octubre, a las 15.30 horas, en Reconquista 513, el Departamento 7º Piso Nº 1, al frente, Unidad Nº 15, de la finca calle Paraná 480, en propiedad horizontal, en el estado y condiciones en que se encuentra y ocupado, con superficie cubierta propia de 41mc40 y superficie propia de balcones de 8mc50. Porcentual 5.90 o|o. Base $ 400.000 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo

Buenos Aires, setiembre 3 de 1964. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 6.800 e.23|9 Nº 49.368 v.3|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, comunica por tres días en el juicio HERMAN Y PILNIK S. A. contra IANNELLO FELIPE, ejecución prendaria, que el martillero Aníbal Ircio, rematará en Vedia 2049, el 17 de octubre de 1964, hora 10, el siguiente objeto: Una máquina de escribir marca "Remington" modelo Rapid Riter de 130 espacios, Nº 5512426, funcionando, que se exhibe en el local mencionado. — Base $ 10.000.—. m|n. — Al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entrega una vez aprobado el remate. — Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. — José A. Vázquez, Oficial 1º.

$ 1.800. e.30|9. Nº 50.583. v.2|10|64

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, comunica por dos días, en el juicio "COSCARELLI SALVADOR c|REBOLLO OLAZABAL MARIANO V. e HILDA DE AÑO, s|alquileres", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira Copello, rematará en Bernardo de irigoyen 645, donde se exhiben, el 5 de Octubre de 1964, hora 15, los siguientes objetos: una colección libros varios, ediciones Jackson, 35 tomos, autores diversos en un mueble tres estantes madera común; dos muebles bibliotecas en madera, 6 estantes c|u. de 2,50 x 2 mtrs., y 2 x 2 mtrs. respectivamente, lustrados color natural; un escritorio madera lustrada 4 cajones de 1 x 0,80 mtrs.; un bar en madera 2 cajones y puerta volcable dos estantes de 1,30 x 0,80 mtrs. un velador de mesa bronce y marmolina, tres luces pantalla género; un juego living compuesto de 2 sillones madera tapizados género floreado y mesa haciendo juego; un aparato radio combinado "Dosdor" 4 perillas cambiador una velocidad s|número; una estufa gas de kerosene marca "Sello Azul" seis velas, color gris y celeste. — Sin base. — Al contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 23 de Setiembre de 1964. — Juan Carlos H. de Izetta, secretario.

$ 2.480.— e.1º|10 Nº 50.615 v.2|10|64

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio GARCIA de ROMANO IRMA c|RUIZ NUÑEZ RAQUEL CRISELDA, s|ejec., que el martillero Andrés Pérez, rematará en el local de la calle Rivadavia 1389, donde se exhibe, el 8 de octubre, a las 15,45 horas, heladera eléctrica, marca Siam 100, Nº 949057, funcionando, al contado, sin base, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 setiembre 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.320 e. 30|9 Nº 50.563 v. 2|10|64

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, comunica por tres días en el juicio EDUARDO TORTOSA E HIJOS S.R.L. c|LANTERI E. s|E.ec. que el martillero Andrés Pérez, rematará en el local de la calle Rivadavia 1389, el 8 de octubre a las 15.45 hs., donde se exhibe: Un televisor marca Capehart, al contado, sin base, comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 25 de septiembre de 1964. — Gerardo A. Santiago, secretario.

$ 1.320. e.30|9. Nº 50.560. v.2|10|64

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, comunica por 3 días en el juicio: TAMBELLI, MARIO c|SCHIRATTI, LUIS OSVALDO s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 10 de octubre de 1964, a las 10 hs., en el local de Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Una motocicleta nueva marca "Capri", mod. año 19[illegible], de 125 c. c. de cilindrada, motor Nº 364.955, chasis Nº 364.318, en el estado en que se encuentra. Base $ 7.017,50 al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 23 de setiembre de 1964. — Eduardo Martiré, secretario.

$ 1.800 e. 30|9 Nº 50.529 v. 2|10|64

Nº 37

Juzgado Nacional de Paz Nº 37, comunica por tres días en el juicio "H. y J. BUONTEMPO c|SIMO, RAFAEL s|Ejecutivo", que el martillero don Rodolfo Astrain Tejedor, rematará el día lunes 5 de octubre de 1964, a las 16 hs., en Uruguay 763, 1º piso, Capital, la unidad individualizada como Nº 2, planta alta, de la finca de la calle Aristóbulo del Valle Nº 1784|86, Capital Federal. inscripta Zona Sud. Tomo 1827. Folio 8. Finca 59.868. Base m$n. 545.332 c|l. o sea las 2|3 partes de su valuación. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Informes 41-7703 y 80-2068. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — Carlos Horacio Gárgano, secretario.

$ 2.040 e. 30|9 Nº 50.485 v. 2|10|64

$ 2.040.— e.30|9 Nº 50.485 v.3|10|64

Por error de imprenta, el presente aviso figuró el 30|9 y 1º|10|64, bajo Juzgado 35.

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en el juicio CARBONE ALFREDO C. c| LOPEZ ENRIQUE D. sobre ejec. prendaria que el martillero Federico F. J. Buela rematará en la calle Eugenio Garzón 6005 de esta Capital, donde se exhibe el día 14 de octubre del cte. a las 10 hs.: un automotor Fiat Mod. 1946 sedan cuatro puertas con motor Nº 239415 con patente de C. Federal Nº 603248 cuya transferencia se halla en trámite, en el estado en que se encuentra. — Base: 20.800 $ m|n. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires Septiembre 28 de 1964 — Guillermo L. Céspedes, secretario.

$ 1.920.— e.1º|10 Nº 50.744 v.3|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en los autos: "VALANCI ARON c|MELLINO JUAN CARLOS, s|ejec. prend." que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Concordia 1164, de esta Capital, el día quince de octubre de 1964, a las diez horas, donde se exhibe, el siguiente bien: un camión marca Bedford, modelo 1961, con motor Nº J4|5|6|1-89871, patente de la Capital Federal, año 1963, Nº 8321'5, usado para uso de carga. — Al contado con la base de $ 205.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, septiembre 25 de 1964. — Alfredo Cabrera, secretario.

$ 1.800. e.30|9. — Nº 50.571 v.2|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días en el juicio: MALDONADO LUIS JOSE c| MANGHESSI ANDRES ANGEL s|ejec. prend., que el martillero Alfonso Araujo, rematará en donde se exhibe Venezuela Nº 2047, Cap., el 14 de octubre 1964, hora 16, el siguiente objeto: Heladera Fam. m|Warrens, gab. 16548, equipo refrigerador número 21548, comp. Nº 12702. Base $ 22.500 m|n. al contado. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Bs. As., setiembre 25 de 1964. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 1.440 e. 30|9 Nº 50.516 v. 2|10|64

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "ALONSO, JOAQUIN A. c|FORNASIERI, R. s|ejec. prend.", que el martillero José Enrique Cadavid rematará el 14 de Octubre de 1964, a las 16 horas, en San Juan 1653, Cap., donde se exhibe: "Una motocicleta "Triumph", mod. 1955, motor Nº T 100-8.100.176 de 600 C.C. pat. Nº 9000|62 Prov. Bs. As.". — Base $ 32.500.— Al contado. Seña 30 o|o. — Com. 10 o|o. — Entrega una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 1964. — Héctor H. Patuel, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 50.724 v.3|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por tres días en el juicio "PLUS ULTRA S.A.C.F. e I. c| ORGANIZACION INDUSTRIAL METALURGICA ARGENTINA S.R.L. s|Ejec. Prend.", que el martillero Héctor E. Furst, rematara en Paraná 467, 3º piso, Dtos. 11 y 12, el 14 de Octubre de 1964, hora 9,30, los siguientes objetos: Un grupo electrógeno marca "Buda", modelo 6DT468, Nº 40211|243981, equipado con motor marca "termodine", modelo 60 CV. Nº 41208 de 1.000 r.p.m., en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Martínez Rosas 1340, Capital. — Base $ 150.000 m|n. — Seña 30 o|o — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará al aprobarse el remate (Art. 520 Cód. Ptos.).
Buenos Aires, 28 de Setiembre de 1964. — Héctor A. Patuel, secretario.
$ 2.160.— e.1º|10 Nº 50.614 v.3|10|64

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días, en el juicio: "RIVERA de COTIGNOLA FAUSTINA c|RUBEN J. CASTRO", s| ejecutivo, que el martillero don Alfredo Calarota Marino, rematará en Bmé. Mitre 1552, donde se exhiben, el 5 de octubre, a las 16 horas, una máquina de calcular "Olivetti' electro suma, 22 C.R. Nº F.C. 007540; una máquina de calcular "Marchant", eléctrica, Nº A.C.R. 10 M. 152184; una máquina de calcular, manual "Olivetti", suma, 15 Nº 562346, y una máquina de calcular, eléctrica, "Remington Rand", sin número visible. Sin base. Al contado. Comisión: 10 o|o. Seña 30 o|o. — Los bienes serán entregados una vez aprobada judicialmente la subasta.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.600 e.1º|10 Nº 50.598v.2|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en autos "PRENDAMAC C.I.F.S.C. P. A. c|REBOLLOSA ANTONIO PEDRO, s|ejecución prendaria", que el martillero Roberto José Pérez Llamas, rematará en Moreno 1441, el día 23 de octubre de 1964, a las 16 horas, un camión marca Fiat, modelo 1946, motor 022152, patente Nº 809126, del año 1963, Capital Federal, que se exhibe en la calle Pinzón 1291|3, Capital. — Base $ 149.820. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — En efectivo. — Venta sujeta a aprobación judicial.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1964. — Ricardo Sylvester, secretario.
$ 1.920. e.30|9. — Nº 50.448 v.2|10|64

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por tres días en el juicio "CONTI, ENRIQUE J. c| SILVA ROSSI, MARIA E., s|prenda", que el martillero R. A. Carmona, rematará el 5 de octubre, a las 16 horas, en la calle Monroe 2541, un camión marca Chevrolet, modelo año 1940, con carrocería playa, con motor número TR 2980378, patente Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires Nº 760834. — Basa m$n. 95.200. — Al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Venta sujeta a aprobación. — Se exhibe en Monroe 2541.
Buenos Aires, septiembre 25 de 1964. — Francisco M. Bosch, secretario.
$ 1.920. e.30|9. — Nº 50.567 v.2|10|64

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en el juicio "GUIDO TADDIA Y CIA. S.R.L. c|CARMEN B. de GERBASI y otro s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de octubre próximo, h. 10,10, en Constitución 2857, donde se exhibe, rematará una motoneta Siambretta, 125 cc., año 1961, motor Nº 3—72037, Bastidor Nº 26213. Base m$n. 15.345. Seña 30 o|o.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Alejandro A. Pinedo, secretario.
$ 1.560 e.1º|10 Nº 50.756 v.3|10|64

Nº 5

Por orden Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 10, se hace saber por tres días en autos CEDRASCHI CAMARERO Y CIA. c|MANUEL PEREZ, su ejecución prendaria", que el martillero C. Lecot, rematará el día 7 de octubre de 1964, a las 13 horas, en Osvaldo Magnasco 1174, de Haedo, donde se exhibe, una Pick-Up, usada, Argenta, patente Pvcia. de Buenos Aires 599.763. motor 15BBNL 2045, en el estado que se encuentra y con la documentación existente, con rueda de auxilio. — Base $ 404.640 y al mejor postor. — Al contado y con 10 o|o de comisión. — Se dará cumplimiento a lo dispuesto en Art. 62 de Ley 14.237.
Buenos Aires, septiembre 21 de 1964. — Jorge O. Palacio, secretario.
$ 2.160. e.30|9. — Nº 50.414 v.2|10|64

Nº 6

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio SEBASTIAN NICOLOSI c|FRANCISCO AGUSTIN GRASSI, s|ejecución prendaria, que el martillero Ernesto A. Ferreris, rematará en Alvarez Thomas 3152, el día 16 de octubre, a las 16 horas, un automóvil uso taxímetro, modelo año 1953, carrocería sedan 4 puertas, marca Mercedes Benz, motor 6360313501392, tipo 170-D, patente Capital año 1963, Nº 11705. — Base pesos 152.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Al contado y en efectivo. — El bien se entregará una vez aprobado el remate y previo pago del saldo.
Buenos Aires, septiembre 23 de 1964. — Hugo E. Piñero, secretario.
$ 2.160 e.30|9. — Nº 50.496 v.2|10|64

Nº 7

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por dos días en el juicio "TEDIN, MIGUEL V. c| RIDWAY ARGENTINA S.A.I.C. sobre ejecutivo", que el martillero Carlos Roberto Apud, rematará en Ramón L. Falcón 2531, donde se exhiben, el 6 de octubre de 1964, horas 15, los siguientes objetos: Un medidor de "Q" marca "Heathkit"; un medidor de imperancias "Heathkit", un generador de barras "Heathkit" y un generador de audio "Heathkit", todos funcionando y s|n. visible. Sin base, al contado, entrega previa aprobación judicial. Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.440 e.1º|10 Nº 50.751 v.2|10|64

Por orden Juzgado de Comercio Nro. 7, Secretaría Nro. 13, se hace saber por tres días en autos CEDRASCHI CAMARERO y CIA. c|MANUEL BASCUAS su ejecución prendaria, que el martillero C. Lecot, rematará el 7 de octubre de 1964, a las 13,30 horas, en Osvaldo Magnasco 1174 de Haedo, lugar donde se exhibe, una pick-up Argenta, modelo 1962, motor Nro. BBNL 1912, en el estado que se encuentra, al mejor postor, al contado y con la base del 50 o|o de la deuda que es de $ 338.680 m|n. — Comisión 10 o|o. — Remate sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964 — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.920 e.30|9 Nº 50.416 v.2|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días, en el juicio: "ROBERTO MIERES S. A. c|CEREZALES, GRACIANO s|ejec. prendaria.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 10 de octubre de 1964, a las 10 horas, en el local de Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Una motoneta, marca "Siambretta", modelo año 1961, con motor Nº 3-45142, Bastidor Nº 36.237, serie Nº L. D. 125 de 125 cc., en el estado en que se encuentra. — Base: $ 12.831. m|n. al contado. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, 16 de setiembre de 1964. — Juan José Salinas, secretario.
$ 1.920 e.30|9 Nº 50.530 v.2|10|64

Nº 9

JUDICIAL: Juzgado Nacional de Comercio Nº 9, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en autos: "MOLINARI EDDI J. R. contra CORONADO ISAIAS R. y otro, s|ejecución prendaria", que el martillero Marcos Vainer, rematará el día 16 de octubre de 1964, a las 14,30 horas, en la calle Manuela A. Pedraza 2265, Capital, donde se exhibe, un automóvil, sedan 4 puertas, marca Adler, modelo 1937, motor Nº 121760, de 38 H.P., patente Nº 818-914, Provincia de Buenos Aires. — Base: $ 76.800 m|n. Al contado. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate.
Buenos Aires, setiembre 23 de 1964. — Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 2.040 e.30|9 Nº 50.436 v.2|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días en el juicio "DUEK ELIAS s|Quiebra", que el martillero don Enrique C. Brinkmann rematará en el local de la fallida sito en la calle García Mansilla 1212|18, de San Fernando (Prov. Bs. Aires) el día sábado 3 de octubre desde las 10 horas: Ropas para damas y caballeros. Trajes ambos, sacos sport, pantalones, camperas de cuero, gabanes, camisas, remeras, calzoncillos, guardapolvos de hombre y blusas, combinaciones, conjuntos de banlon, pantalones, sacos y pullovers, corpiños, pañuelos, para señoras y las instalaciones del negocio: mostradores, de 16 y 20 bandejas, estanterías, cajoneras de 40 bandejas para camisas, vidrieras con puertas corredizas, artefactos fluorescentes, toldo, etc. y demás bienes inventariados a fs. 173| 176 de autos. — En exhibición. — Venta sin base y al mejor postor. — Seña y comisión de práctica.
Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Carlos Vialé, secretario.
$ 2.880 e.30|9 Nº 50.577 v.2|10|64

Nº 10

JUDICIAL. Juzgado de Primera instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por tres días que en autos "VAIFRO MEO S.A. c| GARCIA A. y otro s|ejec. prendaria", el martillero Carlos J. Testori rematará el día 13 de octubre de 1964, a las 9 horas, en Añasco 2542, Capital, donde se exhibe, una motocicleta marca D.K.W., modelo de lujo 150|2T, del año 1961, con motor Nº 03262, de 150 c.c. de cilindrada, cuadro Nº 03262, patente de la Prov. de Bs. As., número 60.710 del año 1962, en el estado en que se encuentra. Base m$n. 29.210, 30 o|o al contado, 10 o|o comisión. El bien será entregado previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 2.280 e.1º|10 Nº 50.709 v.3|10|64

Juzgado Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, hace saber por tres (3) días que en autos "TYBER S.R.L. contra PORTO, SALVADOR y PADUA, JUAN s|ejec. prendaria", que el martillero Venancio D. Mora, rematará el día 9 de octubre, a las 10 horas en punto, en la calle Larrazábal 2437|41 de esta Capital, el siguiente bien: Un chasis usado, marca Ford Thames, modelo año 1952, de procedencia inglesa, fabricación Nº 3.260.148, con motor de ocho (8) cilindros de 70 H.P. número 3.260.148 con carrocería de Industria Argentina marca Gneco, fabricación Nº 00149, tipo colectivo con capacidad para 16 pasajeros sentados de construcción totalmente metálica, equipado con dos ruedas armadas con neumáticos medidas 825x20 de 10 telas y cinco más de 825x20 de 12 telas. Base 225.000 m$n., en las condiciones en que se encuentra el bien. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. El bien se entregará una vez aprobada la subasta.
Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 3.720 e.1º|10 Nº 50.730 v.3|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por 3 días en el juicio: MIERES R., S. A. c|MARUZZI, ENRIQUE ANTONIO s|Ejec. Prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 10 de octubre de 1964, a las 10 hs., en el local de Billinghurst 473, de Capital, en donde se exhibe, el siguiente bien: Una motoneta marca "Siambretta", mod. año 1961, serie L.D. bastidor Nº 41720, motor Nº 3-50889 de 125 cc., en el estado en que se encuentra. Base: $ 18.036 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 17 de setiembre de 1964. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 1.920.— e.30|9 Nº 50.524 v.2|10|64

Por orden Juzgado Nacional de Comercio Nro. 10, Secretaría Nro. 19, se hace saber por tres días en autos: R. A. LISTER y CIA. c|OSCAR BENITO y CARLOS RAFAEL BARROS, s|ejecución prendaria, que el martillero C. Lecot, remtará el 7 de octubre de 1964, a las 11 horas en Chacabuco 78, piso 3ro., Of. 23, equipo eléctrico para generar energía, Lister, Ind. Argentina, modelo 12|2 Nro. 576GE6, con motor Lister vertical 12 CV. Nro. 1410, generador corriente alternada trifásica de 6,4 Kw. marca Lister y tablero para maniobra y control Lister 044 VTT. completo, con accesorios. — Exhibición Suipacha 1726, Villa Dominico. Pvcia. Bs. Aires. — Base $ 289.946, al contado y al mejor postor — Comisión 10 o|o. — Comisión de práctica. — La entrega del bien se hará efectuada previa aprobación judicial de la subasta.
Buenos Aires, 24 de setiembre de 1964 — Carlos Alberto Cornejo, secretario.
$ 2.640 e.30|9 Nº 50.411 v.2|10|64

Nº 11

Juzgado Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 3 días en el juicio "VAZQUEZ JUAN CARLOS c|MEMOLA PASCUAL L. s|Ej. Prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 14 de octubre próximo, a las 16 horas, en Avda. Sáenz 337, donde se exhibe, rematará: Un automotor Mercedes Benz, año 1953, rural, Motor Nº 63691 604215. Pat. Cap. Federal Nº 431.328, año 1962. Base m$n. 119.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, setiembre 18 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 1.560.— e.1º|10 Nº 50.755 v.3|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por tres días en el juicio: "SOCIEDAD ANONIMA DE FINANCIACION Y CREDITO c|JACOBO EFRON y otros s|Ejec. Prend.", que el martillero Francisco L. Aguilar, rematará en Lavalle Nº 1783, piso 4º interno, el día jueves 15 de octubre de 1964, a las 17 horas los siguientes bienes: "Un equipo amplificador marca "Philips", modelo AB-2879 Nº 6858 y un magnetófono para grabar sonido, a cinta marca "Philips", modelo E. L. 3542 Nº 192.540", en el estado en que se encuentra. Se exhibe en el mismo lugar. Sin base, al contado y al mejor postor. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. Los bienes serán entregados previa aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Proc.). — Buenos Aires, setiembre 28 de 1964. — Alfonso Moyano Crespo, secretario.
$ 2.760.— e.1º|10 Nº 50.771 v.3|10|64

Nº 13

Juzgado Nacional de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos "BARATI MARCELO s| Quiebra" que el Martillero José Alberto Juliá, rematará el día 7 de octubre a las 16 horas, en Valentín Gómez Nº 3410, 5 escritorios, 2 armarios, dos mesas máquina, 8 sillas, 3 butacas, todo metálico; 1 máquina de escribir y 1 máquina de sumar. Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, todo en efectivo. Se exhiben el día del remate y se entregan una vez aprobado el mismo. — Buenos Aires, setiembre 24 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 1.800.— e.1º|10 Nº 50.611 v.3|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por 8 días en el juicio "NOGUERA DIONISIO contra ANTONIO SASSONE, sobre ejec. hip.", que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el 8 de octubre próximo, a las 15.30 hs., el inmueble Av. Córdoba 5347|49, Capital, mide 8m55 frente S., 43m30 costado E., teniendo a los 28m 90 del costado O. un martillo a favor de 17m95 por 12m40; teniendo 25m98 en contrafrente. Sin base, al mejor postor. Al contado. — 8 o|o seña; 3 o|o comisión.
Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Carlos Alberto Dell'Oro secretario.
$ 4.800 e.28|9 Nº 50.389 v.6|10|64

Nº 14

JUDICIAL. — Soldado de la Independencia 1434, entre Loreto y Zavala, a 50 metros de Avenida del Libertador y una cuadra de Avda. Luis María Campos, en cuyo terreno se encuentra una construcción paralizada de dos cuerpos de planta baja y seis pisos. De acuerdo al siguiente edicto: Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 15, Secretaría 29, comunica por ocho días en el juicio "CONTRUCTAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES c|CONSORCIO DE PROPIETARIOS SOLDADO DE LA INDEPENDENCIA 1434, y u|otros s|Ejecutivo", que el martillero Eduardo Sorano Sosa, rematará el día 8 de octubre, a las 16 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, 25 de mayo 311, Capital, el inmueble ubicado en esta Capital, calle Soldado de la Independencia 1434, en cuyo terreno se encuentra una construcción paralizada y que se vende en el estado que se encuentra, de dos cuerpos de planta baja y seis pisos. — Base $ 345.333,32, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en efectivo.
Buenos Aires, agosto 31 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.
$ 9.280 e.25|9 Nº 49.748 v.3|10|64

Nº 15

El Juzgado Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por 3 días, en el juicio "AGUILERA DOMINGO c|FAZZOLARI PASCUAL s|ejec. prend.", que el martillero Emilio J. Novoa, rematará

en Moreno Nº 1441, el día 13 de octubre próximo a horas 10.30, un automotor camión chasis marca White número 65434, modelo año 1948, con motor marca Cummins Nº 65434, Patente de Capital Nº 836.198. Se exhibe en Avda. H. Yrigoyen 10486, de la localidad de Temperley, Prov. de Bs. Aires. Base m$n. 121.600. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, setiembre 25 de 1964. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 1.800.— e.30|9 Nº 50.504 v.2|10|64

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 30, comunica por 3 días, en el juicio "COVELLO, OSVALDO ANTONIO c|ALLONGE de MARTINEZ, SOFIA V. s|Ejec. Prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 10 de octubre de 1964, a las 10 hs., en el local de Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automóvil marca "Dodge", modelo Custon Royal, 1956, dos puertas, motor Nº 35.029.238, patente Pcia. de Buenos Aires 985992, tres colores: verde, negro y crema, en el estado en que se encuentra. Base $ 250.000 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de setiembre de 1964. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.160.— e.30|9 Nº 50.531 v.2|10|64

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 4

Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo Nº 4, comunica por 3 días, en el juicio "ARCE ANGEL RIGOBERTO c|AYRAM, ROQUE DONATO y otro, s|despido", que el Martillero Próspero Guitou, con oficinas en Talcahuano 395, escritorio Nº 9, T. E. 35-3936, rematará 500 acciones ordinarias de m$n. 100, cada una, de Transportes Automotores Riachuelo (T.A.R.S.A., en formación), el día sábado 3 de octubre, a las 16 horas, en la sede de la misma, calle Luján Nº 2417, primer piso. Sin Base y al contado. Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — Enrique Santos, secretario.

$ 1.800.— e.1º|10 Nº 50.663 v.3|10|64

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ASOCIACION ISRAELITA ARGENTINA "EL ARBOL DE LA VIDA" (EITZ HAJAIM)

CONVOCATORIA

Estimado socio:

La asociación de epígrafe tiene el agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el próximo día domingo 18 de octubre de 1964, a las 16 horas, en nuestra sede, calle Julián Alvarez 745, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elecciones de la comisión directiva, 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 pro-secretario, 1 tesorero, 1 pro-tesorero, 4 vocales titulares, 2 vocales suplentes, 2 revisores de cuentas y 2 administradores de culto en reemplazo de los que terminan sus mandatos y los cargos renunciantes, estas elecciones se fectuarán en el horario de 10 a 16 horas en forma continua.

2º Acta de la asamblea ordinaria anterior.

3º Designación de dos socios para formar el acta de la asamblea.

4º Memoria del presidente.

5º Balance general, cuadro de gastos y recursos, inventario general practicado al 30 de setiembre de 1964. Informe de los revisores de cuentas.

6º Nombramiento de una comisión escrutadora para verificar el resultado del escrutinio.

$ 1.400.— e.1º|10-Nº 50.554-v.6|10|64

A L B E M A R L E
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avda. de Mayo 1410 Capital

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria correspondiente al primer ejercicio, para el día 10 de octubre de 1964, a las 11 horas, en el local social Avda. de Mayo 1410, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación por la Asamblea de un Síndico "ad-hoc" para que se expida sobre la documentación a considerar;

2º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;

3º Elección de Directores y Síndicos;

4º Aumento del capital social autorizado;

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Ricardo Carlos Dunger, presidente.

$ 3.400.— e.30|9-Nº 48.957-v.5|10|64

A G U I M A R
Industrial y Comercial Soc. Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 3|10|1964, 12 horas, en Tucumán 635, 1º B. Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del C. de C. ejercicios 1960 — 1961 — 1962 — 1963.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de miembros del Directorio.

4º Elección de Síndico titular y Suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.680 e.30|9 Nº 50.499 v.2|10|64

ABRASIVOS NORTON S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el 8 de octubre de 1964, a las 15 hs., en Av. Alem 651, 5º piso, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la renuncia de los síndicos, titular y suplente, y de ser aceptada, designación de reemplazantes.

2º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.28|9 Nº 50.343 v.2|10|64

A M U L C O
Sociedad en Comandita por Acciones

La Gerencia, en uso de las facultades que le acuerda el inciso b) del Art. Décimo Sexto del Contrato Social, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 6 de Octubre de 1964, a las 19.30 horas, en la calle Lavalle Nº 3692, 2do. piso, 6, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo tercero del contrato social.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Socio Gerente.

$ 3.000.— e.28|9-Nº 50.144-v.2|10|64

ACEBAC S. A. C. I. I. y F.
Nº 15.465

Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 8 de Octubre de 1964, a las 9 hs. en Lavalle 1783, Cap., para tratar:

1º Consideración Doc. Art. 347 del C. de C., correspondientes al Ejerc. cerrado el 31|5|64.

2º Elección del Directorio y la sindicatura.

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda Art. 21º "Estatutos".

$ 2.800.— e.28|9-Nº 50.271-v.2|10|64

ARNALDO RENAUD S.A.C.I.
Inscripción Nº 10.133

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 1964, a las 18.30 horas, en la sede administrativa de la Empresa, calle Sarmiento 3196 de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico del Sexto Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1964

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital a la suma de $ 40.000.000.—.

4º Renovación total de Directorio (arts. 16 y 23 del Estatuto).

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 27 del Estatuto.

Buenos Aires, Setiembre 21 de 1964. — El Directorio.

$ 5.800.— e.28|9-Nº 49.965-v.2|10|64

ATALAYA
Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
Número de Registro 3935

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, día 8 de Octubre de 1964, horas 10, en Avenida Córdoba Nº 679, para tratar

1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º, C. de C. ejercicio al 30|6|1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección autoridades Art. 9 y 13 estatutos.

4º Capitalización del Revalúo Contable.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.28|9-Nº 49.940-v.2|10|64

ARTES GRAFICAS GUAITA
Ind. y Com. Soc. Anónima

Convócase Asamblea Extraordinaria el 9|10|64, 19 horas, en Varela 269, Cap.

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma estatutos;

2º Designación dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.28|9-Nº 50.211-v.2|10|64

ARGELITE S. A. I. C.
Nº 9175

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de octubre de 1964, a las 9,30 horas, en Viamonte 1549, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y memoria, correspondientes al 6º ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.

2º Remuneración del síndico y de los directores que desempeñan funciones técnicas y administrativas.

3º Fijación del número de directores titulares y suplentes y elección de los mismos. Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de su realización, de acuerdo con el Art. 15º de los estatutos.

$ 6.000 e. 28|9 Nº 50.230 v. 2|10|64

AGRO INDUSTRIAL ARGENTINA S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 9 de octubre de 1964, a las 11 horas, en Florida Nº 622, 6º piso, para tratar

1º Consideración Dctos. Art. 347 Inc. 1º del C. de Comercio. Ejercicio 31|12|1963.

2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.200.— e.28|9-Nº 50.266-v.2|10|64

ALEJANDRO BONFANTI S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará en la sede social, calle Méxíco 871, piso 2º., Capital Federal, el día 13 de octubre de 1964, a la hora 18,30, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la presentación de la Sociedad el 25 de junio de 1964, solicitando convocatoria de sus acreedores y consideración de la propuesta de concordato a ofrecer.

2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 12.000 e.21|9 Nº 48.984 v.7|10|64

"B"

BERNARDO SHAROVSKY S. A. Ind., Com., Fin., Inm. y Agrop.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1964, a las 10 horas, en la sede legal, Colonia 145, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1963;

2º Designación de Directores y Síndicos por un nuevo período;

3º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000,—;

4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.30|9-Nº 48.903-v.5|10|64

BERTRAN HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 10 de Octubre de 1964, a las 9 horas, en Rincón 26, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado dentro del estatuto que rige a la sociedad.

2º Ratificación de la adquisición de Bertrán Hermanos Sociedad Colectiva y 7 lotes de tierra ubicados en la Provincia de Buenos Aires.

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.28|9-Nº 49.133-v.2|10|64

BANKER S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de Octubre de 1964, a las 9 horas, en Sarmiento 1236, 1º "A", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación Art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del Ejercicio al 30 de Junio de 1964.

2º Fijar número de Directores y su elección así como los síndicos titular y suplente, y designar dos accionistas para firmar el Acta.

3º Remuneración de los Directores y síndicos. — El Directorio.

$ 3.600.— e.28|9-Nº 50.212-v.2|10|64

"C"

CAMERON IRON WORKS ARGENTINA, S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1964, a las 10 horas, en Talcahuano 736, 2º piso, oficina Nº 21, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 del Cód. de Comercio, al 30 de junio de 1964;

2º Designación directores y síndicos;

3º Remuneración directores y síndico;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.1º|10-Nº 50.592-v.6|10|64

CASA SABA
S. A. C. I. e I.

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 10 de octubre de 1964, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Constitución Nº 2999, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio, terminado el 31 de marzo del corriente año.

2º Distribución de utilidades y ratificación honorarios Directorio, según artículo 9º de los estatutos.

3º Elección del síndico por un año.

4º Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción del acta de sesión y la firmen en representación de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 17º del estatuto, los señores accionistas deberán depositar las acciones o el correspondiente certificado bancario hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$ 7.000.— e.1º|10-Nº 50.060-v.6|10|64

C.I.D.O. S.A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de octubre de 1964, a las 8 horas, en Lavalle 1473, Oficina 107, Capital

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección del Síndico Titular y Suplente.

3º Resolver sobre la aplicación de las utilidades.

4º Ratificación de lo actuado por el Directorio.

5º Aumento de Capital.

6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 5.000 e.30|9 Nº 50.507 v.5|10|64

COMPAÑIA CONTINENTAL DE IMPORTACION Y EXPORTACION S. A. Comercial, Industrial, Marítima y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 10 y 30 horas, en la sede legal de la Sociedad, Reconquista 468, piso 3, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Para poder concurrir a la Asamblea los Señores Accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o certificados bancarios hasta tres días antes del señalado para su realización.

$ 1.600. e.30|9. Nº 50.525. v.5|10|64

CUATRO VIENTOS
Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera
N-15.206

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre de 1964, a las 12 horas, en Esmeralda Nº 989, P. 4, para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347 Inc. 1º C. Comercio, ejercicio cerrado 30|6|64.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400 e. 28|9 Nº 50.319 v. 2|10|64

CERAMICA DEL RIO PARANA
Sociedad Anónima
Nº 5.456

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1964, a las 8.30 horas, en la sede social, Talcahuano 638, 7º, "F", para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Nombramiento de Síndico ad-hoc para expedirse sobre el punto 2º de esta convocatoria;

2º Consideración documentos Artº 347 Código de Comercio e informe del Síndico ad-hoc por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963;
3º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio;
4º Remuneración del Directorio y Síndico ad-hoc;
5º Fijación del número de Directores, nombramientos de los mismos de corresponder y designación de Síndico titular y Síndico suplente;
6º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta. — El Directorio
$ 5.600.— e.28|9-Nº 49.865-v.2|10|64

C. A. LÜTZELER LTDA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Expte. Nº 6.960
CONVOCATORIA
Se convoca Asamblea General Ordinaria 8 octubre 1964, 9 horas, Defensa 558, tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos 11º ejercicio 30|6|1964;
2º Distribución utilidades. Consideración remuneración total Directorio;
3º Fijación número Directores titulares y elección con dos suplentes, un año;
4º Designación Síndicos titular y suplente, un año;
5º Aumento capital autorizado acciones ordinarias "A";
6º Elección dos accionistas firmar Acta. — El Directorio.
Buenos Aires, setiembre 24 de 1964.
$ 4.200.— e.28|9-Nº 50.065-v.2|10|64

CASA ENRIQUE SCHUSTER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Nº 5.124
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de octubre de 1964, a las 11 horas, en el local social, Deán Funes Nº 1155, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea;
2º Consideración de los documentos mencionados en el artículo 347 del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|64;
3º Reconsideración del dividendo declarado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 16|11|63 por resolución de la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina;
4º Distribución de utilidades;
5º Capitalización del remanente del saldo de revalúo contable Ley 15.272 o sea m$n. 7.897.000,—;
6º Elección del Directorio y asignación de cargos;
7º Elección de Síndicos titular y suplente.
Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por los Arts. 24 y 26 de los Estatutos Sociales.
$ 6.800.— e.30|9-Nº 49.795-v.5|10|64

C A D I Q
Sociedad Anónima Industrial y Comercial Valentín Gómez 2708 — Capital Federal
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrase el día 10 de octubre de 1964, a las 10 horas en la sede social, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexo del Tercer Ejercicio Social cerrado el 30 de abril de 1964 y el correspondiente informe del Síndico.
2º Ratificación de las remuneraciones acordadas a miembros del Directorio que han desempeñado tareas técnico administrativas de carácter permanente.
3º Fijación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes.
4º Designación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 5.600 e.30|9 Nº 50.481 v.5|10|64

"D"

D O M O G A S
S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día once de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez horas, en la sede social en Buenos Aires, calle O'Higgins 2358, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos del artículo 357, inciso 1, del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Elección de directores y síndico.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 15 de agosto de 1964.
$ 4.600.— e.1º|10 Nº 49.814 v.6|10|64

D O R F I N C O
Comercial, Inmobiliaria y Financiera Sociedad Anónima
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de la calle Hipólito Yrigoyen 1116, piso 3º, dep. A., el día 9 de octubre de 1964, a las 10 horas, para tratar:
1º Documentos según Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31|8|1963;
2º Designación de un Síndico ad-hoc para que se pronuncie con respecto al ejercicio terminado el 31|8|1963;
3º Fijación del número de Directores titulares y suplentes y elección de los mismos, así como de Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.28|9-Nº 50.187-v.2|10|64

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINAS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1964, a las 15 horas, en San Martín 536, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio del ejercicio terminado el 30|6|64;
2º Aprobación del destino dado al Fondo de Reserva Legal, Fondo de Reserva Extraordinario y Saldo Revalúo Contable Ley 15.272 para absorber quebrantos;
3º Elección de Directores y Síndicos;
4º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.200.— e.28|9-Nº 49.328-v.2|10|64

DESTILERIAS ESCAT ARGENTINAS S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 8 de octubre de 1964, a las 17 horas, en San Martín 536, 5º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la Sociedad;
2º Autorización al Presidente o Vicepresidente en su caso, para que, por sí o por interpósita persona gestione ante las autoridades competentes la disolución anticipada de la Sociedad que pudiera resolver la Asamblea, como así también facultárselo para que realice todas las gestiones inherentes a este cometido;
3º Elección de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.28|9-Nº 49.327-v.3|10|64

"E"

EL MODELO
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial
Registro Nº 6.790
CONVOCATORIA
De acuerdo con la Resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 24 de agosto de 1964, se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 9 de octubre de 1964, a las 18 horas, en Uruguay 667, 4º piso, oficina "B", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de las renuncias presentadas por los Directores Sr. Roberto A. Cupolo y Sr. Roberto P. Ferro; por el síndico titular Dr. Horacio Julio Ferro y por el Síndico Suplente Dr. Oscar Redolatti.
2º Integración del Directorio y elección de Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Inspector General de Justicia.
Nota. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9º de los Estatutos Sociales, los accionistas para asistir a la asamblea, deberán depositar en Uruguay 667, 4º piso, Ofic. "B", sus acciones o el certificado bancario que acredite su depósito con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de su realización.
$ 6.600. e.29|9. Nº 50.250. v.3|10|64

ESTABLECIMIENTOS BELGRANO S. A. C. I. F. I.
Nº Registro: 12.512|60
Conv. Asamb. Ordin. acc. 10 octubre 1964, 10 hs., Avda. Pte. R. S. Peña 1110, 7º p., of. 7, para
ORDEN DEL DIA:
Dctos. Art. 347 C. C.; Hon. Dir.; elecc. Directores, Síndicos; modif. Art 16 Est. Soc.; design. dos acc. — El Directorio.
$ 2.000.— e.28|9-Nº 50.102-v.2|10|64

"F"

F R I M E R S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 16 de octubre de 1964, a las once horas, en el local de la calle Paso Nº 641, Capital Federal, para considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2º Consideración documentos artículo 347 C. C. del 6º ejercicio cerrado el 30|6|64.
3º Fijación del número de directores, y su elección.
4º Designación de síndicos titular y suplente. — El Directorio.
$ 3.800.— e.1º|10-Nº 50.740-v.6|10|64

FEVRE Y BASSET LTDA. S. A.
Industrial y Comercial
Expediente 2029
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1964, a las 17 horas, en el local de la Avda. Roque Sáenz Peña (Diagonal Norte) 832, 3er. piso, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Retiro de la cotización de las acciones de la sociedad en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600.— e.1º|10-Nº 50.697-v.6|10|64

F I N A S T A R
S. A. Inmobiliaria, Financiera y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de octubre de 1964, a las 11 horas, en el local social de la calle Tucumán 1438, 2º piso, of. 202, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2º Lectura y consideración del balance, memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 1964;
3º Elección de Director titular y elección de Directores suplentes si así se resolviera;
4º Elección de Síndico titular y suplente.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea General deberán dar cumplimiento al Art. 22 de los Estatutos Sociales sobre depósito de acciones y certificados bancarios en la Sociedad. — El Directorio.
$ 5.800 e. 30|9 Nº 50.397 v. 5|10|64

FATESIN
Industrial, Comercial, Agropecuaria e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria Nº 2, que tendrá lugar en el domicilio social, calle Lerma 442|6, Buenos Aires, el día 9 de octubre de 1964, a las 15 horas, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Remuneración y aprobación de la actuación del Director Ejecutivo.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Estado de Activo y Pasivo e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.
3º Elección del nuevo Directorio, Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 4.600 e. 29|4 Nº 50.249 v. 3|10|64

FABRICA ARGENTINA DE ALUMINIO S.A.I.C. y F.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre de 1964, a las 12 horas en Tucumán 829, piso 6º, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los dcoumentos que prescribe el Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400. e.28|9. Nº 50.393. v.2|10|64

FERMIN ALVAREZ Y CIA.
Soc. Anón, C.I.I. y A.
Registro Nº 14.044
CONVOCATORIA
1 Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 8 de octubre de 1964 a las 17 horas, en su local social, sito en la Avenida Corrientes Nº 1172, piso 6º, oficina Nº 12, Buenos Aires, para tratar lo siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio vencido el 30 de junio de 1964.
2º Aprobar la retribución del síndico.
3º Nombramiento del presidente, vicepresidente y dos (2) directores titulares y dos (2) directores suplentes por un período de 1 (un) año, de acuerdo a lo establecido en el art. 9 de nuestros estatutos.
4º Nombramiento del síndico titular y suplente por un período de 1 (un) año,
5º Designación de dos accionistas para de acuerdo con lo establecido en el art. 12 de los estatutos.
que firmen el acta de asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 15 de los estatutos.
$ 6.800.— e.28|9-Nº 49.388 v.2|10|64

FRANCESCHINI Y CIA. S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de Octubre de 1964, a las 19,30 horas, en el local social, 25 de Mayo 560, 4º piso, Capital, a efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación prescripta por el Art. 347, inciso 1º, del Código de Comercio por el Segundo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1964.
2º Determinación del número de Directores, elección de los mismos y del Síndico.
3º Reforma de los estatutos.
4º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.600.— e.28|9-Nº 50.285-v.2|10|64

F U H R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria y de Representaciones
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 8 de octubre de 1964 a las 9 horas en el local de la calle Uruguay 779, P. 1, Capital, para tratar:
1º Los documentos citados en el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio; ejercicio al 30 de abril de 1964.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos.
3º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Diretcorio.
$ 2.800.— e.28|9-Nº 50.074 v.2|10|64

"G"

GAMBATESE Y LUCHETTI
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria
Registro Nº 12.091
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1964, a las 11,30 hs. en Tucumán 1539, piso 8º, oficina 81, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Consideración de la documentación que prescribe el art. 347 del Código de Comercio.
3º Elevación del capital autorizado a m$n. 21.000.000.
4º Autorización al Directorio para emitir dentro de las condiciones del estatuto social en oportunidad y condiciones que consideren convenientes.
5º Ratificación contrato adquisición fondo de comercio de Sisco S. A. (en liquidación) de Paraná y autorización para emitir acciones ordinarias clase "B" en pago del mismo.
6º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año fijando sus remuneraciones. — El Directorio.
$ 6.000.— e.28|9-Nº 50.036 v.2|10|64

GANADERA MATA GRANDE S. A.
Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 9 de octubre de 1964, a las 15 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos a que se refiere el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964 y distribución de utilidades.
2º Destino del Saldo de revalúo contable Ley 15.272.
3º Elección de tres Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.
$ 4.800. e.29|9. Nº 49.985. v.3|10|64

G A V E T E C O
S.A.I.C.F. e I.

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 10 de octubre de 1964, a las 8 horas en la Sede de la Sociedad, calle Laguna Nº 51, de la Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 4º, 5º y 10º de los Estatutos Sociales, relativos al objeto de la Sociedad, ampliación del capital y número de Directores;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600.— e.30|9-Nº 49.848-v.5|10|64

GANADERA MATA GRANDE S. A.

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 9 de octubre de 1964, a las 15,30 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 547, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la Caja Social sus acciones o certificados de depósito bancario con tres días de anticipación. — El Directorio.

$ 3.600. e.29|9. Nº 49.986. v.3|10|64

GACELA, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 7 de octubre de 1964 a las 19 y 30 horas, en Lima 377, Capital, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Art. 347 del Código de Comercio, ejercicio al 30 de junio de 1964 y distribución de utilidades:

2º Elección de síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|9-Nº 48.605 v.2|10|64

"I"

IMPREX S. A.
Comercial e Industrial

Nro. 3.641

CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria día 9|X|64 a 17.30 horas, en Bonpland 1458.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 C. de C. al 30|6|1964.

2º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y Síndicos.

3º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.30|9. Nº 50.517. v.5|10|64

INTERCALOR, S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Inscripción Nº 10.303

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria, para el día 8 de octubre de 1964, a las 18 horas, en Sarandí 1351, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación del convenio celebrado con Modine Manufacturing Corporation.

2º Aumento de capital autorizado a $ 16.000.000.— mediante la emisión de $ 12.800.000 en acciones ordinarias de clase "A", de las cuales $ 1.600.000.— lo serán en pago de los compromisos asumidos por la sociedad de acuerdo al convenio con Modine Manufacturing Corporation.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta y registro de asistencia. — El Directorio.

$ 4.600.— e.28|9-Nº 50.198 v.2|10|64

INMOBILIARIA SANTA FE
Soc. Acc. en Comandita

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del contrato social se convoca a los señores socios y accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 15 de octubre a las 10 horas en la oficina de la calle Corrientes 1145, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de accionistas para que firmen el acta de asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio social terminado el 30 de junio de 1964 e informe del síndico y de la gerencia sobre la marcha de la sociedad.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Honorarios a los directores y síndicos. — El Directorio.

$ 4.200. e.28|9. Nº 50.248. v.2|10|64

"J"

JOSE R. CURBERA (ARG.)
S. A. C. e I. de P. A.

Convócase a A. G. Extraordinaria para el 8 de octubre de 1964, a las 18 horas, en Av de Mayo 1370, 10º p., esc. 291, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Emisión de acciones.

3º Designación dos accionistas para firmar acta.

Nota: Se recuerda art. 16 estatutos. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|9 Nº 50.265 v.2|10|64

JOHN THOMPSON (ARGENTINA)
S. A. Industrial y Comercial

Registro Nº 15.176

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 1964, a las 10 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (2º piso) Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.28|9 Nº 50.236 v.2|10|64

"K"

KARATEX
Sociedad Anónima,
Industrial y Comercia

Expediente Nº 15.239

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas para el día 7 de octubre de 1964, a las 18 horas, en Santiago del Estero 453, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 50.000.000.

2º Consideración de la compra del fondo de comercio de "Karatex" A. Karagozlu e Hijos, y emisión de acciones ordinarias clase "A" por m$n. 26.812.000, para entregar en pago.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000.— e.28|9-Nº 49.737 v.2|10|64

"L"

L O S T E A L E S
S. A. de Forestación

Convócase Asamblea Ordinaria, 13|10|64, 18 hs., en Av. L. N. Alem 619, p. 9º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejerc. 30|6|64. Retribución directores y síndico.

2º Fijación número directores y su elección por un año.

3º Elección síndico titular y suplente por un año.

4º Designación 2 acc. para aprobar y firmar acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|10-Nº 50.748-v.6|10|64

LA FONTAINE
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Registro Nº 17.228

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el día 11 de octubre de 1964, a las 11 horas, en José María Moreno 27, para tratar:

1º Renovación total del directorio y de la sindicatura. Fijar el número de directores. Elegir directores y síndicos.

2º Designar dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.30|9. Nº 50.581. v.5|10|64

LASERAS S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 5.510

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1964, a las 8 horas, en Carlos Pellegrini Nº 385, 7º piso "A", Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 del Código de Comercio ejercicio cerrado el 31 de julio de 1964.

2º Destino del Saldo de Revalúo Contable "Otras Sociedades" Ley 15.272.

3º Elección de Directores y Síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. e.30|9 .Nº 50.478. v.5|10|64

LA ENERGIA SOCIEDAD ANONIMA
Negocios Rurales, Inmobiliarios y Mineros, Comisiones - Mandatos
(Nº 4.115)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 8 de octubre del corriente año, a las 17.30 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 789, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de secretario para actuar en la asamblea y suscribir el acta de la misma:

2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventarios, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al vigésimo primer ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;

3º Aumento del número de directores y elección de dos nuevos directores;

4º Elección de síndico titular y síndico suplente;

5º Designación de dos señores accionistas para autorizar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre de 1964.

$ 6.000.— e.28|9 Nº 49.835 v.2|10|64

"LOS COLORADOS" S. A.
Colonizadora, Agrícola, Inmobiliaria, Industrial y Comercial
Nº 5.543

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 8 de octubre de 1964, a las 18.30 horas, en el local sito en la calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos Art. 347, inc. 1) Código de Comercio al 30 de abril de 1964;

2º Nombrar directorio y síndicos;

3º Revalúo contable ley Nº 15.272;

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|9 Nº 49.516 v.2|10|64

LYSOFORM
S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 9|10|1964, 17 horas, en Guardia Vieja 4139.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 inc. c) Código de Comercio, ejercicio cerrado 30|6|64.

2º Aprobación nombramientos de Directores efectuados en el ejercicio (art. 15º de los estatutos).

3º Aprobación remuneraciones directores administradores.

4º Elección cinco directores titulares y cinco suplentes.

5º Elección síndico titular y suplente.

$ 4.000.— e.28|9 Nº 50.231 v.2|10|64

LA LIQUIDADORA
S. A. C. I. F. I.
Expte. 12.217

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de octubre de 1964, a las 20 horas, en el local social, Calle Misiones 16|26, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación prescripta art. 347 Cód. Com., correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de número de directores y su elección.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Consideración compra inmuebles Rivadavia 2676|78 y 2680|90.

6º Proyecto edificación Rivadavia 2676|78|80|90.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se ruega a los señores accionistas el cumplimiento del art. 20 de los estatutos, referente al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

$ 5.800.— e.28|9 Nº 50.268 v.2|10|64

"M"

M E T A L D I N I E
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de octubre de 1964, a las 18.30 horas, en Belgrano 327, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Capitalización parcial de la Reserva saldo Revalúo Contable, Ley número 15.272;

4º Elección de Directores titulares y suplentes por un nuevo período;

5º Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio;

6º Aumento del capital autorizado;

7º Autorización al Directorio para invitar a suscribir acciones "Clase B" al personal de la Empresa que no sea accionista;

8º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 6.000.— e.30|9-Nº 50.179-v.5|10|64

MADEPIN S. A. C. I. F. I.
Montesquieu 444 — T. E. 91-1548

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1964, a las 8 hs., en Montesquieu 444, Capital para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 Inc. 1º del Código de Comercio, Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Remuneraciones al Directorio y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección de Síndico, titular, suplente y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.000. e.30|9. Nº 50.497. v.5|10|64

M E T A L D I N I E
S. A. I. C.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 9 de octubre de 1964, a las 19.30 horas, en Belgrano 327, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma artículo 1º de los Estatutos, modificando denominación de la Sociedad;

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.30|9-Nº 50.180-v.5|10|64

MIRAFLORES
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria
Nº 12.720

CONVOCATORIA

Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1964, a las 11 horas, en Tucumán 1668, planta baja, oficina 9, Capital Federal, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Designación de nuevo Directorio, síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.29|9. Nº 49.847. v.3|10|64

MATERIALES
Sociedad Anónima Comercial
N — 15.925

Convócase a Asamblea General de Accionistas para el día 9 de octubre de 1964, horas 12, a celebrar en Lavalle 1546, Piso 8º, Dto. "A", para tratar:

1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|64.

2º Aumento de Capital Autorizado.

3º Elección de Presidente, Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.28|9 Nº 50.381 v.2|10|64

MINNESOTA MANUFACTURA MERCANTIL S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 1964, a las 18 horas en la sede social, calle Tucumán 117, primer piso, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas al estatuto

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 24 de 1964. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del artículo 25 de los estatutos.

$ 3.800.— e.28|9 Nº 50.254 v.2|10|64

"N"

N O V O A S.A.
Registro Nº 7677

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1964, a las 11 horas, en Cangallo 3922, Capital, para considerar:

1º Documentos que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio: Ejercicio al 31|7|64.

2º Elección de Síndicos y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000. e.28|9 Nº 50.368 v.2|10|64

"O"

O L Y C O N S.A.
Agropecuaria, Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de octubre de 1964, a las 11 horas en la sede social, Avda. Roque Sáenz Peña 651, 7º piso, Dpto. 121, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1963.

2º Consideración de los retiros efectuados en concepto de remuneraciones por directores y síndico titular (art. 16 y 21 de los estatutos).

3º Destino del Revalúo Contable, Ley 15.272.

4º Fijar el número de miembros del Directorio y proceder a la elección de directores titulares y suplentes por dos años, en reemplazo del Directorio Provisional y síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, septiembre 28 de 1964. — El Directorio.

$ 6.000.— e.1º|10 Nº 50.616 v.6|10|64

ORBE S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Nº 8.734

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1964, a las 18 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 478, segundo piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Fijación del número de directores y elección de los mismos; elección de síndicos titular y suplente;

3º Remuneración directores, artículo 18º, inciso b) del estatuto;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipació., por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

$ 5.000.— e.28|9 Nº 50.093 v.2|10|64

"P"

P H I L A
Peinaduría e Hilandería de Lanas Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Expte. N 4.777

De acuerdo con el artículo 18º de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de octubre de 1964, a las 16 horas, en el local calle Esmeralda 288, piso 2º, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Consideración de las remuneraciones a directores gerentes correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 1964, percibidas en exceso (m$n. 537.600.—) del límite del 25 o|o de las utilidades fijado por el Art. 24 de los estatutos.

3º Consideración y resolución sobre las reformas al estatuto social en base al proyecto preparado por el Directorio.

4º Elección de directores por un año en el número que fije la asamblea en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 938, 8º piso, Capital, hasta el día 16 de octubre p. v. como lo prescribe el artículo 19º de los estatutos.

Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 9.200.— e.30|9-Nº 50.528-v.5|10|64

PARKUS
Sociedad Anónima Comercial

Convócase a asamblea general extraordinaria de accionistas para el día 9 de octubre de 1964, a las 8.30 horas, calle Azcuénaga Nº 75 piso 5º, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|9 Nº 48.802 v.2|10|64

"Q"

QUIMICA CASANOVA
Soc. Anón. Com. Ind. y Financiera

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de octubre de 1964, a las 9 horas, en la sede de la Sociedad, calle Moreno Nº 970, 2º Piso, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Disolución anticipada de la Sociedad.

2º Designación de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.29|9 Nº 50.325 v.3|10|64

"R"

ROCA BLANCA
Sociedad Anónima I. C. y F.
Nº 15.285

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de octubre de 1964, a las 19 horas, en el local sito en Callao 468, piso 3º, oficina Nº 5, con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta con facultad de aprobarla.

2º Aprobación del inventario, memoria, balance general, anexos e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964.

3º Ratificación de todo lo actuado por el Directorio hasta el 31 de marzo de 1964.

4º Remuneración al H. Directorio y síndico.

5º Fijación del número de directores y nombramiento de los mismos.

6º Elección del síndico titular y suplente por el término de un año. — El Directorio.

$ 5.000.— e.30|9-Nº 50.508-v.5|10|64

RAFAEL PEREZ ROLDAN
S. A. C. I. F.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de octubre de 1964 a las 20 horas, en Bartolomé Mitre Nº 2384 para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma del estatuto social;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|9 Nº 49.346 v.2|10|64

RIALGAR SOC. ANON.
Ind. Com. Financ. Inmob. Construc. y Agropec.

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de los Estatutos Sociales se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de octubre de 1964, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Bonpland 2382, 1º, 4, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico terminado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de Directores Titulares.

3º Elección de Directores Suplentes.

4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1964.

Nota: Se hace presente a los señores Accionistas que para su participación en la Asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 10 de los Estatutos Sociales.

$ 6.000 e.29|9 Nº 49.834 v.3|10|64

RAFAEL PEREZ ROLDAN
S. A. C. I. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 14 de octubre de 1964, a las 19 y 30 hs., en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 2384, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al quinto ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y Síndico.

3º Elección de directores titulares.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de los Estatutos Sociales sobre depósitos anticipados de acciones. — El Directorio.

$ 5.400. — e.28|9-Nº 49.410-v.2|10|64

RICHMOND
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Número 1.161

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria, el día 9 de octubre de 1964, a las 10.30 horas, en Humberto I Nº 3044, para tratar.

1º Ratificar características acciones emitidas por Asamblea Extraordinaria del 22|6|62.

2º Considerar documentos art. 347, inciso 1º, C. de C., ejercicio al 31|VII|1964.

3º Distribución de utilidades.

4º Elección autoridades, artículos 17 y 27 Estatutos.

5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 17 de septiembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.800. — e.28|9-Nº 49.073-v.2|10|64

"S"

S E R V I G A S
del Interior S. A. C. e I.
O'Higgins 2358 — T. E. 76 - 3848

SEGUNDA CONVOCATORIA

Llámase a los señores accionistas en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en su sede social de la calle O'Higgins 2358, Capital Federal, el día 11 de octubre de 1964, a las 11 horas, para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º, del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Consideración de modificaciones a los art. 2º, 6º, 7º y 23º, inc. c) de los estatutos.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.000.— e.1º|10-Nº 50.719-v.3|10|64

SIX S. A. I. C. F. e I.
Nº de Expediente: 14.575

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de octubre de 1964, a las 10 horas, calle San José 336, Capital, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio de los ejercicio 31|12|1962 y 31|12|1963.

2º Fijación del número de directores (Art. 8 de los estatutos sociales).

3º Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.

4º Designación de síndico titular y suplente.

5º Aumento del capital autorizado (Decreto 852|55).

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, hasta tres días antes de la fecha de su realización de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos. — Si esta asamblea no pudiera efectuarse se realizará una segunda convocatoria el día 10 de noviembre de 1964, en la misma sede y hora, sea cual fuere el número de accionistas y capital que concurriese.

$ 6.800.— e.2|10-Nº 50.489-v.5|10|64

SEIS DE FEBRERO S. A.
Agropecuaria, Financiera, Inmobiliaria, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de octubre de 1964, a las 10 horas, en General Enrique Martínez 1980, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de directores y síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.400.— e.30|9-Nº 50.546-v.5|10|64

SANTA INES S. A.
De Administración, Comisiones y Mandatos

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 9 de octubre de 1964, a las 16 horas, Cangallo 667, Capital Federal, tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio Nº 2, cerrado el 30 de junio de 1964.

2º Designación del Directorio, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.29|9-Nº 50.165-v.3|10|64

S U B
Compañía Argentina de Seguros S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 9 de octubre de 1964, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Paraguay Nº 610, 9º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de las utilidades correspondientes al 15º ejercicio, finalizado el 30 de junio de 1964.

2º Capitalización de reservas.

3º Reforma de los estatutos sociales.

4º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección del número de miembros titulares que correspondan; elección de tres directores suplentes

5º Elección del síndico titular y suplente. Remuneración del síndico.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 6.400.— e.29|9-Nº 50.151-v.3|10|64

SER CAR S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 9 de Octubre de 1964, a las 19 horas, en la sede social, calle San Martín 66, 2º piso, Oficina 204, de esta Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1964;

2º Elección de Directores, Síndico titular y Síndico suplente;

3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.28|9-Nº 49.912-v.2|10|64

SANCHEZ LARA & CIA. S. A. C. I. F.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 9 de Octubre de 1964, a las diez horas en Bartolomé Mitre 1275, para considerar el

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y dos accionistas para firmar el acta;

2º Tratar documentos según Art. 347 del Código de Comercio al 30 de Junio de 1964 y distribución de utilidades;

3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos y Síndicos. — El Directorio.

$ 3.000.— e.28|9-Nº 50.079-v.2|10|64

S A Y M E
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

(Expediente 8.050|56)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 1964, a las 19,30 horas, en el local de la calle San Martín 215, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.. — El Directorio.

$ 3.600. — e.28|9-Nº 47.851-v.2|10|64

S. A. C. O. F. I. S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se convoca a Asamb. Gral. Ord. el 10|10|64, a las 10 hs., en Rivadavia 1376, 1er. piso B, para considerar lo siguiente.

ORDEN DEL DIA:

y además efectos Art. 347, inc. 1º C. C. ejerc. cerrado 31|12|63. — Determinación del Nº de Direct. y su elec. — Elec. de sínd. tit. y un sínd. supl. — Cambio de la jurisdicción de la sociedad a la Prov. Bs. As. — Desig. de 2 acc. para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.28|9-Nº 50.309-v.2|10|64

SAN FRANCISCO DE LAVALLE, S. A.
Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial e Industrial
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 7º piso, of. 708, Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 14 de octubre de 1964, a las 13 horas, en la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 615, 7º piso, oficina Nº 708, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos art. 347 del Código de Comercio, por el ejercicio al 30 de junio de 1964.

2º Aumento capital a m$n. 50.000.000. con opción de quintuplicar este importe.

3º Entrega acciones liberadas correspondientes al Revalúo Contable Ley 15.272.

4º Elección de 2 directores titulares.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 14 de septiembre de 1964. — El Directorio.

$ 5.400. — e.28|9-Nº 49.897-v.2|10|64

S A M I C O
S. A. Hipotecaria y Comercial
N—2.836

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1964 a las 11 y 30 horas, en Lavalle Nº 310, (5º piso), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades y remuneración Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1964.

2º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.000|— e.28|9-Nº 50.364-v.2|10|64

SERRA HERMANOS
S. A. I. C. I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a los señores accionistas de Serra Hermanos, S. A. I. C. I., para el día 8 de octubre de 1964, a las 17 horas, en la sede social a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación saldo Revalúo Contable Ley Nº 15.272 y reconsideración inventario y balance general al 30|6|1962 y al 30|6|1963 por inclusión exclusiva de dicho revalúo.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600. — e.28|9-Nº 49.855-v.2|10|64

"T"

TIRO FEDERAL ARGENTINO
Buenos Aires
CONVOCATORIA

La Junta Directiva, de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria de socios celebrada el 25 de julio de 1964 que, fuera declarada en sesión permanente y reanudada el 29 de agosto del mismo año, fecha ésta en la que los señores asambleístas resolvieron, previa aceptación de la renuncia total de los miembros de la Junta Directiva, prorrogar el mandato de los mismos hasta el 31 de octubre del año en curso, se complace en convocar a los señores asociados a Asamblea Extraordinaria para el día 31 de octubre de 1964, a las 17.30 horas, en cumplimiento del artículo 17º del estatuto social, en su sede social de la Avda. del Libertador 6935, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos socios como delegados de la Asamblea, para refrendar el acta de la misma, juntamente con el presidente y secretario.

2º Designación de una comisión escrutadora, integrada por un presidente y cuatro vocales, que al efecto designará la Asamblea (Art. 51º).

3º Elección de autoridades para formar la Junta Directiva (Art. 21º); un presidente, un vicepresidente 1º, un vicepresidente 2º, un director de Tiro, un subdirector de Tiro, un tesorero, un protesorero, un secretario, un prosecretario, un vocal para Tiro de Fusil, un vocal para Tiro de pequeño Calibre, un vocal para Tiro de Defensa, un vocal para Tiro de Escopeta, dos vocales de otros deportes, un vocal de Sociales y Relaciones Públicas. Siete vocales suplentes (por un año), que llevarán las mismas denominaciones especiales que los titulares. Tres titulares revisores de cuentas (por dos años), Art. 61. Tres suplentes revisores de cuentas (por dos años), Art. 61. Cinco miembros para integrar el jurado (por dos años). Art. 63º. Tres miembros suplentes del jurado (por dos años). Art. 63º.

Buenos Aires, 25 de septiembre de 1964. — Domingo N. Berardi, Gral. Int. (R. E.), presidente. — Eduardo A. Pareja, secretario.

$ 835.— e.1º|10-Nº 50.753-v.2|10|64

T U K
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, en Triunvirato 5419, Capital, el 12 de octubre a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1964.

2º Distribución de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elección directores, síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 4.200.— e.1º|10-Nº 50.758-v.6|10|64

TALLERES GRAFICOS JORMAN S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 8 de Octubre de 1964, a las 19 horas, en Godoy Cruz 2960, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del Art. 347 inc. 1º del C. de Comercio del ejercicio 30|6|64. Respecto a las retribuciones al Directorio, con ellas se excederían el límite estatutario;

2º Elegir Directores, síndico y 2 accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.28|9-Nº 49.471-v.2|10|64

T R A N S A M E R I C A
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, 25 de Mayo 460, 5º piso, Capital, el día 8 de octubre de 1964, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que cita el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1964;

2º Remuneración del Directorio y Síndico;

3º Elección de Directores;

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 21 de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 4.800—. e.28|9-Nº 49.224-v.2|10|64

TEXTIL MONTE ROSA
Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 17.937

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de octubre de 1964, a las 18 horas en la calle General Urquiza 290, Capital Federal, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio económico de la sociedad cerrado al 30 de junio de 1964.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento del capital autorizado y emisión de acciones.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

$ 4.400.— e.28|9 Nº 50.239 v.2|10|64

T A L A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y de Transporte

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16|10|64, a las 8.30 horas, en Lavalle 2190, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Modificación de los artículos 1, 2 y 3 de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 2.000.— e.28|9-Nº 50.391-v.2|10|64

"U"

U N I F A
Sociedad Anónima Química e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 9 de octubre de 1964, a las 18 horas, en el local social, calle Cangallo 537, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el treinta de junio de 1964;

2º Distribución de utilidades;

3º Autorizar la transferencia del Saldo de Revalúo Contable que figura en el Balance, a Reserva Legal;

4º Elección de dos Directores suplentes;

5º Elección de Síndico titular y suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e.28|9-Nº 48.606-v.2|10|64

"V"

V. I. A.
Viajes Internacionales Argentinos Sociedad Anónima de Vacaciones y Turismo
Registro Nº 5857
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 13 de octubre de 1964, a las 9 horas, en Av. Julio A. Roca 610, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentos art. 347 Código de Comercio, ejercicios 12 y 13, vencidos el 31|12|1962 y 31|12|63.

2º Elección directores, síndico titular y suplente.

3º Designación dos accionistas firma acta.

Buenos Aires, septiembre de 1964. — El Directorio.

$ 3.600.— e.1º|10 Nº 50.597 v.6|10|64

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Antonio Trotta, abogado, comunica: Angel Bisio y Alcides Pedro Bisio, venden a Alberto Hugo Ponti y Oreste Carlos Galfetti, negocio "Carnicería", puestos 40|41 Mercado Rivera, AVENIDA CORDOBA 4341, domicilio contratantes. — Reclamos ley 11.867, Tucumán 2222, 2º "D".

$ 1.400.— e.1º|10-Nº 50.650 v.6|10|64

Se hace saber que el señor Mario Brunello, vende su décima patre indivisa del negocio de restaurant y hotel, sito en AGÜERO 632|36, Capital, al señor Mario Bortot, quien se hace cargo del activo y pasivo por la parte que adquiere. Domicilio partes y reclamo ley, mismo negocio.

$ 1.400.— e.1º|10-Nº 50.607 v.6|10|64

Vello, González y Cía., balanceadores y martilleros públicos con oficinas en la calle Stgo. del Estero 315, of. 36, avisan que por su intermedio los señores Manuel González y Vicente Tilve, venden su negocio de café y bar, sito en la AVENIDA BELGRANO 1295 a los señores Angel López Astray, Emilio Lorenzo, Avelino López Pombo y Cándido Fernández. Domicilios partes, mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.1º|10-Nº 50.657 v.6|10|64

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Avda. de Mayo 1390, 1er. piso, T. E. 38-2525, 38-7682, avisan que Maximino Alvarez, vende la parte que tiene y le corresponde en la sociedad "Alvarez Castiñeira, Amaya y Cía.", propietaria del fondo de comercio de confitería, café y bar y salón para fiestas, denominado "La Perla del Once", sito en esta Ciudad, calle AVENIDA RIVADAVIA Nº 2836, a sus condóminos señores Alberto Alvarez, José Castiñeira, José Amaya, Faustino Miguez, Antonio Suárez Marzoa, Antonio Arias, Andrés Colado, Antonio Eloi Busatta, José Abeijon, Felipe Rodríguez, Rafael Rodríguez, José García Alvarez, Arturo Valerio Balquinta, Francisco Bravo, Esteban Latorre, Julio Vila, José Cesáreo Bellas, Benito Estévez, Ramón Formigo y Félix de Lillo, quienes se hacen cargo de activo y pasivo, domicilio de las partes. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 4.800.— e.1º|10-Nº 50.684 v.6|10|64

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. Callao 406, piso 1º, Capital, avisan que la señora Isabel Vaillant de Mattias y la señorita Aquilina Vaillant, venden su negocio de casa de pensión, sito en AVENIDA CORRIENTES 1680, piso 5º, Capital, al señor Aurelio Alfredo Riccomboni. Domicilio de las partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 50.745 v.6|10|64

Se avisa al Comercio que Raúl Antonio Vieyra (h), Otelo Salvatori, José Luis Pereyra Lucena y Aldo Garay, en su carácter de componentes de "Garay y Cía., Ruedagoma", Sociedad de Hecho, dedicada a la manufactura de caucho y goma en general, transfiere el activo y pasivo de su fondo de comercio con taller en la calle República Argentina Nº 1954, del Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, y cuya administración gira en esta capital en AVELINO DIAZ 2043, al señor Carlos Alberto Manzi. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, en Chascomús 4528, Capital Federal.

$ 2.300.— e.30|9 Nº 50.413 v.5|10|64

Clemente P. Font, Martillero Público de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Vilela 2224|26, T. E. 70-4041, avisa que Alberto Chaul vende a Oscar Luis Caseila su negocio de Sedería sito en la AVENIDA CABILDO 1786 libre de pasivo. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.

$ 1.800 e. 28|9 Nº 50.181 v. 2|10|64

José Devesa y Jesús Vázquez transfieren a Mateo Rakic, Laureano Muiña y Jorge Horacio Rakie, negocio garaje AVENIDA GAONA 1837. Domicilio partes y oposiciones estudio doctor Rafael Sarando, abogado, Lavalle 1546, piso 1º, departamento "A".

$ 1.200 e. 28|9 Nº 50.186 v. 2|10|64

"B"

Ardaiz y Cía., balanceadores, Uruguay 251, Capital, avisan que Manuel Fernández transfiere a sus socios señores José Civeira, Agustín Fernández, Manuel Díaz y Laureano Arca, las cuotas que tiene en la sociedad de responsabilidad limitada "Arca y Civeira S. R. L.", propietaria del negocio de bar, sito en BOEDO 745, Capital Federal. Domicilio partes y reclamos ley, mismo negocio.

$ 2.200.— e.1º|10-Nº 50.660 v.6|10|64

Se avisa que la Sociedad de hecho formada por Rey García y Amadeo García Fernández, para reparación y venta de repuestos de heladeras, con asiento en la calle BAIGORRIA 2344, se disuelve, haciéndose cargo del activo y pasivo el último, quien continúa con el negocio. — Reclamo ley 11.867, ante escribano Patricio H. Quinos, oficina Córdoba 1309, piso 3º, derecha.

$ 2.000 e. 28|9 Nº 50.299 v. 2|10|64

"C"

Se avisa por cinco días que Aleka, S. R. L., vende el activo y pasivo de su negocio de artículos para el hogar, sito en CONGRESO 3219, Capital, a Aleka, S. A. I. C. con retroactividad al 1º de enero de 1964. — Reclamaciones domicilio vendedora.

$ 1.000.— e.1º|10-Nº 50.653 v.6|10|64

A. Morera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Pozos 129, T. E. 48-7880, avisan: Francisco Rodríguez, Ceferino Rodríguez y Alfredo Néstor Cornejo, venden a Jesús Quintela Barreiro, negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito CENTENERA Nº 1707 esquina SARAZA número 1102, Capital, domicilio partes. — Reclamos ley, n|oficinas.

$ 1.800.— e.1º|10-Nº 50.692 v.6|10|64

García Milla y Mourente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Blanca Martina Dominici de Zisner, en su carácter de única heredera de Ricardo Dominici, vende a José María Rufino Rodríguez, su negocio de restaurant, bar y despacho de bebidas, sito calle CORONEL PAGOLA número 4101, esq. PIROVANO Nº 293, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley, n|oficinas. Fecha pago facturas de plaza, Buenos Aires, 23 de noviembre de 1964.

$ 2.600.— e.1º|10-Nº 50.711 v.6|10|64

Daniel González, martillero público, avisa que Sconda sociedad de Resp. Ltda., transfiere a Lorena, Sociedad en Com. por Acciones, su taller de calzado, sito en CARLOS CALVO 2026. — Reclamos de ley en mi oficina, Diag. Roque S. Peña 615.

$ 1.600.— e.1º|10-Nº 50.635 v.6|10|64

A los efectos de la ley 11.867 se hace saber que la sociedad "Plásticos El Pacífico, Sociedad en Comandita por Acciones", cuyo socio colectivo es el señor Nazmi Bitar Chagra, ambos con domicilio en la calle CARABOBO 1357, Capital, dedicada a la industrialización y comercialización de artículos plásticos en general y en especial a la fabricación y compraventa de calzado de material plástico, se transformó en "Plásticos El Pacífico, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" la que se hizo cargo del activo y pasivo y tiene el mismo objeto social y domicilio que la nombrada anteriormente. — Oposiciones de ley en escribanía Pedro Saúl Briones, Lavalle 1430, Capital.

$ 3.600.— e.1º|10-Nº 50.659 v.6|10|64

Avisan al comercio, Felicidad Rodríguez de Boguzzi, Zulema Omodeo de Mazzi y Juan Carlos Loguzzi, que venden su negocio Instituto de Belleza y Peluquería de damas, sito en calle CORDOBA 5359, Capital, a Jorge Osvaldo Maiolo y José Maiolo, reclamos de ley, Juramento 1537 Capital.

$ 1.600.— e.1º|10-Nº 50.591 v.6|10|64

"CH"

Rodríguez, Vilar y Otero, Mart. Público, con Ofic. en Alsina 1495, piso 3º, Capital, T. E. 37-7734. Avisan que Arturo Salgado vende su negocio de restaurant y bar, sito en la calle CHILE Nº 274, Cap. Fed. a los señores Adolfo Mosquera y Concepción Domínguez de Umbo, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes mismo negocio. — Reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.1º|10-Nº 50.602 v.6|10|64

Roberto F. Suparo, Martillero Público, con oficinas en Av. Independencia Nº 1839, Capital, avisa: que Fernando Labari & José Yebrin, venden a Juán Alfredo Laborde, el negocio de Lechería y Venta de Bebidas Alcohólicas, sito en CHARCAS Nº 3315, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo de Ley, mis oficinas.

$ 1.400 e. 30|9 Nº 50.568 v. 5|10|64

S. Pagés y Cía., sociedad formada por los señores Salvador I. Pagés; Amadeo Sáenz y José Vilalta, con negocio de fabricación de camisas en la calle CHILE 1958, comunican que han disuelto la sociedad con fecha 28 de febrero de 1964, haciéndose cargo del activo y pasivo la razón social S. Pages y Cía., S. R. L. Capital $ 2.500.000 que continuará con el giro de sus negocios sociales con domicilio en Chile 1958. — Reclamaciones término de ley en dicho domicilio.

Buenos Aires, setiembre 21 de 1964.

$ 2.800 e. 30|9 Nº 50.579 v. 5|10|64

Américo Chinivasi, Corr. y Martillero Públ., Ofic., Constitución 1739. Avisa: Juan Cairo, vende a Joaquín Esquerdo, negocio Restaurant Café y Desp. de Bebidas sito CHASCOMUS 6598, domic. partes. Reclamos de ley, mis oficinas.

$ 1.200 e. 29|9 Nº 50.172 v. 2|10|64

"D"

E. J. Neto, Martillero Público, c|ofic. en Larrazábal 375, de Cap. Federal, Avisa: que, Rafael Romero vende a Felipe Jesús Costa, negocio de café-bar y fiambrería sito en DIRECTORIO 1699, Cap. Fed. Domicilio de partes y reclamos Ley, en mis oficinas.
$ 1.400.— e.1º|10-Nº 50.618-v.6|10|64

Dolores Caneda, avisa que vende su parte a su condómino Armando Rodríguez, del hotel alopamiento, calle DEFENSA 1:9, piso 5º, Dto. 10. Reclamos de ley en el mismo, sus domicilios.
$ 1.000 e. 28|9 Nº 50.270 v. 2|10|64

"E"

Alberto J. L. Muttoni, Abogado-Escribano, con Estudio en Bmé. Mitre 836, 1er. piso, Capital, comunica que don Juan Carlos Rivadero vende a don Nicolás Cucco y don Wolf Goldestein, libre de pasivo y personal, taller pieles denominado "Pieles San Carlos" sito calle ESMERALDA Nº 787, 1er. piso, Capital. Oposiciones Ley 11.867, Estudio citado donde las partes constituyen domicilio.
$ 2.200 e. 30|9 Nº 50.450 v. 5|10|64

E. Barros, Mart. Púb., avisa: Manuel Esmoris y Eliseo Esmoris, venden a José Pérez y Manuel Gallego, su negocio de Restaurant y Bar, sito ENTRE RIOS 2170, dom. partes, reclamos ley, Chile 1481, Cap. Fed.
$ 1.000 e. 30|9 Nº 50.555 v. 5|10|64

El estudio del doctor Carlos A. Zaballa, abogado, comunica que con su intervención Prinz y Schonfeld S. R. L., venden a Hebert Mendiv:l la óptica sita en ECHEVERRIA 3099, local 20. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en el estudio interviniente, Lavalle 710, 5º "A", 32-8978 y 32-3740.
$ 1.600 e.30|9 Nº 50.423 v.5|10|64

"F"

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E. 37-9805, avisa: "Los 36" S. R. L., compuesta por los Sres. Enrique Maroño, Enrique Maroño (hijo), José Pereira Feijoo, Salvador Balado, Manuel Márquez y Angel Muraco venden libre deuda y|o gravamen Café, Bar, Billares y Casa de Lunch, FEDERICO LACROZE 2720 a "Los 36" S. R. L. (en formación) compuesta por los Sres. José Pereira Feijoo, Salvador Balado, Jesús Balado, Angel Muraco, Enrique Salvador Basima, Oscar Antonio Cufré y Prudencio Martínez. Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas. Este edicto anula y reemplaza al Nº 48.919 del 19 al 24|9|64.
$ 3.800 e. 30|9 Nº 50.513 v. 5|10|64

Angel R. Pajón. Martillero Público, hace saber que Sixtol Grondona, vende el negocio de Artículos de Caballeros, sito en FOREST 2736, Local 7, Capital, con activo y pasivo al Sr. Angel García Contreras. Reclamos de Ley: Olleros 3623, Capital.
$ 1.200 e.28|9 Nº 50.382 v.2|10|64

"G"

Hijo de González Moure y Cía., Bal. y Mart. Púb., oficinas Paraná 196, avisan: Manuel Fernández con negocio de "Despacho de comestibles y venta de Bebidas Envasadas" sito en la calle GRIVEO Nº 2699, cesa en sus actividades por cierre de negocio. Reclamos Ley y domicilio, n|oficinas.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 50.603-v.6|10|64

"J"

Epifanio Bonomo Ricco, Balanceador-Martillero Público, con oficinas Larrazábal 329, Cap. Hace saber que doña Fermina Enriqueta Cancela de Ben, por sí y por su hija menor de edad Norma Pilar Ben y Cancela, autorizada judicialmente por el señor Juez en lo Civil a cargo del Juzgado número Seis (6), de esta ciudad, venden a don Aurelio Fidalgo, Antonio Manera, Jaime Gómez, Horacio Martin y Faustino Alvarez, la parte que les corresponde en el negocio de Café y Bar, ubicado en la calle JUAN BAUTISTA ALBERDI 5801|05, Capital. Reclamos de Ley en término. En mis oficinas.
$ 3.200 e. 30|9 Nº 50.532 v. 5|10|64

"L"

Berger Hnos. martilleros Presidente Luis Sáenz Peña 229, Capital, avisan: Pablo Di Paola vende negocio ramo Instituto de Belleza, sito LUIS MARIA DRAGO 170, Capital a Alba Astorga y Aurora Rosa Astorga de Canale. Domic. partes y reclamos de ley n|oficinas.
$ 1.200 e. 28|9 Nº 50.208 v. 2|10|64

Escribanía Oyhanarte, Escribano Público, con domicilio en Sarmiento 1171, Capital Federal, hace saber por cinco días que "Salumar S. R. L.", con domicilio en Lavalle 2446, oficina 19, Capital, vende a "Salumar S. A. C. e I.", con igual domicilio el negocio de fábrica de tejidos instalado en LAVALLE 2446, oficina 19, Capital Federal.
$ 1.800 e. 30|9 Nº 50.584 v. 5|10|64

E. Beade y Cía. (Sucesores de Fernández, Beade y Cía.) martilleros Humberto 1º 641, T. E. 30-1828 avisan que José Pérez, vende la cuarta parte indivisa que tiene y le pertenece del negocio de Café, Bar y Lunch, sito LAVALLE 1102 esquina CERRITO a sus socios José Blanco y Marcelino de la Torre, quienes continúan con el giro de los negocios sociales conjuntamente con Juan Blanco. — Domicilio partes mismo negocio. — Reclamos ley nuestras oficinas.
$ 2.200.— e. 28|9 Nº 50.396 v. 2|10|64.

José Matías Gago, Pilar Zavala de Gago y Nilda Lima Gago y Zavala transfieren negocio garage LOPE DE VEGA 1360|64 y VIRGILIO 1143|51 a María Esther Gómez de Federiconi, Nélida Beatriz Gómez de Santacroce y Wenceslao Rijavec. — Domicilio partes y oposiciones Estudio Dr. José Sinland, Abogado Viamonte 986, piso 6º, departamento J.
$ 1.800.— e. 28|9 Nº 50.315 v. 2|10|64.

"M"

Valdez y Cía., Garay 3414, p. 1º "B", avisa: Nélida Serantes Núñez de Porto, vende su negocio de alojamiento y quiosco de cigarrillos sito en la calle MONTES DE OCA Nº 310-12, Capital, a la señora Leticia Alide Coceres de Stubelj, domicilio partes y reclamos ley, en mis oficinas.
$ 1.600.— e.1º|10-Nº 50.676-v.6|10|64

Se avisa por cinco días que Encendido Monroe S. R. L. vende el activo y pasivo de su negocio artículos electricidad de MONROE 2691, Capital, a Encendido Monroe S. A. I. C. (E. F.), con retroactividad al 1º de Enero de 1964. Reclamaciones domicilio vendedora.
$ 1.200.— e.1º|10-Nº 50.654-v.6|10|64

Avisa al comercio Walder A. Herrera que vende su negocio de Despensa, situado en la calle MARIANO ACOSTA 1271, Capital, a Juan y Ricardo Francisco Laurriaga, quienes se hacen cargo de activo y pasivo. Reclamo de ley, Mariano Acosta 1271, Capital.
$ 1.200 e.28|9 Nº 50.306 v.2|10|64

"N"

El escribano Orlando E. Bravo, con oficinas en Av. de Mayo 749, hace saber que el señor Alfonso Fernández vende al señor José Francisco Etelvino Parrondo la parte indivisa que tiene y le corresponde en el comercio de Café, Bar y Billares, sito en esta Capital, calle NAZCA 1895, formando esq. a la de CAMARONES 2900. Domicilio de las partes y reclamos de ley, mis oficinas. — Buenos Aires, a 29 de setiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.
$ 2.400. e.1º|10. Nº 50.664. v.6|10|64

E. Barros, Mart. Púb., avisa: Pedro Ventura, Manuel Gómez, Héctor Luis Francini, Manuel López, Juan Pico, Héctor Morán y Dionisio Pastor venden a Balbino Cernuda, su negocio de Restaurant y Bar, NAZCA 2351; dom. partes, reclamos ley Chile 1481, Cap. Fed.
$ 1.400 e. 30|9 Nº 50.556 v. 5|10|64

"P"

Dora Berenfus de Volman, vende a don Alberto Wejeman el negocio de Farmacia denominado "Española", sito en la calle PEDRO MORAN 3800, de esta Capital. Oposiciones de Ley, Escribanía Siganevich, Lavalle 1330, piso 2do., donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.400.— e.1º|10-Nº 50.658-v.6|10|64

"Q"

Julián López Sáez, Martillero Público, Uruguay 228, Capital, T. E. 45-3951, hace saber que ha quedado anulada y sin efecto la operación de venta que Isabel Rosa Cresta de Celi hacía a Juan Rojo y Antonio Martínez, de su negocio de Fiambrería y Quesería, sito en la calle QUINTINO BOCAYUVA 943, puesto 96 (Mercado Almagro), Capital, domicilio partes mismo negocio. Reclamo en término de ley en mis oficinas.
$ 2.200 e.28|9 Nº 50.344 v.2|10|64

"R"

Emilio Vallazza, Escribano Público, adscripto al Registro 294, con oficinas en Uruguay Nº 16, piso 7º, Capital Federal, comunica que Trinidad Alvarez de Rodríguez, Irene Lorenzo y Estela Alvarez venden libre de gravámenes a doña Rosa Glantt de Yoguel su negocio de Lencería y Modas sito en RIVADAVIA Nº 5338 y ROSARIO Nº 839, local Nº 17, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de las partes, en mis oficinas.
$ 2.400.— e.1º|10-Nº 50.749-v.6|10|64

Rodríguez, Vilar y Otero, Mart. Públ. con Ofic. en Alsina 1495, piso 3º, Cap. T. E. 37-7734. Avisan que Alfredo Pose, Aníbal Guerreiro, Severino Pose, Manuel García y Ramón Suárez, venden su negocio de Bar Casa de Lunch, sito en la calle RECONQUISTA 650, Cap. Fed. a los señores Argimiro Orlando Vilar y Manuel Veira, libre de toda deuda y gravamen Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos de Ley, nuestras oficinas.
$ 2.400.— e.1º|10-Nº 50.604-v.6|10|64

De acuerdo Ley 11.867, José Blanco, Réd. 247188-094 y Manuel Blanco, Réd. Nº 13707-007, comunican que venden a Ramón Felípez, Réd. Nº 755353-003, su negocio de Carnicería y Venta de Frutas y Verduras, sito en esta Capital, en la calle RIVADAVIA Nº 4099 esq. GASCON. — Res. térm. ley en domicilio parte compradora, Segurola Nº 196, Capital.
$ 1.800 e.28|9 Nº 50.347 v.2|10|64

"S"

García Milla y Mourente, Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano 82, T. E. 45-2084 y 2101, avisan: Manuela Pilar Hernández de Girotti, vende a José Gil Pino, su negocio de despacho de pan y venta de helados en envases de único uso, sito calle SAN LUIS Nº 3210-14, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley, n|oficinas. Fecha pago facturas de plaza, Buenos Aires, 2 de noviembre de 1964.
$ 2.400.— e.1º|10-Nº 50.710-v.6|10|64

Roberto F. Suparo, Martillero Público, con oficinas en Avda. Independencia 1839, Capital, avisa: que el señor Fernando Cabrera, vende a la señora María Lemetrre de Piotti, el negocio de lechería, sito en la calle SAN JUAN 2753 de esta ciudad, Puesto Nº 40-42 del mercado Luján, libre de todo gravamen y deudas, domicilio de las partes, reclamo de Ley, mis oficinas.
$ 2.000.— e.1º|10-Nº 50.695-v.6|10|64

Cándido Vázquez venderá libre de acreedores panadería mecánica, fábrica de masas y emparedados establecida en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE número 2073 domicilio vendedor. Compradores: Artemio Suárez Blanco, Antonio Suárez Blanco, Emilio Suárez Blanco y Mario Suárez Blanco, domiciliados en Brasil número 2877. Reclamaciones de ley a Roberto Pérez Martínez, Mart. Público, en Brasil número 2877. Capital Fed.
$ 2.200. e.1º|10. Nº 49.480. v.6|10|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24 al 29|9|64.

Se hace saber que I. A. F. A. Industriales Argentinos Fabricantes de Automotores bajo licencia Peugeot Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera con administración en SARMIENTO 930, 4º piso y SUIPACHA 268, 1er. piso, Capital Federal y con fábrica en Berazategui, provincia de Buenos Aires (Ruta Nacional Nº 2 Km. 37,5) vende su activo a la Sociedad Anónima Franco Argentina de Automotores Industrial, Comercial y Financiera (en formación) con domicilio en Uruguay 1037, 6º piso, de la Capital Federal. Reclamos de ley en el Estudio del señor Joaquín M. Torrent, Suipacha 756, 3º piso "B", Capital Federal.
$ 3.400.— e.29|9-Nº 50.476-v.3|10|64

"T"

Iglesias y Vázquez, de la Asoc. de Bal. y Mart. Púb., Ofic. Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan: Amador Agrelo y Jesús Millán Gundar, venden a Antonio Oscar Bueno negocio de Lechería, sita en TRONADOR 2079 al 2083, Capital, recl. de ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 1.600 e.28|9 Nº 50.037 v.2|10|64

Financiera Panaderil, Juan Setta, martillero público, con oficina en la calle Corrientes Nº 1327, piso 1º, Dto. 1, T. E. 40-0981, Capital Federal, avisa por su intermedio que el señor Oscar Ernesto Colaneri, vende su panadería mecánica sita en la calle THAMES Nº 674, Capital Federal, al señor Oscar Morales, haciéndose cargo del Activo y Pasivo. Reclamo de Ley en mis oficinas, domicilio de las partes.
Nota: Se deja aclarado que se hace nuevamente esta publicación por haber estado mal la anterior de fecha 20|8 al 25|8|64, figurando como comprador el señor Delmo Raúl Gómez, debiendo ser el señor Oscar Morales.
$ 3.200 e. 30|9 Nº 50.569 v. 5|10|64

Ramón Elhelou, martillero, anuncia que por su intermedio Bossio y Barbera venden al Sr. Osvaldo Rosamilia, su negocio de carnicería sito en TRONADOR 3579, Capital Federal. Reclamos en términos de ley en mis oficinas sitas en Vedia 4825, Capital.
$ 1.400 e. 30|9 Nº 50.480 v. 5|10|64

"U"

Fernando Corral, de la Asoc. Bal. y Mart. Púb., Rivadavia 1709, Cap., avisan: Manuel Fernández, Tomás Alvarez, Arturo González, José Pereira, Delfín Araujo y Aurelio José Romero venden a José Martínez y Daniel Martínez, Neg. Café, Bar, Casa de Lunch, URUGUAY 630|32, Cap. Domicilio partes reclamos Ley M| ofic.
$ 1.600 e. 30|9 Nº 49.555 v. 5|10|64
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|9 al 29|9|64.

"V"

Rodríguez - Vilar y Otero. Bal. y Mart. Públ., avisan que Adolfo Mosquera, vende a Pedro García, Mari Roberts, Basilio Rodríguez, Arnaldo Flores y Antonio Reyes el negocio de restaurant y bar sito en la calle 25 DE MAYO 570, Cap. Fed., domicilio de las partes, libre de toda deuda y gravamen, con la conformidad de los señores Pedro García, Teodoro Redondo, Primitivo Díaz, Antonio Suárez, Ricardo Navia, María Jurajuria e Isaura Filgueiras. Reclamos de ley Alsina 1495, P. 3, Cap. Fed.
$ 2.600. e.1º|10. Nº 50.600. v.6|10|64

Se avisa por cinco días que Klubok S. R. L. vende el activo y pasivo de su negocio de confecciones de VARELA 985, Capital, a Klubok, Sociedad Anónima, I. C. con retroactividad al 1º de enero de 1964. Reclamaciones domicilio vendedora.
$ 1.000. e.1º|10. Nº 50.652.. v.6|10|64

"Z"

Avisan José María Maculan y Alberto Seijo que venden a Rafaela De Stefano de Fiore, su negocio de Despensa, sito calle ZAMUDIO 5102, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, mismo negocio. — Nota: El presente edicto anula el publicado del 11 al 15 de noviembre de 1958.
$ 1.600 e. 28|9 Nº 50.238 v. 2|10|64

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

SHULMAN HERMANOS, S. A. I. C.

PAGO DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 1º de octubre de 1964, se pondrá a su disposición el dividendo del 6 o|o en efectivo correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1964 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 31 de julio de 1964. — El Directorio.
$ 1.440 e.1º|10 Nº 50.750 v.3|10|64

TATUTI
Sociedad Anónima Productora Agropecuaria Ind. y Com.
Registro Nº 12.059

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio pone a disposición los dividendos correspondientes a los años 1961, 1962 y 1963, en caso de mantenerse la vigencia a partir del 1º de octubre pxmo. de la exención establecida en el Decreto Ley Nº 6701|63, efectuándose el pago 20 % en acciones liberadas y el 10 o|o restante de 1962 y 1963 en efectivo contra la presentación de los cupones 2, 3 y 4 respectivamente, desde la fecha precitada en Lavalle 3161, 6º piso. — De modificarse la disposición precitada el presente queda sin efecto. — El Directorio.
$ 2.160.— e. 1º|10 Nº 50.765 v. 3|10|64.

LA FORTUNA
Soc. Anón. Com. Finan. Inm. Agrícola y Ganadera

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias por un valor nominal de $ 4.600.000.—, que serán ofrecidas en suscripción a la par a los actuales tenedores de acciones en proporción a sus respectivas tenencias, contra la presentación de sus acciones, debiendo la integración efectuarse al contado en el momento de la suscripción. — Las acciones serán de iguales características que las actualmente en circulación. - El derecho de preferencia podrá ser ejercido hasta el 18 de octubre de 1964, en las oficinas de esta sociedad, calle Maipú Nº 215, 1er. piso, cualquier día hábil, menos sábados, dentro del horario de oficina . — En caso de no cubrirse la suscripción, el Directorio procederá de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º último párrafo de los Estatutos. — El Directorio.
$ 2.880.— e. 1º|10 Nº 50.759 v. 3|10|64.

ESTANCIAS Y TIERRAS DEL PILAGA
Sociedad Anónima
Carlos Pellegrini 1594 - Buenos Aires
EMISION DE ACCIONES

Comunicamos que el Directorio en su reunión del 18 del actual en uso de facultades estatutarias ha dispuesto emitir v$n. 4.280.000.— en acciones ordinarias (1 voto), con derecho a dividendo a partir del 1º de octubre de 1964, y ofrecer su suscripción a los accionistas a m$n. 790.— por acción.

El derecho de preferencia deberá ejercerse hasta 15 días después de la última de estas publicaciones, contra presentación del cupón Nº 33, en la sede social, Carlos Pellegrini 1594, Capital. — La integración deberá efectuarse al contado al ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 2.520.— e.1º|10-Nº 50.551-v.3|10|64

FORMENTOR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y de Mandatos
Reconquista 336 — 2º piso
Buenos Aires

Se comunica la emisión de las series Tercera a Décima en acciones ordinarias a su valor nominal de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional). — El Directorio.

$ 1.080 e.1º|10 Nº 50.739 v.3|10|64

LA PRODUCTORA, S.A.A.I.C.F.
Nº Registro 7.422

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 1960 se elevó el capital autorizado a la suma de $ 10.000.000 en acciones ordinarias clase A de 5 votos. — El Directorio.

$ 1.200 e.1º|10 Nº 50.785 v.3|10|64

CITRICOLA AYUI
Soc. An., Agropecuaria, Ind. y Com.
Registro Nº 15.499

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto poner a disposición el dividendo del ejercicio al 31|10|1963, en caso de mantenerse a partir del 1º de octubre prom. la exención establecida en el Decreto Ley Nº 6.701|63, efectuándose el pago en acciones liberadas contra la presentación del cupón Nº 1 desde dicha fecha, en Lavalle 3161, 2º piso. De modificarse la mencionada disposición, el presente aviso queda sin efecto. — El Directorio.

$ 2.040 e.1º|10 Nº 50.772 v.3|10|64

EXECUTIVES
Sociedad Anónima Consultores en Selección de Personal Técnico y Ejecutivo

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 11 de Setiembre de 1964, se han emitido las series 2ª a 5ª de acciones ordinarias al portador por un total de m$n. 800.000.—. Las acciones que se suscriban deberán ser totalmente integradas en el momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|10-Nº 50.621-v.3|10|64

EDUARDO SPORT
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Santa Fe 4577 - Capital

Se hace saber por cinco días que el Directorio ha resuelto, con arreglo a sus Estatutos, emitir las series ciento sesenta y seis a doscientos, con un total de 35.000.— acciones ordinarias al portador, aumentándose el Capital Social a la suma de m$n. 20.000.000.— pesos moneda nacional. — Tienen preferencia en la suscripción de dichas acciones los tenedores de acciones ordinarias, para lo cual tendrán diez días de plazo a partir de la última publicación. — La suscripción deberá efectuarse en las oficinas de la Sociedad. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1964. — Eduardo Sport, Soc. Anón. Com. e Ind.

$ 4.000.— e.1º|10-Nº 50.630-v.6|10|64

PETERS HERMANOS
Compañía Comercial e Industrial Sociedad Anónima

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 30|12|63, se resolvió elevar el Capital Autorizado a m$n. 170.000.000, habiéndose inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 22|6|64 bajo el Nº 1010 Fº 351 Libro 58 Tomo A de Estatutos Nacionales. — El Directorio.

$ 1.320.— e.1º|10-Nº 50.634-v.3|10|64

DUPOMAR S. A. C. I. F.
Registro Nº 9.536

Se comunica que por resolución de la Asamblea General Ordinaria de accionistas del 29 de abril de 1964, se dispuso elevar el capital autorizado a 36.000.000 de pesos moneda nacional, aumento compuesto de 4.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "A", 6.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "B" y 6.000.000 de pesos en acciones preferidas. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|10-Nº 50.728-v.3|10|64

AGROAEREO
Soc. Anón. Com. e Ind.
EMISION DE ACCIONES

Comunícase emisión serie 24ª acciones clase B con derecho preferencial para suscribir hasta 15 días última publicación; y serie 25ª de clase A, exclusivamente par para dividendos, conforme resolución Asamblea Accionistas del 29|4|64. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 50.649-v.3|10|64

CERGAN S. A.
Comercial y Financiera

El Directorio hace saber, que ha emitido las series 11ª y 12ª del capital autorizado, siendo el valor de cada serie de un millón de pesos, que se destinarán al pago del dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 31|10|63 y aprobado por la asamblea de accionistas del 28|12|1963. — El Directorio.

$ 1.200.— e.1º|10-Nº 50.716-v.3|10|64

LA RECOVA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir 2 series de acciones ordinarias clase "A" al portador de cinco votos, números 08.001 a 10.000 inclusive y 30 series de acciones ordinarias clase "B" al portador de un voto, números 10.001 al 40.000 inclusive, por valor de m$n. 100.000 cada serie, o sea por un total de m$n. 3.200.000.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia que les acuerda el artículo quinto de los estatutos dentro del plazo de 15 días a partir de la última publicación, en el local social sito en la calle Rivadavia Nº 2183, P. 1º, Dto. 15, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.280 e.1º|10 Nº 50.790 v.3|10|64

A S T R A F O R
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Registro Nº 14.540
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria de accionistas celebrada el 29 de Setiembre de 1964, ha resuelto poner a disposición el dividendo del ejercicio 1963-1964 por valor de m$n. 40.000.000 en efectivo y m$n. 60.000.000 en acciones ordinarias a partir del 30 de Setiembre de 1964, en nuestra sede central de Avenida Leandro N. Alem 639, 5º piso, Capital Federal. Por el dividendo en acciones se entregarán Certificados Provisorios a canjearse oportunamente por los títulos definitivos. — El Directorio.

$ 2.160.— e.1º|10-Nº 50.673-v.3|10|64

LABORATORIO MAR
V. MARTINEZ URIA
S. A. I. C. I.
Registro Nº 7.489

Se comunica que por resolución de la Asamblea Extraordinaria de accionistas del 25 de Agosto de 1964, se dispuso elevar el capital autorizado a 8.000.000 de pesos moneda nacional, aumento compuesto de 2.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "A" y 2.000.000 de pesos en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 1.440.— e.1º|10-Nº 50.729-v.3|10|64

EL NEUMATICO
LA CASA DEL CAUCHO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

El Directorio hace saber la emisión de la serie 69ª de acciones del capital social por $ 1.562.300 m|n.

$ 720.— e.1º|10-Nº 50.736-v.3|10|64

CONSTRUCCIONES MECANICAS
YAMIL S. A. C. I. y F.
Avda. Cnel. Roca 1680-1733

Se comunica que la Asamblea General Ordinaria del 31|3|64, resolvió el aumento del capital autorizado a $ 20.000.000 mediante la emisión de 5 series de 10.000 acciones ordinarias cada una, al portador, clase "B" (1 voto) Nos. 16-20. El Directorio en su reunión de fecha 2|6|64, dispuso la emisión de las series Nº 16 a 20, inclusive de 10.000 acciones cada serie, en acciones ordinarias, de $ 100 c|u., al portador, de la clase "B" con derecho a 1 voto por acción, por la suma total de $ 5.000.000. El ofrecimiento para la suscripción de estas acciones quedará supeditado a la oportunidad y forma que disponga el Directorio. — Buenos Aires, 29 de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.520.— e.1º|10-Nº 50.746-v.3|10|64

CONSTRUCCIONES MECANICAS
YAMIL S. A. C. I. y F.
Avda. Cnel. Roca 1680-1733

Se comunica que el Directorio en su reunión de fecha 2|4|64, resolvió la emisión de la serie Nº 15 de 10.000 acciones de $ 100 c|u. clase "B", que juntamente con el Saldo de Suscripción de las series 13 y 14, se destinan al pago del dividendo correspondiente al ejercicio al 31|8|63, aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 31|3|64. — Buenos Aires, 29 de Setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 1.680.— e.1º|10-Nº 50.747-v.3|10|64

SAGARRA PROPAGANDA
Sociedad Anónima Comercial

Hace saber, a los efectos de lo dispuesto por el artículo quinto de los Estatutos, que el Directorio aprobó la emisión de acciones, series segunda, tercera, cuarta y quinta del capital autorizado. Reclamos domicilio Carlos Pellegrini 445, 8º piso. — El presidente.

$ 1.080.— e.1º|10-Nº 50.738-v.3|10|64

ANTONIO GRIEGO Y CIA. S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.

Comunica a los señores accionistas que de acuerdo a lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Setiembre de 1964 ha sido aumentado el capital autorizado a la suma de $ 200.000.000.— m|n. y que se ha resuelto emitir las series Nos. 101 a 130 inclusive de acciones ordinarias al portador, integradas cada serie por 10.000 acciones de $ 100.— m|n. cada una, totalizando las 30 series la suma de pesos 30.000.000.— m|n. destinada íntegramente al pago del dividendo del ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1964, correspondiendo $ 6.666.000.— m|n. a acciones de cinco votos y $ 23.334.000.— m|n. a acciones de un voto. — El Directorio.

$ 2.280.— e.1º|10-Nº 50.718-v.3|10|64

LA METALURGICA BALCARCEÑA
S.A.I.C.
Nº 8.389

Se comunica que la Asamblea Gral. Ord. del 29|6|62, resolvió aumentar el capital Autorizado, Suscripto y Realizado a $ 16.500.000, m|n.

El Directorio.

$ 960 e.30|9 Nº 50.570 v.2|10|64

ECSAL
Industrial, Rural e Inmobiliaria S. A.

El Directorio pone a la venta acciones de rescate por pago de deudas $ 5.057.000.

$ 720 e.30|9 Nº 50.574 v 2|10|64

"VERNET"
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera

Se comunica a los señores Accionistas que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 7|8|64, se aumentó el capital autorizado de la Sociedad a m$n. 30.000.000, en acciones ordinarias de clase "A", 5 votos. — Asimismo el Directorio resolvió la emisión de las series 25 a 60. Los señores Accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia dentro de los 15 días a partir de la última publicación.

$ 1.680 e.30|9 Nº 50.488 v.2|10|64

TEHILE S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber a los señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria del 25 de octubre de 1962, ha resuelto aumentar el capital autorizado de la Sociedad a la suma de m$n. 6.000.000, en acciones ordinarias de clase "A" de 5 votos por acción.

El Directorio.

$ 1.320 e.30|9 Nº 50.487 v.2|10|64

PRODUCTOS SAINT LOUIS S. A.
Registro Nº 13.832

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio emitió seis (6) series de acciones ordinarias al portador clase "A", con derecho a cinco (5) votos por acción, números 5 al 10 inclusive, por valor de m|n. $ 100.000, cada serie, o sea por un total de m|n. $ 600.000.

El Directorio.

$ 1.440 e.30|9 Nº 50.492 v.2|10|64

LA OVEJERA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agropecuaria

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 4 del estatuto social y en el Decreto Nº 852|55, se hace saber por el término de tres días que el Directorio, en ejercicio de la autorización que le otorgara la Asamblea General Ordinaria del once de junio de 1962, procedió a la emisión de acciones, por un valor de m$n. 10.000.000, mediante la emisión de m$n. 2.000.000, de acciones ordinarias y m$n. 8.000.000, de acciones preferidas, con lo que el capital social autorizado se elevó de m$n. 10.000.000, a la suma de m$n. 20.000.000, teniendo los suscriptores un plazo de quince días para suscribir acciones de acuerdo a la opción que le acuerdan los estatutos. — Buenos Aires, 28 de setiembre de 1964. — El Directorio.

$ 2.400 e.30|9 Nº 50.533 v.2|10|64

FRANCISCO FERNANDEZ LUENGO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Construcciones y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber que el Directorio, en su reunión del 30 de junio de 1964, ha resuelto una emisión de acciones, series: 6 (seis), 7 (siete), 8 (ocho), 9 (nueve), 10 (diez), 11 (once) y 12 (doce), con derecho a un voto y a su valor nominal. — El Directorio.

$ 1.200 e.30|9 Nº 50.578 v.2|10|64

JAIME SALMUN S. A. I. C. I. y A.
Carlos Calvo 1164 — Cap. Fed.

Se hace saber por tres días, de acuerdo con el artículo décimo cuarto de los Estatutos Sociales, que el Directorio con fecha 21 de setiembre de 1964, ha resuelto la emisión de $ 4.000.000, en acciones ordinarias al portador, Serie número 5 Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia, de acuerdo con su tenencia, dentro de los quince días subsiguientes a la última publicación de este año.

El Directorio.

$ 1.800 e.30|9 Nº 50.483 v.2|10|64

BOREAL S. A.
Comercial - Industrial - Financiera e Inmobiliaria

Comunica que por Esc. Públ. Nº 1337 del 11|6|1964, aumentó su cap. aut. a v$n. 5.000.000.

El Directorio.

$ 600 e.30|9 Nº 50.462 v.2|10|64

M A D I V E
S. A. I. C. A. G. I. I. y E.
Nº 14.286

El Directorio de Madive S. A. I. C. A. G. I. I. y E., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de sus estatutos, hace saber por tres días el aumento del capital social a la suma de treinta millones de pesos, y la emisión de las series sexta a décimoquinta inclusive, compuesta cada serie de 20.000 acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 1.320.— e.30|9 Nº 50.405 v.2|10|64

R A M A R C
S. A.

Se hace saber por tres (3) días que "Ramarc" S. A., emitió las series 2a. y 3a. del capital por valor de dos millones de pesos moneda nacional (pesos 2.000.000.—) en acciones ordinarias al portador con derecho a 5 votos por acción. — Los actuales tenedores podrán ejercer su derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 1.320.— e.30|9 Nº 50.426 v.2|10|64

RANCO ARGENTINA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se comunica que el Directorio ha resuelto emitir m$n. 2.000.000 en acciones ordinarias clase "A" al portador, series 36 al 45, con integración total a la par y al contado. — El Directorio.

$ 960 e.30|9 Nº 50.534 v.2|10|64

CROWN CORK DE ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de abril de 1964, resolvió el aumento de capital autorizado de la Sociedad de m$n. 9.309.000 a m$n. 12.362.000 por la emisión de 30.530 acciones ordinarias de m$n. 100 cada una. — El Directorio.

$ 1.080 e.30|9 Nº 50.514 v.2|10|64

JULIO WERNER
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Comunica que el Directorio, en su sesión del 31 de julio de 1964, resolvió emitir 80.000 acciones de $ 100 cada una, de las cuales las primeras 20.000 serán ordinarias de 5 votos por acción y el resto ordinarias de 1 voto por acción, por un total de $ 8.000.000 m|n. — El Directorio.

$ 1.200 e.30|9 Nº 50.523 v.2|10|64

COMPAÑIA INTRODUCTORA DE BUENOS AIRES S. A.
Licitación de Debentures
VIGESIMO QUINTO RESCATE DE DEBENTURES

Llámase a licitación pública para el rescate de $ 100.000.— valor nominal de debentures de nuestra Sociedad con cupón Nº 69 del 1º de Febrero de 1965 y siguientes adjuntos, correspondientes al vigésimo quinto reembolso ordinario que vence el 1º de Noviembre a. c. de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado, lacrado y sellado en las oficinas de los agentes pagadores: Banco Tornquist S. A., Bartolomé Mitre 531, ciudad, hasta las 15.30 horas del día 5 de Octubre de 1964.

En esa fecha y hora las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, con intervención de escribano público y de un representante del fideicomisario.

El pago de los títulos de debentures de las ofertas aceptadas se efectuará contra entrega de los mismos en las oficinas de los agentes pagadores a partir del 1º de Noviembre de 1964.

La Compañía se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta así como de exigir las garantías que considere necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — El Directorio.

$ 8.000.— e.28|9-Nº 50.217-v.2|10|64